

BANCO CENTRAL DE CHILE



BOLETIN MENSUAL

Nº. 507 MAYO 1970

SANTIAGO

PERSONAL DIRECTIVO

1.º de mayo de 1970

Presidente
CARLOS MASSAD

Vicepresidente
JORGE CAUAS

DIRECTORES

Representante del Gobierno (Clase A)
HERNAN ELGUETA ALVARO GARCIA
JOSE PARDO MIGUEL LLODRA

Representantes de los Bancos Nacionales y Extranjeros (Clases B y C)
MANUEL BULNES MANUEL VINAGRE
NICOLAS YARUR

Representante del público accionista (Clase D)
CLAUDIO TRONCOSO

Representante de la Sociedad Nacional de Agricultura y de la Sociedad de Fomento Fabril
PABLO BARAONA

Representante de la Cámara Central de Comercio
ALFREDO DELANO

Representante de las Instituciones de Empleados y Obreros
HERNAN MANSILLA

Gerente General
FRANCISCO IBAÑEZ

Gerente Depto. Estudios
JORGE MARSHALL

Fiscal
ALBERTO PULIDO

Gerente de Operaciones

HERNAN ARZE

Gerente Depto.
Comercio Exterior
EDUARDO MORGAN

Gerente de
Operaciones Internacionales
GUSTAVO ROTGER

Gerente Sucursal
Valparaíso
ERNESTO HEVIA

Gerente
Administrativo
ALFREDO GARCIA

Gerente de
Seguridad Social
EUGENIO RUIZ-TAGLE

Subgerentes

Depto. Estudios
RICARDO FFRENCH-DAVIS

Depto. Tesorería
LAUTARO RODRIGUEZ

Depto. Fomento Export.
RODOLFO HOFFMANN

Abogado Jefe
FERNANDO COLOMA

Revisor General
ALFREDO BARRA

Operaciones Internacionales
JAIME HUMERES

Crédito Interno
HUGO BURGOS

Depto. Comercio Exterior
ILDEFONSO WITTIG

Secretario General
EUGENIO MANDIOLA

Administrativo
SERGIO URRUTIA

BANCO CENTRAL DE CHILE

BOLETIN MENSUAL



MAYO 1970

BOLETIN
MENSUAL

507
MAYO
1970

BANCO CENTRAL DE CHILE

PREPARADO POR EL
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS

MARIA ELENA OVALLE

JEFE
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS

PRECIO DE VENTA E° 12.—
SUSCRIPCION ANUAL E° 120.—

SUSCRIPCION EN EL EXTRANJERO

US\$ 15 ANUALES
US\$ 27 DOS AÑOS
US\$ 36 TRES AÑOS

RECARGO ANUAL POR FRANQUEO
AEREO:

CHILE:	E° 80
LATINOAMERICA	US\$ 7
NORTEAMERICA	US\$ 10
EUROPA	US\$ 16
ASIA Y OTROS	US\$ 25

Impresores:

"Carrión e Hijos Ltda."

REPRODUCCION PERMITIDA SIEMPRE QUE SE MENCIONE EL ORIGEN

BANCO CENTRAL DE CHILE

BOLETIN MENSUAL

Vol: XLIII N° 507 — Redacción cerrada el 10 de mayo de 1970 — MAYO 1970

CONTENIDO

	<u>Págs.</u>
Informe económico	557
Ocupación y Desocupación: Gran Santiago	587
Circulares de la Superintendencia de Bancos	594
Circulares del Departamento de Comercio exterior	597
Acuerdos del Directorio del Banco Central	603
Acuerdos del Comité ejecutivo del Banco Central de Chile ..	605
Principales disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de carácter económico	606
Libros ingresados a la Biblioteca del Banco Central	632
Algunas leyes citadas en boletines anteriores	680
Índice de cuadros estadísticos	682

BANCO CENTRAL DE CHILE

OFICINA CENTRAL: Agustinas 1180, Casilla 967, Santiago

SUCURSALES: IQUIQUE
ANTOFAGASTA
LA SERENA
VALPARAISO
TALCA
CHILLAN
CONCEPCION
LOS ANGELES
TEMUCO
VALDIVIA
OSORNO
PUERTO MONTT
PUNTA ARENAS

AGENCIAS: ARICA
CALDERA
HUASCO
CASTRO
COYHAIQUE

INFORME ECONOMICO

ACTIVIDAD ECONOMICA, PRODUCCION Y PRECIOS

La actividad real en lo transcurrido del año no parece presentar condiciones muy diversas de las del año pasado. Sin embargo, hasta estos momentos resulta muy difícil cualquier opinión, porque no se dispone de indicadores con suficiente información acerca de los meses ya transcurridos de 1970.

En el presente informe sobre indicadores reales, sólo se anotarán aquellos para los cuales se dispone de alguna información de significación para 1970, tocando marginalmente, y como comparación, algunos antecedentes para 1969 que se consideran de interés.

A. ALGUNOS INDICADORES DE PRODUCCION

La producción de cobre de la gran minería tuvo un alza de 13,6% en el período enero-marzo de 1970, respecto a igual período de 1969. Cabe recordar, sin embargo, que la producción de enero-marzo de 1969 fue baja debido a problemas que se presentaron en las minas El Teniente y Chuquicamata, derivado principalmente de la sequía y del descubrimiento de una grieta geológica, respectivamente.

El cemento experimentó en el primer bimestre de este año un 4,4% de incremento respecto a igual período del año pasado. Con respecto al primer bimestre de 1968, la mayor producción es de 26,3%.

El acero arrojó una baja de 1,4% al comparar los primeros bimestres de cada año, pero en doce meses acumulados el incremento es de 9,5%.

B. OCUPACION

El Instituto de Economía de la Universidad de Chile entregó los resultados de la encuesta Ocupación y Desocupación en el Gran Santiago correspondiente al mes de marzo del presente año.

La población total, con una tasa de 3,9%, mantuvo su ritmo de crecimiento superior a la tasa para todo el país que alcanza a 2,3%.

La fuerza de trabajo igualmente aumentó en 3,8%; al comparar marzo de 1970 con marzo de 1969; mientras que la población de catorce años y más, lo hizo en 4,9%.

El cociente de cesantía sobre la fuerza de trabajo permaneció a un nivel de 5,3% en el mes de marzo.

Persistió el fenómeno observado en los últimos años sobre el desplazamiento de personas ocupadas en actividades productoras de bienes hacia actividades productoras de servicios. Las primeras, al comparar las encuestas de marzo, registran una disminución de 1,3% en el número de ocupados, mientras que las segundas incrementaron en 6,9%.

La ocupación en la industria manufacturera del Gran Santiago, en cambio, registró una caída de 2,5%; la de construcción aumentó en 13,5%.

C. PRECIOS

El índice de precios al por mayor registró un alza de 9,4% en enero, alcanzando a 37,7% en doce meses. En igual lapso, los productos importados subieron 39,2% a causa de un doble efecto derivado del ajuste del tipo de cambio y de alzas en los precios de los productos de importación en los mercados internacionales. Los productos nacionales subieron el precio en 37,2% en doce meses, correspondiendo 42,3% a los productos agropecuarios, 34,3% a los productos mineros, y 36,4% a los industriales.

El índice de precios al consumidor registró un alza de 3,5% en marzo, 16,2% en el trimestre y 31,8% en doce meses. La variación en el primer trimestre de los grupos de artículos y servicios que componen el índice general, es la siguiente: Alimentación: 17,4%; Vivienda: 12,9%; Vestuario: 6,1%; y Varios: 24,4%.

INDICADORES ECONOMICOS

I. PRODUCCION AGROPECUARIA

SILVICOLA	1964	1965	1966	1967
ODEPLAN (Base 1955-57=100)	122,22	119,74	126,45	130,37
Indice	7,0	- 2,0	5,6	3,1
% variación anual				

II. MINERIA

INDICE DE PRODUCCION MINERA	1967	1968	1969
DEC (Base 1957=100)	144,7	148,7	154,0
Octubre	124,1	144,4	151,6
Noviembre	149,1	151,3	164,6
Diciembre	143,9	147,0	151,4
Promedio enero-diciembre	-4,1	2,2	3,0
% variación promedio			

PRODUCCION DE ALGUNOS MINERALES

(miles de unidades)

Mineral	Fuente	Unidad	Periodo	1968	1969	1970	% variac. 1970-1969
*Cobre	Codelco	tons.	ene-marzo	132,8	112,2	127,5	13,6
Petróleo	ENAP	m ³ .	ene-febr.	355,9	354,7	335,5	- 5,4

III. INDUSTRIA MANUFACTURERA

(en miles de unidades)	1967	1968	1969	1970	% variac. 1970-1969
Acero CAP tons.	71,4	93,8	92,5	255,0	- 1,4
Cemento SFF y otros tons.	201,9	244,3	255,0		4,4

INDICE DE PRODUCCION INDUSTRIAL

DEC (Base 1953=100)

	1967	1968	1969
Octubre	182,2	177,7	193,8
Noviembre	185,9	171,0	176,5
Diciembre	177,2	184,2	181,4
Promedio enero-diciembre	174,3	173,8	177,3
% variación promedio	-0,5	-0,3	2,0

SFF (Base 1960=100)

	1967	1968	1969
Octubre	169,5	169,1	182,1
Noviembre	172,4	161,1	176,4
Diciembre	167,1	175,1	179,3
Promedio enero-diciembre	166,3	168,8	171,9
% variación promedio	1,3	1,5	1,8

INDICE DE VENTAS INDUSTRIALES REALES

SFF (Base 1960=100)	1967	1968	1969
Octubre	175,7	196,1	183,3
Noviembre	182,7	184,3	182,6
Diciembre	189,4	217,0	208,4
Promedio enero-diciembre	171,4	174,3	177,2
% variación promedio	-1,6	1,7	1,7

* Gran Minería.

INDICE DE CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA

SFF (Base 1960=100)

	1967	1968	1969
Octubre			
Noviembre	199,0	218,2	205,7
Diciembre	189,9	203,6	215,7
Promedio enero-diciembre	177,5	195,4	230,7
% variación promedio	186,9	198,1	213,8
	2,3	6,0	7,9

INDICE DE OCUPACION INDUSTRIAL

SFF (Base 1960=100)

	1967	1968	1969
Octubre			
Noviembre	117,3	113,9	116,0
Diciembre	117,2	113,5	116,6
Promedio enero-diciembre	119,0	114,1	116,6
% variación promedio	119,0	115,4	115,9
	—	—3,0	0,4

IV. EDIFICACION

Sector público (iniciada en todo el país)	Número de viviendas	Habitación (miles m ² .)	Total (miles m ² .)
Enero-octubre 1968	12.840	671,7	816,2
Enero-octubre 1969	7.072	421,4	632,2
% variación	—44,9	—37,3	—22,6
% variación en 12 meses acumulados	— 9,5	— 2,8	0,9
Sector privado (proyectada en 60 comunas)			
Enero-octubre 1968	12.179	906,0	1.120,6
Enero octubre 1969	15.800	1.099,9	1.377,2
% variación	29,7	21,4	22,9
% variación en 12 meses acumulados	35,8	31,4	28,2

V. PRECIOS

Indice de Precios al Consumidor

DEC (Base diciembre de 1969=100)

	1968	1969	1970
Enero	63,87	81,11	106,80
Febrero	65,58	85,50	112,21
Marzo	66,59	88,16	116,18
% variación marzo	1,5	3,1	3,5
% variación en el año	10,2	14,0	16,2
% variación en 12 meses	25,0	32,4	31,8

Indice de Precios al por Mayor

DEC (Base 1968=100)

	1968	1969	1970
Enero	89,1	117,9	162,4
% variación enero	11,4	10,7	9,4
% variación en 12 meses	27,4	32,3	37,7

Indice de Costo de Edificación Media

Vivienda de 69,80 m². (1968=100)

(Cámara Chilena de la Construcción)

	1968	1969	1970
Octubre	78,1	105,8	143,5
Noviembre	79,0	107,3	144,3
Diciembre	79,4	107,7	145,7
% variación diciembre	0,5	0,4	1,0
% variación en el año	—	35,6	35,3

Indice de sueldos y salarios DEC (abril 1959=100)	Indice general	Indice sueldos	Indice salarios
1) promedio abril-julio-octubre 1967/enero 1968	885,4	850,0	923,2
2) promedio abril-julio-octubre 1968/enero 1969	1.158,1	1.099,9	1.220,3
3) promedio abril-julio-octubre 1969/enero 1970	1.637,9	1.600,4	1.678,1
% variación promedios 1) y 2)	30,8	29,4	32,2
% variación promedios 2) y 3)	41,4	45,5	37,5

VI. TRABAJO

	Marzo 1968	Marzo 1969	Marzo 1970	% variac. 1970-1969
a) Encuesta Gran Santiago (IEU) (miles de personas)				
Población total	2.671,8	2.776,3	2.884,9	3,9
Población de 14 años y más	1.749,7	1.861,5	1.953,1	4,9
Fuerza de trabajo	913,7	966,0	1.002,8	3,8
Ocupados	862,8	900,1	934,3	3,8
Desocupados	51,0	65,9	68,5	3,9
Cesantes	41,3	50,8	53,4	5,1
% cesantía en fuerza de trabajo	4,5	5,3	5,3	—
b) Encuesta Concepción-Talcahuano (IEU) (miles de personas)				
Población de 14 años y más	209,0	225,4	236,2	4,8
Fuerza de trabajo	101,3	112,8	114,7	1,7
Ocupados	90,1	100,0	104,7	4,7
Desocupados	11,2	10,0	10,0	-21,9
% desocupados en fuerza de trabajo	11,0	11,4	8,7	—
c) Encuesta Lota-Coronel (IEU) (miles de personas)				
Población de 14 años y más	69,3	70,6	72,1	2,1
Fuerza de trabajo	30,1	29,5	29,6	0,3
Ocupados	26,2	25,5	25,5	0,8
Desocupados	3,8	4,1	3,9	-4,9
% desocupados en fuerza de trabajo	12,8	13,8	13,1	—

VII. COMERCIO Y FINANZAS

Protesto de documentos (Superintendencia de Bancos)	Ene-mar. 1968	Ene-mar. 1969	Ene-mar. 1970	% variac. 1970-1969
a) Letras				
Monto (millones de escudos)	303,9	365,0	518,5	42,1
Número (en miles)	325,5	286,3	259,3	-9,4
Valor promedio (escudos)	933,61	1.274,98	1.999,73	56,8
b) Cheques				
Monto (millones de escudos)	479,1	604,6	1.042,1	72,4
Número (en miles)	316,6	261,7	308,4	17,9
Valor promedio (escudos)	1.513,27	2.310,27	3.378,74	46,3

Indice de cotización de acciones (Bolsa de Comercio)

	1968	1969	1970
Enero			4.071,3
Febrero	1.714,8	2.575,1	4.318,1
Marzo	1.759,2	2.949,6	4.411,8
% variación marzo	1.773,1	3.021,4	2,2
% variación en el año	0,8	2,4	14,7
	8,8	22,5	

SITUACION FISCAL

A. MOVIMIENTO DE FEBRERO

Los ingresos alcanzaron la suma de E° 1.096 millones; disminuyeron en E° 30 millones respecto de enero, manteniendo la misma tendencia del correspondiente período del año pasado; el descenso se debe a las reducciones de E° 23 millones en las entradas no tributarias y de E° 7 millones en las tributarias. En las primeras disminuyeron, principalmente, los ingresos provenientes de intereses y multas (E° 14 millones) y las contribuciones de los Bancos para los gastos de la Superintendencia, las cuales bajaron como consecuencia del término del período de condonaciones de deudas morosas y por la periodicidad de los aportes de las instituciones bancarias, respectivamente. El descenso de los ingresos tributarios se produjo, particularmente en los impuestos indirectos que descendieron en E° 20 millones; los tributos que contribuyeron más a esta disminución corresponden a los impuestos de compraventa, servicios y actos jurídicos. Las entradas por concepto de compraventa bajaron en E° 60 millones a causa del descenso estacional de las transacciones comerciales de enero y

cuyos impuestos se recaudaron en febrero. Las entradas originadas por los gravámenes que afectan a los servicios descendieron, en su mayor parte, por la reducción del impuesto sobre los intereses de los créditos que otorgan los Bancos, ya que en febrero se perciben los tributos que corresponden a intereses devengados en enero y que son sustancialmente menores que los de diciembre. Las entradas producidas por los actos jurídicos declinaron en E° 11 millones, también como consecuencia de la menor actividad de enero.

Los gastos fiscales subieron en E° 267 millones sobre los de enero, tal como ocurrió el año anterior. El aumento se manifestó de preferencia en los gastos corrientes, que se elevaron en E° 316 millones. Por otra parte, las amortizaciones descendieron en E° 45 millones y las inversiones en E° 4 millones. Los gastos corrientes se alzaron a causa del pago del reajuste de remuneraciones al personal del sector público, que se hizo efectivo en su totalidad en febrero, lo que a su vez generó mayores gastos por concepto de previsión y asignación familiar. La compra de bienes y servicios no personales también experimentó un aumento (E° 57 millones).

El ahorro fiscal descendió en E° 346 millones con relación al mes anterior.

Síntesis de la situación fiscal

(En millones de escudos)

FUENTE: Dirección de Presupuestos (M. de Hacienda) y Tesorería General de la República

DETALLE	1968	1969	1970	Enero-febrero 1969			Enero-febrero 1970			Febrero 1970	
	(1)	(1)	(1) (2)	M/Cte.	M/Ext.	Total (1) (6)	M/Cte.	M/Ext.	Total (1) (2) (6)	(1)	(1) (2)
I. INGRESOS											
Tributarios	8 367,0	12 249,6	18 931,2	1 288,3	85,3	1 373,6	1 965,4	173,8	2 139,2	673,7	1 066,0
No tributarios	234,2	482,4	709,4	55,2	0,3	55,5	77,9	5,0	82,9	23,4	30,1
Extra presupuestarios	156,4	180,0	—	86,7	—	86,7	—	—	—	35,9	—
TOTAL	8 757,6	12 912,0	19 640,6	1 430,2	85,6	1 515,8	2 043,3	178,8	2 222,1	733,0	1 096,1
II. EGRESOS											
Corrientes	6 530,9	9 321,5	14 680,0	1 243,8	82,7	1 326,5	1 815,4	88,7	1 904,1	771,9	1 110,1
De inversión	2 600,4	3 596,1	4 491,1	353,8	11,5	365,3	605,0	24,9	629,9	176,0	312,9
Amortizaciones	551,0	751,0	1 338,0	10,4	53,4	63,8	6,2	140,4	146,6	41,6	50,6
Extra presupuestarios	—	—	—	16,7	—	16,7	—	—	—	8,2	—
	9 682,3	13 668,6	20 509,1	1 624,7	147,6	1 772,3	2 426,6	254,0	2 680,6	997,7	1 473,6
III. SUPERAVIT = sin signo											
DEFICIT = (—)											
Cuenta corriente (3)	2 226,7	3 590,5	4 960,6	186,4	2,9	189,3	227,9	90,1	318,0	— 38,9	— 14,0
Bruto (4)	— 924,7	— 756,6	— 868,5	— 194,5	— 62,0	— 256,5	— 383,3	— 75,2	— 458,5	— 264,7	— 377,5
Neto (5)	— 373,7	— 5,6	469,5	— 184,1	— 8,6	— 192,7	— 377,1	65,2	311,9	— 223,1	— 326,9

1) Fuente: Dirección de Presupuesto, Ministerio de Hacienda. 2) Cifras provisionales. La Proyección de 1970 fue efectuada por la Dirección de Presupuesto el 9/1/70. 3) Ingresos corrientes menos egresos corrientes. 4) Ingresos corrientes menos total egresos. 5) Saldo menos amortizaciones. 6) La composición de los ingresos se confeccionó a base de los antecedentes de que dispone la Sección Fiscal del Departamento de Estudios del Banco Central.

El déficit bruto de Tesorería fue de E° 378 millones, por lo que se elevó a E° 337 millones respecto de enero. Se financió con E° 253 millones de préstamos internos, E° 63 millones de utilización de saldos en cuentas de terceros y E° 62 millones de recursos mantenidos en Caja por el Fisco, correspondientes a periodos anteriores. En los préstamos inductos se incluyen E° 100 millones de sobreiro de la Cuenta Unica, E° 92 millones de préstamo forzoso y E° 60 millones de créditos del Banco Central a la Empresa de Comercio Agrícola.

B. DESARROLLO EN EL PRIMER BIMESTRE

Los ingresos de Tesorería aumentaron en 12%¹ en relación al primer bimestre de 1969 y llegaron al nivel de E° 2.222 millones. Si se incorporaran las entradas extrapresupuestarias, su incremento podría alcanzar a 18%¹. El mejoramiento se produjo principalmente en los ingresos tributarios, que subieron en 19%¹. En este grupo aumentaron tanto los impuestos indirectos como los directos. Los primeros se acrecentaron más que los segundos en

términos absolutos; sin embargo, sus crecimientos porcentuales fueron menores (18% y 21%¹). En los impuestos indirectos sobresalen los mejoramientos de los derechos aduaneros (108%¹) y del impuesto a la compraventa (7%¹). En los gravámenes directos se destaca el aumento de la tributación depositada por las empresas de la gran minería del cobre y utilizada por la Tesorería mediante el mecanismo de las ventas de cambios a futuro al Banco Central, las que subieron de 9 a 14 millones de dólares.

Los gastos de Tesorería crecieron en 15%¹, totalizando E° 2.330 millones. El incremento se localizó, en su mayor parte, en los gastos de inversión y corrientes. Las inversiones fiscales mejoraron, tanto las directas (26%¹) como las indirectas (35%¹). Entre estas últimas, cabe destacar las efectuadas por la Corporación de Mejoramiento Urbano, Corporación de Obras Urbanas y la Corporación de Fomento de la Producción. Los aumentos de los gastos corrientes de mayor importancia corresponden a remuneraciones (25%¹) y transferencias a instituciones descentralizadas (22%¹). Entre estas últimas sobresalen los aportes entregados a Ferrocarriles, Servicio Agrícola y Ganadero, Corporación de Reforma Agraria, Instituto de Des-

1) En términos reales. Deflactados por el índice de precios al consumidor.

Ingresos fiscales

(En millones de escudos)

Fuente: Dirección de Presupuestos (Ministerio de Hacienda).

DETALLE	1968 (1)	1969 (1)	1970 (1)(2)	Enero-febrero 1969			Enero-febrero 1970			Febrero 1969 (1)	Febrero 1970 (1)(2)
				M/Cte.	M/Ext.	Total (1)	M/Cte.	M/Ext.	Total (1)(2)		
A. Tributarios	8 367,0	12 249,6	18 931,2	1 288,3	85,3	1 373,6	1 965,4	173,8	2 139,2	673,7	1 066,0
1. Directos	3 434,9	5 010,4	7 847,7	235,6	82,7	318,3	338,1	168,8	506,9	181,4	259,6
A la renta	1 738,2	2 591,7	3 578,8	215,1	10,2	225,3	308,8	26,1	334,9	96,8	131,3
A la gran minería	1 162,1	1 863,0	3 497,5	—	72,5	72,5	—	142,7	142,7	72,5	112,7
A la propiedad	534,6	553,7	771,4	20,5	—	20,5	29,3	—	29,3	12,1	15,6
Otros	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
2. Indirectos	4 932,1	7 239,2	11 083,5	1 052,7	2,6	1 055,3	1 627,3	5,0	1 632,3	429,3	806,4
A la compraventa	2 260,9	3 396,3	4 994,1	532,2	—	532,2	753,0	—	753,0	254,0	346,5
A la producción	636,5	946,5	1 480,8	145,8	—	145,8	196,9	—	196,9	75,7	127,7
A los servicios	642,2	949,4	1 339,4	149,7	2,6	152,3	194,7	5,0	199,7	64,4	89,7
A los actos jurídicos	394,0	720,0	1 048,9	106,9	—	106,9	166,2	—	166,2	51,6	77,4
A las importaciones	986,3	1 201,8	2 187,3	113,6	—	113,6	310,6	—	310,6	45,2	161,4
Otros	12,2	25,2	33,0	3,5	—	3,5	6,2	—	6,2	1,4	3,7
B. No tributarios	234,2	482,4	709,4	55,2	0,3	55,5	77,9	5,0	82,9	23,4	30,1
Subtotal	8601,2	12 732,0	19 640,6	1 343,5	85,6	1 429,1	2 043,3	178,8	2 222,1	697,1	1 096,1
Extrapresupuestarios	156,4	180,0	—	86,7	—	86,7	—	—	—	35,9	—
T O T A L	8 757,6	12 912,0	19 640,6	1 430,2	85,6	1 515,8	2 043,3	178,8	2 222,1	733,0	1 096,1

1) Fuente: Dirección de Presupuesto, Ministerio de Hacienda. 2) Cifras provisionales. La Proyección de 1970 fue efectuada por la Dirección de Presupuesto el 9/1/70. 3) Ingresos corrientes menos egresos corrientes. 4) Ingresos corrientes menos egresos. 5) Saldo bruto menos amortizaciones. 6) La composición de los ingresos se confeccionó a base de los antecedentes de que dispone la Sección Fiscal del Departamento de Estudios del Banco Central.

arrollo Agropecuario, Municipalidad de Santiago, Servicio Nacional de Salud y Universidad de Chile.

El ahorro fiscal mejoró en 28%¹, llegando a E° 318 millones. Sin embargo, el déficit bruto de Tesorería aumentó en 36%¹, alcanzando a E° 450 millones en el primer bimestre de este año. Su financiamiento se logró a base de E° 254 millones de recursos internos, E° 122 millones de uso de saldos en cuenta de terceros, E° 74 millones de disponibilidades en Caja del Fisco y E° 9 millones de préstamos externos.

C. OTRAS MATERIAS REFERENTES AL SECTOR PÚBLICO

1.— Normas sobre contratación de personal de servicios públicos

Por decreto N° 23, del Ministerio del Interior, se establecieron diversas normas referentes a la contratación y movimiento de personal de los servicios e instituciones públicas, de las cuales indicamos las más importantes:

a) Las vacantes que se produzcan o existan

en los distintos servicios o instituciones de la Administración Civil del Estado, no podrán proveerse, salvo que correspondan a ascensos, a cargos de exclusiva confianza del Presidente de la República o de su libre elección o que se efectúen con personal de la planta suplementaria. Tampoco se podrá designar nuevo personal a contrata, honorarios o a jornal. Sin embargo, en aquellos casos en que fuere necesario efectuar dichas provisiones o contrataciones por razones de imprescindible necesidad para el servicio o institución, se deberá solicitar la visación previa de la Dirección de Presupuestos, quien calificará dicha circunstancia. En los casos de nombramientos y ascensos en cargos de exclusiva confianza del Presidente de la República, no se requerirá de la citada visación;

b) Las personas que se contraten y provengan de otros servicios, no podrán gozar de una renta superior al total de las remuneraciones que tenían en dichas instituciones, excepto con autorización fundada de la Dirección de Presupuestos;

c) Las disposiciones enumeradas no rigen para el personal docente de los establecimientos educacionales, ni para la provisión de cargos de médicos legistas en carácter de titular. El Servicio Na-

Egresos fiscales

FUENTE: Dirección de Presupuestos (M. de Hacienda) y Tesorería General de la República

(En millones de escudos)

DETALLE	1968	1969	1970	Enero-febrero 1969			Enero-febrero 1970			Febrero 1969	Febrero 1970
	(1)	(1)	(1)(2)	M/Cte.	M/Ext.	Total (1)	M/Cte.	M/Ext.	Total (1)(2)	(1)	(1)(2)
A. Corrientes	6 530,9	9 321,5	14 680,0	1 243,8	82,7	1 326,5	1 815,4	88,7	1 904,1	771,9	1 110,1
Remuneraciones	2 343,9	3 520,1	5 999,2	503,6	11,2	514,8	824,9	16,6	841,5	308,6	481,9
Compra de bienes	476,0	714,3	902,5	158,0	33,6	191,6	137,6	4,0	141,6	58,7	99,3
Gstos. prev. y asig. familiar	1 166,7	1 546,9	2 476,0	136,7	1,0	137,7	204,8	0,9	205,7	125,8	181,6
Transf. al sector priv.	444,8	653,2	910,3	81,0	—	81,0	69,8	—	69,8	43,7	36,2
Transf. al sector público	1 900,3	2 473,0	3 766,0	361,4	5,0	366,4	576,6	12,1	588,7	212,7	282,5
Intereses deuda pública	197,8	414,0	626,0	3,1	31,9	35,0	0,6	55,1	55,7	22,9	27,6
Varios	1,4	—	—	—	—	—	1,1	—	1,1	—	1,0
B. De inversión	2 600,4	3 596,1	4 491,1	353,8	11,5	365,3	605,0	24,9	629,9	176,0	312,9
Inversión real y finan.	1 155,6	1 611,6	1 693,5	148,0	1,1	149,1	239,4	7,8	247,2	44,3	92,3
Aportes de inversión	1 444,8	1 984,5	2 797,6	205,8	10,4	216,2	365,6	17,1	382,7	131,7	220,6
SUMA	9 131,3	12 917,6	19 171,1	1 597,6	94,2	1 691,8	2 420,4	113,6	2 534,0	947,9	1 423,0
C. Amortizaciones	551,0	751,0	1 338,0	10,4	53,4	63,8	6,2	140,4	146,6	41,6	50,6
SUBTOTAL	9 682,3	13 668,6	20 509,1	1 608,0	147,6	1 755,6	2 426,6	254,0	2 680,6	989,5	1 473,6
Gastos extrapresupuestarios	—	—	—	16,7	—	16,7	—	—	—	8,2	—
TOTAL	9 682,3	13 668,6	20 509,1	1 624,7	147,6	1 772,3	2 426,6	254,0	2 680,6	997,7	1 473,6

1) Fuente: Dirección de Presupuesto, Ministerio de Hacienda. 2) Cifras provisionales. La Proyección de 1970 fue efectuada por la Dirección de Presupuesto el 9/1/70. 3) Ingresos corrientes menos egresos corrientes. 4) Ingresos corrientes menos total egresos. 5) Saldo bruto menos amortizaciones. 6) La composición de los ingresos se confeccionó a base de los antecedentes de que dispone la Sección Fiscal del Departamento de Estudios del Banco Central.

cional de Salud se rige por normas especiales que se indican en el citado decreto;

d) Las instituciones y servicios del sector público están obligadas a enviar mensualmente las informaciones sobre el movimiento de personal a la Dirección de Presupuestos, en conformidad a la circular de junio de 1968, y

e) Se suspende, a contar de la fecha del decreto y por el resto del presente año, las comisiones de funcionarios al exterior, salvo cuando sean imprescindibles para el interés público y así se determine por decreto o resolución fundada o cuando se disponga de acuerdo al Estatuto del Becario (Decreto Nº 1.329, del Ministerio del Interior).

2.— Transferencias de tierras susceptibles de uso agrícola y ganadero de instituciones públicas a CORA

En conformidad al decreto Nº 75, del Ministerio de Agricultura, de 6 de marzo, se dictó el reglamento sobre la forma de transferir las tierras de uso agrícola y ganadero de las instituciones y empresas del Estado a la Corporación de Reforma Agraria; sus pautas principales son las siguientes:

a) Las instituciones y empresas del Estado, excepto la Corporación de Mejoramiento Urbano, la Corporación de la Vivienda, la Corporación de Servicios Habitacionales y la Caja Central de Ahorros y Préstamos, deberán, dentro del plazo de sesenta días, contados desde la fecha del citado decreto, enviar a la Corporación de Reforma Agraria, una nómina de los predios susceptibles de uso agrícola o ganadero que tengan bajo su dominio, en la que indiquen su ubicación, extensión, avalúo, explotación, derechos y gravámenes que los afecta, etcétera;

b) Cumplido el plazo indicado, la CORA informará al Presidente de la República sobre las instituciones del Estado que no hubieren enviado las nóminas y respecto de las peticiones de exención que se le presenten;

c) Las transferencias que se acuerden, se efectuarán a título gratuito u oneroso, según lo determine en cada caso el Ejecutivo, excepto los predios de las instituciones de previsión que deberán realizarse siempre a título oneroso. Si se resuelve efectuar la transferencia a título oneroso, su valor no podrá ser superior al avalúo vigente más el valor de las mejoras;

d) El pago del precio se cancelará con una cuota al contado de 10% y el saldo en cuotas anuales iguales que podrán fluctuar entre 25 a 30% del valor del predio. Las cuotas anuales se reajustarán en un 70% de la variación que experimente el índice de precios al consumidor. Devengarán un interés de 3% anual que se calculará sobre su monto reajustado en un 50% del aumento del índice. Los intereses se pagarán conjuntamente con la respectiva cuota.

3.— Traspaso de fondos de CODELCO a Tesorería

Por decreto Nº 26, del Ministerio de Minería, de 26 de marzo, se reglamentó el artículo 52 de la Ley Nº 16.624, en el sentido de facultar a CODELCO para girar a favor de Tesorería, con acuerdo del Directorio de esa Corporación, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, el saldo que arroje el Presupuesto Especial, una vez deducidos los gastos e inversiones originados por los compromisos financieros con las sociedades mineras mixtas. El giro efectuado en marzo fue de US\$ 9,5 millones. De esta suma, la Tesorería vendió US\$ 7,1 millones al Banco Central.

4.— Emisión de bonos reajustables de CORFO

En marzo se autorizó a la Corporación de Fomento de la Producción para emitir un total de E° 252 millones, en bonos reajustables, de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Para suscribir acciones de IANSA (E° 100 millones)

Por decreto Nº 439, del Ministerio de Hacienda, de 10 de marzo, se autorizó a CORFO para emitir E° 100 millones en bonos nominativos reajustables, cuyo producto se destinará a la suscripción de acciones de la Industria Azucarera Nacional. El plazo de vencimiento de los títulos es de cinco años y medio y devengarán un interés de 9% anual sobre el capital reajustado. Los tenedores de bonos podrán, una vez vencidos sus títulos, utilizarlos para cancelar impuestos o derechos aduaneros.

b) Para otorgar créditos reajustables y aportes de capital a las empresas que se indican (E° 70 millones)

En conformidad al decreto Nº 566, del Ministerio de Hacienda, de 23 de marzo, se autorizó a CORFO para emitir E° 70 millones en bonos nominativos reajustables que colocarán en el Banco Central y cuyo producto se destinará a cancelar préstamos reajustables de carácter industrial, minero y agrícola, a seis, ocho y diez años plazo, respectivamente, por un total de E° 18 millones, y a efectuar aportes de capital a la Compañía de Teléfonos, Socoagro, Celulosa Arauco, Entel y otras, por un total de E° 52 millones. El plazo de estos bonos es de cuatro años y devengarán un interés de 8% anual sobre el capital reajustado. El tenedor gozará de la misma franquicia indicada en el punto a).

c) Para programa industrial de Petroquímica, Socoagro y ENDESA (E° 50 millones)

En virtud del decreto Nº 504, del Ministerio de Hacienda, de 23 de marzo, se autorizó a CORFO para emitir E° 50 millones en bonos nominativos reajustables para colocarlos en la Empresa Nacional de Petróleo; su producto se destinará al programa de desarrollo industrial de Petroquímica, Socoagro

y ENDESA. Los bonos tienen un plazo de cinco y medio años y devengan un interés de 9% anual sobre el capital reajustado. El tenedor goza de la misma franquicia indicada en el punto a).

d) Para programa industrial de celulosa y otros (E° 22 millones)

Por decreto N° 497, del Ministerio de Hacienda, de 31 de marzo, se autorizó a CORFO para emitir E° 22 millones en bonos reajustables, que se colocarán en el Banco del Estado y cuyo producto se destinará a las empresas Celulosa Arauco, Celulosa Constitución, Forestal Lebu, Forestal Arauco, Cormecánica, Papelera del Pacífico, Empresa Nacional de Electrónica y Entel. Los bonos tienen un plazo de cinco años y devengan un interés de 9% anual sobre el capital reajustado. No tienen garantía especial ni gozan de la franquicia indicada en el punto a).

e) Para aportar capital a Celulosa Constitución S. A. (E° 10 millones)

En conformidad al decreto N° 605, del Ministerio de Hacienda, de 31 de marzo, se autorizó a CORFO para emitir E° 10 millones en bonos reajustables y colocarlos en el sector privado. Su producto se destinará al financiamiento de parte de la cuota que le corresponde aportar a la CORFO en el capital de Celulosa Constitución S. A. El plazo de los bonos es de cinco años, devengan un interés anual de 7% sobre el capital reajustado y gozan de la franquicia indicada en el punto a).

5.— Contratación de créditos externos por parte de CORFO

En marzo, se autorizó a la Corporación de Fomento para contratar dos créditos externos cuyo detalle es el siguiente:

a) Para Cormecánica

Conforme al decreto N° 606, del Ministerio de Hacienda, de 31 de marzo, se autorizó a CORFO para contratar con organismos internacionales de crédito o proveedores extranjeros, la suma de 13 millones de francos belgas, a fin de financiar inversiones consultadas en el proyecto de la Sociedad de Conjunto Mecánicos Aconcagua Ltda. (CORMECANICA), consistente en la fabricación de cajas de cambio y conjuntos diferenciales para la Industria Automotriz. El crédito se amortizará en ocho años y devengará un interés de 8% anual.

b) Para cancelar deudas de empresas pesqueras

Por decreto N° 607, del Ministerio de Hacienda, de 31 de marzo, se autorizó a CORFO para contratar con la firma Allis Chalmers, un crédito por US\$ 35.600, destinado a cancelar deudas pendientes de las empresas pesqueras San Pedro y Misle, cuyos activos y pasivos pasaron a constituir parte del

patrimonio de CORFO. El crédito se cancela en tres años y no devenga intereses.

SITUACION MONETARIA

A. MOVIMIENTO EN MARZO

Este mes se ha caracterizado por una fuerte creación de medios de pago. La cantidad de dinero del sector privado aumentó en el mes en E° 653,4 millones, lo que representa un 10%. Si se observa que en cada uno de los primeros dos meses del año hubo un aumento similar y que el incremento total en el año pasado fue de 35,2%, se puede tener una idea aproximada del significado de este porcentaje.

Los factores que incidieron en tan alto crecimiento son las operaciones de cambio, excluyendo Tesorería, y el crédito total a la Tesorería, incluyendo las compras de divisas que se le hicieron.

En relación a las primeras, cabe recordar que cuando las compras de moneda extranjera del Banco Central son superiores a las ventas, se produce un efecto monetario expansivo, generándose así un traspaso neto de moneda corriente de la institución emisora a la economía. Estas operaciones, que en los primeros dos meses fueron un importante factor de emisión, en marzo acentuaron aún más esta tendencia debido a una caída estacional de las ventas de divisas. Así, con una sobrecompra de US\$ 13,9 millones en moneda extranjera, se produjo una expansión de E° 164,3 millones.

Los detalles de estas operaciones de cambio ocurridas en el mes de marzo, se muestran en el siguiente cuadro:

Operaciones de cambio, excluyendo las operaciones con la Tesorería: marzo

(En millones de dólares y escudos)

DETALLE	US\$	E°
COMPRAS - VENTAS	13,9	164,3
A. Compras	47,0	518,4
1. Cobre	22,4	240,8
a) Costo de producción	(18,6)	(199,3)
) Aportes de capital	(3,7)	(39,9)
c) Codelco	(0,1)	(1,6)
2. Varios	24,6	277,6
a) Retornos de exportación	(2,7)	(29,6)
b) ENAMI	(7,0)	(74,9)
c) Aportes de capital y préstamos	(8,1)	(87,8)
d) Bancos: exceso posición	(6,6)	(82,6)
e) Otros	(0,2)	(2,7)
B. Ventas	33,1	354,1
a) Contado	(3,2)	(35,1)
b) Futuro	(23,5)	(252,7)
c) AID	(0,8)	(8,2)
d) ECA	(2,6)	(25,1)
e) CAP	(1,8)	(19,0)
f) Otros	(1,2)	(14,0)

El crédito y compras de divisas a la Tesorería es otro factor que este año ha mostrado gran importancia en la generación de medios de pago.

Cuando el sector fiscal cuenta con existencia en moneda extranjera que sobrepasan sus necesidades de gasto y previsión en divisas, y al mismo tiempo necesita financiar su presupuesto de gastos en moneda corriente, puede vender este excedente al instituto emisor. El efecto monetario que se produce al concretarse esta operación es similar al descrito con las otras operaciones de cambios, es decir, hay un traspaso de moneda corriente del Banco Central a la Tesorería, que repercute en el dinero del sector privado cuando aquélla hace efectivo el gasto en moneda nacional. En el mes de marzo, la Tesorería vendió al Banco Central,

US\$ 16,1 millones, a cambio de los cuales se le entregaron E° 173 millones.

Los bancos comerciales y el Banco del Estado, durante el mes de marzo, prestaron al sector privado (y/o hicieron inversiones en valores con ellos) E° 91,0 millones, lo que representa un 1,8% de crecimiento. Por otra parte, las instituciones públicas y municipales recibieron del sistema bancario. E° 20,7 millones.

Adicionalmente, el Banco Central se sumó a los bancos comerciales en estas operaciones de crédito, otorgando E° 25,0 millones al Fisco, el que a su vez traspasó éstos a ECA, y E° 38,4 millones al sector privado en forma de créditos agrícolas warrants.

Entre los factores que influyen en la cantidad

Banco Central, sistema bancario y sistema monetario

(En millones de escudos)

FINANCIAMIENTO	ENERO-MARZO 1970		
	Banco Central	Sistema Bancario	Sistema Monetario
I. OPERACIONES DE CAMBIO EXCLUYENDO TESORERIA	383,0	—	383,0
A. Compras US\$ 143,3 mill.			
B. Ventas US\$ 109,5 mill.			
C. Neto US\$ 32,8 mill.			
II. RESERVAS MONETARIAS		844,8	
A. Billetes y monedas		134,1	
B. Dep. Banco Central		710,7	
III. CREDITO INTERNO EXCLUYENDO TESORERIA	323,2	508,4	684,5
A. Sistema bancario	147,1		
B. Entidades públicas y municipalidades	88,1	31,6	119,7
1. ECA	(85,0)	(—)	(85,0)
2. CORFO	(3,1)	(3,0)	(6,1)
3. Otros (CORA, INDAP, etc.)	(—)	(24,4)	(24,4)
4. Municipalidades	(—)	(4,2)	(4,2)
C. Sector privado	68,7	276,0	344,7
D. CAP (debentures)	31,7	—	31,1
E. Mercaderías Banco del Estado	—	48,2	48,2
F. Otros	—11,8	152,6	140,8
IV. OPERACIONES CON TESORERIA POR TODO CONCEPTO	413,9	36,6	450,5
1. Operación de cambio: US\$ 35,3 millones	372,9	—	372,9
2. Créditos moneda corriente	—	—80,4	—80,4
3. Regalía fiscal	50,0	—	50,0
4. Uso Cuenta Unica Fiscal	—	150,0	150,0
5. Depósitos moneda corriente	— 9,0	—33,0	—42,0
6. Otros			
TOTAL FINANCIAMIENTO	1 120,1	1 389,8	1 518,0

RECURSOS FINANCIEROS	ENERO-MARZO 1970		
	Banco Central	Sistema Bancario	Sistema Monetario
I. DINERO SECTOR PRIVADO	230,2	887,5	1 117,7
A. Billetes y monedas	223,1	—	223,1
B. Depósitos cta. cte.	7,1	887,5	894,6
II. DINERO GIRAL SECTOR PUBLICO	4,6	174,0	178,6
A. Cuenta única fiscal (Subsidiarias)	—	132,0	132,0
B. Otros	4,6	42,0	46,6
III. CUASIDINERO SECTOR PUBLICO	57,0	111,0	168,0
A. Depósitos a plazo		68,0	68,0
B. Ahorro moneda corriente		50,0	50,0
1. Vista		(45,0)	(45,0)
2. Plazo		(5,0)	(5,0)
C. Certificados de ahorro (CAR)	57,0	—	57,0
D. Otros		— 7,0	— 7,0
IV. CUASIDINERO SECTOR PUBLICO		70,2	70,2
V. DEPOSITOS DE IMPORTACION	—16,5		—16,5
VI. RESERVAS MONETARIAS	844,8		
A. Billetes y monedas	134,1		
B. Depósitos Bco. Central	710,7		
VII. ADEUDADO AL BANCO CENTRAL SIST. BANC.		147,1	
TOTAL RECURSOS FINANCIEROS	1 120,1	1 389,8	1 518,0

de dinero del sector privado, se encuentra los cambios en la composición de los depósitos que recibe el sistema bancario. A continuación se indican los principales movimientos en los depósitos:

a) Dinero giral del sector público

Este componente experimentó una fuerte disminución en el mes de marzo. Las subsidiarias de la Cuenta Unica Fiscal, por sí solas, bajaron a E° 144 millones, a los que se debe agregar el crédito en Cuenta Unica cedido a la Tesorería y que alcanzó a E° 50 millones. Este último tiene un carácter estacional, ya que la Tesorería los reintegrará en abril, que es cuando le ingresa efectivamente el valor de los impuestos correspondientes

a marzo y que han sido cancelados por los contribuyentes a través de los bancos comerciales.

Ambos movimientos repercuten en una baja de depósitos del sector público, el que en parte se puede haber orientado hacia dinero y en parte a cuasidinerero del sector privado.

b) Al experimentar un aumento de E° 103,7 millones, el cuasidinerero del sector privado o ahorro bancario, contribuyó a atenuar las presiones inflacionarias de las operaciones del sistema monetario. De éstos, E° 55,0 millones se materializaron en depósitos de ahorro y E° 26,0 millones como otros depósitos a menos de treinta días; los Certificados de Ahorro Reajustables y depósitos a plazo tuvieron aumentos menores, con E° 14,7 millones y E° 8,0 millones, respectivamente.

Banco Central, Sistema Bancario, Sistema Monetario:

(En millones de escudos)

FINANCIAMIENTO	MARZO 1970		
	Banco Central	Sistema Bancario	Sistema Monetario
I. OPERACIONES DE CAMBIO EXCLUYENDO TESORERIA	164,3		164,3
A. Compras US\$ 47,0 mil.			
B. Ventas US\$ 33,1 mil.			
C. Neto US\$ 13,9 mil.			
II. RESERVAS MONETARIAS		424,9	
A. Billetes y monedas		227,0	
B. Dep. Banco Central		197,9	
III. CREDITO INTERNO EXCLUYENDO TESORERIA	81,4	266,5	346,1
A. Sistema bancario	1,8		
B. Entidades públicas y municipalidades	24,7	20,7	45,4
1. ECA (25,0)	(25,0)	(—)	(25,0)
2. CORFO (—0,3)	(—0,3)	(—)	(—0,3)
3. Otros (CORA, INDAP, etc.)	(—)	(17,1)	(17,1)
4. Municipalidades	(—)	(3,6)	(3,6)
C. Sector privado	38,4	91,0	129,4
D. CAP (debentures)	9,6		9,6
E. Mercaderías Banco del Estado		30,5	30,5
F. Otros	6,9	124,3	131,2
IV. OPERACIONES CON TESORERIA POR TODO CONCEPTO	168,9	13,8	182,7
1. Operación de cambio: US\$ 16,1 millones	173,0		173,0
2. Créditos moneda corriente	—	—26,2	—26,2
3. Regalía fiscal	—	—	—
4. Uso Cuenta Unica Fiscal	—	—	—
5. Depósitos moneda corriente	—	50,0	50,0
6. Otros	— 4,1	—10,0	—14,1
TOTAL FINANCIAMIENTO	414,6	705,2	693,1

RECURSOS FINANCIEROS	MARZO 1970		
	Banco Central	Sistema Bancario	Sistema Monetario
I. DINERO SECTOR PRIVADO	—20,5	673,9	653,4
A. Billetes y monedas	—10,7		—10,7
B. Depósitos cta. cte.	— 9,8	673,9	664,1
II. DINERO GIRAL SECTOR PUBLICO	— 0,4	—156,0	—156,4
A. Cuenta única fiscal (Subsidiarias)		—144,0	—144,0
B. Otros	— 0,4	— 12,0	— 12,4
III. CUASIDINERO SECTOR PRIVADO	14,7	89,0	103,7
A. Depósitos a plazo		8,0	8,0
B. Ahorro moneda corriente		55,0	55,0
1. Vista (22,0)		(22,0)	(22,0)
2. Plazo (33,0)		(33,0)	(33,0)
C. Certificados de ahorro (CAR)	14,7		14,7
D. Otros		26,0	26,0
IV. CUASIDINERO SECTOR PUBLICO		96,5	96,5
V. DEPOSITOS DE IMPORTACION	— 4,1		— 4,1
VI. RESERVAS MONETARIAS		424,9	
A. Billetes y monedas		227,0	
B. Depósitos Bco. Central		197,9	
VII. ADEUDADO AL BANCO CENTRAL SIST. BANC.		1,8	
TOTAL RECURSOS FINANCIEROS	414,6	705,2	693,1

B. ASPECTOS DE INTERESES EN LA ESFERA MONETARIA, OCURRIDOS EN MARZO

Préstamo a la Corporación de Fomento con cargo a CAR.

El Directorio del Banco Central ha resuelto suscribir, con cargo a los recursos financieros provenientes de la colocación de los Certificados de Ahorro Reajustables (CAR), bonos reajustables emitidos por la Corporación de Fomento de la Producción, hasta por la cantidad de E° 70 millones. Estas suscripciones se harán a razón de E° 10 millones mensuales a partir del mes de marzo de 1970 y hasta el mes de septiembre del presente año, alrededor de los días 20 de cada período.

Cabe hacer notar que la operación correspondiente a marzo se ha postergado y se espera que se sume a la correspondiente a abril.

El plazo de vencimiento de estos títulos será de cuatro años, a contar del 20 de junio de 1970 y deventarán el interés del 8% anual sobre el capital reajustado, desde la fecha de su suscripción.

El rescate de estos bonos se hará mediante sorteo, con una amortización del 10% del capital nominal al 20 de junio de 1971 y seis cuotas semestrales sucesivas de 15% del capital nominal cada una, la primera de las cuales vencerá el 20 de diciembre de 1971. Todas las cuotas de amortización se pagarán reajustadas, según la variación del índice de precios al consumidor.

C. MOVIMIENTO EN ENERO-MARZO

La situación monetaria en el corrido del presente año, presenta diferencias fundamentales con lo acaecido en igual período del año pasado. El dinero del sector privado ha experimentado aumentos de 18,5% en los saldos y de 21,1% en el promedio, en tanto que en enero-marzo del año anterior, estos incrementos eran de 10,9% y 17,3%.

Las causas de esta mayor liquidez que se está otorgando a la economía se deben a un mayor efecto expansivo de las operaciones de cambio, incluyendo las de la Tesorería, sin contar las compras netas de divisas al Gobierno; la sobrecompra de moneda extranjera por el Banco Central, alcanza en este año a US\$ 32,8 millones, poco más del doble que las ocurridas en 1969. Los factores que más destacan como causantes de esta mayor expansión, son los retornos de exportación de la pequeña y mediana minería, a través de Enami y los aportes de capital y préstamo, distintos de la Gran Minería del Cobre.

Respecto de las operaciones con la Tesorería, éstas se habían manifestado en el primer trimestre de 1969 como neutrales en relación a la generación de medios de pago, vale decir, la moneda corriente que ésta había recibido del sistema monetario (Banco Central, bancos comerciales y del Estado) por concepto de créditos y ventas de cambio, no eran de magnitud significativa. En cambio,

estas operaciones han significado en el primer trimestre de 1970, alrededor de E° 450 millones, que es el equivalente de más de un tercio del aumento del dinero del sector privado (E° 1.118 millones).

Aunque el crédito interno del sistema monetario, excluyendo al Gobierno, representa el monto más importante entre los factores que generan recursos financieros, la proporción que éste tiene respecto de la cantidad de dinero base, se ha mantenido, por lo que no se lo puede incluir como un causante de mayor expansión en los dos períodos que se comparan.

El crédito del sistema monetario al sector privado ha aumentado en 6,8%, que es inferior en poco más de tres puntos al del año pasado. Sin embargo, el primer trimestre de 1969 se caracterizó por producir una menor liquidez relativa por otros conductos que en el presente año y, además, el ritmo de

Operaciones de cambio excluyendo Tesorería

(En millones de dólares y escudos)

D E T A L L E	Enero-marzo 1970		Enero-marzo 1969	
	(US\$)	(E°)	(US\$)	(E°)
COMPRAS-VENTAS	32,8	383,0	16,2	151,4
A. Compras	142,3	1.504,4	130,5	1.044,7
1. Cobre	74,8	776,4	73,7	584,1
a) Costo de producción	(61,6)	(639,0)	(54,9)	(435,5)
b) Aportes de capital	(13,1)	(135,8)	(16,3)	(128,4)
c) Codelco	(0,1)	(1,6)	(2,5)	(20,2)
2. Varios	7,5	729,0	56,8	460,6
a) Retornos de exportación	(9,0)	(93,0)	(9,7)	(77,5)
b) ENAMI	(20,7)	(215,1)	(16,0)	(126,2)
c) Aportes de capital y préstamo				
d) Bancos: exceso posición	(13,3)	(162,4)	(10,3)	(90,8)
e) Otros	(0,6)	(6,8)	(6,4)	(51,5)
B. Ventas	109,5	1.121,4	114,3	893,3
a) Contado	(10,1)	(105,5)	(13,0)	(104,4)
b) Futuro	(78,3)	(810,3)	(76,3)	(604,5)
c) AID	(3,7)	(33,8)	(3,7)	(28,9)
d) ECA	(7,5)	(71,8)	(7,9)	(52,4)
e) CAP	(3,8)	(38,9)	(3,8)	(30,2)
f) Otros	(6,1)	(61,1)	(9,6)	(72,9)

Resumen situación financiera

(En millones de escudos)

DETALLE	1965	1966	1967	1968	1969	1970
	Dic. 31	Mar. 31				
I. MERCADO FINANCIERO (Principales variables)						
A. Promedios mensuales						
1. Dinero sector privado	1 700	2 436	3 014	4 165	5 671	6 870
Variación porcentual en el año		43,3	23,7	38,2	36,2	21,1
Variación porcentual en 12 meses	392	556	485	1 002	1 587	1 639
2. Dinero sector público		41,8	— 12,8	106,6	58,4	3,3
Variación porcentual en el año						59,0
Variación porcentual en 12 meses	2 092	2 992	3 499	5 167	7 258	8 509
3. Dinero total						
Variación porcentual en el año		43,0	16,9	47,7	40,5	17,2
Variación porcentual en 12 meses						43,8
B. Saldos						
1. Emisión Eco. Central sector privado y bancario	1 271	2 038	2 467	3 602	5 108	6 183
Variación porcentual en el año						21,1
Variación porcentual en 12 meses	54,5	60,3	21,1	46,0	41,8	55,2
2. Dinero sector privado	1 864	2 590	3 240	4 480	6 057	7 175
Variación porcentual en el año		65,1	38,9	25,1	38,3	35,2
Variación porcentual en 12 meses						18,5
3. Dinero giral sector público	387	472	497	943	1 688	1 549
Variación porcentual en el año		11,6	30,0	5,3	89,7	78,8
Variación porcentual en 12 meses						— 8,2
a) Cuenta Única Fiscal	(259)	(367)	(335)	(678)	(1 255)	(1 240)
b) Otros depósitos	(128)	(105)	(162)	(265)	(463)	(309)
4. Dinero total (2 + 3)	2 251	3 062	3 737	5 423	7 745	8 724
Variación porcentual en el año		52,5	36,0	22,0	45,1	42,8
Variación porcentual en 12 meses						47,8
5. Cusidinerio sector privado	621	999	1 344	1 895	2 837	2 996
1) En moneda corriente						
Variación porcentual en el año		22,5	58,1	34,5	41,0	49,7
Variación porcentual en 12 meses						5,6
a) Depósitos de ahorro	377,7	647,6	885,0	1 231,0	1 783,0	1 834
b) Depósitos a plazo	176,4	264,0	345,8	552,0	566,0	634,0
c) Otros depósitos a menos de 30 días	66,8	69,3	83,0	110,0	190,0	183,0
d) CAR		17,4	30,3	101,9	298,0	355,0
2) En moneda extranjera (mills. US\$)	31,0	30,0	46,9	55,7	62,4	59,4
6. Cusidinerio sector público en m/cte.	30,1	49,0	71,3	114,9	177,0	247,2
7. Créditos al sector privado en m/cte.	1 761	2 279	2 904	3 024	5 052	5 397
Variación porcentual en el año						6,8
Variación porcentual en 12 meses	33,9	29,4	27,4	35,1	28,5	24,6
II. INDICE DE LIQUEZ (SECTOR PRIVADO)						
A. Preferencia por billetes y monedas	0,39		0,39	0,38	0,39	0,37
B. Monto de cheques protestados/monto de cheques librados (1)	0,65%	0,81%	0,79%	0,77%	0,79%	0,66%
C. Monto de letras protestadas/monto de letras recibidas (1)	4,41%	5,73%	7,62%	8,34%	8,50%	8,89%
D. Cusidinerio en m/cte. sector privado (incl. CAR)/dinero sector privado	0,33	0,39	0,41	0,42	0,47	0,42
E. Depósitos ahorro plazo y dep. a plazo/dinero sector privado	0,24	0,29	0,32	0,32	0,33	0,29
F. Relac. porcent. respecto al P. N. B. (2)						
Dinero sector privado (3)	8,4	9,0	8,8	8,5		
Depósitos de ahorro + depósitos plazo sector privado + CAR (3)	2,8	2,9	3,5	3,4		
Dinero sector privado + depósitos ahorro + depósitos sector privado + CAR (3)	11,2	11,9	12,3	11,9		
III. TASAS DE INTERES						
A. Bancos comerciales	17,55%					
B. Banco del Estado	16,08%					
C. Interés corriente bancario (4)	18,36%	19,0 %	19,0 %	19,93%	23,5 %	24,0%

1) Los montos de cheques y letras se refieren a las cantidades acumuladas en el mes.

2) Última información proporcionada por ODEPLAN.

3) Promedios de 12 observaciones en el año.

4) Incluye el 20% de exceso sobre el interés corriente bancario permitido por la ley N.º 11.234 de 1953.

crecimiento que se le permitió en su comienzo al crédito fue excesivo, lo que condujo a una disminución de su crecimiento en los meses posteriores.

Los principales beneficiarios con el crédito a las entidades públicas, que suman alrededor de E° 120 millones, han sido instituciones como Eca, Corfo, Cora e Indap. El crédito a Eca, por E° 85 millones, que se cede a esta empresa a través del Fisco, le permite abrir poder comprador de trigo en el mercado interno.

Por otra parte, los depósitos del sector público, excluyendo los de Tesorería, han seguido teniendo el alto crecimiento observado en el período anterior, alcanzando en el primer trimestre del año un aumento de cerca de E° 180 millones. Algo similar ha sucedido con el incremento del cuasidineró del sector privado (E° 168 millones), contribuyendo ambos factores a distraer recursos del dinero del sector privado y ayudando así a atenuar las presiones inflacionarias que se originan por el lado de la demanda.

Incremento dinero sector privado

(En millones de escudos)

DETALLE	I Trimestre 1969	I Trimestre 1970
A. OPERACIONES DE CAMBIO	151,4	383,0
(Excl. Tesorería)	(US\$ 16,2 mill.)	(US\$ 32,8 mill.)
B. CREDITO INTERNO	533,7	684,5
1. Sector privado	401,6	344,7
2. Sector público	81,5	119,7
C. TESORERIA	29,3	450,5
1. Operaciones de cambio	— 77,4	372,9
2. Crédito	106,7	77,6
D. SUBSIDIARIAS Y OTROS	— 90,7	—178,6
1. Subsidiarias Cuenta Unica	63,0	132,0
2. Otros	27,7	46,6
E. CUASIDINERO SECTOR PRIVADO	—125,7	—168,0
1. CAR	50,7	57,0
2. Otros	75,0	111,0
F. OTROS	— 9,0	42,8
DINERO SECTOR PRIVADO (A+B+C+D+E+F)	489,0	1.117,7
VARIACION PORCENTUAL EN EL AÑO		
1. Saldos	10,9%	18,5%
2. Promedios	17,3%	21,1%
3. Precios	14,0%	16,2%

SITUACION CREDITICIA

1.— Clasificación de las colocaciones por actividad económica

La Superintendencia de Bancos obtiene semestralmente información de las colocaciones otorgadas por el sistema bancario (bancos comerciales y Banco del Estado), clasificadas por actividad económica, para cada provincia y para el total del país.

A continuación se presentan cifras y porcentajes de las colocaciones otorgadas al sector privado en todo el país, en moneda corriente, al 31 de diciembre de cada año, desde 1965 a 1969 (Cuadro IV. 3) y las variaciones habidas en los últimos dos años (Cuadro IV. 4).

En términos generales, se observa que la participación relativa de cada sector en el total de las colocaciones se ha mantenido más o menos constante en los últimos años. El mayor porcentaje de crédito, 38% al 31 de diciembre de 1969, se otorgó a la Industria; la segunda importancia relativa corresponde a la Agricultura, con un 27,5%; y en tercer lugar, con un 15,4%, está el Comercio, que aumentó levemente su participación con respecto a diciembre de 1968.

Dentro del sector Industria, que es el más importante, algunos sectores han ido perdiendo su importancia relativa (Papel y Celulosa, Madera, Vitivinicultura), mientras que otros la han aumentado (Química, Metalúrgica y Otras). Debe destacarse que el subgrupo "Otras" incluye principalmente la Industria Automotriz.

Las cifras presentadas en el Cuadro IV. 4, indican que el crecimiento promedio de las colocaciones fue de 33,5% durante 1968 y de 29,8% en 1969, mientras que las variaciones de algunos sectores, especialmente los de menos participación, se alejan bastante de estos promedios.

El crédito otorgado a la Agricultura creció considerablemente más que el promedio durante 1968 y levemente menos en 1969, mientras que el otorgado a la Industria creció en los últimos dos años casi al mismo ritmo que el promedio de las colocaciones. El comercio muestra un porcentaje de aumento muy inferior al promedio durante 1968, mientras que en 1969 tuvo un incremento mayor que él, del total del crédito al sector privado.

Al observar los sectores de menor importancia relativa, se destaca la situación de la Minería, que en 1968 creció en 153,7%, mientras que en 1969 tuvo un decremento de 2,9%, y la de la Construcción, que experimentó un notable crecimiento en 1969.

2.— Sistema de líneas de crédito

Cabe destacar la disminución que ha experimentado en el transcurso del último año el número de Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja. En efecto, en febrero de 1970 había ciento cincuen-

Sistema de créditos selectivos que reciben financiamiento del Banco Central

(Cifras en millones de escudos)

DETALLE	Dic. 68	Jun. 69	Dic. 69	Ene. 70	Feb. 70
I. LINEAS DE CREDITO (1)					
1. Monto promedio de Líneas (A. 1 + B. 1) (2)			729,4	763,3	793,7
2. Líneas desahuciadas imputables (A. 2 + B. 2)			45,9	55,1	54,4
3. Saldo colocación efectiva	648,4	769,1	837,8	837,4	845,5
4. N.o de Líneas	556	492	442	437	43,4
5. Tasa de interés	19,93% (9)	22,9%	23,5%	24 %	24 %
6. Base para calcular la obligatoriedad	2.955,4	3.103,9	3.103,9	3.180,4	3.262,4
a) Bancos no regionales (3)	101,7	117,0	117,0	120,2	122,9
b) Bancos regionales (3)					
7. % de obligatoriedad					
a) Bancos no regionales	20 %	23 %	25 %	25 %	25 %
b) Bancos regionales	5,2%	6 %	6 %	6 %	6 %
8. Monto de obligatoriedad			776,0	795,1	815,6
a) Bancos no regionales			7,0	7,2	7,4
b) Bancos regionales			180,4	171,2	181,3
9. Saldo del refinanciamiento	118,7	162,5	180,4	171,2	181,3
10. % de refinanciamiento	25 %	25 %	25 %	25 %	25 %
11. Tasa de interés del refinanciamiento	10 % (10)	13 %	14 %	14 %	14 %
A. LINEAS DE CREDITO SEGUN PRE-SUPUESTO DE CAJA					
1. Monto promedio de Líneas (2)			667,9	698,1	726,6
2. Líneas desahuciadas imputables			7,4	48,5	47,6
3. Saldo colocación efectiva			(x)	(x)	(x)
4. N.o de Líneas	260	208	173	160	151
5. % de obligatoriedad					
a) Bancos no regionales			23 %	23 %	23 %
b) Bancos regionales			4 %	4 %	4 %
6. Monto de obligatoriedad			713,9	731,5	750,4
a) Bancos no regionales			4,7	4,8	4,9
b) Bancos regionales					
7. Saldo del refinanciamiento			(x)	(x)	(x)
B. LINEAS DE CREDITO DE PROMOCION (5)					
1. Monto promedio de Líneas (2)			61,5	65,2	67,1
2. Líneas desahuciadas imputables			7,4	6,6	6,8
3. Saldo colocación efectiva			(x)	(x)	(x)
4. N.o de Líneas	296	284	269	277	283
5. % de obligatoriedad (6)			2 %	2 %	2 %
6. Monto de obligatoriedad			64,4	66,0	67,7
7. Saldo del refinanciamiento			(x)	(x)	(x)
C. LINEAS AGRICOLAS (7)					
1. Monto promedio de Líneas (8)			231,9	228,5	227,4
2. N.o de Líneas	328	297	265	259	253
II. REDESCUENTO AGRICOLA Y DE VINO					
1. Saldo colocación efectiva	111,6	157,6	128,5	120,5	116,6
2. Cuota asignada	53,0	73,0	73,0	73,0	73,0
3. % de refinanciamiento	50 %	50 %	50 %	50 %	50 %
4. % de refinanciamiento (cooperativas)	75 %	75 %	75 %	75 %	75 %
5. Saldo del refinanciamiento	42,9	50,2	30,9	27,8	26,1
6. Tasa de interés	18,5%	22,4%	23 %	23,5%	23,5%
7. Tasa de interés (cooperativas)	16 %	21,4%	22 %	22,5%	22,5%
8. Tasa de interés refinanciamiento	8 %	13 %	14 %	14 %	14 %
9. Tasa de interés refinanc. (cooperativas)	4 %	13 %	14 %	14 %	14 %
10. Plazo	120 ds.	120 ds.	120 ds.	120 ds.	120 ds.

III. REDESCUENTO LETRAS MADERERAS

1. Saldo colocación efectiva	1,9	1,6	1,7	1,8	1,9
2. Cuota asignada	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0
3. % de refinanciamiento	75 %	75 %	75 %	75 %	75 %
4. % de refinanciamiento (cooperativas)	75 %	75 %	75 %	75 %	75 %
5. Saldo del refinanciamiento	0,8	0,5	0,1	0,1	0,1
6. Tasa de interés	18,5%	22,4%	23 %	23,5%	23,5%
7. Tasa de interés (cooperativas)	16 %	21,4%	22 %	22,5%	22,5%
8. Tasa de interés refinanciamiento	8 %	16 %	17 %	17 %	17 %
9. Tasa de interés refinanc. (cooperativas)	4 %	13 %	14 %	14 %	14 %
10. Plazo	120 ds.				

IV. PLAN NACIONAL DEL TRIGO, MAIZ Y SORGO (Coop.)

1. Saldo colocación efectiva	21,8	16,5	17,2	16,3	15,6
2. Cuota asignada	14,0	14,0	21,0	21,0	21,0
3. % de refinanciamiento	75 %	75 %	75 %	75 %	75 %
4. Tasa de interés	16 %	21,4%	22 %	22,5%	22,5%
5. Saldo del refinanciamiento	10,4	5,5	13,0	12,2	12,9
6. Tasa de interés del refinanciamiento	4 %	13 %	14 %	14 %	14 %
7. Plazo	210 ds.				

V. PRESTAMOS POPULARES

1. Saldo colocación efectiva	10,6	13,5	20,4	20,2	20,1
2. Cuota asignada	10,6	12,6	15,0	15,0	15,0
3. % de refinanciamiento	75 %	75 %	50 %	50 %	50 %
4. Saldo del refinanciamiento	8,0	9,7	12,9	12,2	11,8
5. Tasa de interés	19,93%	22,9%	23,5%	24 %	24 %
6. Tasa de interés del refinanciamiento	12 %	16 %	15 %	15 %	15 %
7. Plazo	300 ds.				

VI. PRESTAMOS POPULARES CENTRALES DE COMPRA

1. Saldo colocación efectiva	0,0	0,0	0,0	0,0	0,2
2. Cuota asignada	1,0	1,0	1,0	1,0	1,0
3. % de refinanciamiento	75 %	75 %	75 %	75 %	75 %
4. Saldo del refinanciamiento	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
5. Tasa de interés	19,93%	22,9%	23,5%	24 %	24 %
6. Tasa de interés del refinanciamiento	12 %	17 %	17 %	17 %	17 %
7. Plazo	300 ds.				

VII. LINEA DE CREDITO ARTESANAL

1. Saldo colocación efectiva	0,4	0,3	0,4	0,4	0,4
2. Cuota asignada	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0
3. % de refinanciamiento	75 %	75 %	75 %	75 %	75 %
4. Saldo del refinanciamiento	0,1	0,1	0,2	0,2	0,4
5. Tasa de interés	19,93%	22,9%	23,5%	24 %	24 %
6. Tasa de interés del refinanciamiento	8 %	13 %	14 %	14 %	14 %
7. Plazo (compra mat. primas)	1 año				
8. Plazo (compra bienes de capital)	30 ms.				

VIII. CREDITO CONSTRUCCION VIV. ECONOMICAS

1. Saldo colocación efectiva	7,9	11,8	20,9	20,9	20,2
2. Cuota asignada	26,0	26,0	26,0	26,0	26,0
3. % de refinanciamiento	50 %	50 %	50 %	50 %	50 %
4. Saldo del refinanciamiento	2,5	4,6	9,9	9,2	9,7
5. Tasa de interés	19,93%	22,9%	23,5%	24 %	24 %
6. Tasa de interés del refinanciamiento	8 %	13 %	14 %	14 %	14 %
7. Plazo	18 ms.				
8. Tasa de interés refinanc. (1a. prorrog. 6 ms.)	19,93%	22,9%	23,5%	24 %	24 %

IX. CREDITO PROD. VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS

1. Saldo colocación efectiva	0 2	0,2	—	—	—
2. Cuota asignada	3,0	3,0	3,0	3,0	3,0
3. % de refinanciamiento	50 %	50 %	50 %	50 %	50 %
4. Saldo del refinanciamiento	0,1	0,1	—	—	—
5. Tasa de interés	19,93%	22,9%	23,5%	24 %	24 %
6. Tasa de interés del refinanciamiento	8 %	13 %	14 %	14 %	14 %
7. Plazo	270 ds.				
8. Tasa int. refinanc. (prórroga 6 ms.)	12 %	22,9%	23,5%	24 %	24 %

X. CREDITO DE FOMENTO DE EXPORTACIONES

A. Crédito de Pre-embarque

1. Saldo colocación efectiva	14,2	221,3	9,3	8,6	9,3
2. % de refinanciamiento	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %
3. Saldo del refinanciamiento	20,6	23,4	10,0	11,9	12,1
4. Tasa de interés	19,93%	22,9%	23,5%	24 %	24 %
5. Tasa de interés del refinanciamiento	10 %	16 %	17 %	17 %	17 %
6. Plazo	90 ds.				

B. Crédito de Post-embarque (11)

1. Saldo colocación efectiva	386,3	240,9	259,0	269,8	310,4
2. % de refinanciamiento	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %
3. Saldo del refinanciamiento	375,1	248,9	331,0	268,0	323,2
4. Tasa de interés	9 %	9 %	9 %	9 %	9 %
5. Tasa de interés del refinanciamiento	6 %	6 %	6 %	6 %	6 %
6. Plazo	30 ms.				

XI. CREDITO PARA LA ADQUISICION DE BIENES DE CAPITAL (12)

1. Préstamos aprobados	37,7	119,5	193,4	194,6	194,7
2. Saldo colocación efectiva	23,6	81,1	113,8	154,1	159,4
3. % de refinanciamiento	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %
4. Tasa de interés	9 %	9 %	9 %	9 %	9 %
5. Tasa de interés del refinanciamiento (13)	**	**	**	**	**
6. Colocación neta de CAR (14)	101,9	204,8	298,4	318,2	340,7

XII. PRESTAMOS WARRANT

1. Saldo colocación efectiva	55,0	156,0	63,1	72,8	101,8
2. Interés	17 %	21,9%	22,5%	23 %	23 %
3. Interés (cooperativas)	13 %	21,4%	22,0%	22,5%	22,5%
4. Plazo	180 ds.				

XIII. REDESCUENTO SELECTIVO

1. Monto refinanciado	135,7	0,7	—	—	—
2. Cuota asignada a bancos comerciales	90,0	2,5	—	—	—
3. Cuota asignada a Banco del Estado	80,5	2,2	—	—	—
4. % de refinanciamiento	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %
5. Tasa de interés	18,5%	22,4%	23 %	23,5%	23,5%
6. Plazo	90 ds.				
7. Tasa de interés del refinanciamiento	12 %	17,5%	18 %	18 %	18 %

XIV. REDESCUENTO ESPECIAL

1. Monto refinanciado	—	—	—	—	—
2. Cuota asignada a bancos comerciales	153,6	146,7	146,7	192,2	177,7
3. Cuota asignada a Banco del Estado	125,0	150,0	150,0	150,0	150,0
4. % de refinanciamiento	117,8	139,7	140,8	139,5	139,5
5. Tasa de interés	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %
6. Plazo	22,4%	23 %	23,5%	23,5%	23,5%
7. Tasa de interés del refinanciamiento	90 ds.				
	17,5%	18 %	18 %	18 %	18 %

1) A partir de Octubre de 1969 se cambió la modalidad de computar la obligatoriedad de Líneas (Ac. 2235, del 15-10-69).

Antes se consideraba para ello los montos máximos de cada Línea, y desde este mes se consideran los montos promedios.

- 1) A partir de Octubre de 1969 se cambió la modalidad de computar la obligatoriedad de Líneas (Ac. 2235, del 15-10-69). Antes se consideraba para ello los montos máximos de cada Línea, y desde este mes se consideran los montos promedios, establecidos en su Presupuesto de Caja o Programa Financiero. Por lo tanto, las cifras que se publican desde esa fecha no son comparables con las publicadas en los meses precedentes.
 - 2) Se refiere a montos pactados. No incluye los saldes computables de las Líneas desahuciadas ni la participación del Banco Central.
 - 3) En Diciembre de 1968 correspondía al promedio de las colocaciones ordinarias del mes anteprecedente. Durante el año 1969 corresponde al promedio de las colocaciones ordinarias de diciembre de 1968, y durante 1970 corresponde al promedio de las colocaciones ordinarias del mismo mes del año anterior.
 - 4) Incluye las Líneas Agrícolas según Presupuesto de Caja.
 - 5) Incluye las Líneas Agrícolas de Promoción.
 - 6) Hasta Diciembre de 1969 se pueden computar los montos máximos o los montos promedios de las respectivas Líneas de Promoción. Desde Enero de 1970, sólo se podrán considerar los montos promedios.
 - 7) A partir de Octubre de 1969, las Líneas Agrícolas no tienen obligatoriedad (Ac. 2235). Se pueden imputar a la de las Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja o a las Líneas de Crédito de Promoción, según la modalidad bajo la cual operen.
 - 8) Se refieren a montos aprobados.
 - 9) Para las Líneas Agrícolas era 18%.
 - 10) Para las Líneas Agrícolas era 2%.
 - 11) Se pactan en moneda extranjera, reajustándose de acuerdo a las variaciones del tipo de cambio.
 - 12) Se reajustan de acuerdo a las variaciones del Índice de Precios al Consumidor. Incluye créditos similares refinanciados por el Banco Central a Corfo y a CAP.
 - 13) Se calcula como la diferencia entre el 9% sobre el capital reajustado que paga el usuario y el 3% sobre el capital nominal que recibe el banco comercial.
 - 14) Equivale al monto acumulado de ventas de CAR menos los rescates y más la reinversión de reajustes e intereses.
- x) Cifras no elaboradas.

taíun convenios pactados, en circunstancias que en diciembre de 1969 éstos alcanzaron a doscientos sesenta.

A pesar de que el volumen de crédito canalizado a través de esta modalidad disminuyó 17,7% en términos reales en 1969, el efecto anterior se tradujo en una mayor concentración del crédito de Línea. Ahora bien, este fenómeno se explica si se tiene presente la eliminación de la obligatoriedad que afectaba a las Líneas Agrícolas. A raíz de dicha medida, muchos agricultores individuales abandonaron el sistema; pero, con el propósito de continuar gozando de sus beneficios, se incorporaron a las cooperativas agrícolas que operan en él. En diciembre de 1968 había ciento treinta Líneas Agrícolas pactadas, las que se redujeron a sesenta en el lapso de un año. Paralelamente, la deuda real promedio por cooperativa agrícola aumentó en el año en 542,9%. De esta manera, el efecto concentración antes anotado quedó por demás compensado.

El resto de las empresas que abandonaron el sistema lo hicieron por distintas razones destacándose, de entre ellas, la mayor rigurosidad impuesta por el Banco Central en la calificación de las solicitudes.

Por su parte, en lo que respecta al Crédito de Promoción —que beneficia a pequeños y medianos empresarios—, el número de Líneas ha tendido a estabilizarse en el último período. A su vez, durante el año 1969, el nivel promedio de endeudamiento se ha mantenido constante, en términos reales.

3.— Crédito de Preembarque

En sesión de Directorio Nº 2.253, del 25 de marzo de 1970, se hicieron algunas modificaciones al crédito de preembarque, con el objeto de incentivar a los bancos al uso de esta modalidad de crédito, haciéndola más atractiva para éstos.

Las principales modificaciones son:

- a) El Banco Central redescontará documentos a los bancos por el 50% de los créditos otorgados, en vez del 100% que era anteriormente. Sin embargo, los saldos redescontados por el Banco Central a los bancos serán deducibles del total de activos regulados para efectos de la ayuda de encaje, de modo que, en definitiva, resulta ahora más atractivo para los bancos operar en esta Línea;
- b) El Banco Central destinará al financiamiento de los créditos que se otorguen en virtud de este acuerdo, hasta E° 15.000.000;
- c) Se racionalizó la lista de mercaderías afectas a este financiamiento, dejándose aquellas cuya exportación interesa fomentar, entre las que se encuentran algunos productos industriales derivados de la agricultura.

4.— Redescuento de Letras Agrícolas y de Vinos

Se incluye entre los documentos que pueden ser redescontados en el rubro "Redescuento de Letras Agrícolas y de Vinos", las originadas por la comercialización de semillas certificadas y/o corrientes, para lo cual dichos documentos deben haber sido aceptados por empresas que fomenten la producción de semillas certificadas dentro del programa establecido por la Empresa Nacional de Semillas S. A. C.

5.— Crédito no bancario a la Agricultura

En el año 1969 se otorgaron créditos al sector agrícola, de parte del sistema no bancario, por E° 702,8 millones; lo que significa un 63,6% de incremento con respecto al año 1968.

IV. 3 Clasificación de las colocaciones en moneda corriente del sistema bancario, por actividad económica

(En millones de escudos)

RUBROS	31-12-65		31-12-66		31-12-67		31-12-68		31-12-69	
	Monto	%								
I. Agríc., Ganad. y Pesca	518,0	30,4	578,3	26,2	718,0	25,7	1 030,6	27,7	1 328,8	27,5
Agricultura	405,6	23,8	470,7	21,3	590,6	21,1	845,0	22,7	1 115,6	23,1
Ganadería	76,1	4,5	72,9	3,3	90,5	3,2	127,6	3,4	150,5	3,1
Avicultura	13,8	0,8	16,9	0,8	21,2	0,8	40,1	1,1	44,3	0,9
Silvicultura	12,3	0,7	8,6	0,4	7,1	0,3	9,8	0,3	11,6	0,2
Pesca y Caza	10,2	0,6	9,2	0,4	8,6	0,3	8,1	0,2	6,8	0,2
	20,7	1,2	22,4	1,0	20,1	0,7	51,0	1,4	49,5	1,0
II. Minería	589,2	34,5	820,4	37,3	1 074,9	38,5	1 428,3	38,3	1 839,2	38,0
III. Industria	79,1	4,7	114,2	5,2	135,1	4,8	178,1	4,8	226,9	4,7
Alimentación	15,9	0,9	19,3	0,9	21,0	0,7	27,3	0,7	30,8	0,6
Vitivinicultura	128,3	7,5	174,1	7,9	235,9	8,5	315,0	8,5	400,8	8,3
Textil	34,8	2,1	42,9	1,9	62,3	2,2	77,5	2,1	114,8	2,4
Cuero y Calzado	33,0	1,9	22,0	1,0	24,9	0,9	32,8	0,9	37,2	0,8
Papel y Celulosa	33,0	2,0	40,7	1,9	42,6	1,5	53,6	1,4	64,5	1,3
Maderera	68,6	4,0	96,6	4,4	121,3	4,3	160,5	4,3	225,0	4,6
Química	90,3	5,3	143,3	6,5	172,5	6,2	206,5	5,5	293,5	6,1
Metalúrgica	106,2	6,2	167,3	7,6	259,3	9,4	377,0	10,1	445,7	9,2
Otras	110,4	6,5	139,0	6,3	157,3	5,7	201,3	5,4	282,0	5,8
IV. Construcción	7,8	0,5	12,2	0,6	15,5	0,6	20,2	0,5	33,0	0,7
V. Serv. de Util. Pública	285,7	16,8	360,7	16,3	447,7	16,0	547,0	14,7	742,7	15,4
VI. Comercio	208,1	12,2	258,9	11,7	345,4	12,4	413,7	11,1	560,5	11,6
Comercio Interno	46,2	2,7	66,7	3,0	70,7	2,5	87,5	2,3	117,1	2,4
Importaciones	8,7	0,5	8,6	0,4	7,9	0,3	8,4	0,2	8,2	0,2
Exportaciones	7,4	0,5	9,0	0,4	12,2	0,4	16,9	0,5	21,1	0,5
Establecim. Financ.	15,3	0,9	17,5	0,8	11,5	0,4	20,5	0,6	35,8	0,7
Otros	18,1	1,1	24,4	1,1	34,6	1,3	43,0	1,1	49,6	1,0
VII. Transporte y Almac.	100,0	5,9	201,2	9,1	182,4	6,5	372,2	10,0	457,2	9,8
VIII. Otros no especif.	51,0	3,0	46,0	2,1	140,3	5,0	33,0	0,9	38,1	0,8
TOTAL SECTOR PRIVADO	1 700,9	100,0	2 204,6	100,0	2 790,8	100,0	3 726,6	100,0	4 838,1	100,0

IV. 4 Variación de las colocaciones en moneda corriente del sistema bancario, clasificadas por actividad económica

(En millones de escudos)

RUBROS	31-12-67	31-12-68	31-12-69	Variación	
				Dic. 67/Dic. 68	Dic. 68/Dic. 69
I. Agrícola, Ganadera y Pesca	718,0	1 030,6	1 328,8	43,5	28,9
Agricultura	590,6	845,0	1 115,8	43,1	32,0
Ganadería	90,5	127,6	150,5	41,0	17,9
Avicultura	21,2	40,1	44,3	89,2	10,5
Silvicultura	7,1	9,8	11,6	38,0	18,4
Pesca y Caza	8,6	8,1	6,8	- 5,8	-16,0
II. Minería	20,1	51,0	49,5	153,7	- 2,9
III. Industria	1 074,9	1 428,3	1 839,2	32,9	28,8
Alimentación	135,1	178,1	226,9	31,8	27,4
Vitivinicultura	21,0	27,3	30,8	30,0	12,8
Textil	235,9	315,0	400,8	33,5	27,2
Cuero y calzado	62,3	77,5	114,8	24,4	48,1
Papel y Celulosa	24,9	32,8	37,2	31,7	13,4
Maderera	42,6	53,6	64,5	25,8	20,3
Química	121,3	160,5	225,0	32,3	40,2
Metalúrgica	127,5	206,5	293,5	19,7	42,1
Otros	259,3	377,0	445,7	45,4	18,2
IV. Construcción	15,5	20,2	28,0	28,0	40,1
V. Servicios de Utilidad Pública	15,0	20,2	33,0	34,7	63,4
VI. Comercio	447,7	547,0	742,7	22,2	35,8
Comercio Interno	345,4	413,7	560,5	19,8	35,5
Importaciones	70,7	87,5	117,1	23,8	33,8
Exportaciones	7,9	8,4	8,2	6,3	- 2,4
Establec. Financ.	12,2	16,9	21,2	38,5	25,4
Otros	11,5	20,5	35,8	78,3	74,6
VII. Transporte y Almacenamiento	34,6	43,0	49,6	24,3	15,3
VIII. Otros no especificados	128,4	372,2	475,2	104,1	27,7
IX. Consumo	140,3	33,0	38,1	-76,5	15,5
TOTAL SECTOR PRIVADO	2 790,8	3 726,6	4 838,1	33,5	29,8

Dicho aumento se debe principalmente a la política de Reforma Agraria del Gobierno. En efecto, se puede notar que el crédito otorgado por Cora a las sociedades agrícolas de Reforma Agraria y a cooperativas, aumentó en un 97,3% con respecto al año anterior, alcanzando un nivel de E° 329,3 millones.

La Corfo también concede créditos a este sector a través de su Departamento Agrícola, y se llegó a E° 152,4 millones, aumentando un 22,6% en relación a 1968. Indap elevó sus créditos en un 50,7% en relación al año anterior y otorgó créditos por un monto de E° 109,8 millones. Iansa aumentó sus créditos en un 70,4%, notándose especialmente un aumento en el sistema de "Anticipos en especies", con lo que se alcanzó a E° 111,3 millones.

6.— Ahorro

El ahorro del sector privado, estimado de acuerdo a los fondos captados a través de los diferentes instrumentos de ahorro del Sistema Nacional de Ahorros y Préstamos, los depósitos de ahorro a la vista y a plazo del Banco del Estado, los depósitos a plazo en moneda chilena del sistema bancario, los bonos hipotecarios, los depósitos de ahorro de la Corvi, los Certificados de Ahorro del Banco Central y las reservas matemáticas de las Compañías de Seguros, se incrementó en E° 258,7 millones durante los primeros dos meses de este año. Esta cifra representa un aumento de 5,4%, con respecto a diciembre de 1969.

IV. 5 Créditos brutos otorgados por instituciones bancarias a la agricultura

(En miles de escudos)

DETALLE	1966	1967	1968	1969	% Var. 1968-1967	% Var. 1969-1968
I. CORA						
A. Aportes a S.A.R.A. 1/	20 236,8	65 807,6	139 438,9	226 423,3		
B. Créditos a S.A.R.A. 1/	14 449,3	31 576,1	26 763,1	91 822,9		
1. Ganado	11 130,8	16 999,6	8 771,3	37 559,1		
2. Maquinaria	3 121,6	13 484,9	14 440,5	45 375,0		
3. Inventario Sociedad	246,9	984,1	1 741,2	(2 094,8) 4/		
4. Plantaciones frutales	—	107,5	1 810,1	—		
5. Varios 5/	—	—	—	8 888,8		
C. Créditos a Cooperativas	3 580,8	1 410,4	728,6	1 200,4		
TOTAL	38 316,9	98 794,1	166 930,6	329 294,0	68,9 %	97,3 %
II. CORFO Depto. Agrícola 2/						
A. Producción Agrícola	8 815,3	4 512,7	8 135,3	14 641,51		
B. Desarrollo Ganadero	39 087,6	32 959,6	54 808,9	82 973,98		
C. Maquinaria Agrícola	33 837,2	44 893,0	44 355,3	22 409,77		
D. Electrificación rural	6 131,4	10 377,3	5 636,3	16 388,15		
E. Habilitación de suelos	1 256,5	1 632,9	11 020,9	6 285,09		
F. Varios	426,3	432,1	437,4	9 729,40		
TOTAL	89 554,3	94 807,6	124 394,0	152 427,90	31,2 %	22,6 %
III. INDAP						
A. Crédito Agrícola Comunitario	25 576,3	29 169,4	36 576,0	51 738,90		
B. Crédito Orient. Capitalización.	4 896,2	12 093,3	26 929,3	39 707,33		
C. Crédito a Cooperativas	208,6	1 215,3	6 734,4	12 959,87		
D. Crédito a Pescadores	18,9	310,9	2 597,6	5 373,19		
TOTAL	30 700,0	42 788,9	72 837,3	109 779,28	70,2 %	50,7 %
IV. IANSA						
A. Anticipos en dinero	19 000,0	24 883,1	49 103,3	64 572,4		
B. Anticipos en especies 3/	14 792,7	21 721,6	16 323,2	46 685,7		
TOTAL	33 792,7	46 604,7	65 426,5	111 258,1	40,4 %	70,1 %

1/ Sociedades Agrícolas de Reforma Agraria. Los aportes son créditos que otorga CORA a las sociedades para capital de explotación, pequeña capitalización y anticipos a cuenta de la producción a los asentados. Los créditos SARA corresponden a préstamos para capitalización.

2/ El Depto. Agrícola de Corfo ha otorgado también créditos en dólares y francos franceses.

3/ Semillas, fertilizantes, servicio de siembras, fumigación, ganado, maquinaria y camiones.

4/ Este crédito es amortizable con el valor de la tierra. No está incluido en la suma.

5/ Empastadas, vehículos, muebles y máquinas de oficina y otros.

COMERCIO EXTERIOR

A. SITUACION DE BALANZA DE PAGOS

1.— Reservas internacionales

En el primer trimestre de 1970 la balanza de pagos mostró un superávit de US\$ 36,8 millones, excediendo ampliamente los US\$ 2,9 millones de superávit del mismo período de 1969. Este aumento de las reservas internacionales se reflejó en las reservas del Banco Central, las cuales aumentaron en US\$ 50,3 millones en el primer trimestre de 1970 en comparación con los US\$ 6,7 millones de incremento en el mismo período de 1969. Asimismo, en los últimos doce meses, la balanza de pagos mostró un superávit de US\$ 216,2 millones, es decir un promedio mensual de US\$ 18,0 millones.

Reservas internacionales

(En millones de dólares)

DETALLE	VARIACIONES					
	Mar. 31		Dic. 31		Mar. 31	
	1969	1970	1968	1969	1969	1970
I. Banco Central (A-B)	48,3	261,7	6,7	50,3	213,4	
A. Activos	250,2	414,1	8,0	33,1	163,9	
1. Oro	46,5	47,3	0,2	- 0,1	0,8	
2. Tenencias DEG	- 22,0	-	-	22,0	22,0	
3. Cuota FMI	31,3	31,3	-	-	-	
4. Corresponsales en el exterior	166,3	300,4	5,9	9,9	134,1	
5. Bonos EID y BIRF	1,5	6,5	-	1,0	5,0	
6. Convenios crédito recíproco	4,6	6,6	1,9	0,3	2,0	
B. Pasivos	201,9	152,4	1,3	-17,2	-49,5	
1. Uso neto créditos externos	194,5	149,3	0,5	-12,7	-45,2	
2. Convenios crédito recíproco	7,4	3,1	0,8	- 4,5	- 4,5	
II Bcos. com. y Estado (A-B)	- 7,7	-4,9	- 3,8	-13,5	2,8	
A. Activos	47,5	53,5	1,0	0,2	6,0	
1. Oro	4,9	5,1	0,0(1)	0,0(1)	0,2	
2. Corresponsales en exterior	42,6	48,4	1,0	0,2	5,8	
B. Pasivos	55,2	58,4	4,8	13,7	3,2	
1. Adeudado a bancos extranjeros	52,0	55,3	4,1	12,3	3,3	
2. Dep. de bancos extranjeros	3,2	3,1	0,7	0,8	- 0,1	
III. Reservas Internacionales netas (I+II)	40,6	256,8	2,9	36,8	216,2	

(1) Cantidad inferior a US\$ 50.000.

Parte importante del aumento de las reservas del Banco Central en los primeros tres meses de 1970 lo constituyó la asignación de US\$ 21,0 millones por concepto de derechos especiales de giro (DEG) en enero de este año. Si se excluye esta partida, el mejoramiento de las reservas del Banco se reduce a US\$ 29,3 millones.

Entre los factores que explican este aumento se destacan los siguientes:

a) Una fuerte amortización neta de créditos externos explicada fundamentalmente por el pago al FMI de US\$ 4,0 millones en febrero y la cancelación de la renegociación de la deuda externa por un valor de US\$ 6,4 millones, en marzo;

b) Un incremento de US\$ 55,1 millones a US\$ 61,6 millones de las liquidaciones de divisas de las grandes compañías del cobre por concepto de costo legal de producción;

c) Un aumento de 13,5 a 22,4 millones de dólares en las liquidaciones de la Enami;

d) Un aumento de 10,8 a 16,1 millones de dólares en las compras al sistema bancario de los excesos de posición, principalmente del mercado de corredores.

2.— Registros de importación

En los primeros dos meses de 1970, el total de registros de importación alcanzó un nivel de US\$ 141,1 millones, superando en US\$ 26,1 millones al monto alcanzado en el mismo período de 1969. En los últimos doce meses los registros cursados llegaron a US\$ 942,8 millones, lo que indica un promedio mensual de US\$ 78,6 millones.

Parte importante de este aumento se debe al comportamiento de los registros ordinarios del sector privado, los que se incrementaron en US\$ 16,6 millones en los períodos analizados. En cambio, los registros de cobertura diferida disminuyeron en US\$ 3,2 millones y los registros con cargo a créditos Aid, en US\$ 4,8 millones. Esto último se debió al agotamiento de los montos disponibles de crédito y a la decisión de no renovar el convenio con Aid.

Registros privados

(En millones de dólares)

PERIODOS	Ordinarios	Cobertura diferida	Crédito AID	Total
Enero 1969	36,7	6,0	1,8	44,5
Febrero 1969	29,0	2,7	4,5	36,2
Total	65,7	8,7	6,3	80,7
<i>Promedio mensual</i>	<i>32,9</i>	<i>4,4</i>	<i>3,2</i>	<i>40,4</i>
Enero 1970	41,0	3,4	0,8	45,2
Febrero 1970	41,3	2,1	0,7	44,1
Total	82,3	5,5	1,5	89,3
<i>Promedio mensual</i>	<i>41,2</i>	<i>2,8</i>	<i>0,8</i>	<i>44,7</i>
<i>Ultimos doce meses</i>	<i>552,7</i>	<i>54,2</i>	<i>19,0</i>	<i>625,9</i>
<i>Promedio mensual</i>	<i>46,1</i>	<i>4,5</i>	<i>1,6</i>	<i>52,2</i>

Para 1970 se dispone, además, de información respecto de los registros privados con cargo a otros créditos internacionales (US\$ 2,8 millones) y operaciones sin cobertura (US\$ 2,7 millones).

En 1969, el 17,8% de los US\$ 65,7 millones de registros, constituyeron depósitos de importación. En 1970, como resultado de la nueva política aplicada en esta área, solamente US\$ 1,8 millones constituyeron depósito previo (un 2,2% de los registros ordinarios del sector privado). Esto ha producido una reducción de importancia en los saldos de las retenciones en el Banco Central. En efecto, en febrero de 1969 estos saldos eran de casi E° 100 millones y se redujeron a E° 61 millones en febrero de 1970.

La clasificación económica de los registros privados revela la importancia de las importaciones de bienes de capital y de materia prima.

Clasificación económica de los registros privados

(En millones de dólares)

RUBROS	Enero-febrero 1970	Composición relativa
Alimentos y bebidas	7,8	8,2%
Materias primas no alimenticias	31,6	33,3%
Combustibles y lubricantes	2,8	3,0%
Máquinas y accesorios	25,4	26,8%
Equipos de transporte	18,4	19,4%
Bienes de consumo	8,8	9,3%
No clasificados	—	0,0%
TOTAL	94,8	100,0%

En los primeros dos meses de 1970 los registros ordinarios y de cobertura diferida del sector público alcanzaron a US\$ 38,4 millones, superando en US\$ 14,8 millones el nivel alcanzado en el mismo período de 1969. Sin embargo, los registros públicos con cargo a crédito AID, disminuyeron de US\$ 4,2 a US\$ 1,6 millones debido a las razones ya comentadas.

Registros del sector público

(En millones de dólares)

PERIODOS	Cobertura			Total
	Ordinarios	diferida	Crédito AID	
Enero 1969	17,8	0,6	0,7	19,1
Febrero 1969	3,7	1,5	3,5	8,7
Total	21,5	2,1	4,2	27,8
<i>Promedio mensual</i>	<i>10,8</i>	<i>1,1</i>	<i>2,1</i>	<i>13,9</i>
Enero 1970	12,3	0,5	1,4	14,2
Febrero 1970	21,5	4,2	0,2	25,9
Total	33,8	4,7	1,6	40,1
<i>Promedio mensual</i>	<i>16,9</i>	<i>2,4</i>	<i>0,8</i>	<i>20,1</i>
<i>Ultimos doce meses</i>	<i>170,4</i>	<i>40,3</i>	<i>13,6</i>	<i>224,3</i>
<i>Promedio mensual</i>	<i>14,2</i>	<i>3,4</i>	<i>1,1</i>	<i>18,7</i>

En 1970 se tienen información, además, respecto de los registros del sector público con cargo a otros créditos internacionales (US\$ 4,7 millones) y operaciones sin cobertura (US\$ 1,6 millones). Entre las importaciones de importancia del sector público, durante 1970, están los registros de combustibles y lubricantes, con un valor de US\$ 16,9 millones.

Todos estos antecedentes configuran los siguientes cuadros comparativos de registros cursados:

Registros cursados

(En millones de dólares)

PERIODOS	Ordinario	Cobertura diferida	Créd. AID	Otros créditos	Sin cobertura	Total
Enero 1969	54,5	6,6	2,5	3,5	0,3 (1)	67,4
Febrero 1969	32,7	4,2	8,0	2,3	0,4 (1)	47,6
Total	87,2	10,8	10,5	5,8	0,7	115,0
<i>Promedio mensual</i>	<i>43,6</i>	<i>5,4</i>	<i>5,3</i>	<i>2,9</i>	<i>0,4</i>	<i>57,5</i>
Enero 1970	53,3	3,9	2,2	3,7	1,8	64,9
Febrero 1970	67,9	6,3	0,0	3,8	2,5	76,2
Total	116,1	10,2	3,1	7,5	4,3	141,1
<i>Promedio mensual</i>	<i>58,1</i>	<i>5,1</i>	<i>1,6</i>	<i>3,8</i>	<i>2,2</i>	<i>70,6</i>
<i>Ultimos 12 meses</i>	<i>723,1</i>	<i>94,5</i>	<i>32,6</i>	<i>79,3</i>	<i>13,4</i>	<i>942,8</i>
<i>Promedio mensual</i>	<i>60,3</i>	<i>7,9</i>	<i>2,7</i>	<i>6,6</i>	<i>1,1</i>	<i>78,6</i>

(1) Estas cifras pueden contener algún error, ya que se obtienen como residuo.

Clasificación económica de los registros cursados¹

(En millones de dólares)

RUBROS	Ene.-feb. 1969	Ene.-feb. 1970	Ultimos 12 meses
Alimentos y bebidas	17,8	12,9	144,8
Mat. prima no alimenticia	26,3	34,7	241,1
Combustibles y lubricantes	11,7	19,7	64,1
Máquinas y accesorios	35,5	39,8	273,3
Equipos de transporte	15,9	21,1	141,3
Bienes de consumo	7,8	9,5	74,8
No clasificados	—	3,4	3,4
Total	115,0	141,1	942,8

(1) Las cifras para ambos años no son directamente comparables, ya que los montos que en 1970 no se clasifican, durante 1969 se clasificaban en forma estimativa.

En los primeros dos meses de 1970, los registros de importaciones provenientes de países que componen la Alal alcanzaron a US\$ 30,6 millones, de los cuales US\$ 17,2 millones corresponden a productos negociados en la Asociación. Entre éstos, sin embargo, se incluyen US\$ 1,6 millones internados por regímenes especiales.

Registros de ALALC. Enero-febrero de 1970

(En millones de dólares)

PAISES	Total (a)	Productos negociados (b)	b — . 100 a
Argentina	13.1	7.7	58,8%
Bolivia	0.1	0.0	0,0%
Brasil	3.6	3.3	91,7%
Colombia	7.5	0.8	10,7%
Ecuador	1.1	1.1	100,0%
México	3.6	3.2	88,9%
Paraguay	0.2	0.2	100,0%
Perú	0.6	0.5	83,3%
Uruguay	0.4	0.4	100,0%
Venezuela	0.4	0.0	0,0%
TOTAL	30,6	17,2	56,2%

3.— Embarques

En los primeros dos meses de 1970 los embarques de cobre alcanzaron a US\$ 161,1 millones, superando en US\$ 44,0 millones el nivel embarcado en el mismo período del año anterior. Este incremento es el resultado del alza del precio del metal. En efecto, la cotización contado de la Bolsa de Metales de Londres subió de 57,125 centavos de dólar la libra (promedio enero-febrero de 1969) a 74,469 centavos en el mismo período de 1970. Debe destacarse la permanente tendencia alcista del mercado del cobre, habiéndose superado en agosto de 1969, el precio de 70 centavos de dólar la libra.

Los embarques de cobre en los últimos doce meses alcanzaron un promedio mensual de US\$ 80,3 millones, de los cuales US\$ 64.5 millones corresponden a la gran minería y US\$ 15,8 millones a la mediana y pequeña minería.

Embarques de cobre

(En millones de dólares)

RUBROS	Ene.-feb. 1969	Ene.-feb. 1970	Ultimos 12 meses
Gran minería	88,3	121,2	774,3
Pequeña y mediana minería	28,8	39,9	190,0
TOTAL	117,1	161,1	964,3

La disminución de US\$ 1,8 millones a US\$ 0,7 millones en las exportaciones de hierro de la gran minería, fue resultado de los mayores niveles de producción de la Cap. Por otra parte, se produjo un

fuerte aumento de US\$ 0,9 millones a US\$ 2,3 millones en los embarques de molibdeno; como se sabe, éste es un subproducto de las grandes compañías del cobre y depende de las características del material de explotación.

Los embarques de productos agropecuarios se mantuvieron estables entre los periodos analizados; conviene hacer notar la reducción de los embarques de lana y la estabilización de los embarques de cuero y fruta fresca; estos tres rubros mostraron un incremento sostenido durante 1969. Asimismo, continuando con la tendencia del año anterior, se produjo un aumento de las exportaciones de maderas; estos cuatro productos representan más del 60% de los embarques agropecuarios de los últimos doce meses.

Embarques agropecuarios

(En millones de dólares)

RUBROS	Ene.-feb. 1969	Ene.-feb. 1970	Ultimos 12 meses
Lanas	0,9	0,5	7,8
Cueros	0,1	0,1	1,2
Fruta fresca	1,1	1,1	9,7
Maderas	0,9	1,2	7,4
Otros	2,2	2,4	16,0
TOTAL	5,2	5,3	42,1

En los primeros dos meses de 1970 los embarques de productos industriales llegaron a US\$ 1,5 millones, manteniéndose el nivel alcanzado en el mismo período de 1969. Especialmente importante resultó el crecimiento de las exportaciones de productos manufacturados de cobre, papel, libros y revistas y piezas y partes para vehículos motorizados. Por otra parte, se produjo una reducción en los embarques de harina de pescado.

Embarques industriales

(En millones de dólares)

RUBROS	Ene.-feb. 1969	Ene.-feb. 1970	Ultimos 12 meses
Productos de cobre	0,4	1,2	3,7
Papel	0,7	1,2	8,8
Libros y revistas	0,2	0,6	2,0
Piezas y partes	1,6	2,2	9,6
Harina de pescado	2,5	0,7	15,1
Otros	6,0	5,6	37,8
TOTAL	11,4	11,5	77,0

B. MEDIDAS ADOPTADAS EN COMERCIO EXTERIOR

Durante los meses de febrero y marzo del presente año, el Comité Ejecutivo del Banco Central acordó diversas medidas relativas al comercio exterior de nuestro país, entre las cuales cabe señalar las siguientes:

a) los industriales de los departamentos de Iquique y Pisagua que se acojan a la ley N° 12.937, modificada por la ley N° 16.894, deberán suscribirse en los registros que para estos fines abrirá la Sucursal de Iquique del Banco Central (C-1321);

b) el plazo que existía hasta el 30 de junio de 1970 para el anticipo del pago de cuotas por compromisos en coberturas diferidas que venzan durante 1970, con la rebaja respectiva de intereses, se

aplicará también a aquellas que venzan en el año 1971 (C-1323);

c) todos los productos de la industria automotriz se retiran de la lista de artículos que pueden optar al crédito de preembarque (C-1326);

d) se establecieron disposiciones complementarias con relación a los Convenios de Créditos Recíprocos suscritos por el Banco Central de Chile y otros Bancos Centrales de Países Miembros de la Alalc (C-1339);

e) con motivo de la huelga de correos que afecta a Nueva York, los plazos obligados de vigencia de los Registros de Importación y los plazos obligados de cobertura se entenderán prorrogados por el mismo periodo que dure la huelga más diez días, a contar de su término, para las operaciones afectadas por este conflicto (Sesión 635, de 24 de marzo de 1970; C-1344).

Registros cursados

(En millones de dólares)

FECHAS	SECTOR PUBLICO			SECTOR PRIVADO			TOTAL			TOTAL
	Ordinarios	Cob. dif.	Otros *	Ordinarios	Cob. dif.	Otros *	Ordinarios	Cob. dif.	Otros *	GENERAL
<i>Años</i>										
1966	129,3	22,6	1/	463,4	45,4	1/	592,7	68,0	78,0	738,7
1967	142,8	22,4	1/	461,8	51,8	1/	604,6	74,2	69,3	748,1
1968	134,9	89,7 2/	1/	441,6	47,6	1/	576,5	137,3 2/	174,5	888,3
1969	158,1	37,7	1/	536,1	57,4	1/	694,2	95,1	127,4	916,7
<i>Promedio mensual</i>										
1966	10,8	1,9	1/	38,6	3,8	1/	49,4	5,7	6,5	61,6
1967	11,9	1,9	1/	38,5	4,3	1/	50,4	6,2	5,8	62,4
1968	11,2	7,5	1/	36,8	4,0	1/	48,0	11,5	14,5	74,0
1969	13,2	1,9	1/	44,7	4,8	1/	57,9	7,9	10,6	76,4
<i>Febrero</i>										
1966	13,2	3,6	1/	36,7	10,4	1/	49,9	14,0	1,7	65,6
1967	10,1	0,3	1/	37,6	2,6	1/	47,7	2,9	5,2	55,8
1968	8,3	34,7 3/	1/	30,3	2,3	1/	38,6	37,0 3/	17,0	92,6
1969	3,7	1,5	1/	29,0	2,7	1/	32,7	4,2	10,7	47,6
1970	21,5	4,2	3,6	41,3	2,1	3,6	62,8	6,3	7,2	76,3
<i>Enero-febrero</i>										
1966	20,9	4,0	1/	78,2	12,5	1/	99,1	16,5	6,8	122,4
1967	22,7	0,6	1/	68,6	6,7	1/	91,3	7,3	10,2	108,8
1968	20,9	35,9 3/	1/	57,7	6,1	1/	78,6	42,0 3/	28,4	149,0
1969	21,5	2,1	1/	65,7	8,7	1/	87,2	10,8	17,0	115,0
1970	33,8	4,6	7,9	82,3	5,5	7,0	116,1	10,1	14,9	141,1
<i>Promedio mensual (enero-febrero)</i>										
1966	10,5	2,0	1/	39,1	6,3	1/	49,6	8,2	3,4	61,2
1967	11,4	0,3	1/	34,3	3,4	1/	45,7	3,7	5,0	54,4
1968	10,5	17,9	1/	28,9	3,1	1/	39,3	21,0	14,2	74,5
1969	10,8	1,0	1/	32,9	4,4	1/	43,6	5,4	8,5	57,5
1970	16,9	2,3	3,9	41,2	2,8	3,5	58,1	5,1	7,4	70,6

* / Operaciones con cargo a créditos internacionales y operaciones sin cobertura.

1/ Información no disponible.

2/ Incluye US\$ 54,8 millones correspondientes a la compra de aviones para LAN.

3 /Incluye US\$ 30,9 millones correspondientes a la compra de aviones LAN

Registros totales por países, año 1969

(En miles de dólares)

Fuente: Sistematización de Datos, Banco Central de Chile

PAIS	Régimen general 1/	Cobertura diferida 2/	Crédito internacional 3/	Operac. sin cobertura 4/	Leyes especiales 5/	Total
China (Com.)	232	—	—	*	197	429
Alemania, R. F.	56 950	23 366	6 739	1 202	20 860	109 117
Argentina	76 384	2 266	6,337	2 678	25 520	113 186
Australia	6 554	26	167	3	954	7 704
Austria	1 407	322	—	1	338	2 068
Africa	4	—	—	—	—	4
Bélgica	8 049	1 679	153	117	1 106	11 104
Bolivia	1 485	—	—	33	289	1 807
Brasil	27 019	310	24	71	378	27 802
Canadá	10 779	469	663	89	2 167	14 167
Ceylán	743	—	—	—	820	1 563
Colombia	7 660	—	2	3	106	7 771
Costa Rica	1	—	—	*	—	1
Curaçao	5	—	—	—	—	5
Checoslovaquia	582	398	122	18	1 272	2 392
Formosa	38	—	—	*	104	142
Dinamarca	2 150	1 517	129	14	1 258	5 068
Ecuador	11 386	—	—	39	24	11 449
Egipto	4	—	—	—	—	4
El Salvador	1	—	—	—	—	1
España	11 293	103	10 048	223	2 025	23 692
Estados Unidos	140 415	12 389	69 170	8 409	28 385	258 768
Corea S.	2 006	—	—	—	24	2 030
Filipinas	7	—	—	2	34	43
Francia	9 860	8 823	9 257	231	6 045	34 216
Finlandia	1 678	206	3	100	117	2 104
Inglaterra	21 638	2 994	6 103	261	6 873	37 869
Grecia	2	—	—	—	—	2
Guatemala	—	—	—	2	—	2
India Occ.	5 621	—	—	288	412	6 321
Guyana	186	—	—	—	—	186
Bulgaria	102	30	—	1	133	266
Holanda	10 357	1 689	85	48	2 966	15 145
Honduras	2	—	—	—	—	2
Hungría	210	—	—	*	195	405
India	77	—	—	10	117	204
Italia	12 478	11 770	5 055	80	1 217	30 600

PAIS	Régimen general 1/	Cobertura diferida 2/	Crédito internacional 3/	Operac. sin cobertura 4/	Leyes especiales 5/	Total
Irlanda	1 209	—	—	—	164	1 373
Japón	15 400	13 633	167	53	10 183	39 436
Alemania R. D.	473	—	—	*	241	714
Indonesia	739	—	—	—	1	740
Luxemburgo	15	—	2	—	2	19
México	17 454	—	128	43	2 052	19 677
Pakistán	1 540	—	—	—	174	1 714
Noruega	1 336	—	18	19	210	1 583
N. Zelandia	672	—	1	12	1	686
Panamá	294	—	—	48	46	388
Paraguay	1 822	—	—	—	70	1 892
Perú	9 127	—	19	270	370	9 786
Irán	7	—	—	4	41	52
Polonia	1 729	—	—	30	2 511	4 270
Puerto Rico	284	—	128	—	—	412
Rumania	2	—	—	*	106	108
Portugal	270	—	260	*	121	651
Rusia	361	29	—	3	97	490
Santo Domingo	20	—	—	—	—	20
Singapur	—	—	—	—	9	9
Sudáfrica	1 230	—	—	20	218	1 468
Sudán	33	—	—	—	—	33
Suecia	8 284	8 137	763	89	2 085	19 358
Suiza	10 692	3 968	311	26	1 231	16 246
Tahití	2	—	—	—	16	18
Trinidad	—	—	—	—	4	4
Uruguay	4 480	—	—	1	152	4 633
Venezuela	32 095	—	—	11	358	32 464
Yugoslavia	319	—	—	16	69	404
Malaya	6 167	—	14	—	15	6 196
Israel	18	—	—	2	55	75
Antillas	27	—	—	—	—	27
Marruecos	302	—	—	—	4	306
Turquía	276	—	—	—	1 029	1 305
No clasificados	23 037	3 491	1 307	6 179	86	34 100
TOTAL	567 081	97 633	117 175	20 749	125 657	928 295

1/ Incluye operaciones contado y consignación y, además, registros con cargo al Crédito Belga.

2/ Aparte de los créditos de proveedores, incluye registros con cargo a Crédito AID-513-040.

3/ Excepto los indicados en las columnas 1, 2 y 4.

4/ Incluye, aparte de lo señalado en la columna, los registros con cargo Crédito AID-513-69-01 y Crédito AID 513-69-03.

5/ Contado más consignación.

* Cifras inferiores a 500 dólares.

Registros de productos negociados en Alac - 1969 1/

(En miles de dólares)

Fuente: Sistematización de Datos, Banco Central de Chile

PAIS	Régimen general	Cobertura diferida	Crédito internacional	Operac. sin cobertura	Leyes especiales	Total
Argentina	53 768	768	5 867	13	5 045	65 461
Bolivia	128	—	—	—	24	152
Brasil	25 604	153	4	15	179	25 955
Colombia	3 946	—	—	*	5	3 951
Ecuador	11 358	—	—	9	23	11 390
México	15 124	—	119	38	*	15 281
Paraguay	1 822	—	—	—	*	1 822
Perú	7 708	—	—	1	—	7 709
Uruguay	2 652	—	—	1	—	2 653
Venezuela	154	—	—	—	—	154
Chile	—	—	—	1	—	1
TOTAL	122 264	921	5 990	78	5 276	134 529

1/ Estas cifras han sido incluidas en el cuadro de Registros Totales.

* Cifras inferiores a 500 dólares.

Nota: Por motivo de aproximaciones, la suma de los parciales puede no coincidir con el total.

Exportaciones clasificadas de acuerdo a la C. I. I. U.

(En millones de dólares)

RUBROS	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968
EXPORTACION DE BIENES									
(3)	469,7	465,4	500,7	504,0	592,1	684,0	866,5	873,2	910,9
MINEROS	406,6	393,0	436,7	439,1	482,0	557,9	728,8	766,1	794,5
<i>Cobre</i>	321,5	305,6	330,9	339,8	363,4	428,5	598,6	651,3	684,3
Gran Minería	289,7	267,5	283,6	284,8	284,7	307,0	478,5	521,2	536,5
Peq. y Med. Minería	31,8	38,1	47,3	55,0	78,7	121,5	120,1	130,1	147,8
<i>Hierro</i>	37,3	44,7	57,7	55,9	67,5	76,0	76,5	66,1	70,0
Gran Minería	5,8	6,8	9,0	8,1	10,9	12,5	15,3	13,9	13,7
Peq. y Med. Minería	31,5	37,9	48,7	47,8	56,6	63,5	61,2	52,2	56,3
<i>Salitre y yodo</i>	38,4	34,4	35,8	31,1	34,1	37,0	38,3	31,0	22,3
<i>Molibdeno</i>	6,4	5,9	9,9	9,2	13,8	13,5	12,4	12,7	10,0
<i>Otros</i>	1,9	1,1	0,7	0,6	0,7	0,5	0,4	1,1	2,2
<i>Plata</i>	1,1	1,3	1,7	2,5	2,5	2,4	2,6	3,9	5,7
AGROPECUARIOS Y DEL MAR	24,1	27,5	27,1	26,5	26,9	22,8	21,3	23,4	25,2
<i>Agrícolas</i>	16,3	16,5	18,3	16,0	16,9	15,0	11,6	12,3	16,4
Cereales	0,3	0,9	3,0	0,3	0,4	0,1	0,2	—	0,2
Frejoles	3,8	3,9	3,3	2,7	3,7	2,3	1,4	2,2	2,1
Lentejas	4,7	3,7	3,0	2,7	3,4	0,9	0,5	0,1	0,6
Garbanzos	0,1	0,1	0,3	0,2	0,1	0,2	0,2	0,6	0,7
Fruta fresca	4,0	5,3	6,2	6,8	6,9	8,8	7,9	7,0	9,8
Cebollas y ajos	3,1	2,2	2,2	2,7	1,8	2,1	1,1	2,1	2,7
Semillas, fibras y otros	0,3	0,4	0,3	0,6	0,6	0,6	0,3	0,3	0,3
PECUARIOS	7,2	10,0	7,7	9,6	9,0	6,8	8,1	6,5	7,6
Lana de oveja	5,6	8,5	5,8	8,4	7,2	5,5	6,8	5,2	6,0
Cera y miel	0,8	0,7	1,2	0,6	1,0	0,5	0,6	0,5	0,8
Animales vivos	0,3	0,3	0,3	0,2	0,3	0,4	0,4	0,5	0,6
Crines y pelos	0,2	0,3	0,2	0,3	0,3	0,2	0,2	0,1	0,1
Pielés sin curtir	0,3	0,2	0,2	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1

(Continuación)

RUBROS	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968
FORESTALES	0,3	0,5	1,0	0,6	0,5	0,3	0,6	1,1	0,6
Corteza de quillay	0,2	0,3	0,7	0,4	0,3	0,2	0,3	0,4	0,3
Callampas secas	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,2	0,6	0,2
Otros	—	0,1	0,1	0,1	0,0	0,0	0,1	0,1	0,1
PESCA	0,3	0,5	0,1	0,3	0,5	0,7	1,0	3,5	0,6
Pescados frescos	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Algas	0,3	0,5	0,1	0,3	0,5	0,7	1,0	3,5	0,6
INDUSTRIALES	39,0	44,9	36,9	38,4	83,2	103,3	116,4	83,7	91,2
TOTAL (Excl. cobre semielaborado)	37,1	43,0	34,5	36,6	47,7	48,3	80,3	75,2	31,9
ALIMENTICIOS	7,5	9,0	13,3	15,5	23,5	17,9	36,7	24,7	29,6
Harina de pescado	1,5	3,3	7,2	9,4	16,2	8,4	25,5	13,3	18,4
Mariscos congelados	0,8	0,9	1,3	1,8	2,5	3,2	5,5	5,6	6,3
Conservas de pescados	0,5	0,5	0,8	0,2	0,3	0,5	0,3	0,2	0,3
Carnes y despojos	0,7	1,2	0,5	0,7	0,4	0,9	0,9	1,3	0,4
Conservas de frutas	0,6	0,6	0,7	1,3	1,2	1,8	1,1	1,1	0,8
Frutas secas	1,5	1,9	1,6	0,7	0,6	0,7	0,6	0,5	0,9
Afrecho	0,9	0,4	0,5	0,9	1,0	1,2	1,6	0,9	0,3
Cebada malteada	0,9	0,1	0,5	0,4	1,2	1,1	1,1	1,3	1,6
Varios	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,5	0,6
BEBIDAS	0,3	0,4	0,5	1,1	1,0	0,8	0,9	0,8	1,1
Embotelladas	0,1	0,2	0,2	0,4	0,5	0,5	0,5	0,5	0,8
A granel	0,2	0,2	0,3	0,7	0,5	0,3	0,4	0,3	0,3
TEXTILES Y VESTUARIOS	0,2	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,0	0,0
MADERAS	1,7	2,9	2,2	1,7	2,6	3,6	4,0	2,9	4,1
Pino insigne	0,1	0,3	0,2	0,4	1,0	1,7	0,8	0,8	1,1
Resto	1,6	2,6	2,0	1,3	1,6	1,9	3,2	2,1	3,0
(Elaboradas)	(0,0)	(0,0)	(0,0)	(0,0)	(0,0)	(0,1)	(0,1)	(0,1)	(0,4)
PAPEL, CELULOSA Y DERIVADOS	5,6	8,6	6,5	5,7	6,6	9,8	17,0	22,9	23,5
Papel	4,0	4,6	3,4	3,8	5,0	7,3	7,9	8,4	7,2
Celulosa	1,6	4,0	3,1	1,9	1,6	2,5	8,1	11,0	13,3
Cartulina	—	—	—	—	—	—	1,0	3,5	3,0
Resto	—	—	—	—	—	—	—	—	—
ARTICULOS IMPRESOS	0,1	0,1	0,1	0,4	0,5	0,8	0,9	1,8	2,2
ARTICULOS DE CUERO Y CAUCHO	0,9	1,1	0,8	1,2	1,3	1,0	1,1	1,1	1,1
PRODUCTOS QUIMICOS	2,2	2,8	3,6	2,0	3,1	3,0	4,3	2,4	3,8
Explosivos	1,4	1,5	1,2	0,1	0,1	0,3	0,6	0,6	0,4
Aceites	0,7	1,0	2,2	1,7	2,7	2,4	3,0	1,0	1,7
Resto	0,1	0,3	0,2	0,2	0,3	0,3	0,7	0,8	1,7
DERIVADOS DEL PETROLEO	0,7	0,8	0,6	1,1	1,7	0,9	0,8	1,2	0,9
Gas licuado	0,5	0,6	0,5	1,1	1,7	0,9	0,8	1,2	0,9
Resto	0,2	0,2	0,1	—	—	—	—	—	—
PROD. DE MIN. NO METALICOS	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,2	0,0	0,2
INDUSTRIAS METALICAS BASICAS	17,5	12,5	6,1	6,8	38,4	59,0	41,7	20,4	15,3
Ferroaleaciones	0,6	0,7	2,1	1,5	0,8	0,6	0,7	0,3	0,2
Hierro y acero	15,0	9,9	1,6	3,5	2,1	0,5	1,1	6,7	2,0
Cobre semielaborado	1,9	1,9	2,4	1,8	35,5	55,0	36,1	8,5	9,3
Oxido de molibdeno	—	—	—	—	—	2,7	1,9	3,5	2,5
Ferromolibdeno	—	—	—	—	—	0,2	1,9	1,4	1,3

(Continuación)

RUBROS	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968
PRODUCTOS METALICOS Y MAQUINARIAS	1,3	0,9	0,8	1,1	1,0	1,4	1,9	1,8	2,9
Cobre elaborado	1,0	0,4	0,5	0,5	0,5	0,7	1,1	1,0	0,9
Artefactos y maquinarias	0,3	0,5	0,3	0,6	0,5	0,7	0,8	0,8	2,0
ARTICULOS ELECTRICOS	0,2	0,6	0,2	0,4	1,0	0,6	3,7	0,6	0,6
Válvulas	0,1	0,1	0,6	0,1	0,2	0,4	0,5	0,3	0,2
Cables	0,1	0,5	0,1	0,2	0,6	0,1	3,0	0,1	0,1
Otros	0,0	0,0	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,3
MATERIAL DE TRANSPORTE	0,0	0,1	0,1	0,3	0,1	0,1	0,4	1,1	4,1
MANUFACTURAS DIVERSAS	0,7	0,8	1,5	0,9	0,8	1,2	1,4	1,3	1,1
ACTIVOS USADOS	0,1	4,2	0,5	0,1	1,4	3,1	1,3	0,7	0,7
EXPORTACION ORO NO MONETARIO	0,6	0,6	0,8	1,1	1,9	1,6	1,1	1,1	1,4

- 1) Se adoptó la Clasificación Internacional Industrial Uniforme con el objeto de disponer de una serie homogénea que evite las diferencias que podrían haberse producido por el empleo de la Nueva Clasificación Estadística adoptada por la Superintendencia de Aduanas a partir de 1967.
- 2) Al hacer esta reclasificación se procedió a revisar las estadísticas del período 1960-1966, lo que introdujo algunas variaciones con relación a los totales aparecidos con anterioridad en la Balanza de Pagos de los años respectivos. Las variaciones principales se produjeron en la Minería del Hierro. Por lo tanto, los nuevos totales incluidos en esta publicación reemplazarán a los de dichos años.
- 3) Excluye exportación de oro no monetario, la que se presenta por separado, de acuerdo a las recomendaciones del Manual de Balanza de Pagos del Fondo Monetario.

FUENTES:

— Superintendencia de Aduanas: 1) Anuarios de Comercio Exterior.

2) Estadísticas de Embarques de Minerales.

— Banco Central de Chile.

Las cifras de exportaciones de minerales de cobre, hierro y salitre se basan en antecedentes directos proporcionados por la Corporación del Cobre, Bethlehem Chile y Covensa y difieren de las estadísticas procesadas por la Superintendencia de Aduanas.

A partir de 1967 las cifras correspondientes a ferromolibdeno y óxido técnico de molibdeno se basan en antecedentes de la empresa productora (Carbuero y Metalurgia S. A.). Al óxido técnico de molibdeno se han agregado las exportaciones de trióxido de molibdeno.

OCUPACION Y DESOCUPACION

Gran Santiago

Marzo de 1970

PREFACIO

En el mes de marzo recién pasado el Instituto de Economía y Planificación de la Universidad de Chile realizó la primera encuesta de ocupación y desocupación de 1970, correspondiente al área del Gran Santiago. Comprendió un poco más de 3.000 grupos familiares; unas 16.000 personas, aproximadamente.

La semana de referencia que se utiliza para definir la situación ocupacional de la población del Gran Santiago en las encuestas de marzo es la última semana completa del mes, que correspondió en esta ocasión a la semana comprendida entre el 22 y 28 de marzo.

La encuesta estuvo a cargo del señor Claudio Pardo Echeverría, investigador de este instituto.

La Dirección del Instituto de Economía y Planificación de la Universidad de Chile expresa su reconocimiento al Banco Central de Chile por continuar haciendo posible la realización de estas encuestas y la rápida publicación de sus resultados.

OCUPACION

La fuerza de trabajo del Gran Santiago comprende aproximadamente un millón de personas, es decir, el 34,8% de su población total. Este porcentaje es similar al observado en marzo de 1969 e inferior al 36,0% registrado en diciembre recién pasado.

La proporción de la fuerza de trabajo ocupada durante la semana de referencia fue del 93,2%, similar a la del mes de marzo de 1969 e inferior a la de diciembre de 1969 en que alcanzó el 94,6%. La proporción de la fuerza de trabajo que estuvo trabajando durante la semana de referencia disminuyó en relación a marzo y diciembre de 1969; en cambio, la proporción de la que estuvo temporalmente inactiva aumentó con respecto a las dos fechas antes citadas.

En la distribución de la población ocupada por actividad económica se advierte, para las actividades productoras de bienes (agricultura, minería, industria y construcción), una disminución de la ocupación al 31,0% en relación a marzo y diciem-

bre de 1969; para las actividades prestadoras de servicios (incluyendo el comercio) un aumento al 61,5%, en relación a marzo del año pasado; para los transportes, almacenaje, comunicaciones y utilidad pública se observa un porcentaje similar, en relación a marzo y diciembre de 1969.

La distribución de la población por posición ocupacional presenta, entre los empleados, un aumento significativo de la ocupación, que va del 35,9 y 38,0% al 40,6%, con respecto a marzo y diciembre de 1969; los trabajadores por cuenta propia y los obreros presentan, en cambio, una disminución de la ocupación, en relación a marzo de 1969, tomando los valores de 17,3 y 38,2%, respectivamente.

La jornada promedio de las personas que estaban trabajando fue de 41,7 horas, inferior a lo observado en marzo y diciembre pasados, lo que se explica debido a que la semana de referencia de la presente encuesta incluyó el feriado de Semana Santa.

DESOCUPACION

El porcentaje de desocupación alcanzó en marzo último al 6,8% de la fuerza de trabajo, corresponde el de la cesantía al 5,3%, y el de los que buscan trabajo por primera vez al 1,5%. Estos porcentajes son similares a los de marzo de 1969 y superiores a los de diciembre último.

La proporción de los inactivos con deseos de trabajar, en el total de la población inactiva, es, en esta ocasión, de 19,2%, inferior al de marzo de 1969, en que fue de 20,4%.

La distribución de la cesantía por actividad económica muestra en las actividades productoras de bienes un aumento de la cesantía al 55,1%, en relación a marzo y diciembre de 1969, en que se registró 41,0 y 51,6%, respectivamente; entre las ac-

tividades prestadoras de servicios se observa una disminución de la cesantía al 36,8%, frente al 52,9% que se registró en el mes de marzo del año pasado. Las actividades de transportes, almacenaje, comunicaciones y utilidad pública presentan, en relación a marzo de 1969, un aumento de la cesantía que va del 6,1 al 8,1%; este último porcentaje es similar al de diciembre recién pasado.

En las actividades productoras de bienes el aumento de la cesantía, en relación a marzo y diciembre del año pasado, se explica por el aumento de la proporción de cesantes provenientes de la industria, y por el aumento de la proporción de cesantes de la construcción, en este último caso sólo en relación a marzo de 1969. En las actividades prestadoras de servicios se observa, en relación a marzo de 1969, una disminución del porcentaje de cesantes en cada uno de los diferentes tipos de servicios que se distinguen en la encuesta (comercio, servicios de gobierno y financieros, servicios personales y "resto de los servicios").

La magnitud de la cesantía por actividad económica indica respecto de marzo y diciembre de 1969, un aumento en las actividades productoras de bienes que va del 6,6 y 6,8%, respectivamente, al 9,2%; se destaca el aumento en la industria en relación a marzo y diciembre de 1969 y el de la construcción con respecto a marzo de 1969. Las activida-

des prestadoras de servicios, en relación a marzo del año pasado, acusan una disminución de la magnitud de la cesantía que va del 4,8 al 3,3%, lo que se explica por una disminución de la cesantía en el comercio, servicios personales y "resto de los servicios". En los transportes, almacenaje, comunicaciones y utilidad pública hay un aumento de la magnitud de la cesantía que va del 4,4 al 5,9%, con respecto a marzo del año anterior.

La distribución relativa de la cesantía por posición ocupacional indica, frente a marzo y diciembre de 1969, una disminución entre los trabajadores por cuenta propia del 8,9% (marzo) y 10,8% (diciembre) al 7,7%; y un aumento entre los obreros del 67,6% (marzo) y 66,4% (diciembre) al 69,3%. Con respecto a marzo de 1969 se observa una disminución de la cesantía entre los empleados.

La magnitud de la cesantía por posición ocupacional, en relación a marzo y diciembre de 1969, señala un aumento en los obreros que va del 8,5 y 7,3%, respectivamente, al 9,4%.

Los cesantes permanecieron en esa condición un promedio de 8,9 meses y los que buscan trabajo por primera vez, 4,2 meses, promedio este último inferior a los observados en marzo y diciembre de 1969, en que fueron de 6,7 y 8,7 meses respectivamente.

1. Composición de la población

DETALLE	Miles de personas					Composición porcentual				
	Mar. 1969	Jun. 1969	Sep. 1969	Dic. 1969	Mar. 1970	Mar. 1969	Jun. 1969	Sep. 1969	Dic. 1969	Mar. 1970
POBLACION TOTAL	2 776,3	2 802,7	2 830,2	2 857,5	2 884,9	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Hombres	1 291,6	1 312,0	1 318,8	1 330,5	1 339,7	46,5	46,8	46,6	46,6	46,4
Mujeres	1 484,7	1 490,7	1 511,4	1 527,0	1 545,2	53,5	53,2	53,4	53,4	53,6
Menores de 14 años	914,8	936,4	918,7	920,0	931,8	33,0	33,4	32,5	32,2	32,3
Población de 14 años y más	1 861,5	1 866,3	1 911,5	1 937,5	1 953,1	67,0	66,6	67,5	67,8	67,7
Fuerza de trabajo	966,0	981,8	1 006,5	1 028,0	1 002,8	34,8	35,0	35,6	36,0	34,8
Inactivos	895,4	884,5	905,0	909,5	950,3	32,3	31,6	32,0	31,8	32,9
FUERZA DE TRABAJO	966,0	981,8	1 006,5	1 028,0	1 002,8	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Ocupados	900,1	911,7	953,1	972,5	934,3	93,2	92,9	94,7	94,6	93,2
En trabajo	869,4	878,9	928,0	933,0	887,2	90,0	89,5	92,2	90,8	88,5
Ausentes temporales	30,7	32,8	25,1	39,4	47,1	3,2	3,3	2,5	3,8	4,7
Desocupados	65,9	70,1	53,4	55,5	68,5	6,8	7,1	5,3	5,4	6,8
Cesantes	50,8	54,0	43,8	44,6	53,4	5,3	5,5	4,4	4,3	5,3
Buscan trabajo por primera vez	15,1	16,1	9,5	10,9	15,2	1,6	1,6	0,9	1,1	1,5

2. Horas semanales de clases

JORNADAS	Miles de personas					Composición porcentual				
	Mar. 1969	Jun. 1969	Sep. 1969	Dic. 1969	Mar. 1970	Mar. 1969	Jun. 1969	Sep. 1969	Dic. 1969	Mar. 1970
TOTAL DE PERSONAS EN TRABAJO (1)	875,5	886,6	936,9	938,2	893,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
1 - 10 horas trabajadas	10,6	15,1	12,9	17,5	12,4	1,2	1,7	1,4	1,9	1,4
11 - 20 horas trabajadas	30,5	38,5	28,1	51,4	44,0	3,5	4,3	3,0	5,5	4,9
21 - 34 horas trabajadas	57,4	56,6	58,0	221,1	382,4	6,6	6,4	6,2	23,6	42,8
35 - 48 horas trabajadas	467,3	483,9	488,1	372,8	250,9	53,4	54,6	52,1	39,7	28,1
49 horas y más trabajadas	308,7	289,1	348,9	273,1	202,9	35,3	32,6	37,2	29,1	22,7
Sin dato	0,9	3,5	0,9	2,3	0,4	0,1	0,4	0,1	0,2	x
Promedio de horas trabajadas	49,2	49,2	49,5	44,2	41,7					

(1) Incluye cesantes que desempeñan trabajos accidentales, mientras buscan ocupación estable y cesantes e inactivos temporales que trabajaron algunas horas de la semana de referencia, antes de pasar a la condición de tales.

3. Fuerza de trabajo por actividad económica

ACTIVIDAD ECONOMICA	Miles de personas					Composición porcentual				
	Mar. 1969	Jun. 1969	Sep. 1969	Dic. 1969	Mar. 1970	Mar. 1969	Jun. 1969	Sep. 1969	Dic. 1969	Mar. 1970
TOTAL FUERZA DE TRABAJO	966,0	981,8	1 006,5	1 028,0	1 002,8	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE BIENES	314,3	336,0	351,2	337,1	318,9	32,5	34,2	34,9	32,8	31,8
Agricultura	10,2	7,7	6,5	5,9	6,7	1,1	0,8	0,6	0,6	0,7
Explotación de minas y canteras	3,3	2,6	2,5	3,6	3,4	0,3	0,3	0,2	0,3	0,3
Industrias manufactureras	252,7	269,1	287,7	275,2	251,2	26,2	27,4	28,6	26,8	25,1
Construcción	48,1	56,6	54,4	52,5	57,5	5,0	5,8	5,4	5,1	5,7
ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS	564,5	558,9	568,7	608,9	594,1	58,4	56,9	56,5	59,2	59,2
Comercio	149,2	162,1	155,7	157,4	145,2	15,4	16,5	15,5	15,3	14,5
Servicios de gobierno y financieros	83,8	75,5	82,7	92,8	96,7	8,7	7,7	8,2	9,0	9,6
Servicios personales	159,3	144,9	161,0	169,7	160,3	16,5	14,8	16,0	16,5	16,0
Resto de los servicios	172,1	176,4	169,3	189,0	191,9	17,8	18,0	16,8	18,4	19,1
TRANSPORTE, ALMACENAJE, COMUNICACIONES Y UTILIDAD PUBLICA	70,8	69,9	75,5	70,3	73,0	7,3	7,1	7,5	6,8	7,3
ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS	1,4	0,9	1,6	0,7	1,6	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2
BUSCAN TRABAJO POR PRIMERA VEZ	15,1	16,1	9,5	10,9	15,2	1,6	1,6	0,9	1,1	1,5

4. Población ocupada según actividad económica

ACTIVIDAD ECONOMICA	Miles de personas					Composición porcentual				
	Mar. 1969	Jun. 1969	Sep. 1969	Dic. 1969	Mar. 1970	Mar. 1969	Jun. 1969	Sep. 1969	Dic. 1969	Mar. 1970
OCUPACION TOTAL	900,1	911,7	953,1	972,5	934,3	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE BIENES	293,4	312,0	329,4	314,1	289,5	32,6	34,2	34,6	32,3	31,0
Agricultura	9,9	6,8	6,0	5,0	6,5	1,1	0,7	0,6	0,5	0,7
Explotación de minas y canteras	3,3	2,6	2,5	3,2	3,4	0,4	0,3	0,3	0,3	0,4
Industrias manufactureras	240,2	255,8	273,4	264,0	234,1	26,7	28,1	28,7	27,1	25,1
Construcción	40,1	46,8	47,5	41,9	45,5	4,5	5,1	5,0	4,3	4,9
ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS	537,6	532,2	549,3	591,1	574,5	59,7	58,4	57,6	60,8	61,5
Comercio	142,8	155,6	150,6	153,3	140,7	15,9	17,1	15,8	15,8	15,1
Servicios de gobierno y financieros	82,6	73,9	81,1	91,9	96,0	9,2	8,1	8,5	9,5	10,3
Servicios personales	151,8	136,3	156,4	164,9	154,8	16,9	15,0	16,4	17,0	16,6
Resto de los servicios	160,3	166,4	161,2	181,0	183,1	17,8	18,3	16,9	18,6	19,6
TRANSPORTE, ALMACENAJE, COMUNICACIONES Y UTILIDAD PUBLICA	67,7	66,6	72,8	66,7	68,7	7,5	7,3	7,6	6,9	7,4
ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS	1,4	0,9	1,6	0,5	1,6	0,2	0,1	0,2	0,1	0,2

5. Cesantía por actividad económica

ACTIVIDAD ECONOMICA	Miles de personas					Composición porcentual				
	Mar. 1969	Jun. 1969	Sep. 1969	Dic. 1969	Mar. 1970	Mar. 1969	Jun. 1969	Sep. 1969	Dic. 1969	Mar. 1970
OCUPACION TOTAL	50,8	54,0	43,8	44,6	53,4	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE BIENES	20,8	24,0	21,7	23,0	29,4	41,0	44,5	49,6	51,6	55,1
Agricultura	0,3	0,9	0,5	0,9	0,2	0,7	1,6	1,2	2,0	0,3
Explotación de minas y canteras	—	—	—	0,4	—	—	—	—	0,8	—
Industrias manufactureras	12,5	13,3	14,3	11,2	17,1	24,6	24,7	32,7	25,2	32,1
Construcción	8,0	9,8	6,9	10,5	12,1	15,7	18,2	15,7	23,6	22,6
ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS	26,9	26,6	19,4	17,8	19,7	52,9	49,4	44,4	40,0	36,8
Comercio	6,4	6,5	5,1	4,1	4,5	12,6	12,0	11,7	9,2	8,4
Servicios de gobierno y financieros	1,2	1,6	1,6	0,9	0,7	2,4	2,9	3,6	2,0	1,4
Servicios personales	7,5	8,6	4,6	4,8	5,6	14,7	15,9	10,5	10,8	10,5
Resto de los servicios	11,8	10,0	8,1	8,0	8,8	23,2	18,5	18,5	18,0	16,6
TRANSPORTE, ALMACENAJE, COMUNICACIONES Y UTILIDAD PUBLICA	3,1	3,3	2,7	3,6	4,3	6,1	6,2	6,0	8,0	8,1
ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS	—	—	—	0,2	—	—	—	—	0,4	—

6. Magnitud de la cesantía en cada actividad económica

ACTIVIDAD ECONOMICA	Porcentaje de cesantes en la fuerza de trabajo				
	Mar. 1969	Jun. 1969	Sep. 1969	Dic. 1969	Mar. 1970
TOTALES	5,3	5,5	4,4	4,3	5,3
ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE BIENES	6,6	7,1	6,2	6,8	9,2
Agricultura	xx	xx	xx	xx	xx
Explotación de minas y canteras	xx	xx	xx	xx	xx
Industrias manufactureras	4,9	4,9	5,0	4,1	6,8
Construcción	16,6	17,3	12,7	20,1	21,0
ACTIVIDADES PRODUCTORAS DE SERVICIOS	4,8	4,8	3,4	2,9	3,3
Comercio	4,3	4,0	3,3	2,6	3,1
Servicios de gobierno y financieros	1,4	2,1	1,9	1,0	0,7
Servicios personales	4,7	5,9	2,9	2,8	3,5
Resto de los servicios	6,9	5,7	4,8	4,2	4,6
TRANSPORTE, ALMACENAJE, COMUNICACIONES, Y UTILIDAD PUBLICA	4,4	4,8	3,5	5,1	5,9
ACTIVIDADES NO BIEN ESPECIFICADAS	—	—	—	xx	—

7. Fuerza de trabajo según posición ocupacional

POSICION OCUPACIONAL	Miles de personas					Composición porcentual				
	Mar. 1969	Jun. 1969	Sep. 1969	Dic. 1969	Mar. 1970	Mar. 1969	Jun. 1969	Sep. 1969	Dic. 1969	Mar. 1970
TOTAL FUERZA DE TRABAJO	966,0	981,8	1 006,5	1 028,0	1 002,8	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
Empladores	22,2	21,0	25,3	28,4	19,7	2,3	2,1	2,5	2,8	2,0
Trabajadores por cuenta propia	167,8	187,6	186,3	186,9	165,8	17,4	19,1	18,5	18,2	16,5
Empleados	335,3	329,0	362,3	380,0	391,7	34,7	33,5	36,0	37,0	39,1
Obreros	404,3	400,5	406,5	403,9	393,7	41,9	40,8	40,4	39,3	39,3
Familiares no remunerados	21,0	27,5	16,6	18,0	16,8	2,2	2,8	1,7	1,8	1,7
Sin dato	0,3	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Buscan trabajo por primera vez	15,1	16,1	9,5	10,9	15,2	1,6	1,6	0,9	1,1	1,5

8. Población ocupada según posición ocupacional

POSICION OCUPACIONAL	Miles de personas					Composición porcentual				
	Mar. 1969	Jun. 1969	Sep. 1969	Dic. 1969	Mar. 1970	Mar. 1969	Jun. 1969	Sep. 1969	Dic. 1969	Mar. 1970
	OCUPACION TOTAL	900,1	911,7	953,1	972,5	934,3	100,0	100,0	100,0	100,0
Empleadores	22,2	21,0	25,1	28,2	19,5	2,5	2,3	2,6	2,9	2,1
Trabajadores por cuenta propia	163,3	179,0	180,1	182,0	161,6	18,1	19,6	18,9	18,7	17,3
Empleados	323,3	317,6	354,9	370,0	379,7	35,9	34,8	37,2	38,0	40,6
Obre.os	370,0	366,5	376,4	374,3	356,8	41,1	40,2	39,5	38,5	38,2
Familiares no remunerados	21,0	27,5	16,6	18,0	16,8	2,3	3,0	1,7	1,9	1,8
Sin dato	0,3	—	—	—	—	—	—	—	—	—

9. Cesantía según posición ocupacional

POSICION OCUPACIONAL	Miles de personas					Composición porcentual				
	Mar. 1969	Jun. 1969	Sep. 1969	Dic. 1969	Mar. 1970	Mar. 1969	Jun. 1969	Sep. 1969	Dic. 1969	Mar. 1970
	CESANTIA TOTAL	50,8	54,0	43,8	44,6	53,4	100,0	100,0	100,0	100,0
Trabajadores por cuenta propia	4,5	8,6	6,2	4,8	4,1	8,9	15,9	14,1	10,8	7,8
Empleados	12,0	11,4	7,4	10,0	12,1	23,5	21,1	16,9	22,4	22,6
Obreros	34,4	34,0	30,0	29,6	37,0	67,6	63,0	68,5	66,4	69,3
Familiares no remunerados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Sin dato	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

10. Magnitud de la cesantía según posición ocupacional

POSICION OCUPACIONAL	Porcentaje de cesantes en la fuerza de trabajo				
	Mar. 1969	Jun. 1969	Sep. 1969	Dic. 1969	Mar. 1970
	TOTALES	5,3	5,5	4,4	4,3
Empleadores	—	—	0,7	0,6	0,9
Trabajadores por cuenta propia	2,7	4,6	3,3	2,6	2,5
Empleados	3,6	3,5	2,0	2,6	3,1
Obreros	8,5	8,5	7,4	7,3	9,4
Familiares no remunerados	—	—	—	—	—
Sin dato	—	—	—	—	—

11. Deseos de trabajar de la población inactiva

DETALLE	Miles de personas					Composición porcentual				
	Mar. 1969	Jun. 1969	Sep. 1969	Dic. 1969	Mar. 1970	Mar. 1969	Jun. 1969	Sep. 1969	Dic. 1969	Mar. 1970
	TOTAL DE INACTIVOS	895,4	884,5	905,0	909,5	950,3	100,0	100,0	100,0	100,0
CON DESEOS DE TRABAJAR	182,7	194,1	184,5	181,5	182,2	20,4	21,9	20,4	20,0	19,2
A - Todo el año 40 o más horas	32,1	31,5	28,5	33,7	28,0	3,6	3,6	3,1	3,7	2,9
B - Todo el año 20 a 39 horas	31,2	28,9	26,2	24,8	22,4	3,5	3,3	2,9	2,7	2,4
C - Todo el año menos de 20 horas	33,1	30,1	39,8	18,7	27,2	3,7	3,4	4,4	2,1	2,9
D - Algunos meses al año	6,4	15,6	9,7	17,0	16,2	0,7	1,8	1,1	1,9	1,7
E - Sin especificar horario	79,8	87,9	80,4	87,3	88,4	8,9	9,9	8,9	9,6	9,3
SIN DESEOS DE TRABAJAR	708,7	679,0	714,5	723,3	763,5	79,1	76,8	78,9	79,5	80,3
SIN DATOS	4,0	11,4	6,0	4,6	4,7	0,4	1,3	0,7	0,5	0,5

CIRCULARES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

CIRCULAR N° 939.

Forma de pago del impuesto de timbres y estampillas que afecta a las empresas bancarias.

Santiago, 1° de abril de 1970.

Por ser de interés general para las empresas bancarias, cumpto con dar a conocer el Oficio número 2.465, de 31 de marzo último, emitido por la Dirección General de Impuestos Internos sobre la materia del rubro:

"Por Oficio N° 9.017, de 4 de agosto de 1965, esta Dirección dispuso que las instituciones bancarias comerciales, y el Banco Central y el Banco del Estado en cuanto procediere, deben enterar los impuestos de timbres y estampillas mediante ingresos de dinero en Tesorería, pago que debe efectuarse dentro de los primeros diez días del mes siguiente a aquél en que se devengó el tributo.

Dicho Oficio señaló, además, que los Bancos podrán enterar en esta forma los impuestos que correspondan a documentos que presenten sus clientes, pero, en tal caso, deberán dejar constancia, tanto de la fecha en que fue emitido el documento, como aquella en que fue presentado al Banco sin el tributo respectivo.

En relación con la materia expuesta, esta Dirección estima necesario señalar que el impuesto de timbre fijo establecido en el N° 14 del artículo 1° de la Ley de Timbres, que afecta a las letras de cambio y otros instrumentos que emitan las instituciones bancarias, deberá ser solucionado también por medio de ingresos mensuales de dinero en Tesorería.

En cambio, los documentos que presenten sus clientes, para tener validez legal, deberán ser emitidos necesariamente en instrumentos con timbre fijo, salvo que sus emisores hayan sido autorizados especialmente para solucionar el respectivo tributo en otra de las formas autorizadas por la ley.

En todo caso, se ha estimado conveniente ampliar hasta el 30 de junio próximo el plazo en que podrá enterarse íntegramente el impuesto de timbre fijo que afecta a los timbrajes de los pagarés, a los créditos simples, etc., mediante el empleo de estampillas fiscales (Suplemento 9 (Ac.)-107, de 29 de enero de 1970, continuación 8).

Por tanto:

a) Se mantiene la obligación de los Bancos de

enterar los impuestos de timbres y estampillas, mediante ingresos de dinero en Tesorería, conforme a los términos del Oficio N° 9.017, ya citado, de esta Dirección;

b) Dicha obligación se extiende también al impuesto de timbre fijo contenido en el N° 14 del artículo 1° de la ley del ramo; y

c) Se amplía el plazo hasta el 30 de junio próximo para que el resto de los contribuyentes emitan los instrumentos correspondientes en ejemplares con timbre fijo."

CIRCULAR N° 940.

Créditos en moneda corriente, destinados al fomento de las exportaciones (pre-embarque).

Santiago, 7 de abril de 1970.

Por nota de 26 de marzo, el Banco Central de Chile ha comunicado a esta Superintendencia que su Directorio, en sesión N° 2.253, del día 25 de dicho mes, aprobó el siguiente texto refundido, que contiene las normas actualizadas y modificadas del crédito de financiamiento de exportaciones (pre-embarque), establecidas en el Acuerdo N° 2.084 del 20 de julio de 1966 y acuerdos posteriores sobre la materia, al que he prestado mi aprobación:

1. Otorgar a los exportadores, por intermedio de los bancos comerciales y del Banco del Estado, créditos para facilitar la preparación de los embarques de productos nacionales de exportación. Dichos créditos serán otorgados en moneda corriente.

2. Este financiamiento se proporcionará a los productos que figuren en la lista que fije el Comité Ejecutivo del Banco Central, para cuyos efectos se considerarán las prioridades determinadas en el Plan Nacional de Desarrollo y la conveniencia de fomentar su exportación.

3. Los bancos deberán comprometer por escrito a los usuarios de este crédito a venderles las divisas que genere la misma exportación.

4. El monto de este crédito no excederá del 80% del valor de la exportación prevista, y su plazo máximo será de 360 días. Para la determinación del monto del crédito se considerará como precio máximo el vigente para el producto en el mercado nacional al momento de otorgar el financiamiento. El Comité Ejecutivo del Banco, en casos especiales

que así lo justifiquen, podrá acordar excepciones para la determinación del monto del crédito a que se refiere este número.

Tanto los porcentajes a financiar, como los plazos máximos, serán establecidos en la lista de productos, que para estos efectos fijará el Comité Ejecutivo. No obstante lo anterior, cuando no se señale expresamente lo contrario, se entenderá que el porcentaje de financiamiento correspondiente equivale al máximo antes establecido.

5. El crédito se perfeccionará mediante una letra en moneda nacional, aceptada por el exportador y girada por el banco interviniente a su orden.

6. El Banco Central redescontará a las empresas bancarias letras provenientes de préstamos a exportadores otorgados en virtud del presente Acuerdo, de hasta por el 50% del total de las colocaciones de este tipo que ellas tengan.

7. El Banco Central destinará al financiamiento de los créditos que se otorguen en virtud de este Acuerdo hasta E° 15.000.000.

8. Las empresas bancarias podrán cobrar una tasa de interés anual hasta de un 24%, incluidas comisiones y gastos. El Banco Central cobrará a las empresas bancarias un 17% anual por el redescuento otorgado. Los intereses deberán ser cobrados trimestralmente y en forma anticipada.

9. Los exportadores beneficiados con este tipo de crédito estarán obligados a pagarlo a más tardar diez días después de efectuado el embarque, aun cuando el plazo acordado para la operación no se hubiese cumplido. En el caso de que obtengan un crédito de post-embarque, deberán hacer uso de él para pagar esta operación. En todo caso el embarque deberá efectuarse dentro del plazo al que fue operado el crédito.

10. Si este crédito se paga mediante un crédito de post-embarque, su vencimiento se prorrogará automáticamente hasta por un plazo adicional de 60 días, contado desde la fecha del embarque, para el solo efecto de que el usuario reúna la documentación requerida para formalizar el crédito de post-embarque. Sin embargo, el plazo que se otorgue al crédito de post-embarque se computará a partir de la fecha del embarque.

11. En el caso de que la exportación de los productos no se lleve a efecto, o cuando el monto del crédito sea superior al resultante de aplicar el porcentaje de financiamiento pertinente sobre el valor real de la exportación —valorada a precios de mercado interno— el exportador no podrá optar al financiamiento de post-embarque, ni a nuevos créditos de preembarque, y se le hará efectivo de inmediato el total de la deuda. Esta misma norma se aplicará para aquellas operaciones que no cumplan con lo dispuesto en los Nos. 3 y 9 del presente Acuerdo.

Sólo en casos muy calificados y de fuerza mayor, el Comité Ejecutivo del Banco Central podrá disminuir o suprimir estas sanciones.

12. A las empresas bancarias que no paguen en forma oportuna, a más tardar un día hábil después del pago hecho por el exportador, los respectivos

redescuentos cursados por el Banco Central, se les cobrará una tasa de interés de 24% anual por el período en que fue utilizada aquella parte del refinanciamiento que no se pagó oportunamente.

13. Los productos incluidos en la lista de pre y post-embarque se registrarán, para los efectos de optar al crédito de pre-embarque, por las normas contenidas en este Acuerdo.

Se faculta al Comité Ejecutivo para cursar a los bancos los redescuentos a que se refiere esta resolución.

Disposiciones transitorias.

1. Será establecida una nueva lista para los productos cuya exportación podrá optar al crédito de pre-embarque. Esta identificará los productos y fijará el plazo y porcentaje de financiamiento máximos para cada uno en particular.

2. Los préstamos cursados hasta la fecha del presente acuerdo en virtud de las normas del acuerdo N° 2.084 del 20 de julio de 1966 y sus modificaciones posteriores, continuarán rigiéndose por ellas hasta su extinción.

3. Deróganse todas las disposiciones del Acuerdo N° 2.084 del 20 de julio de 1966 y sus modificaciones posteriores que se refieren al financiamiento de créditos de pre-embarque.

4. El presente acuerdo registrá a contar desde el 1° de abril de 1970.

En conformidad a lo dispuesto en este texto que refunde y modifica las normas vigentes que rigen el crédito de financiamiento de exportaciones, quedan derogadas todas las disposiciones del Acuerdo N° 2.084 del 20 de julio de 1966 y sus modificaciones posteriores que se refieren al crédito de pre-embarque.

Creo útil recordarle que estos créditos seguirán teniendo el tratamiento de colocaciones ordinarias para todos los efectos en que se precise la determinación del monto global de esta clase de operaciones.

La colocación operada con el cliente deberá quedar demostrada en la cuenta "Préstamos con Letra" (9-b del Form. N° 1 Reformado 1969) y, la obligación para con el Banco Central de Chile, en "Redescuentos vigentes con el Banco Central de Chile" (59-a del Form. N° 1 Reformado 1969), ambas en la columna de Moneda Chilena.

Además, tal como se señaló en Circular N° 795, a estos créditos no les serán aplicables las limitaciones contenidas en la Ley General de Bancos, sin que esto signifique, por cierto, que el Banco deje de incluirlas en los estados que debe enviar a este Servicio en conformidad al Art. 45; pero, en tales informaciones deberá agregarse una nota que advierta que estos créditos están sujetos al Art. 16 de la Ley N° 16.528.

Los bancos podrán incluir esta clase de operaciones dentro de una Línea según Presupuesto de Caja; pero, como es natural, sólo tendrán derecho al redescuento ofrecido para estos créditos como se dejó establecido en la citada circular N° 795.

CARTA-CIRCULAR Nº 16.

Santiago, 27 de abril de 1970.

Por ser de interés para las empresas bancarias del país, a continuación transcribo a Ud. el memorándum Nº 59, enviado a esta Superintendencia por el Servicio de Impuestos Internos:

Materia: Si las letras de cambio y otros documentos similares otorgados en el país con motivo de importaciones deben extenderse en formularios con timbre fijo para tener validez legal.

Esa Superintendencia ha hecho presente a este Servicio que algunas instituciones bancarias han estimado que habría un contrasentido en las instrucciones de esa Superintendencia, contenidas en su Circular Nº 933, que se refiere a las modificaciones introducidas recientemente a la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado.

La referida Circular Nº 933, de esa Superintendencia, pone de manifiesto la modificación introducida por el Nº 1 del Art. 25 de la Ley Nº 17.272, de 31 de diciembre de 1969, que sustituye íntegramente el texto del inciso 5º del Nº 14 del Art. 1º de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado, en el cual se establece **que las letras de cambio, libranzas, créditos simples, rotativos, documentarios y confirmados, avances contra aceptación, pagarés y órdenes de pago distintos de los cheques, que sean otorga-**

dos en el país, deberán extenderse en formularios que lleven el timbre fijo correspondiente.

La duda radica en el hecho de que en el Art. 1º Nº 14, inciso 7º, de la Ley citada, se establece, en reemplazo de los otros impuestos contenidos en la Ley del ramo, que los documentos necesarios para efectuar operaciones de importación estarán afectos a un impuesto único de 3% que cobra el Banco Central al emitir el Registro de Importación correspondiente, tributo sustitutivo que liberaría, también, del tributo fijo a las letras de cambio.

En concepto de esta Dirección, la norma del artículo 25 de la Ley Nº 17.272, de 31 de diciembre de 1969, previene el incumplimiento de la obligación de extender los documentos señalados en el inciso 1º del Art. 14 del Art. 1º de la Ley de Timbres en los formularios con el timbre fijo correspondiente al establecer:

“Los documentos que sean extendidos en formularios sin timbre fijo o en formularios de timbre fijo inferior al que les corresponda según su monto, no tendrán validez legal alguna, salvo que sean autorizados, en cada caso, por el Servicio de Impuestos Internos, previo pago de la multa establecida en el Art. 28 de esta Ley”.

De modo que aun cuando los referidos documentos sean relacionados con operaciones de importación deberán ser necesariamente extendidos en formularios con el timbre fijo correspondiente, ya que de no cumplir con tal exigencia, carecerían de toda validez legal.”

CIRCULARES DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIO EXTERIOR DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

CIRCULAR N° 1.346

Autoriza a hipódromos que indica para recibir y comprar divisas a turistas.

Santiago, 2 de abril de 1970.

El Comité Ejecutivo del Banco Central, en sesión N.º 636, de 31 de marzo recién pasado, acordó:

1º Autorizar al Club Hípico de Santiago, Hipódromo Chile y Valparaíso Sporting Club para recibir y comprar divisas a turistas procedentes del extranjero, debiendo efectuarse tales compras en el recinto mismo del respectivo establecimiento.

2º El tipo de cambio que se aplique para las transacciones y compras referidas, no podrá ser inferior en más de Eº 0,05 por dólar norteamericano o su equivalente exacto en otras monedas extranjeras a la cotización comprador que rija en la misma fecha en las empresas bancarias autorizadas para operar en el mercado de corredores.

3º Los establecimientos señalados deberán extender comprobantes por las compras de divisas que efectúen y tendrán a la vista de los turistas anuncios conteniendo esta exigencia. Los comprobantes serán numerados correlativamente y deberán contener los siguientes datos:

- a) Nombre del establecimiento;
- b) Nombre del vendedor con indicación de su pasaporte o cédula de identidad y país que haya emitido el documento;
- c) Fecha de operación;
- d) Importe de la moneda extranjera objeto de la transacción;
- e) Forma de las divisas (billetes, cheque viajero, etc.);
- f) Tipo de cambio aplicado y resultante de la operación en moneda corriente.

Copia de estos comprobantes serán conservados por la dirección del respectivo establecimiento con el objeto de ser revisados cada vez que lo estimen conveniente los inspectores del Banco Central de Chile.

4º Los establecimientos que efectúen las transacciones señaladas precedentemente, deberán quedar en una empresa bancaria autorizada, a más tardar el primer día hábil de la semana siguiente a la de la recepción o compra, las divisas adquiridas, exigiendo los correspondientes comprobantes de liquidación, los cuales deberán ser conservados para su exhibición a los inspectores del Banco Central de Chile en las oportunidades que éstos los soliciten.

Además deberán enviar dentro de los primeros diez días de cada mes al Departamento de Cambios del Banco Central de Chile una relación completa de las operaciones efectuadas en el mes calendario anterior.

5º El presente acuerdo es complementario de la Ley N° 15.192, de tal manera que la infracción a cualquiera de las obligaciones contenidas en sus números 2º, 3º y 4º, constituirá a los hechores en responsables del delito contemplado en el Art. 3º de la ley precitada.

No obstante lo anterior, la sola omisión de la exhibición del anuncio a que se refiere el N° 3º, y la falta de envío de la relación mensual a que se refiere el N° 4º, serán sancionadas con multa, conforme al Art. 24 del Decreto N° 1.772 de 1961, que constituye el texto definitivo de la Ley de Cambios Internacionales.

CIRCULAR N° 1.347

Lista de productos que pueden optar a créditos de pre-embarque.

Santiago, 2 de abril de 1970.

El Comité Ejecutivo, en sesión N° 636, de 31 de marzo recién pasado, acordó ratificar la circular enviada por la Gerencia General de este Organismo con fecha 26 de marzo último, con la lista de productos a que hace referencia el acuerdo del Directorio del Banco Central de sesión N° 2.253, que aprobó el texto refundido de las normas sobre cré-

ditos para facilitar la preparación de los embarques de productos nacionales de exportación.

En todo caso, y para los efectos legales correspondientes, la lista de productos de exportación que podrán optar sólo al crédito de pre-embarque es la siguiente:

Plazo máximo en días.	Producto
180	Aceite esencial de eucalipto
90	Aceitunas en salmuera (210 días para las provenientes del Departamento de Arica)
180	Acido Esteárico
180	Agar-Agar
90	Ají colorado entero y ají pimentón molido
90	Ajos
90	Algas (excepto la variedad rojas de gelidium)
180	Alginato de sodio
90	Arvejas secas
90	Callampas secas, enteras, trituradas y/o molidas
180	Cáñamo estopa, fibra y rama
180	Caramelos
180	Cartulina para confección de tarjetas perforables
90	Cebada cruda
180	Cebada maltada
90	Cebollas
90	Cera de abejas
90	Cerezas secas
90	Ciruclas frescas
150	Ciruclas secas
180	Concentrado de tomates
180	Conservas de mariscos
180	Conservas de pescado
180	Corteza de fruta confitada
180	Crustáceos, moluscos y otros mariscos, excepto langostas, frescos, refrigerados, congelados, salados o en salmuera, desecados
120	Cueros picklados de ovinos, caprinos, conejos y liebres
90	Chuño de papas
90	Damascos secos
90	Descarozados
90	Duraznos frescos
180	Ferromanganeso
180	Ferrosilicio
180	Ferrosilicio-manganeso o Silicomanganeso
90	Flores frescas, secas, blanqueadas, teñidas, impregnadas
90	Formiato de sodio
90	Frejoles (excepto los de consumo interno)
180	Frutas confitadas
90	Garbanzos
90	Guindas secas

90	Harina de astas y pezuñas de animales
90	Harina de cáscaras de langostinos y camarones
90	Huesillos
90	Lentejones
90	Limones
90	Manzanas
90	Melamina formaldehído
90	Melones
180	Mermeladas de frutas
90	Miel natural
90	Nectarines frescos
90	Nueces con y sin cáscara
90	Orégano
180	Oxido cúprico
180	Parlantes de cono
90	Pasas
90	Perlas y cerdas de porcosinos y otros tipos
90	Peras frescas
150	Pescado fresco, refrigerado, congelado
90	Pescado salado, seco, ahumado o en salmuera
180	Pisco
90	Polímeros o Stand oil de aceite de pescado
180	Postes impregnados para diversos usos
180	Pulpas de damascos, duraznos, peras y manzanas (plazo ampliable a 300 días previa calificación del Comité Ejecutivo)
180	Purés y pastas de frutas
90	Tartrato de calcio
90	Tomates
90	Tripas saladas de bóvinos, equinos, ovinos, porcinos, enteras o en trozos
90	Urea formaldehído
90	Uvas

Aquellos exportadores de productos no incluidos en esta lista, que requieran de este financiamiento, podrán solicitar su inclusión, a través de la Subgerencia de Fomento de Exportaciones del Banco Central, mediante una solicitud fundamentando su necesidad.

El Comité Ejecutivo podrá aprobar, en casos calificados, créditos de financiamiento de exportaciones a productos que, aunque no estén incluidos en la lista, sean necesarios para la preparación de la exportación.

CIRCULAR Nº 1.348

Depósito para la importación de las mercaderías que se indican

Santiago, 8 de abril de 1970.

En conformidad a lo resuelto por el Comité Ejecutivo del Banco Central, quedarán libres de depó-

sito previo las siguientes glosas incorporadas a la Lista de Mercaderías de Importación Permitida por los Decretos Nos. 144 y 210 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicados en los Diarios Oficiales del 26 de febrero y del 12 de marzo últimos, respectivamente:

Capítulo 73

Partida 73.28

Glosa - Otros

Capítulo 84

Partida 84.10

Glosa - Bombas y motobombas para vinos y mostos
Otras bombas y motobombas centrífugas

Partida 84.11

Glosa - Compresores y motocompresores de potencia inferior a 10 HP

Partida 84.15

Glosa - Refrigeradores

Capítulo 85

Partida 85.01

Glosa - Ballast de hasta 100 Watts, inclusive
Otros motores eléctricos

Partida 85.06

Glosa - Enceradoras con motor de potencia inferior a 1 HP
Aspiradoras con motor de potencia inferior a 1 HP
Batidoras con motor de potencia inferior a 1 HP
Aparatos de uso múltiple con motor de potencia inferior a 1 HP
Juguetas con motor de potencia inferior a 1 HP
Otros

Partida 85.11

Glosa - Soldadoras eléctricas estáticas

Partida 85.12 - Calentadores de agua, calentabños y calentadores eléctricos por inmersión; aparatos eléctricos para calefacción de locales y otros usos análogos; aparatos electrotérmicos para arreglo del cabello (para secar el pelo, para rizar, calienta-tenacillas, etc.); planchas eléctricas; aparatos electrotérmicos para usos domésticos; resistencias calentadoras, distintas de las de la partida 85.24

Glosa - Planchas eléctricas de uso industrial
Otros

Partida 85.14

Glosa - Parlantes de 3½ pulgadas a 12 pulgadas de diámetro

Partida 85.19

Glosa - Otros

Decreto N° 333 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción - Modifica Lista de Mercaderías de Importación Permitida.

Santiago, 13 de abril de 1970.

El decreto del rubro, publicado en el Diario Oficial del 11 de abril en curso, introduce las siguientes modificaciones a la Lista de Mercaderías de Importación Permitida:

1º Agrega en las partidas que se indican las siguientes glosas que, conforme a lo resuelto por el Comité Ejecutivo de este Banco Central, estarán libres de depósito previo:

Partida Glosa

59.17 Moldajes para hormigonado bajo agua

73.11 Perfiles de acero doblados y soldados: cuadrados de 40 mm. por arista, rectangulares de 40 mm. por 55 mm.; ambos con un vértice replegado, y poligonales con seis aristas

84.20 Balanzas electro-ópticas para determinar peso y valor, con capacidad hasta 10 kilogramos, dotadas de accionamiento de palancas mecánicas, de proyección de escalas selectivas eléctricas, de indicador de peso y selector de precios, con o sin impresor de tarjetas

84.22 Escaleras mecánicas armadas o desarmadas

92.12 Cintas magnéticas de un ancho mínimo de 12 mm. para ser usadas en equipos de procesamiento de datos y en unidades de entrada y/o salida de información en máquinas de oficina.

2º Reemplaza las siguientes glosas de las Partidas que se indican por las que se señalan, las cuales, conforme a lo resuelto por el Comité Ejecutivo, estarán libres de depósito previo:

Partida Glosa

37.05 Diapositivos para uso didáctico en películas de color o blanco-negro, con marco metálico o de cartón, con o sin vidrios, de hasta 9 x 12 cm., con cuadernillo explicativo. Se reemplaza por:

Diapositivas para uso didáctico de color o blanco-negro, con marco metálico o de cartón, con o sin vidrios, de hasta 9 x 12 cms.,

con explicaciones separadas impresas en cualquier forma

48.07 Papel impregnado para envases de explosivos, exclusivamente para que entre al país bajo el régimen de Admisión Temporal.
Se reemplaza por:
Papel impregnado para envases de explosivos

83.09 Autorremaches tubulares ciegos de aluminio POP. Se reemplaza por:
Autorremaches tubulares ciegos

CIRCULAR N° 1.350.

Importaciones desde la Zona Franca de Iquique al resto del país.

Santiago, 15 de abril de 1970.

El Comité Ejecutivo del Banco Central ha resuelto lo siguiente en relación con el sistema de Almacenes de Zona Franca autorizado en el Departamento de Iquique, de acuerdo con la Ley N° 12.937, Art. 12° y DFL N° 6 de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 23 de octubre de 1969:

1° - a) Para su importación desde la Zona Franca al resto del país, las mercaderías deberán ser registradas previamente en este Banco Central, cumpliendo con todas las normas vigentes, así se trate de acogerse al Régimen General o a algún régimen especial, anotando en los Registros la frase "Zona Franca Iquique". Deberá indicarse, además, la bandera de la nave que transportó la mercadería desde el puerto de embarque hasta Iquique.

b) Los precios a registrar serán los normales de esa mercadería en el mercado internacional en el momento de presentarse el Registro. No se aceptarán recargos por intereses, gastos de financiamiento, ni cualquiera otro durante el período que la mercadería haya permanecido en la Zona Franca.

2° Los plazos de cobertura se contarán a partir de la fecha de emisión del Registro.

En caso de importaciones parciales, se aceptarán fotocopias del certificado original del proveedor y se exigirá la comprobación de la liquidación de las comisiones a favor del Agente o representante en Chile por el monto proporcional a la importación.

Inclusión de los productos que se indican en Lista de Créditos de Pre y Post-embarque.

Santiago, 15 de abril de 1970.

El Comité Ejecutivo del Banco Central, en Sesión N° 638, de 14 de abril en curso, acordó agregar a la lista de productos de exportación que pueden optar a créditos de pre y post-embarque, los siguientes, con los plazos máximos para su comercialización que se indican:

Producto	Plazo máximo para post-embarque
Acido cítrico	180 días
Azul de ultramar	180 días
Carbón activado	180 días
Fundentes para soldadura	360 días
Semillas, excepto las oleaginosas	180 días
Sulfato de cobre	180 días

CIRCULAR N° 1.352.

Cotizaciones de divisas para depósitos de importación.

Santiago, 15 de abril de 1970.

Las cotizaciones de divisas para los efectos de los depósitos de importación que se efectúen en el Banco Central a contar del lunes 20 de abril en curso, conforme al N° 1 de la resolución adoptada en sesión N° 288, serán las siguientes:

Libra esterlina	E° 26,71
Dólar norteamericano	11,21
Dólar canadiense	10,41
Florín holandés	3,10
Marco alemán	3,06
Franco suizo	2,60
Franco francés	2,02
Corona sueca	2,16
Corona noruega	1,57
Corona danesa	1,49
Escudo portugués	0,391
Franco belga	0,223
Peseta española	0,161
Lira italiana	0,018

Visación de planillas de coberturas correspondientes a créditos AID.

Santiago, 16 de abril de 1970.

Se reitera lo dispuesto en nuestra Circular Nº 540 de fecha 23 de agosto de 1965, con el sentido que las planillas correspondientes a coberturas de créditos AID, deben presentarse a visación en triplicado acompañadas de cartas que correspondan sólo a este tipo de operaciones.

A partir del día 23 de abril en curso, no se dará curso a visaciones de planillas de cobertura de esta especie, que se presenten en forma distinta de la anteriormente señalada.

CIRCULAR Nº 1.354.**Depósito para la importación de las mercaderías que se indican.**

Santiago, 27 de abril de 1970.

En conformidad a lo resuelto por el Comité Ejecutivo del Banco Central, quedarán libres de depósito previo las siguientes glosas incorporadas a la Lista de Mercaderías de Importación Permitida por el Decreto Nº 210 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado en el Diario Oficial del 12 de marzo ppdo.:

Capítulo 73**Partida 73.04**

Glosa - Otras

Partida 73.24

Glosa - Otros

Partida 73.36

Glosa - Otros

Partida 73.38 - Artículos de uso y economía domésticos y de higiene y sus partes componentes, de fundición, hierro o acero

Glosa - Vajillería

Otros

Capítulo 82**Glosas generales**

Glosa - Cubiertos de mesa

Otras herramientas

Otros

Capítulo 83**Glosas generales**

Glosa - Manufacturas no especificadas

Alcance a Circular Nº 1.117.

Santiago, 27 de abril de 1970.

Lo dispuesto en el 2º párrafo de la circular Nº 1117, de fecha 19 de diciembre de 1968, estableció que la cobertura de las Autorizaciones de Embarque correspondientes a mercaderías que se traen bajo el régimen de Admisión Temporal para ser re-exportadas como parte del valor de una exportación, puede efectuarse mediante el sistema de compras a futuro, condicionada a que el interesado venda en el mismo acto y a la misma empresa bancaria una suma igual de moneda extranjera a futuro.

Esta disposición de cobertura debe entenderse que corresponde a la establecida en la letra c) de la circular Nº 1.028, del 4 de julio de 1968.

CIRCULAR Nº 1.356.**Decreto Nº 388 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción - Modifica Lista de Mercaderías de Importación Permitida.**

Santiago, 29 de abril de 1970.

El decreto del rubro, publicado en el Diario Oficial del día de hoy, agrega las siguientes glosas a las partidas que se indican de la Lista de Mercaderías de Importación Permitida, glosas que conforme a lo resuelto por el Comité Ejecutivo de este Banco Central, estarán libres de depósito previo:

Capítulo 85**Partida 85.20**

Glosa - Ampolletas tubulares de 15 a 40 watts, con casquete E 14 o de bayoneta

Partida 85.21

Glosa - Circuitos integrados semiconductores

CIRCULAR Nº 1.357.**Elimina depósito a mercadería que se indica.**

Santiago, 29 de abril de 1970.

El Comité Ejecutivo del Banco Central, en sesión Nº 640, de 28 de abril en curso, acordó eliminar

el depósito del 10.000% que afecta a la glosa "Máquinas impresoras de dirección y duplicadoras", de la partida 84.54 de la Lista de Mercaderías de Importación Permitida.

CIRCULAR N° 1.358.

Modifica acuerdos de sesiones Nos. 450 y 472, sobre declaración de valores en los registros de importación.

Santiago, 29 de abril de 1970.

El Comité Ejecutivo del Banco Central, en sesión N° 640, de 28 de abril en curso, acordó modificar las resoluciones adoptadas en sesiones Nos. 450 y 472 y a que se refieren las circulares Nos. 808 y 855, sobre declaración de valores en los registros de importación, en el sentido de reemplazar las letras d) y f) del número 8° del citado acuerdo por las siguientes:

"d) En los Registros de Importación de productos a granel, como ser combustibles, lubricantes, abonos fosfatados, cereales y otros, se aceptará una tolerancia hasta del 10% sobre el volumen declarado, siempre que el aumento del valor Cif resultante no exceda los US\$ 10.000.—".

"f) En los Registros para Importación de productos a granel, se aplicará a su cobertura un 1% de tolerancia entre el valor a remesar y el internado según la correspondiente Póliza de Importación".

CIRCULAR N° 1.359.

Cobertura de mercaderías siniestradas.

Santiago, 30 de abril de 1970.

El Comité Ejecutivo del Banco Central, en sesión N° 640, de 28 de abril en curso, acordó declarar que no hay inconveniente en que se dé curso a la cobertura de las mercaderías siniestradas con cargo al mercado bancario, cuando el monto del siniestro corresponda a una cantidad tan reducida que no justifique efectuar los trámites para su cobro. A la inversa, en los casos que haya que cancelar al proveedor el valor total o parcial de una mercadería que no haya sido asegurada, o que lo haya sido excluyendo ciertos riesgos acaecidos, o bien que en el momento de comprobarse el siniestro el seguro se encontrare vencido, el importador tendrá acceso al mercado bancario para cancelar el valor del monto efectivamente internado, y al mercado de corredores, sin Solicitud de Giro, para cancelar el valor de la merma producida.

ACUERDOS DEL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL

SESION N° 2.254

1° de abril de 1970.

CORRESPONSALES EN EL EXTERIOR. Continental Illinois National Bank & Trust Company of Chicago.

El Directorio acordó designar como Corresponsal de esta Institución al Continental Illinois National Bank & Trust Company of Chicago.

SESION N° 2.256

15 de abril de 1970.

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO.— Corporación de Fomento de la Producción.— Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

El Directorio tomó nota de que el Banco Interamericano de Desarrollo ha acordado otorgar a la Corporación de Fomento de la Producción los siguientes préstamos, por los montos, finalidades y condiciones que a continuación se indican:

1.— Préstamo N° 187 - OC - CH, por US\$ 12.000.000 destinado a la concesión de créditos para la instalación, ampliación o renovación de industrias.

El crédito anterior se amortizará en el plazo de 18 años, a partir de la fecha del contrato y devengará un interés del 8% anual, más una comisión de compromiso de 1¼% al año sobre la parte no desembolsada del crédito.

2.— Préstamo N° 233 - SF - CH, por US\$ 400.000 destinado al financiamiento de un proyecto de Asistencia Técnica para mejorar la administración financiera de la Corfo.

Este crédito se amortizará en el plazo de 10 años a partir de la fecha del contrato y devengará un interés de un 3¼% anual, más una comisión de compromiso de ¾% por año, sobre la parte no desembolsada del préstamo y otra de servicio de ¾% anual, pagadera semestralmente sobre los saldos deudores.

3.— Préstamo N° 225 - SF - CH, por US\$ 13.300.000, destinado a mejorar el mecanismo de comercialización de los productos agrícolas de país.

Este crédito se amortizará en el plazo de 20 años, a partir de la fecha del contrato y devengará un interés del 3¼% anual, más una comisión de compromiso del ¾% al año sobre la parte del préstamo no desembolsada y otra de servicio de ¾% también anual, pagadera semestralmente sobre los saldos deudores.

4.— Préstamo N° 180 - OC-CH, por US\$ 1.700.000, destinado a mejorar el mecanismo de comercialización de los productos agrícolas del país.

Este crédito se amortizará en el plazo de 20 años, a partir de la fecha del contrato y devengará un interés del 8% al año, más una comisión de compromiso de 1¼% anual, sobre la parte no desembolsada del préstamo.

5.— Préstamo N° 226-SF-CH, por US\$ 8.500.000, destinado a cooperar en el financiamiento de un programa de electrificación rural, mediante la concesión de créditos a Cooperativas y Compañías de servicio público.

Este crédito se amortizará en el plazo de 20 años a partir de la fecha del contrato y devengará un interés del 3¼% anual, más una comisión de compromiso de ¾% al año sobre la parte no desembolsada del préstamo y otra de servicio de ¾% al año, pagadera semestralmente sobre los saldos deudores.

El Directorio acuerda la concurrencia del Banco Central a los Convenios de créditos señalados anteriormente, en virtud de los cuales esta institución se compromete a adquirir y operar las cartas de crédito que se emitan por el BID, hasta por los montos de US\$ 280.000 (Préstamos Nos. 187 - OC - CH y 233 SF - CH), US\$ 3.187.000 (Préstamos Nos 225-SF-CH y 180-OC-CH) y US\$ 2.935.000, Préstamo N° 226-SF-CH), respectivamente, provenientes de estos préstamos facultándose al Comité Ejecutivo para proceder en consecuencia.

El Banco Central no contraerá ninguna clase de obligaciones de carácter patrimonial, siendo el deudor único la Corporación de Fomento de la Producción.

Para los efectos señalados anteriormente, debe entenderse incorporado a este acuerdo el Convenio General sobre Uso de Cartas de Crédito Especiales en Dólares, celebrado entre el Banco Interamericana-

no de Desarrollo y el Banco Central de Chile, con fecha 3 de marzo de 1969.

Asimismo, el Directorio tomó nota de que el Banco Interamericano de Desarrollo ha acordado otorgar al Fisco un préstamo por hasta US\$ 6.500.000 o su equivalente en otras monedas que formen parte del Fondo para Operaciones Especiales del BID, destinado a financiar un programa de construcción y mejoramiento de caminos alimentadores que será ejecutado por la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

El crédito deberá ser amortizado en el plazo de 25 años a partir de la fecha del contrato, mediante 42 cuotas semestrales iguales y consecutivas. La primera cuota se pagará a los 4½ años de la fecha del contrato.

El desembolso total del préstamo lo hará el BID dentro del plazo de 4 años contados a partir de la fecha del contrato.

El interés que gravará este crédito será del 3¼% por año, pagadero semestralmente sobre los saldos deudores. El primer pago se efectuará a los 6 meses de la fecha del contrato.

Se establece, asimismo, una comisión de servicio cuya tasa es del ¾% por año, pagadera semestralmente sobre los saldos deudores en las mismas fechas que los intereses. El pago de esta comisión se efectuará en dólares sobre las sumas desembolsadas en esa moneda y sobre los desembolsos de otras monedas se hará por su equivalencia en dólares determinada de acuerdo con la cláusula 1 del contrato, en escudos, o, a elección del deudor, proporcionalmente en las monedas desembolsadas.

Se contempla, además, una comisión de compromiso del ¾% por año sobre la parte no desembolsada del préstamo, pagadera por semestres, proporcionalmente en dólares y en las otras monedas

expresamente previstas en el contrato. Esta comisión comenzará a devengarse a los 60 días de la fecha del contrato y el primer pago se efectuará a los 6 meses de dicha fecha.

Las amortizaciones y los pagos de intereses se efectuarán en escudos o, a elección del deudor, proporcionalmente en las respectivas monedas desembolsadas, en todo caso en una suma equivalente al correspondiente monto adeudado, calculado en dólares, de acuerdo con el tipo de cambio del mercado libre vigente en la fecha del vencimiento u otro tipo de cambio que sea apropiado de conformidad con las disposiciones que se incorporen en el contrato de préstamo.

Del monto total del préstamo por US\$ 6.500.000 se desembolsarán US\$ 880.000 en su equivalente en escudos. De los desembolsos en moneda extranjera se destinarán US\$ 657.000 a financiar gastos en moneda local para cuyos efectos se aplicará el sistema de Cartas de Crédito Especiales.

Se acuerda la concurrencia del Banco Central a este Convenio de Crédito, en virtud del cual esta Institución se compromete a adquirir y operar las cartas de crédito hasta por un monto de US\$ 657.000, que se emitan por el BID, provenientes del citado préstamo, facultándose al Comité Ejecutivo para proceder en consecuencia.

El Banco Central no contraerá ninguna clase de obligaciones de carácter patrimonial, siendo el deudor único el Fisco.

Para los efectos señalados anteriormente, debe entenderse incorporado a este acuerdo el Convenio General sobre uso de Cartas de Crédito Especiales en Dólares celebrado entre el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Central de Chile con fecha 3 de marzo de 1969.

ACUERDOS DEL COMITE EJECUTIVO (*)

SESION N° 640

28 de abril de 1970

Elimina depósito a mercadería que indica

Se acordó eliminar el depósito del 10.000% que afecta a la glosa "Máquinas impresoras de dirección y duplicadoras", de la Partida 84.54 de la Lista de Mercaderías de Importación Permitida.

Modifica acuerdos de sesiones números 450 y 472, sobre Declaración de Valores en los Registros de Importación.

Se acordó modificar las resoluciones adoptadas en sesiones números 450 y 472 y a que se refieren las circulares números 808 y 855, sobre Declaración de Valores en los Registros de Importación, en el sentido de reemplazar las letras d) y f) del número 8º del citado acuerdo, por las siguientes:

"d) En los Registros de Importación de productos a granel, como ser combustibles, lubricantes, abonos fosfatados, cereales y otros, se aceptará una tolerancia hasta del 10% sobre el volumen declarado, siempre que el aumento del valor Cif resultante no exceda los US\$ 10.000".

"f) En los Registros para Importación de productos a granel, se aplicará a su cobertura un 1% de tolerancia entre el valor a remesar y el internado según la correspondiente Póliza de Importación".

Cobertura de mercaderías siniestradas.

Se acordó declarar que no hay inconveniente en que se dé curso a la cobertura de las mercaderías siniestradas con cargo al mercado bancario, cuando el monto del siniestro corresponda a una cantidad tan reducida que no justifique efectuar los trámites para su cobro. A la inversa, en los casos que haya que cancelar al proveedor el valor total o parcial de una mercadería que no haya sido asegurada, o que lo haya sido excluyendo cierto riesgos acaecidos, o bien que en el momento de comprobarse el siniestro el seguro se encontrare vencido, el importador tendrá acceso al mercado bancario para cancelar el valor del monto efectivamente internado, y al mercado de corredores, sin Solicitud de Giro, para cancelar el valor de la merma producida.

(*) Ver también Circulares del Departamento de Comercio Exterior.

E) URUGUAY

6DE4
12AX7|12AX7A|6057|7025|B339|ECC83
35W4|HY90

D) URUGUAY

5U4GB
5Y3GT
6AX4GTB|6AX4GT|6AX4GTA
6BE6
6BW8
6CB6
6SQ7|6SQ7GT
6X4|EZ90|U78
75
80

1B3GT|1G3|1K3|DY30
1J3
6AQ5A|EL90|N727
6AU8
6AV6|EBC91
6BA6|EF93|W727
6CG7
6DN7
6DQ6|6DQ6A|6DQ6B
6V6GT

En fe de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios firman el presente protocolo.

Hecho en la ciudad de Caracas, a los doce días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y nueve, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

La Secretaría del Comité Ejecutivo Permanente será la depositaria del presente protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los gobiernos participantes.

Por el Gobierno de la República Argentina, Carlos Santiago Vailati.

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil, Maury Gurgel Valente.

Por el Gobierno de la República de Chile, Pedro Daza Valenzuela.

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, Mario Espinosa de los Reyes.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, Hugo Fernández Artucio.

ANEXO I

Listas de Excepciones

A) ARGENTINA

1B3G|GT|GTB
6AX4GT|GTA|GTB

B) BRASIL

Ningún tipo exceptuado.

C) CHILE

12AV6|HBC91
12BA6|HF93
12BE6|HK90
50C5|HL92|50CA5

D) MEXICO

6BQ5|EL84|N709
6BZ6
6DQ6|6DQ6A|6DQ6B
6U8|6U8A|ECF82
12BA6|HF93
12BE6|HK90
12AV6|HBC91
50C5|50CA5|HL92

Decreto N° 640 (Ministerio de Hacienda), de 16 de marzo de 1970 (Diario Oficial de 6 de abril de 1970).

MODIFICA ARANCEL ADUANERO

Decreto:

1.— Suspéndese hasta el 31 de diciembre de 1970, el derecho específico y el derecho ad valorem que afecta a la importación de "celulosa blanqueada, en planchas, con un contenido no inferior al 90% de alfa celulosa en la pasta seca, destinada exclusivamente a la fabricación de viscosa", y que se afora por la partida 47.01 del Arancel Aduanero.

2.— Rebájase a 30% hasta el 30 de junio de 1970, el derecho ad valorem que afecta la importación de "soda cáustica tipo Grade, con una concentración mínima de 99%, destinada exclusivamente a la fabricación de viscosa" y que se afora por el ítem 28.17.01.99 del Arancel Aduanero.

Decreto N° 202 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción), de 17 de marzo de 1970 (Diario Oficial de 8 de abril de 1970).

FIJA PORCENTAJE DE DEVOLUCION A PRODUCTO QUE INDICA

Decreto:

Fijase para el producto que se indica, el porcentaje de devolución que a continuación se señala:

Producto	Porcentaje
— Calzado	30%

Decreto N° 1.268 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), de 28 de noviembre de 1969 (Diario Oficial de 8 de abril de 1970).

FIJA Y REBAJA PORCENTAJE DE DEVOLUCION A PRODUCTOS QUE INDICA

Decreto:

Artículo 1º— Fijase para los productos que se indican, los porcentajes de devolución que a continuación se señalan:

Producto	Porcentaje
Trapiches molidores de uva y/o máquinas vendimiadoras	14%
Azulejos matizados	20%
Azulejos decorados a mano	20%

Artículo 2º— Rebájase a los que se indican, los porcentajes de devolución establecidos por decreto N° 1.224, de 16 de septiembre de 1966, y decretos complementarios posteriores, a los productos que se señalan:

Producto	Porcentaje
AGROPECUARIOS	
Ají colorado	0
Ají pimentón	0
Ajos	14,1
Almendras	12
Arvejas	3,3
Avena	0,3
Callampas secas	0
Cáñamo fibra	0,3

Producto	Porcentaje
Cáñamo en rama	0,3
Cebada cruda	18
Cebada malteada	26
Cebollas	8,1
Cerezas frescas	10,4
Ciruelas desecadas	18
Ciruelas	16
Coquitos de palma	0
Descarozados	0
Duraznos	16
Frejoles	10,1
Garbanzos	0
Guindas desecadas	0
Huesillos	0
Lentejas	16
Limonos	16,3
Manzanas	18
Melones	14
Nueces con cáscara	11
Nueces sin cáscara	11
Orégano	5,8
Papas (embarcadas por puertos de las provincias de Llanquihue y Chiloé)	17
Pasas de uva	3,8
Peras	18
Pimiento (capsicum) dulce y/o picante, molido	9
Raíz de ratania	0
Semilla de alpiste	0
Semilla de cáñamo	1,3
Semilla de remolacha	0
Semillas para siembras de arvejas y habas	22
Uvas	18

ANIMALES

Caballos fina sangre de carrera de hasta 2 años de edad reglamentaria que no hayan corrido en hipódromos	0
Cera de abejas	18,1
Cerdas de porcino	0
Cueros de caprinos	0
Cueros de conejos	0
Cueros de liebres	0
Cueros de ovejunos	0
Cueros de zorros y chillas	0
Cueros de picklados	2,3
Cueros ovinos picklados de la provincia de Magallanes	0,5
Lana lavada de ovino que sea embarcada desde los puertos de las provincias de Aysen y Magallanes	15,2
Lana merino	0
Lana de alpaca	0
Lana de llama	0
Lana sucia y semilavada de ovinos originaria de las provincias de Aysen y Magallanes	16,1
Miel de abejas	18,1
Pelos de porcinos	0
Pieles de conejos	0

Producto	Porcentaje
Tripas saladas de vacunos y ovinos	0
Tripas de porcino y equino	0

FORESTALES

Maderas aserradas de:

— Alerce	23
— Araucaria	23
— Canelo	23
— Ciprés	23
— Coigüe	23
— Eucaliptus	23
— Laurel	23
— Lengua	23
— Mañío	23
— Olivillo	23
— Pino insigne	23
— Raulí	23
— Roble	23
— Tapa	23
— Tineo	23
— Ulmo	23

Maderas cepilladas de:

— Alerce	23
— Araucaria	23
— Canelo	23
— Ciprés	23
— Coigüe	23
— Eucaliptus	23
— Laurel	23
— Lengua	23
— Mañío	23
— Olivillo	23
— Pino insigne	23
— Raulí	23
— Roble	23
— Tapa	23
— Tineo	23
— Ulmo	23

PRODUCTOS DE MAR

Algas marinas	0
Algas rojas gelidium	0
Camarones congelados	10
Dientes de ballena	0
Langostinos congelados	10
Merluza fresca o refrigerada, congelada, seca o ahumada, salada o en salmuera	0

PRODUCTOS DE MINERIA

Carbón mineral	4,5
Manganeso	0
Mercurio metálico	0
Minerales de hierro	0
Lapislázuli	0

INDUSTRIALIZADOS DE LA AGRICULTURA

Aceite de oliva	10,9
Afrecho de raps	0,3
Avena machacada	0,3
Barriles de coigüe	8
Bolsitas de hierba	10,4
Cáñamo estopa	0,3
Casas, hangares y construcciones similares completas prefabricadas	0
Champaña y sidra embotellada	16
Chapas de madera	25
Chuño (fécula de papas)	18
Conservas de frutas	22
Durmientes de coigüe, ulmo y tineo	23
Herramientas y mangos de madera	0
Harina de astas y pezuñas	0
Madera mejorada o aglomerada	25
Madera regenerada o prensada	25
Madera terciada o contrachapada	25
Muebles y artículos de decoración de mimbre	18,7
Planchas para construcción de pasta de papel, de madera desfibrada o de vegetales diversos desfibrados, incluso aglomerados, con resinas naturales o artificiales o con otros aglutinantes análogos	25
Purés y concentrados de frutas y mermeladas	20
Utensilios de madera para uso doméstico	0
Vino a granel	20
Vino en vasijas	0
Vino embotellado	14

INDUSTRIALIZADOS DE MAR

Aceite de esperma de cachalote	0
Aceite de pescado	0
Aceite de esperma de cachalote sulfoxidado	0
Aceite sulfoxidado de pescado	0
Agar-Agar	26,6
Conservas de atún	28
Conservas de bonito	28
Conservas de pescado	0
Harina de marisco	1,3
Harina de pescado	1,3

PRODUCTOS QUIMICOS

Alginato de sodio	9,5
Bitufix 1	0
Dinamita	0
Explosivos industriales	0
Folmaldehído	4,1
Fungicidas a base de oxiclورو de cobre	9
Pentacritrol	25
Propano licuado	3,3
Nitrato sódico-potásico (salitre)	22,7
Salitre sódico	22,7

Producto	Porcentaje	Producto	Porcentaje
Sal común	21,4	en rollo	25,1
Sulfato de cromo	20	Chapas y planchas gruesas de hierro o de	
Sulfato de cobre	9	acero, no revestidas, laminadas en ca-	
Sulfato de sodio	22,7	liente, de más de 4,75 mm., incluso en	
Yodo	22,7	rollos o bobinas (coils)	25,1
PRODUCTOS FARMACEUTICOS			
Fenilsemicarbácida (sal cryogenina)	1,5	Chapas, palastros, planchas y láminas de	
PRODUCTOS INDUSTRIALES QUIMICOS			
Carburo de calcio	0	hierro o de acero no revestidas lami-	
Curtientes sintéticos a base de sulfato de		nadas en caliente o en frío, de 3 mm.	
cromo	20	hasta 4,75 mm. de espesor, incluso en	
Oxícloruro de cobre	5	rollos o bobinas (coils)	25,1
Trióxido de molibdeno (con un contenido		Chapas, palastros, planchas y láminas de	
mínimo de 55% de molibdeno)	8	hierro o de acero no revestidas lami-	
PRODUCTOS INDUSTRIALES Y METALURGICOS			
Alambre de púas	0	nadas en caliente o en frío, de menos	
Barcos pesqueros	0	de 3 mm. de espesor, incluso en rollos	
Bogües armados para carros y coches de		o en bobinas (coils)	25,1
ferrocarril	17,7	Chapas, planchas, láminas de hierro o de	
Fundición en bruto (arrabio o pigiron) en		acero estañadas (hojalatas) en enva-	
lingotillos, lingotes, tochos, galápagos		ses de 41 Kg. por caja básica	25,1
o masas	25,1	Chapas, planchas y láminas de hierro o	
Granallas de fundición de hierro (arrabio		de acero estañadas (hojalata) en otros	
o pigiron) o acero, incluso frituradas		envases	25,1
o calibradas	25,1	Chapas, planchas y palastros de hierro o	
Hierro y acero en lingotes	25,1	de acero, de 3 mm. hasta 4,75 mm. de	
Hierro y acero en desbastes cuadrados o		espesor, cinceladas o galvanizadas,	
rectangulares, tochos (blooms) y pa-		lisas u onduladas (acanaladas)	25,1
lanquillas (billets)	25,1	Chapas, planchas, láminas y palastros de	
Hierro y acero en desbastes planos, plan-		hierro o acero, de menos de 3 mm. de	
chones (slabs) y llantones (sheet bars)		espesor cincadas o galvanizadas, lis-	
Desbastes de hierro y acero en rollos		as u onduladas (acanaladas)	25,1
(coils) bandas, tiras o cintas en bobina-		Lingotes de hierro o acero finos al car-	
nas, para relaminación de chapas,		bono	25,1
planchas, láminas o palastros	25,1	Desbastes cuadrados o rectangulares, to-	
Planos universales (planchas o chapas		chos (blooms) y palanquillas (billets)	
canteadas de hierro o acero)	25,1	de hierro o de acero fino al carbono ..	
Alambrón (fermachin o wire rod), barras		Desbastes planos, planchones (slabs) y	
de hierro o acero macizas para treficar,		y llantones (sheet bars) de hierro o de	
rectas, o en rollos obtenidas en ca-		acero fino al carbono	25,1
liente por laminación	25,1	Desbastes en rollos (coils), bandas, tiras o	
Barras, varas o varillas de hierro o de		cintas en bobinas, para relaminación	
acero macizas de cualquier tipo de		de chapas, planchas, láminas o palas-	
sección; rectas, enderezadas o en rol-		tros de hierro o de acero fino de car-	
lo (bobinas o coils); obtenidas por la-		bono	25,1
minación en caliente. Incluye barras		Alambrón (fermachin o wire rod); barras	
comerciales (merchant bars), barras		macizas para trefilar, rectas o en ro-	
para construcción (para refuerzos de		llos de hierro o de acero fino al car-	
hormigón o concreto) con o sin resal-		bono, obtenidos en caliente por lami-	
tes incluso barras pulidas, corrugadas		nación	25,1
o de alta resistencia	25,1	Barras, varas o varillas macizas de cual-	
Flejes, bandas, platinas o planchuelas		quier tipo de sección, de hierro o de	
de hierro o de acero no revestidas lami-		acero fino de carbono; rectas, endere-	
nadas en caliente o en frío, rectas o		zadas o en rollo (bobinas o coils); ob-	
		tenidas por laminación en caliente ...	
		Flejes, bandas, platinas o planchuelas	
		de hierro o de acero fino al carbono no	
		revestido, laminados en caliente o en	
		frío, rectas o en rollo	25,1
		Chapas y planchas gruesas de hierro o de	
		acero fino al carbono no revestidas,	
		laminadas en caliente, de más de 4,75	
		mm. de espesor, incluso en rollos o bo-	
		binas (coils)	25,1

Producto	Porcentaje	Producto	Porcentaje
Chapas, palastros, planchas y láminas de hierro o acero fino al carbono, no revestidas, laminadas en caliente o en frío, de 3 mm. hasta 4,75 mm. de espesor, incluso en rollos o bobinas (coils)	25,1	mm., incluso en rollos o bobinas (coils)	25,1
Chapas, palastros, planchas y láminas de hierro o acero fino al carbono, no revestidas, laminadas en caliente o en frío, de menos de 3 mm. de espesor, incluso en rollos o bobinas (coils)	25,1	Chapas, palastros, planchas y láminas de hierro o de acero al silicio (cilíceos) no revestidos, laminados en caliente o en frío, de 3 mm. hasta 4,75 mm. de espesor, incluso en rollos o bobinas (coils)	25,1
Desbastes cuadrados y rectangulares, tochos (blooms) y palanquillas (billets) de hierro o de acero rápido, resultufurado o refosforado	25,1	Chapas, palastros, planchas y láminas de hierro o de acero al silicio (cilíceos), no revestidos, laminadas en caliente o en frío, de menos de 3 mm. de espesor, incluso en rollos o bobinas (coils)	25,1
Desbastes planos, planchones (slabs) y llantones (sheet bars) de hierro o de acero rápido, resultufurado o refosforado	25,1	Lingotes de hierro o de acero de aleación (aleados)	25,1
Desbastes en rollos (coils), bandas, tiras o cintas en bobinas, para relaminación de chapas, planchas, láminas o palastros de hierro o de acero resultufurado o refosforado	25,1	Desbastes cuadrados y rectangulares, tochos (blooms) y palanquillas (billets) de hierro o de acero de aleación (aleados)	25,1
Alambrón (fermachín o wire rod). Barras macizas para trefilar, rectas o en rollos de hierro o de acero rápido, resultufurado o refosforado, obtenidos en caliente por laminación	25,1	Desbastes planos, planchones (slabs) y llantones (sheet bars) de hierro o de aleación (aleados)	25,1
Barras, varas o varillas macizas de cualquier tipo de sección de hierro o de acero rápido, resultufurado o refosforado; rectas, enderezadas o en rollos (bobinas o coils), obtenidas por laminación en caliente	25,1	Desbastes en rollos (coils), bandas, tiras o cintas en bobinas, para relaminación de chapas, planchas, láminas o palastros de hierro o de acero de aleación (aleados)	25,1
Flejes, bandas, platinas o planchuelas de hierro o de acero rápido, resultufurado o refosforado, no revestidos, laminados en caliente o en frío, rectos o en rollo	25,1	Alambrón (fermachín o wire rod). Barras macizas para trefilar, rectas o en rollos de hierro o de acero de aleación (aleados), obtenidas en caliente por laminación	25,1
Chapas y planchas gruesas de hierro o de acero rápido, resultufurado o refosforado, no revestido, laminadas en caliente, de más de 4,75 mm., incluso en rollos o bobinas (coils)	25,1	Barras, varas o varillas macizas de cualquier tipo de sección, de hierro o de acero de aleación (aleados); rectas, enderezadas o en rollo (bobinas o coils), obtenidas por laminación en caliente	25,1
Chapas, palastros, planchas y láminas de hierro o de acero rápido, resultufurado o refosforado, no revestidas, laminadas en caliente o en frío, de 3 mm. hasta 4,75 mm. de espesor, incluso en rollos o bobinas (coils)	25,1	Flejes, bandas, platinas o planchuelas de hierro o de acero de aleación (aleados) no revestidos, laminados en caliente o en frío, rectos o en rollo	25,1
Chapas, palastros, planchas y láminas de hierro o de acero rápido, resultufurado o refosforado, no revestido, laminadas en caliente o en frío, de menos de 3 mm. de espesor, incluso en rollos o bobinas (coils)	25,1	Chapas y planchas gruesas de hierro o de acero de aleación (aleados) no revestidos, laminadas en caliente, de más de 4,75 mm., incluso en rollos o bobinas (coils)	25,1
Chapas y planchas gruesas de hierro o de acero al silicio (cilíceos) no revestido, laminadas en caliente, de más de 4,75	25,1	Chapas, palastros, planchas y láminas de hierro o de acero de aleación (aleados), no revestidos, laminadas en caliente o en frío, de 3 mm. hasta 4,75 mm. de espesor, incluso en rollos o bobinas (coils)	25,1
		Chapas, palastros, planchas y láminas de hierro o de acero de aleación (aleados), no revestidos, laminados en caliente o en frío, de menos de 3 mm. de espesor, incluso en rollos o bobinas (coils)	25,1
		Lingotes de hierro o de acero rápido, resultufurado o refosforado	25,1

Producto	Porcentaje
Barras de hierro o de acero para molinos (trituradores)	25,1
Candados	0
Carros de arrastre	0
Carros ferroviarios	0,6
Carros metaleros	17,7
Cerraduras	0
Cilindros para gas licuado	0
Compresores de aire	0
Compresores de refrigeración	0
Corcheteras	12
Cuerpo fundido de bronce para medidores de agua en bruto	0
Discos dentados para implementos agrícolas	0,6
Discos lisos para implementos agrícolas	16,6
Ejes forjados para carros y coches de ferrocarril usinados	17,7
Fittings para tuberías de aleaciones de cobre	0
Llantas forjadas para carros y coches de ferrocarril usinadas	0
Llantas forjadas y laminadas para carros y coches de ferrocarril sin usinado	0
Monedas acuñadas	16
Paradas de ruedas	0
Partes para corcheteras	12
Partes y piezas de acero fundido para maquinaria de extracción, movimiento de tierras, excavación y perforación del suelo	0
Partes y componentes para válvulas de tipo globo o compuerta, usinadas y terminadas	0
Partes fundidas de bronce en bruto para válvulas de tipo globo o compuerta	0
Pernos, tornillos y tuercas de acero	0
Piezas de acero manganeso, revestimiento de acero fundido para molinos de minerales	0
Tornillos de cobre y sus aleaciones	0
Tornillos roscalata	0
Válvulas de hierro fundido para petróleo, gas y agua	0
Winches para barcos pesqueros	0
Zapatas de freno para ferrocarriles	0

OTROS PRODUCTOS INDUSTRIALES:

Bandeja de madera para movimiento de carga con grúa de horquilla (pallet) ..	18,6
Balatas para frenos	12
Botones	19,5
Cartulinas para tarjetas perforadas	18,8
Celulosa	22,1
Cordones detonantes	0
Desperdicios de papel de diario en rollo utilizables exclusivamente para la fabricación de papel	23,7

Producto	Porcentaje
Estatuillas y objetos de fantasía	0
Etiquetas impresas o pirograbadas de cuero regenerado	7,1
Estampados efectuados sobre cualquier tejido	17,4
Fideos especiales enriquecidos	2,4
Fibra cortada de rayón viscosa	12,4
Hilados de lana peinada sin acondicionar. Para la venta al por menor, crudos ..	10,6
Hilados de pelo fino, cardados o peinados sin acondicionar para la venta al por menor, crudos	10,6
Hilados de pelos finos u ordinarios acondicionados para la venta al por menor	10,6
Juguetes de piel	11,4
Lana para tejer a palillos	10,6
Mantas de lana o de pelos finos (se incluyen los ponchos)	12,6
Mounts (tubo sin campana de vidrio)	0
Otras mantas, frazadas	12,6
Papel para diarios (CIF)	25
Parlantes entre 3,5 y 12"	0
Tejidos de lana (planos o de punto) o de pelo fino, incluido pelo de alpaca o angora	12,6
Tejidos de fibras sintéticas discontinuas mezclas poliester-lana 55-45 por ciento, y mezclas poliester rayón viscosa 60-40 a 70-30%	12,6
Telas de 30% lino o más, con o sin otras fibras textiles, sean éstas naturales, artificiales, sintéticas, etc.	24,8
Tejidos de fibras sintéticas discontinuas (poliester) con más de 50% de poliester	19,5
Vajillas o artículos para uso doméstico o de tocador de otras materias cerámicas	0
Fletes	16

Artículo 3º— Déjase sin efecto el decreto no tramitado N° 1.155, de octubre del año en curso, de este Ministerio.

Decreto N° 639 (Ministerio de Hacienda), de 16 de marzo de 1970 (Diario Oficial de 8 de abril de 1970).

MODIFICACIONES AL ARANCEL ADUANERO

Decreto:

1.— Modificase el desglose de la subpartida 84.10.03, en el sentido de agregar los siguientes ítem, con las glosas, unidades arancelarias, dere-

chos específicos y derechos ad-valorem que a continuación se indican:

Item	Producto	Unidad Arancelaria	Derecho Especifico	Derecho Ad valorem
84.10.03.04	Bombas para líquidos, con cuerpo y/o rotor de hierro o de bronce sin recubrimiento interno, con caudales hasta 10 lts./seg. y altura manométrica hasta 200 mts. o con caudales hasta 250 lts. y altura manométrica hasta 80 mts., sin motor	KB	Libre	300%
84.10.03.05	Motobombas para líquidos, de potencia hasta 20 HP, inclusive	KB	15,00	400%
84.10.03.06	De acero inoxidable o con revestimientos internos, para cualquier caudal o potencia	KB	0,25	90%

2.— Créase las siguientes posiciones arancelarias, con las glosas, unidades arancelarias, derechos específicos y derechos ad-valorem que a continuación se indican:

Posición Arancel.	Producto	Unidad Arancelaria	Derecho Especifico	Derecho Ad valorem
84.11.02.05	De pistón o membrana, con motores inferiores a 10 HP	KB	15,00	400%
84.15.01.03	De uso doméstico	KB	Libre	400%
85.01.02.02	De jaula de ardilla de potencia hasta 20 HP, inclusive	KB	15,00	400%
85.01.02.03	Con colector de potencia hasta ½ HP, inclusive	KB	15,00	400%
85.01.05.03	Para lámparas de baja tensión (luz fluorescente, de vapor de mercurio y similares) de potencia hasta 100 watts, inclusive	KB	Libre	300%
85.11.03.03	Estáticas	KB	Libre	350%
85.12.01.02	De uso doméstico, con termostato incorporado	KB	Libre	300%
85.12.02	Secadores de pelo	KB	Libre	400%
85.12.03	Calentadores de agua	KB	10,00	350%

Posición Arancel.	Producto	Unidad Arancelaria	Derecho Especifico	Derecho Ad valorem
85.19.03.04	Para intensidad de corriente de hasta hasta 16 amperes, inclusive	KB	Libre	300%

3.— Modifícase el desglose de la partida 85.06 Aparatos electromecánicos (con motor incorporado) de uso doméstico" del Arancel Aduanero, debiendo quedar con las subpartidas o ítem que se indican con las glosas, unidades arancelarias, derechos específicos que se señalan:

Partida	Producto	Unidad Arancelaria	Derecho Especifico	Derecho Ad valorem
85.06	Aparatos electromecánicos			
01	Con motor de potencia de 1 HP o superior	KB	Libre	200%
02	Enceradoras con motor de potencia inferior a 1 HP.			
01	sin mecanismo de aspiración	KB	40,00	400%
99	las demás	KB	Libre	400%
03	Aspiradoras con motor de potencia inferior a 1 HP	KB	Libre	400%

Posición Arancel.	Producto	Unidad Arancelaria	Derecho Especifico	Derecho Ad valorem
04	Batidoras con motor de potencia inferior a 1 HP.			
01	sin pedestal	c/u.	150,00	100%
99	las demás	KB	Libre	500%
05	Jugueras con motor de potencia inferior a 1 HP	KB	Libre	600%
06	De uso múltiple con motor de potencia inferior a 1 HP	KB	Libre	500%
80	Partes y piezas	KB	Libre	400%
99	Otros	KB	Libre	500%

4.— Modifícase la redacción de la glosa del ítem 84.11.02.01, debiendo quedar ella de la siguiente manera: "de pistón o membranas, inferiores a 10 HP, sin motor", sin que sus actuales gravámenes sufran modificación.

5.— Modifícase la redacción de la glosa del ítem 85.15.05.01 del Arancel Aduanero, debiendo ella quedar de la siguiente manera: "para lámparas de baja tensión (luz fluorescente, de vapor de mercurio

rio y similares) de potencia superior a 100 watts' sin que sus actuales gravámenes sufran modificación.

6.— Alzase a \$ 10,00 pesos oro el derecho específico y a 300% el derecho ad-valorem que afecta al ítem 85.12.01.99 "Las demás" del Arancel Aduanero.

7.—Alzase a 350% el derecho ad-valorem que afecta a la subpartida 85.12.99 "Otros" del Arancel Aduanero.

8.— Suspéndese el derecho específico y rebájase a 300% el derecho ad-valorem que afecta al ítem 85.14.02.01 "de diámetro comprendido entre 3½ y 12" " del Arancel Aduanero.

9.— Alzase a 300% el derecho ad-valorem que afecta al ítem 85.19.01.02 "de hasta 15 A y 250 V" del Arancel Aduanero.

10.— Rebájase a 300% el derecho ad-valorem que afecta a la partida 85.26 "piezas aislantes, constituidas enteramente por materias aislantes . . .", del Arancel Aduanero.

11.— Desglósase la partida 73.28 "Enrejados de una sola pieza, de hierro o de . . ." del Arancel Aduanero, debiendo quedar con las subpartidas que se indican, con las glosas, unidades arancelarias, derechos específicos y derechos ad-valorem que a continuación se señalan:

Partida	Producto	Unidad Arancelaria	Derecho Especifico	Derecho Ad valorem
73.28	Enrejados de una sola pieza, de hierro o de . . .			
	01 de más de 2 mm. de espesor	KB	Libre	90%
	99 Otros	KB	Libre	200%

12.—Aclárase el N° 7 del decreto N° 340/1970 de este Ministerio, en el sentido de que la suspensión y rebaja allí señalados rige hasta el 31 de diciembre de 1970.

Decreto N° 280 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), de 13 de marzo de 1970 (Diario Oficial de 10 de abril de 1970).

MODIFICA LISTA DE MERCADERIAS DE IMPORTACION PERMITIDA

Decreto:

1º— Agréganse a la Lista de Mercaderías de Importación Permitida, fijada por decreto número 1.522, de 13 de diciembre de 1967, en el Capítulo y Partidas que se indican, las Glosas que se describen a continuación:

Partida 76.02

Glosa: Barras y perfiles
Otros

Partida 76.03

Glosa: CHAPAS, PLANCHAS, HOJAS Y TIRAS, DE ALUMINIO, DE ESPESOR SUPERIOR A 0,20 MILIMETROS
En rollos, de espesor superior a 4 mm., con anchos mayores a 700 mm. y peso sobre 500 Kgrs. para la elaboración de papel aluminio
Otras

Partida 76.04

Glosa: Otros

Partida 76.06

Glosa: Otros

Partida 76.07

Glosa: ACCESORIOS DE ALUMINIO PARA TUBERIAS (EMPALMES, CODOS, JUNTAS, MANGUITOS, BRIDAS, ETC.).
Accesorios

Partida 76.08

Glosa: ESTRUCTURAS, INCLUSO INCOMPLETAS, ENSAMBLADAS O NO, Y SUS PARTES (HANGARES, PUENTES Y ELEMENTOS DE PUENTES, TORRES, CASTILLETES, PILARES O POSTES, COLUMNAS, ARMADURAS, TECHADOS, MARCOS DE PUERTAS Y VENTANAS, BALAUSTRADAS, ETC.), DE ALUMINIO; CHAPAS, BARRAS, PERFILES, TUBOS, ETC., DE ALUMINIO, PREPARADOS PARA SER UTILIZADOS EN LA CONSTRUCCION.

Glosa: Estructuras
Otros

Partida 76.09

Glosa: DEPOSITOS, CISTERNAS, CUBAS Y OTROS RECIPIENTES ANALOGOS DE ALUMINIO, PARA CUALQUIER PRODUCTO, DE CAPACIDAD SUPERIOR A 300 LITROS, SIN DISPOSITIVOS MECANICOS O TECNICOS, INCLUSO CON REVESTIMIENTO INTERIOR O CALORIFUGO.

Glosa: Depósitos y otros recipientes

Partida 76.10

Glosa: Pípería y otros recipientes de capacidad neta de 300 litros o superior.
Otros

Partida 76.11

Glosa: Otros

Partida 76.13

Glosa: Enrejados

Partida 76.14

Glosa: ENREJADOS DE ALUMINIO, DE UNA SOLA PIEZA, FABRICADOS MEDIANTE INCISIONES PRACTI-

CADAS EN UNA CHAPA O EN UNA TIRA Y SEGUDAMENTE DESPLEGADA ("DEPLOYEE").

Glosa: Enrejados de una pieza

Partida 76.15 ARTICULOS DE USO Y ECONOMIA DOMESTICOS Y DE HIGIENE Y SUS PARTES COMPONENTES, DE ALUMINIO.

Glosa: Artículos y sus partes componentes

Partida 76.16

Glosa: Bobinas para máquinas textiles
Otras

2.—Reemplázase en la Lista de Mercaderías de Importación Permitida, fijada por decreto antes indicado, en el Capítulo y Partida las glosas que a continuación se señalan:

CAPITULO 76

Partida-glosa:

76.01 Aleaciones para uso en matricería
Aluminio en lingotes y granallas.
Por la siguiente:

76.01 Aluminio y sus aleaciones
Objetos metálicos inutilizados (chatarra)

Por la siguiente:
Desperdicios y chatarras
76.02 Alambre de aleaciones eutécticas no ferrosas, excepto de aleación plomo-estaño, en rollos de más de 50 kilos y diámetros de 3/32"; 1/8"; 5/32" y 3/16". Por la siguiente:

Alambres de aleaciones eutécticas, con un contenido de hasta 10% de otros metales.

76.04 Aluminio laminado en rollos o bobinas de 0,007 mm. a 0,025 mm. de espesor, no inferior a 50 cms. de ancho, natural, sin soporte, impresión e impregnación de lacas o barnices.
Por la siguiente:

En rollos o bobinas de 0,050 mm. de espesor o menos, liso, sin soporte, impresión o recubrimiento alguno.

76.04 Papel aluminio termosellable para envasar quesos. Por la siguiente:

76.04 Termosellables para envasar quesos.
Papel revestido de metal; y
Papel revestido de metal con lacas o barnices termosoldantes. Por la siguiente:

Hojas delgadas de aluminio fijadas sobre papel, sin impresión, con o sin lacas o barnices termosellantes.

76.06 Tubos de aluminio de más de 5" de diámetro interior. Por la siguiente:
De más de 5 pulgadas de diámetro interior, excepto las de duraluminio.

76.11

Cilindros o tubos para gases a presión de más de 40 kgr./cm², con sus válvulas e instrumentos de control.
Por la siguiente:

Para más de 40 kgs./cm², con o sin válvulas e instrumentos de control, con excepción de los recipientes de uso doméstico para gas licuado.

76.13

Telas metálicas. Por la siguiente:

76.16

Telas
Material torcido y/o enrollado para la fabricación de empaquetaduras, a base de láminas de aluminio con alma de asbesto, en combinación con grafito u otro lubricante. Por la siguiente:

Juntas (empaquetaduras)

CAPITULO 76

Glosas Generales:

Glosa: Duraluminio en todas sus formas, excepto perfiles. Por la siguiente:

76.03 Chapas, planchas, hojas y tiras de duraluminio; y

76.06 De duraluminio

Glosa: Flejes de aluminio, de sección rectangular, de 0,15 a 0,99 mm. de espesor y de 2,3 a 11,5 mm. de ancho.
Por la siguiente:

76.02 Alambres de sección rectangular de 0,15 a 0,99 mm. de espesor.

Glosa: Flejes o láminas de aluminio flexible, elástica, pintada o en bruto, para persianas venecianas de 50 mm. de ancho por un espesor desde 0,18 mm. a 0,27 mm. Por la siguiente:

76.03 Flejes o láminas de aluminio flexibles, elásticas, pintadas o en bruto, para persianas venecianas, de 50 mm. de ancho y espesor desde 0,18 mm. a 0,27 mm.

3.— Elimínase de la Lista ya mencionada anteriormente, las glosas de las partidas que a continuación se indican:

Partida-Glosa:

76.04 Aluminio laminado en rollos o bobinas, con una cara impregnada con una capa de plástico o vinyl y la otra con una hoja de acetato celofán impresa, con un espesor entre 0,01/0,09 mm. y hasta 7 cm. de ancho, para maquinaria empaquetadora.

76.04 Aluminio laminado en rollos o bobinas de espesor entre 0,008/0,9 mm. y hasta 12 cm. de ancho, natural, impreso o con una cara impregnada con capa vinyl y la otra con una ho-

ja de acetato impreso adherido, para maquinaria empaquetadora.
Balde de aluminio para transvasiar nitroglicerina.

Decreto N° 283 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), de 13 de marzo de 1970 (Diario Oficial de 11 de abril de 1970).

FIJA CONTINGENTE DE IMPORTACION A PRODUCTOS DEL PARAGUAY

Decreto:

1°— Fijase para el año 1970, a los productos originarios de la República del Paraguay, que se indican, los contingentes de importación que se señalan:

Partida NABALALC 16.02.1.02 Carne curada y cocida (Corned Beef) 25 Tons.

Partida NABALALC 16.02.1.04 (Carne deshidratada (Charqui) 10 Tons.

2°— Los productos indicados en el N° 1 de este decreto sólo podrán importarse para satisfacer las necesidades de las provincias de Tarapacá, Antofagasta y Atacama, durante el año en curso.

La importación de estos productos se sujetará a las normas vigentes establecidas por el Banco Central de Chile.

Decreto N° 333 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción) de 31 de marzo de 1970 (Diario Oficial de 11 de abril de 1970).

MODIFICA LISTA DE MERCADERIAS DE IMPORTACION PERMITIDA

Decreto:

1°— Agrégase a la Lista de Mercaderías de Importación Permitida, fijada por el decreto N° 1.522, de 13 de diciembre de 1967, en los Capítulos y Partidas que se indican, las glosas que a continuación se describen:

CAPITULO 59

Partida 59.17.

Glosa: Moldajes para hormigonado bajo agua.

CAPITULO 73

Partida 73.11.

Glosa: Perfiles de acero doblados y soldados; cuadrados de 40 mm. por arista, rectangulares de 40 mm. por 55 mm.; ambos con un vértice replgado, y poligonales con seis aristas.

CAPITULO 84

Partida 84.20.

Glosa: Balanzas electro-ópticas para determinar peso y valor, con capacidad hasta 10 kilogramos, dotadas de accionamiento de palancas mecánicas, de proyección de escalas selectivas eléctricas, de indicador de peso y seleccionador de precios, con o sin impresor de tarjetas.

Partida 84.22.

Glosa: Escaleras mecánicas armadas o desarmadas.

CAPITULO 92

Partida 92.12.

Glosa: Cintas magnéticas de un ancho mínimo de 12 mm. para ser usadas en equipos de procesamiento de datos y en unidades de entrada y/o salida de información en máquinas de oficina.

2°— Reemplázanse en la citada lista, en los Capítulos y Partidas que se mencionan, las glosas que se señalan, por las que en cada caso se describen:

CAPITULO 37

Partida 37.05.

Glosa: Diapositivas para uso didáctico en películas de color o blanco-negro, con marco metálico o de cartón, con o sin vidrios, de hasta 9 x 12 cm., con cuadernillo explicativo. Por la siguiente:

Diapositivas para uso didáctico de color o blanco-negro, con marco metálico o de cartón, con o sin vidrios, de hasta 9 x 12 cms., con explicaciones separadas impresas en cualquiera forma.

CAPITULO 48

Partida 48.07.

Glosa: Papel impregnado para envases de explosivos, exclusivamente para que entre al país bajo el régimen de Admisión Temporal. Por la siguiente:

Papel impregnado para envases de explosivos.

CAPITULO 83

Partida 83.09.

Glosa: Autorremaches tubulares ciegos de aluminio POP. Por la siguiente:

Autorremaches tubulares ciegos.

Resolución N° 363 (Ministerio del Interior; Dirección Nacional de Correos y Telégrafos), de 2 de abril de 1970 (Diario Oficial de 13 de abril de 1970).

FIJA EN LA SUMA QUE INDICA LA EQUIVALENCIA EN MONEDA CORRIENTE DEL FRANCO ORO PARA LA APLICACION DE TODAS LAS TASAS, SOBRETASAS, DERECHOS POSTALES, TELEGRAFICAS, RADIOTELEGRAFICAS Y CABLEGRAFICAS QUE RIGEN A BASE DE LA MONEDA INDICADA.

Resolución:

1°— Fijase en tres escudos quinientos treinta y dos milésimos de escudos (E° 3,532), moneda corriente, la equivalencia del franco oro para la aplicación de todas las tasas, sobretasas, derechos postales, telegráficas, radiotelegráficas y cablegráficas que rigen a base de la moneda indicada;

2°— La equivalencia indicada en el número anterior, estará en vigencia como mínimo hasta el 30 de junio del presente año, y si a esta fecha al examinarse la fluctuación del promedio del tipo bancario vendedor del dólar US, transado en el mercado libre bancario futuro, se comprobare que esta moneda tiene una variación inferior a un 5%, la equivalencia fijada en la presente resolución regirá por tres meses siguientes y así sucesivamente por trimestres naturales;

3°— No obstante lo resuelto en el número anterior, las alzas inferiores al 5% en el periodo de vigencia de la presente resolución, se acumularán a aquellas verificadas en uno o más trimestres siguientes para los efectos de establecer si así se alcanza a dicho 5% fijado como mínimo para dictar una nueva resolución;

4°— Las revisiones de la equivalencia en moneda corriente para la aplicación de las tasas, sobretasas, derechos postales, telegráficas, cablegráficas y radiotelegráficas, que rigen a base del franco oro, se continuarán efectuando en el futuro en las fechas señaladas en el número 4° de la resolución N° 70, del 1° de febrero de 1967;

5°— Las fluctuaciones del promedio ponderado del tipo de cambio vendedor del dólar transado en el mercado libre bancario futuro que sirvan de base para fijar la equivalencia de que se trata, se establecerán en relación a las cotizaciones del Banco Central de Chile, vigentes al día 15 del mes inmediatamente anterior a las fechas aludidas en el número anterior;

6°— La presente resolución regirá a contar del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial, y

7.— Deróganse las resoluciones N° 914, del 2 de octubre de 1969, y resolución N° 957, del 15 de octubre de 1969.

Decreto N° 727 (Ministerio de Hacienda), de 25 de marzo de 1970 (Diario Oficial de 13 de abril de 1970).

MODIFICA ARANCEL ADUANERO

Decreto:

1.— Modificase el desglose de la subpartida 87.12.01 "para bicicletas" del Arancel Aduanero, en el sentido de agregar el ítem 87.12.01.03 "rayos y sus niples", con un derecho específico de \$ 4,00 oro por KB y 55% de derecho ad-valorem.

2.— Rebájase a 30% hasta el 31 de diciembre de 1970, el derecho ad-valorem que afecta a la importación de borato de sodio que se afora por la subpartida 28.46.01 del Arancel Aduanero.

3.— Modificase el desglose de la partida 49,08 "Calcomanías de todas clases" en el sentido de agregar la subpartida 49.08.02 "Vitrificables, no deslizables al agua para aplicar a altas temperaturas", con un derecho específico por KB, Libre y 90% de derecho ad-valorem.

4.— Suspéndese el derecho específico y rebájase a 55% el derecho ad-valorem que afecta a la subpartida 84.55.01 "Para máquinas estadísticas" del Arancel Aduanero.

5.— Suspéndese el derecho específico y rebájase a 30% el derecho ad-valorem que afecta al ítem 26.01.03.01 "bauxita calcinada" del Arancel Aduanero.

La suspensión y rebaja señalada regirá desde la publicación en el Diario Oficial y hasta el 31 de diciembre de 1970.

Decreto N° 682 (Ministerio de Relaciones Exteriores), de 18 de noviembre de 1969 (Diario Oficial de 15 de abril de 1970).

APLICA REGLAMENTO QUE DISPONE LA LEY N.º 17.170, EN SU ARTICULO 4.º

Decreto:

Artículo 1º— El presente decreto tiene por objeto reglamentar la concesión de las franquicias de que gozan las personas acogidas a la Partida 00.05 del Arancel Aduanero, en conformidad a los artículos 3 y 4 de la ley N° 17.170.

Artículo 2º— Personal interino. Las personas que ocupen interinamente o por ausencia del titular cargos superiores, sólo tendrán derecho a las liberaciones correspondientes a su cargo en propiedad.

Artículo 3º— De las franquicias. Las franquicias que se otorguen comprenden:

- a) Exención de la obligación de depósito y registro en el Banco Central.
- b) Liberación de derechos aduaneros para las mercancías que se indican en los artículos siguientes:

Artículo 4º— Mercaderías liberadas. La liberación comprende:

- a) Efectos personales de propiedad del diplomático y de su familia;
- b) Mercancías destinadas al uso y consumo del diplomático y de su familia;
- c) Vehículos en la forma que determina este Reglamento.

Artículo 5º— De la concesión y control de la franquicia. El Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de su Departamento de Liberaciones, concederá la franquicia descrita en los artículos anteriores y controlará las cuotas que dentro de ella correspondan.

Artículo 6º— Determinación de las cuotas. La liberación de los derechos aduaneros será concedida de acuerdo a cuotas de instalación y cuotas anuales según la siguiente escala indicativa:

JEFES DE MISION:

- | | |
|-------------------------------|---------------|
| a) Cuota de instalación | US\$ 24.000,— |
| b) Cuota anual | 5.000,— |

PERSONAL DE EMBAJADAS:

- | | |
|-------------------------------|---------------|
| a) Cuota de instalación | US\$ 15.000,— |
| b) Cuota anual | 2.500,— |

Cuota de instalación es aquella de que goza el diplomático y las personas a quienes se confiere el mismo beneficio, dentro de los doce primeros meses, contados desde la fecha de su acreditación. En esta cuota se comprende el valor aduanero de los vehículos que se tenga derecho a internar.

La cuota anual es aquella de que goza el diplomático o las demás personas a quienes se confiere este beneficio, en cada uno de los períodos siguientes al vencimiento de su cuota de instalación. En esta cuota no se comprenden el o los vehículos que se tenga derecho a importar.

El Departamento de Liberaciones establecerá, tanto en las cuotas de instalación como en las cuotas anuales, las cantidades de cierto tipo de mercancías que se tengan derecho a internar, de acuerdo al rango diplomático.

Artículo 7º— Cálculo de las franquicias. Los valores indicados en el artículo anterior, serán considerados en valor aduanero, para lo cual se estará a lo dispuesto en el decreto 11/67, sus modificaciones y las instrucciones que imparta al Departamento

de Precios y Valores de la Superintendencia de Aduanas.

Artículo 8º— Naturaleza de las cuotas. Las cuotas serán personales e intransferibles y no tendrán validez luego de cumplirse el plazo de duración correspondiente; los saldos de la cuota a esa fecha, no podrán emplearse en importaciones posteriores.

Artículo 9º— Condiciones generales de procedencia de la franquicia.— Las franquicias a que se refiere este Reglamento, serán otorgadas únicamente en el caso de que exista reciprocidad de parte del país que represente el funcionario que solicita la franquicia, de que el funcionario favorecido no sea chileno y de que no ejerza, además de su cargo, actividades comerciales, industriales o lucrativas de cualquier género. La presente disposición se aplicará únicamente a los representantes diplomáticos y las personas indicadas en el decreto 403, de fecha 18 de junio de 1968.

Artículo 10º— Obligación de consignación. Las mercancías a que se refiere este derecho deberán venir desde sus puertos de procedencia consignadas a nombre de los beneficiarios. Los cambios de consignación podrán ser aceptados en los casos calificados por el Ministerio de Relaciones Exteriores a través del Departamento de Liberaciones y sólo cuando se realicen entre las personas acogidas a la partida 00.05 del Arancel Aduanero.

TITULO SEGUNDO

Artículo 11º— Del formulario de Liberación. El Departamento de Liberaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionará formularios especiales para solicitar las franquicias a que se refiere este decreto. Las franquicias se concederán en dichos formularios. El mismo formulario servirá para solicitar el desaduanamiento de la mercancía y reemplazará los documentos a que se refieren los artículos 149 y 150 de la Ordenanza de Aduanas. El desaduanamiento estará exento también de las formalidades establecidas por los artículos 154, 160 y 234 de la Ordenanza de Aduanas.

Artículo 12º— Datos del formulario. El formulario deberá indicar:

- a) Misión u organismo a que pertenece;
- b) Nombre y rango del solicitante;
- c) Número, procedencia y contenido de los volúmenes;
- d) Valor aduanero de las mercancías.

En caso de vehículos, deberá especificarse con todo detalle, el modelo, año, tipo de carrocería, marca de fábrica, número del motor y chasis, peso, valor aduanero en dólares de Estados Unidos de América y cualquiera otra característica que permita individualizarlo con facilidad. Si el vehículo

posee equipo adicional deberá dejarse constancia de ello y hacerse la descripción del mismo.

Artículo 13º— De la presentación del formulario. El formulario. El formulario será suscrito por el peticionario y por el Jefe de la Misión o el Organismo al cual pertenezca, o por la persona autorizada por éstos, y será presentado, para su aprobación, al Departamento de Liberaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores. El interesado deberá adjuntar al formulario las facturas y conocimientos o documentos que haga sus veces, por la mercancías que desee internar. El Ministerio podrá requerir al Departamento de Precios y Valores de la Superintendencia de Aduanas, que determine si los valores declarados corresponden al valor aduanero de las mercancías.

Cumplido este trámite el formulario será devuelto al interesado, quien lo presentará a la Aduana correspondiente para la entrega de la mercancía, acompañado del conocimiento, carta de porte o documentos que hagan sus veces.

Artículo 14º— Garantía nominal.— La suscripción del formulario por las personas indicadas en el artículo precedente, hará las veces de garantía nominal para caucionar el cumplimiento de las restricciones que determine el Ministerio de Relaciones Exteriores a través del Departamento de Liberaciones.

Artículo 15º— Trámite ante la Aduana. Presentado el formulario ante la Aduana, será comprobado por ella y se le asignará número y fecha. Las mercancías no estarán sujetas a los trámites generales de reconocimiento, aforo y liquidación.

Artículo 16º— Revisión externa de los bultos. Antes de su entrega, se hará revisión externa de los bultos por un funcionario aduanero, para determinar la correspondencia de éstos con lo consignado en el formulario y documentación anexa. No obstante, la Aduana podrá revisar el contenido de los bultos cuando lo estime conveniente.

Artículo 17º— Revisión del vehículo. En los casos de vehículos, un Vista de Aduanas verificará y certificará los fines previstos en el artículo 2.422 de la ley Nº 16.617, el modelo, año, tipo de carrocería, marca de fábrica, número de motor y chasis, valor aduanero en dólares de Estados Unidos de América y cualquiera otra característica que permita individualizarlo con facilidad.

Artículo 18º— Facultad del Servicio de Aduanas. En caso que la revisión externa de los bultos resulte que no corresponde a lo especificado en el formulario y en la documentación anexa, o si el Servicio de Aduanas lo estime conveniente, el Administrador ejercerá las facultades previstas en la Ordenanza de Aduanas y se levantará acta de lo obrado.

En estos casos se solicitará la concurrencia de

un representante de la Misión u Organismo para que presencie la revisión formal de los bultos y se informará al Departamento de Liberaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 19º— De los bultos en mal estado. Si de la revisión externa resultara que hay bultos violentados, mermados o en malas condiciones, se levantará inventario de su contenido en presencia de un funcionario de Aduanas y de un representante de la Empresa Portuaria si los bultos estuvieren en sus recintos. Se otorgará al interesado copia de dicho inventario.

Artículo 20º— Con la constancia REVISADO EXTERNO CONFORME, la Aduana o Empresa Portuaria, según corresponda, procederá a la entrega de la mercancía.

Artículo 21º— Comunicaciones de Aduanas al Departamento de Liberaciones. Para los efectos de lo previsto en el artículo 24º de este Reglamento, la Aduana respectiva remitirá mensualmente al Ministerio de Relaciones Exteriores, Departamento de Liberaciones, una nómina de los vehículos internados por las personas acogidas a la Partida 00.05 del Arancel Aduanero y que le correspondió revisar.

Artículo 22º— Almacenamiento de la mercancía. Dentro de las posibilidades materiales del almacenamiento, las mercancías a que se refiere este Reglamento, serán almacenadas separadamente de la carga general, tratando de asegurar para ellas las máximas condiciones de seguridad.

TITULO TERCERO

Artículo 23º— Restricción de uso y consumo. Las mercancías a que se refiere este Reglamento se entenderán internadas bajo condición de uso y consumo exclusivos del beneficiario y su familia.

Artículo 24º— Restricción de los vehículos. Los vehículos que importen las personas acogidas a la Partida 00.05, no podrán ser objeto de negociación de cualquiera especie, tales como compraventa, arrendamiento, comodato u otras, durante el plazo de dos años contados desde la fecha de su importación al país, salvo en los casos de excepción contemplados en el artículo 242 de la ley 16.617.

Artículo 25º— El Ministerio de Relaciones Exteriores dictará las normas complementarias e impartirá las instrucciones necesarias para el cumplimiento de este Reglamento.

Artículo 26º— Derógase el decreto de Hacienda Nº 1.289, de 3 de junio de 1938, y sus modificaciones.

Decreto N° 767 (Ministerio de Hacienda), de 31 de marzo de 1970 (Diario Oficial de 16 de abril de 1970).

MODIFICA ARANCEL ADUANERO

Decreto:

Rebájase a 50% el derecho ad-valorem que afecta a las subpartidas 92.02.01 "Guitarras", y 92.02.99, Otros del Arancel Aduanero.

Decreto N° 103 (Ministerio de Agricultura), de 16 de marzo de 1970 (Diario Oficial de 16 de abril de 1970).

PRORROGA PLAZO DISPUESTO EN EL ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO PARA LA EXPORTACION DE VINOS

Decreto:

Prorrógase hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta, el plazo de 180 días establecido en el artículo 1º transitorio del decreto reglamentario N° 265, de 22 de julio de 1969, expedido por este Ministerio. En consecuencia, los exportadores de vino deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 16º de dicho Reglamento, a contar del 1º de enero de 1971.

Decreto N° 115 (Ministerio de Agricultura), de 24 de marzo de 1970 (Diario Oficial de 18 de abril de 1970).

FIJA VALOR DE LA PRESTACION DE LA MANTEQUILLA QUE SE IMPORTA Y DEROGA DECRETO SUPREMO QUE INDICA

Decreto:

Primero.— Fijase en la suma de cuatro escudos cincuenta y cuatro centésimos (E° 4,54) por kilo, el valor de la prestación que deberá pagar la mantequilla que se interne por y para las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Magallanes, cualquiera que sea su cantidad.

El valor de la prestación que deberá pagar la mantequilla que se interne por y para el resto de las provincias del país, cualquiera que sea su cantidad, será de E° 9,00 por kilo (nueve escudos por kilo).

Segundo.— La mantequilla que se interne al país deberá cumplir con las normas que se contienen en el Párrafo III, Título II, Libro III, del decreto supremo N° 377, de 1960, del Ministerio de Salud Pública, Reglamento Sanitario de Alimentos y sus modificaciones posteriores.

Tercero.— Derógase el decreto supremo N° 105, de 5 de marzo de 1969, expedido por este Ministerio de Agricultura.

Cuarto.— El presente decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Decreto N° 764 (Ministerio de Hacienda), de 31 de marzo de 1970 (Diario Oficial de 20 de abril de 1970).

MODIFICA ARANCEL ADUANERO

Decreto:

1.— Desglósase la partida arancelaria 69.08. "Las demás baldosas, adoquines y losas para pavimentación o revestimiento", en los ítem que se indican, con las glosas, unidades arancelarias, derechos específicos y derechos ad-valorem que a continuación se señalan:

Subpartida	Producto	Unidad Arancelaria	Derecho Específico	Derecho Ad valorem
69.08	Las demás baldosas, adoquines y losas para pavimentación o revestimiento			
01	Antiácidas	KB	Libre	90%
99	Otros	KB	Libre	200%

2.— Aclárase el decreto N° 222, de 27 de enero de 1970, de este Ministerio, publicado en el Diario Oficial del 27 de febrero de 1970, en el siguiente sentido:

a) La rebaja de los derechos indicada en el N° 11 de dicho decreto, rige hasta el 31 de agosto de 1970;

b) La suspensión de los derechos indicada en el N° 14 del mencionado decreto 222, debe entenderse extensiva también a las mercaderías indicadas y que de acuerdo con las Notas Explicativas del Arancel se aforan por la Subpartida 73.14.99 "Otros" del Arancel Aduanero.

Decreto N° 818 (Ministerio de Hacienda), de 8 de abril de 1970 (Diario Oficial de 20 de abril de 1970).

MODIFICA ARANCEL ADUANERO

Decreto:

1.— Modificase el desglose de la Partida 25.32 "Carbonato de estroncio (estroncianita), . . ." del Arancel Aduanero, en el sentido de agregar las siguientes subpartidas, con las glosas, unidades arancelarias y derechos específicos y ad-valorem que a continuación se señalan:

25.32.03 Espodumeno, ambligonita y lepidolita	KB	Libre	60%
25.32.04 Olivina	KB	Libre	30%

2.— Modificase el desglose de la subpartida 39.01.99 Otros del Arancel Aduanero, en el sentido de agregar el ítem 39.01.99.07 "Láminas de poliamidas para armaduras de correas de transmisión y transportadoras", con derecho específico por KB Libre y 60% de derecho ad-valorem.

3.— Suspéndese el derecho específico y rebájase a 35% el derecho ad-valorem que afecta al polipropileno en gránulos destinado exclusivamente a la fabricación de sacos tejidos que reemplacen a los sacos industriales de yute de 40 x 70 cms. o más, que se afora por el ítem 39.02.02.04 y que se interna al amparo del Régimen de Almacén Particular de Materias Primas.

La suspensión y rebaja señalada regirá hasta el 31 de diciembre de 1970.

Decreto N° 355 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), de 6 de abril de 1970 (Diario Oficial de 21 de abril de 1970).

FIJA CONTINGENTE DE EXPORTACION PARA EL AFRECHO DE RAPS

Decreto:

Levántase parcialmente la prohibición para exportar, establecida en el artículo 1º del decreto N° 1.323, de 12 de diciembre de 1969, para el afrecho de raps y fijase para el mismo producto un contingente de 4.000 toneladas.

Decreto N° 357 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), de 6 de abril de 1970 (Diario Oficial de 22 de abril de 1970).

FIJA PORCENTAJE DE DEVOLUCION A PRODUCTO QUE INDICA

Decreto:

Artículo 1º— Fijase para el producto que se indica, el porcentaje de devolución que a continuación se señala:

Producto	Porcentaje
— Garbanzos	10%

Artículo 2º— Las exportaciones del producto señalado precedentemente que se efectúen a través de cooperativas u otras organizaciones de productores que no persigan fines de lucro, gozarán de un porcentaje adicional de devolución equivalente al 10% del porcentaje indicado en el artículo anterior.

Para los efectos de acogerse a lo dispuesto en el presente artículo, será necesario que las organizaciones respectivas hayan dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8º y 9º del decreto N° 1.270, de 27 de septiembre de 1966.

Resolución N° 83 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), de 21 de abril de 1970 (Diario Oficial de 22 de abril de 1970).

PROHIBE EL RETORNO DE LA AZUCAR NACIONAL "IANSAS", AL CENTRO DEL PAIS

Resuelvo:

1º— Prohíbese el retorno, reenvío o salida de la azúcar proveniente de la Industria Nacional "IANSAS", desde la provincia de Antofagasta al centro del país.

2º— Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas en conformidad a las disposiciones del decreto supremo N° 1.262, de 18 de noviembre de 1953, y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

3.—La presente resolución se aplicará de inmediato, sin perjuicio de cumplirse posteriormente con el trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República.

Decreto N° 358 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), de 6 de abril de 1970 (Diario Oficial de 23 de abril de 1970).

FIJA PORCENTAJE DE DEVOLUCION A PRODUCTOS QUE INDICA

Decreto:

Artículo único.— Alzase para los productos que se indican, los porcentajes de devolución que a continuación se señalan:

Producto	Porcentaje
— Cables y eslingas de acero	30%
— Electrodos para soldadura	27%

Decreto N° 359 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), de 6 de abril de 1970 (Diario Oficial de 23 de abril de 1970).

FIJA PORCENTAJE DE DEVOLUCION A PRODUCTO QUE INDICA

Decreto:

Alzase para el producto que se indica, el porcentaje de devolución que a continuación se señala:

Producto	Porcentaje
— Medidores (contadores de agua)	27%

Decreto N° 641 (Ministerio de Hacienda), de 16 de marzo de 1970 (Diario Oficial de 23 de abril de 1970).

MODIFICA ARANCEL ADUANERO

Decreto:

1.— Desglósase la subpartida 73.24.01 "Para gases licuados derivados del petróleo", debiendo quedar con los ítem que se indican con las glosas, unidades arancelarias, derechos específicos y derechos ad-valorem que se señalan:

Subpartida	Producto	Unidad Arancelaria	Derecho Específico	Derecho Ad valorem
73.24.01	Para gases licuados derivados del petróleo			
	01 con capacidad superior a 150 lts. de agua	KB	Libre	100%
	99 los demás	KB	Libre	200%

2.— Desglósase la partida 73.36 "Estufas, caloríferos, cocinas . . ." del Arancel Aduanero, debiendo quedar con las subpartidas e ítem que se indican con las glosas, unidades arancelarias, derechos específicos y derechos ad valorem que a continuación se indican:

Item	Producto	Unidad Arancelaria	Derecho Específico	Derecho Ad valorem
73.36	Estufas, caloríferos, cocinas,			
	01 Cocinas	KB	5,00	225%
	02 Estufas			
	01 de gas licuado	KB	5,00	225%
	99 las demás	KB	Libre	400%
	80 partes y piezas			
	01 quemadores de mecha sumergida	KB	Libre	115%
	02 reguladores de tiraje	KB	Libre	115%
	03 quemadores sin mecha	KB	Libre	115%
	99 las demás	KB	5,00	200%
	99 Otras	KB	5,00	200%

3.— Desglósase la partida 73.38 "Artículos de uso y economía domésticos . . ." del Arancel Aduanero, debiendo quedar con las subpartidas que se indican, con las glosas, unidades arancelarias, derechos específicos y derechos ad-valorem que a continuación se señalan:

Partida	Producto	Unidad Arancelaria	Derecho Específico	Derecho Ad valorem
73.38	Artículos de uso y economía domésticos y de			
	01 Vajillería de hierro enlozado	KB	25,00	250%
	02 sanitarios de hierro fundido enlozado	KB	2,00	175%
	03 sanitarios de hierro estampado enlozado	KB	5,00	200%
	99 Otros	KB	2,00	255%

4.— Modificase el desglose de la partida 82.04 "Otros utensilios y herramientas de mano . . .", en el sentido de agregar las siguientes subpartidas, con los ítem, glosas, unidades arancelarias, derechos específicos y derechos ad-valorem que a continuación se indican:

Subpartida	Producto	Unidad Arancelaria	Derecho Específico	Derecho Ad valorem
82.04.04	Martillos, combos y combitos			
	01 martillos	KB	20,00	150%
	99 los demás	KB	5,00	150%

Subpartida	Producto	Unidad Arancelaria	Derecho Especifico	Derecho Ad valorem
82.04.05	Destornilladores			
	01 para ranuras rectas	KB	10,00	150%
	99 los demás	KB	Libre	155%
82.04.06	prensa para cañerías	KB	20,00	150%
82.04.07	Tornillos			
	01 carpinteros	KB	10,00	150%
	02 mecánicos, con quijadas comprendidas entre 1½ pulgadas y 9 pulgadas	KB	10,00	150%
	99 los demás	KB	Libre	155%
82.04.08	Cinceles, buriles y puntos	KB	20,00	150%

5.— Desglósase la subpartida 82.09.99 "Otros" del Arancel Aduanero, debiendo quedar con los ítem que se indican, con las glosas, unidades arancelarias y derechos específicos y derechos ad-valorem que a continuación se indican:

Subpartida	Producto	Unidad Arancelaria	Derecho Especifico	Derecho Ad valorem
82.09.09	Otros			
	01 Cuchillos de mesa	KB	Libre	250%
	99 los demás	KB	Libre	165%

6.— Desglósase la partida 82.14 'Cucharas, cucharones . . .', debiendo quedar con las subpartidas que a continuación se indican:

Partida	Producto	Unidad Arancelaria	Derecho Especifico	Derecho Ad valorem
82.14	Cucharas, cucharones, tenedores, palas de tarta			
	01 cucharas, cucharones y tenedores	KB	Libre	250%
	99 Otras	KB	15,00	205%

7.— Desglósase la subpartida 83.01.02 "Candados" del Arancel Aduanero, debiendo quedar con los ítem que se indican, con las glosas, unidades arancelarias, derechos específicos y derechos ad-valorem que a continuación se indican:

Subpartida	Producto	Unidad Arancelaria	Derecho Especifico	Derecho Ad valorem
83.01.02	Candados			
	01 de cilindros de bronce	KB	11,00	255%
	99 los demás	KB	11,00	355%

8.— Modificase el desglose de la partida 82.02 "Sierras de mano montadas . . ." del Arancel Aduanero, debiendo quedar con las subpartidas e ítem

que se indican, con las glosas, unidades arancelarias, derechos específicos y derechos ad-valorem que a continuación se indican:

Partida	Producto	Unidad Arancelaria	Derecho Especifico	Derecho Ad valorem
82.02	Sierras de mano montadas			
	01 hojas sierras de todas clases (incluso las fresas-sierras y las hojas no dentadas para aserrar)			
	01 de acero rápido, de ancho inferior a ¾"	KB	Libre	205%
	02 para cortar metales de acero al carbono o acero al tungsteno, de ancho de ¾" o superiores	KB	Libre	205%
	03 para cortar metales, de acero al carbono o acero al tungsteno, ancho inferior a ¾"	KB	Libre	400%
	99 las demás	KB	Libre	45%
	02 Dientes y segmentos	KB	Libre	43%
	99 Otras			
	01 sierras de mano no montadas en arcos	KB	Libre	400%
	99 las demás	KB	Libre	155%

Decreto N° 765 (Ministerio de Hacienda), de 31 de marzo de 1970 (Diario Oficial de 27 de abril de 1970).

CREA LA NOTA LEGAL NACIONAL N.º 3 DE LA SECCION VI DEL ARANCEL ADUANERO

Decreto:

Créase la Nota Legal Nacional N° 3 de la Sección VI del Arancel Aduanero.

Nota Legal Nacional N° 3 —Sección VI— "Los fármacos no especificados de la Sección VI, excepto los comprendidos en la Partida 29.39 y en el Capítulo 30 del Arancel Aduanero, calificados como de acción hormonal por el Servicio Nacional de Salud, estarán afectos a un derecho específico de \$ 8,00 oro por KL y a un derecho ad-valorem de 10%, en reemplazo de los que se indican en las columnas respectivas."

Decreto N° 525 (Ministerio de Hacienda), de 25 de febrero de 1970 (Diario Oficial de 28 de abril de 1970).

DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY N.º 17.238

Decreto:

Artículo 1º— Para la aplicación de la ley 17.238, de 13 de noviembre de 1969, se requiere que quienes impetren sus beneficios obtengan del Ministerio de Hacienda una resolución, previo cumplimiento de los requisitos que este Reglamento establece.

De las calidades

Artículo 2º— Se entenderá que revisten la calidad de profesionales o técnicos los chilenos que acrediten haber realizado estudios en centros de enseñanza o capacitación, con o sin nivel universitario, y exhiban el respectivo título.

Artículo 3º— Los profesionales o técnicos chilenos que hayan obtenido tal calidad en Chile, deberán acreditarlo mediante la exhibición de certificados otorgados por la entidad nacional respectiva.

Artículo 4º— Los chilenos que hayan obtenido la calidad de profesionales o técnicos en el extranjero, deberán acreditarlo mediante la exhibición de certificado otorgado por la entidad extranjera respectiva, debidamente legalizado de conformidad a las normas vigentes en el respectivo país.

Los certificados mencionados en el inciso anterior deberán ser legalizados por el Cónsul de Chile que corresponda, quien deberá previamente verificar los datos que contenga el documento referido.

De las autoridades que en caso de dudas determinen la calidad

Artículo 5º— Para la determinación de las calidades de profesional o técnicas obtenidas en entidades universitarias nacionales o extranjeras, se estará, en caso de dudas, al dictamen, sin ulterior recurso, del Rector de la Universidad de Chile.

En caso de entidades no universitarias, sean nacionales o extranjeras, se estará, en caso de dudas, a la determinación del Ministerio de Educación sobre la calidad de profesional o técnico del solicitante.

De la calidad de chileno

Artículo 6º— Nacionalidad exigida como condición de permanencia en otro país.— Además de lo establecido en la Constitución Política del Estado y atendiendo a lo prescrito en el artículo 6º, N° 3,

inciso 3º de la ley 12.548, se entienden que son chilenos para los efectos de la aplicación de la ley 17.238, los nacionales que en virtud de disposiciones legales o constitucionales de otros países, han debido renunciar a la nacionalidad chilena como condición de su permanencia en ellos.

Artículo 7º— Cambio de nacionalidad por motivo de matrimonio.— Se entenderá que conserva la calidad de chilena la mujer profesional o técnica que por efecto del matrimonio adquiera la nacionalidad del cónyuge, de conformidad a la legislación del país de éste.

Artículo 8º— Autoridad que determina la nacionalidad en caso de duda.— En caso de dudas suscitadas por la nacionalidad del solicitante, será el Ministro del Interior quien decidirá sin ulterior recuso.

DE LOS REQUISITOS

De la residencia en el extranjero

Artículo 9º— Residencia no inferior a tres años.— Las personas que reúnan las calidades que este Reglamento determina, deberán acreditar, para optar a los beneficios de la ley, residencia ininterrumpida en el extranjero no inferior a tres años. Este hecho se acreditará mediante certificado otorgado por el Departamento de Extranjería y Policía Internacional de la Dirección General de Investigaciones de Chile, conjuntamente con la exhibición del respectivo pasaporte cuando así se requiera.

Artículo 10º— Se entenderá que no afectan al otorgamiento de la franquicia ni interrumpen la residencia en el exterior, las entradas temporales del beneficiario al país dentro de los últimos tres años por períodos que en conjunto no excedan de sesenta días. Para casos plenamente calificados y siempre que este plazo mayor no exceda de treinta días, el Ministerio de Hacienda podrá conceder los beneficios a que se refiere la ley 17.238.

DE LA ADQUISICION DE LOS BIENES

Bienes adquiridos con el producto del trabajo

Artículo 11º— Será requisito indispensable para el otorgamiento de la franquicia que el solicitante acredite mediante contrato de trabajo u otro documento fehaciente, que los bienes a que se refiere la ley los ha adquirido con recursos provenientes de sus ingresos por el ejercicio de su profesión u oficio en el exterior.

Artículo 12º— El vehículo y su adquisición.— El vehículo que se interne deberá haberse adquirido y usado por lo menos un año antes del regreso definitivo al país del beneficiario; lo que se acre-

ditará mediante el padrón correspondiente, inscripción de dominio u otro documento debidamente legalizado que compruebe tales hechos.

De los efectos de la solicitud

Artículo 13º— La sola presentación de la solicitud en que se impetere el carácter de definitivo del regreso al país del beneficiario, y desde la fecha en que se hayan pagado los derechos respectivos, se contarán los plazos de restricción contemplados en los artículos 1º y 2º de la ley N° 17.238.

DE LOS OBJETOS A LOS QUE SE EXTIENDE LA FRANQUICIA

Artículo 14º— Mercaderías beneficiadas.— Las personas a que se refieren las disposiciones anteriores, podrán importar sus artículos de menaje y otros bienes muebles de uso familiar, el equipo de uso normal en la respectiva profesión u oficio y un vehículo adquirido y usado por lo menos un año antes de su regreso definitivo al país.

Artículo 15º— Los artículos de menaje y bienes muebles de uso familiar deberán ser adecuados a las necesidades del beneficiario y su núcleo familiar y no podrán exceder de un valor FOB de US\$ 1.000.

Artículo 16.— Equipo profesional.— El equipo de uso normal en la profesión u oficio, o sea, aquellos bienes muebles indispensables para su ejercicio, adquiridos durante su residencia en el extranjero, atendida la especialidad respectiva, no podrá exceder de un valor FOB de US\$ 1.000.

Artículo 17º— El vehículo no podrá exceder de un valor FOB de US\$ 2.300, referido al precio de fábrica del vehículo original en el año de su producción, determinado en las listas emitidas por el Departamento de Precios y Valores de la Superintendencia de Aduanas.

Artículo 18º— La presentación de facturas por los artículos de menaje u otros bienes muebles de uso familiar o por el equipo de uso normal en la profesión u oficio, será exigible cuando tales mercancías tengan un valor unitario FOB superior a US\$ 200.

DEL BENEFICIO

Artículo 19º— Las importaciones de mercancías que se hagan al amparo de la ley 17.238, no estarán sujetas a prohibiciones ni a las obligaciones generales del depósito y registro ante el Banco Central y pagarán un derecho único de 30% sobre el valor aduanero, en sustitución de los derechos establecidos o que se establezcan en el Arancel Aduanero o en cualquiera otra ley.

Esta disposición no xime del pago de las tasas vigentes a la fecha de numeración del respectivo documento de importación.

Artículo 20º— En el caso que los cónyuges revistan la calidad de profesionales o técnicos, las franquicias acordadas en razón del núcleo familiar sólo alcanzará a uno de ellos y podrán hacer uso de este beneficio por una sola vez.

DE LA TRAMITACION ADMINISTRATIVA Y DEL CONTROL

Artículo 21.— Del documento de destinación.— La importación del vehículo deberá formalizarse mediante el documento denominado póliza, suscrita por un despachador de Aduana, de conformidad al Reglamento de Internación, sin perjuicio de lo que disponga este reglamento.

Las demás especies podrán ser desaduanadas mediante Pedimento.

Artículo 22º— De la documentación anexa.— A la póliza de Pedimento, según corresponda, deberán acompañarse los siguientes documentos:

Resolución de Hacienda concediendo la franquicia;

Facturas comerciales para las especies cuyo valor unitario no exceda de US\$ 200 FOB;

Certificado de pasajero;

Pasaporte;

Padrón del vehículo, inscripción de dominio u otro documento debidamente legalizado que compruebe tal acto;

Conocimiento de embarque o documento que haga sus veces.

Artículo 23º— Del control.— Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los Administradores de Aduana deberán dejar constancia en el respectivo pasaporte, del hecho de haber aplicado la resolución liberatoria del Ministerio de Hacienda y enviarán mensualmente al Departamento de Extranjería y Policía Internacional, una nómina de las personas que hayan hecho uso de las franquicias de la ley 17.233, debiendo dicho Departamento informar a la Superintendencia de Aduanas cuando dichas personas se hayan ausentado del país por más de seis meses.

DE LAS RESTRICCIONES

Artículo 24º— Prohibición de negociar las mercancías.— El automóvil y las demás especies importadas con las franquicias a que se refiere la ley 17.233, no podrán ser objeto de negociación de ninguna especie, tales como compraventa, arrendamiento, comodato o cualquier acto jurídico que signifique la tenencia, posesión o dominio por persona extraña al beneficiario de estas franquicias, dentro de los tres años siguientes a la fecha de su internación definitiva.

Artículo 25º— A contar de la fecha de internación de los bienes acogidos a las franquicias de la ley y hasta por un plazo de tres años, el beneficiario no podrá ausentarse del país por un período superior a seis meses.

Si la ausencia es superior al plazo señalado, el Servicio de Aduanas procederá a incautarse de las especies, en tanto no se cumpla con la obligación de enterar en arcas fiscales el doscientos por ciento (200%) de los derechos vigentes en el Arancel Aduanero a la fecha de completarse el referido período de seis meses, sin perjuicio de lo prescrito en el artículo siguiente.

DE LAS SANCIONES

Artículo 26º— En caso de no darse cumplimiento a las restricciones contempladas en el párrafo anterior, de conformidad a la ley 17.238, se presumirá el delito de fraude establecido en el artículo 197º, letra e), de la Ordenanza de Aduanas.

DE LOS BIENES BAJO POTESTAD ADUANERA

Artículo 27º— Las personas que antes de la vigencia de la ley hubieren regresado definitivamente al país y traído mercancías que se encuentren bajo potestad aduanera a la fecha de publicación de dicha ley, dispondrán de un plazo de 60 días para acogerse a sus beneficios, que se contará desde la publicación en el Diario Oficial del presente decreto y siempre que cumplan con los demás requisitos legales.

Decreto Nº 388 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), de 15 de abril de 1970 (Diario Oficial de 29 de abril de 1970).

LISTA DE MERCADERIAS DE IMPORTACION PERMITIDA

Decreto:

Agrégase a la Lista de Mercaderías de Importación Permitida, fijada por decreto Nº 1.522, de 13 de diciembre de 1967, en el Capítulo y Partidas que se indican, las Glosas que se describen a continuación:

CAPITULO 85

Partida-Glosa:

- 85.20 Ampolletas tubulares de 15 a 40 watts, con casquete E 14 o de bayoneta.
- 85.21 Circuitos integrados semiconductores.

C.— CONVENIOS INTERNACIONALES

Decreto Nº 223 (Ministerio de Relaciones Exteriores), de 11 de marzo de 1970 (Diario Oficial de 22 de abril de 1970).

APRUEBA CONVENIO COMERCIAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR DE BULGARIA

Decreto Nº 263 (Ministerio de Relaciones Exteriores), de 30 de marzo de 1970 (Diario Oficial de 29 de abril de 1970).

CREA CONVENIO COMERCIAL ENTRE LA REPUBLICA DE CHILE Y LA REPUBLICA SOCIALISTA DE RUMANIA

Decreto Nº 264 (Ministerio de Relaciones Exteriores), de 30 de marzo de 1970 (Diario Oficial de 30 de abril de 1970).

CONVENIO BASICO DE COOPERACION ECONOMICA Y TECNICA ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA SOCIALISTA DE RUMANIA

Decreto Nº 266 (Ministerio de Relaciones Exteriores), de 30 de marzo de 1970 (Diario Oficial de 30 de abril de 1970).

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE CHILE Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO PARA REGULAR LAS CONDICIONES DE LA OFICINA REGIONAL EN CHILE

D.— CREDITO EXTERNO

Decreto Nº 648 (Ministerio de Hacienda), de 17 de marzo de 1970 (Diario Oficial de 1º de abril de 1970).

AUTORIZA CONTRATACION DE CREDITO EXTERNO

Decreto:

1.— Autorízase a la Empresa Nacional de Petróleo (ENAP) para contratar con la Esso International Finance Co., un crédito externo hasta por la suma de US\$ 7.000.000 (siete millones de dólares).

2.— El servicio de crédito será de cargo de la Empresa Nacional de Petróleo y se efectuará en ocho cuotas semestrales, iguales y sucesivas, la primera de las cuales vencerá el 30 de junio de 1971, con un interés ordinario no superior a 8,5% anual.

Decreto N° 633 (Ministerio de Hacienda), de 14 de marzo de 1970 (Diario Oficial de 8 de abril de 1970).

AUTORIZA ENDEUDAMIENTO EXTERNO

Decreto:

1.— Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Embajador de Chile ante el Reino Unido, para que indistintamente contraten un crédito externo con Bancos ingleses, hasta por la suma de US\$ 500.000 (quientos mil dólares), o su equivalente en moneda extranjera, destinado a proporcionar a la Embajada de Chile en Londres, los fondos necesarios para obtener en arriendo y habilitar un nuevo inmueble en reemplazo del actual.

2.— El servicio del crédito será de cargo fiscal y se efectuará a través de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, en treinta cuotas anuales, iguales y sucesivas, la primera de las cuales vencerá un año después de la firma del contrato, con un interés igual a 2% sobre la tasa de interés por depósitos en dólares a seis meses, entre Bancos de primera clase de Londres. Este crédito se contratará por cinco años renovables por igual período, hasta completar su total extinción.

3.— Se faculta especialmente al Embajador de Chile en el Reino Unido, o a quien lo reemplace en calidad de Encargado de Negocios, para suscribir los pagarés y todos los documentos representativos de la deuda, los que indicarán expresamente que también han sido suscritos en representación del Contralor General de la República, para los efectos de la refrendación que exige el artículo 13° de la ley N° 10.336, debiendo quien suscriba, comunicar inmediatamente este acto a la Contraloría, para el correspondiente registro en la contabilidad fiscal.

Decreto N° 646 (Ministerio de Hacienda), de 17 de marzo de 1970 (Diario Oficial de 8 de abril de 1970).

MODIFICA EL DECRETO N.º 46, DE 1969

Decreto:

Artículo único.— Modifícase el decreto del Ministerio de Hacienda, N° 46, de 2 de enero de 1969, en la siguiente forma:

Sustitúyase el párrafo N° 1 del decreto indicado, por el siguiente:

1.— Autorízase al Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, para otorgar la caución solidaria de la Institución, por medio de cualquier acto jurídico que no revista la forma de aval, a las obligaciones que contraiga la firma Plásticos Warda Ltda., con la firma Oerlikon Plastik A. G., de Zurich (Suiza), hasta por la suma de Fr. S. 290.000 (doscientos noventa mil francos suizos), y con la firma Franz Kirchfeld G. m. b. H., de Alemania, hasta por la suma de DM 2.355.000 (dos millones trescientos cincuenta y cinco mil marcos alemanes) o su equivalente en otras monedas extranjeras, sumas que incluyen intereses.

Decreto N° 645 (Ministerio de Hacienda), de 17 de marzo de 1970 (Diario Oficial de 13 de abril de 1970).

AUTORIZA CONTRATACION DE CREDITO EXTERNO

Decreto:

1.— Autorízase a la Corporación de Fomento de la Producción, para contratar con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, un préstamo hasta por la suma de US\$ 1.500.000 (un millón quinientos mil dólares), o su equivalente en otras monedas extranjeras, de conformidad al convenio que suscriban entre sí, estas instituciones, destinado a financiar parte de un programa de capacitación profesional que llevará a cabo el Instituto Nacional de Capacitación Profesional.

El préstamo se amortizará en un plazo de 25 años, incluyendo un período de gracia de cinco años, mediante cuotas semestrales. Se pagará, asimismo, una tasa de interés ordinario no superior al 8% anual, sobre los montos deudores y una comisión de 0,75% por año sobre los montos no girados del préstamo.

2.— Concédese la garantía del Estado a las obligaciones que la Corporación de Fomento de la Producción contraiga en el exterior con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, a que se refiere el Art. 1° de este decreto.

3.— Autorízase al Embajador de Chile en los Estados Unidos de América, o, en su defecto, quien actúe como Encargado de Negocios ad-interin de Chile en Estados Unidos de América, para que, en representación del Gobierno de Chile, firme el Convenio de Garantía y suscriba los bonos, pagarés y otros documentos que puedan ser requeridos en virtud de este Convenio de Garantía, del Convenio de Préstamo a que se refiere el Art. 1° de este decreto o del Reglamento de Préstamo N° 4 del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento.

4.— El Embajador de Chile en Estados Unidos de América o, en su defecto, quien actúe como Encargado de Negocios ad-interim de Chile en Estados Unidos de América, firmará también los referidos documentos a nombre y en representación del Contralor General de la República, y a pedido de éste, para los efectos de la refrendación que exige la ley.

Decreto N° 685 (Ministerio de Hacienda), de 23 de marzo de 1970 (Diario Oficial de 18 de abril de 1970).

AUTORIZA ENDEUDAMIENTO EXTERNO

Decreto:

1.— Autorízase al Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, para contratar con instituciones financieras extranjeras, un crédito hasta por la suma de US\$ 1.020.000 (un millón veinte mil dólares) o su equivalente en otras monedas, más sus intereses, comisión de compromiso y otros gastos financieros destinados a atender las necesidades de desarrollo financiero de IANSA.

2.— El mencionado crédito deberá ser pagado en un plazo no inferior a un año y devengará un interés ordinario a una tasa no superior al 11% anual sobre los saldos insolutos.

Decreto N° 799 (Ministerio de Hacienda), de 3 de abril de 1970 (Diario Oficial de 20 de abril de 1970).

OTORGA GARANTIA ESTADO ADQUISICION CUERPO BOMBEROS TALCA

Decreto:

1.— Otórgase la Garantía del Estado de Chile a las obligaciones derivadas de la adquisición que hace el Cuerpo de Bomberos de Talca, a Ward La France International, Inc. de Elmira, Nueva York, hasta por la suma de US\$ 86.591,98 (ochenta y seis mil quinientos noventa y un dólares noventa y ocho centésimos), incluidos los intereses, saldo insoluto modelos G-7, montados en chasis Ford C-750 con cabina inclinable extendida, estanque para agua de 750 gls., bomba centrífuga de 2 etapas y bomba auxiliar Hale 2CBP de alta presión conectada a dos carretes cada una, con 100 pies de manguera de 1" y pistola Hardie, una escalera de aluminio de 24 pies, una escalera de 14 pies para techos.

2.— Autorízase al Tesorero General de la República, para suscribir la documentación correspondiente.

Decreto N° 647 (Ministerio de Hacienda), de 17 de marzo de 1970 (Diario Oficial de 23 de abril de 1970).

AUTORIZA CONTRATACION DE CREDITO EXTERNO

Decreto:

1.— Autorízase a la Empresa Nacional del Petróleo (ENAP), para contratar con la Gulf Oil Corporation, un crédito externo hasta por la suma de US\$ 5.000.000 (cinco millones de dólares).

2.— El servicio del crédito será de cargo de la Empresa Nacional del Petróleo y se efectuará en cuatro cuotas semestrales, iguales y sucesivas, la primera de las cuales vencerá el 30 de junio de 1974, con un interés ordinario anual, igual a la "Prime Rate" (interés primario) de Nueva York, más un cuarto por ciento.

Decreto N° 724 (Ministerio de Hacienda), de 24 de marzo de 1970 (Diario Oficial de 23 de abril de 1970).

AUTORIZA ENDEUDAMIENTO EXTERNO

Decreto:

1.— Autorízase al Director de Aprovisionamiento del Estado, para contratar un crédito externo con la firma Gestetner Limited, de Inglaterra, hasta por la suma de £ 200.000 (doscientas mil libras esterlinas), destinado a financiar la adquisición de máquinas duplicadoras, stenciles, tintas y accesorios para las mismas (sistema Gestefax-Gestetner).

2.— El servicio del crédito será de cargo fiscal y se efectuará a través de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, en cuatro cuotas anuales iguales, la primera a la fecha del embarque y las restantes a los doce, veinticuatro y treinta y seis meses de esa fecha.

3.— Autorízase al Director de Aprovisionamiento del Estado y al Tesorero General de la República, para firmar la documentación correspondiente.

Decreto Nº 891 (Ministerio de Hacienda), de 14 de abril de 1970 (Diario Oficial de 28 de abril de 1970).

AUTORIZA ENDEUDAMIENTO EXTERNO

Decreto:

1.— Autorízase al Ministro de Educación Pública y al Embajador de Chile ante el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, para que indistintamente suscriba un crédito externo con el Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento, hasta por la suma de US\$ 7.000.000, o su equivalente en otras monedas extranjeras, destinado a la construcción de una Escuela Normal y cuatro Escuelas Agrícolas y la Ampliación de diez Escuelas Normales y siete Escuelas Agrícolas.

2.— El servicio del crédito será de cargo fiscal y se efectuará a través de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, en un plazo de veinticinco años, incluyendo un período de gracia de diez años, mediante cuotas semestrales, con un interés no superior a 7% anual, sobre los montos deudores, y una comisión de 0,75% por año sobre los montos no girados del préstamo.

3.— Se faculta especialmente al Embajador de Chile en los Estados Unidos de Norteamérica, o a quien lo reemplace en calidad de Encargado de Negocios, para suscribir todos los documentos representativos de la deuda, los que indicarán expresamente, que también han sido suscritos en representación del Contralor General de la República, para los efectos de la refrendación que exige el artículo 13º de la ley Nº 10.336, debiendo quien suscriba comunicar inmediatamente este auto a la Contraloría para el correspondiente registro en la contabilidad fiscal.

E.— CREDITO EXTERNO

Decreto Nº 608 (Ministerio de Hacienda), de 10 de marzo de 1970 (Diario Oficial de 16 de abril de 1970).

AUTORIZA ENDEUDAMIENTO INTERNO

Decreto:

1.— Autorízase al Director de Astilleros y Maestranzas de la Armada (ASMAR), para suscribir con la Corporación de Fomento de la Producción un crédito hasta por la suma de £ 826.250.00 (ochocientas veintiséis mil doscientas cincuenta libras esterlinas), con el objeto de financiar a través del crédito Baring Bross (Crédito Inglés) - CORFO, la adquisición de materiales y equipos.

2.— El servicio del crédito será de cargo de As-

tilleros y Maestranzas de la Armada, en las siguientes condiciones:

a) El préstamo se amortizará en trece cuotas semestrales, iguales y sucesivas, con vencimiento los días 31 de agosto y 28 de febrero de cada año. La primera cuota vencerá el 28 de febrero de 1971;

b) Se pagará un interés del 6,5% anual y del 9,75%, también anual, en caso de mora, en cuotas semestrales con vencimiento los días 31 de agosto y 28 de febrero de cada año. La primera cuota vencerá el 28 de febrero de 1971;

c) Autorízase al Director de Astilleros y Maestranzas de la Armada, para firmar la documentación correspondiente.

Decreto Nº 32 (Ministerio de Minería), de 31 de marzo de 1970 (Diario Oficial de 18 de abril de 1970).

AUTORIZA A LA SOCIEDAD MINERA EL TENIENTE S. A. PARA ADQUIRIR DE LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS PAGARES POR Eº 19.730.000

Decreto:

Autorízase a la Sociedad Minera El Teniente S. A., para adquirir de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios S. A., pagarés por Eº 19.730.000, que corresponden al préstamo que la primera otorgará a la segunda y ésta destinará a la construcción de un hospital en la ciudad de Rancagua, que se destinará preferentemente a la atención del personal de empleados y obreros de la Sociedad Minera El Teniente S. A., y sus familiares. La suma de Eº 19.730.000, se imputará a la obligación de invertir a que se refiere el artículo 4º del decreto del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción Nº 316, de 1967.

El préstamo no podrá exceder de Eº 19.730.000, será sin intereses y se entregará por parcialidades, según el requerimiento de la construcción.

F.— IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Decreto Nº 935 (Ministerio de Hacienda), de 20 de abril de 1970 (Diario Oficial de 30 de abril de 1970).

CONDONA POR EL AÑO 1970 EL IMPUESTO QUE SEÑALA

Decreto:

Artículo 1º— Condónase, por el año 1970, el impuesto correspondiente a las tasas parciales del 13 por mil, de exclusivo beneficio fiscal, y del 1 por

mil de pavimentación, establecidas en las letras a) y d) del artículo 16º de la ley Nº 17.235, de 24 de diciembre de 1969, sobre Impuesto Territorial que gravan los bienes raíces agrícolas Primera Serie, ubicados en la provincia de Coquimbo, en el departamento de Petorca y en la comuna de Putaendo, de la provincia de Aconcagua; en la comuna de Puchuncaví, de la provincia de Valparaíso, y en la de Tiltil, de la provincia de Santiago.

Este beneficio se hará efectivo siempre que los contribuyentes paguen la parte de la contribución territorial no afecta a condonación dentro del plazo que fija el presente decreto.

Artículo 2º— El Servicio de Impuestos Internos hará efectiva la rebaja de tasa a que se refiere el presente decreto, por medio de roles de reemplazos cuyos boletines de cobro, correspondientes a la anualidad completa, deberán ser cancelados por los contribuyentes en el mes de septiembre del año en curso.

Decreto Nº 949 (Ministerio de Hacienda), de 20 de abril de 1970 (Diario Oficial de 30 de abril de 1970).

FIJA SOBRETASA DEL IMPUESTO QUE SEÑALA

Decreto:

Fijase en un 5,04% la sobretasa del impuesto del artículo 235 de la ley Nº 16.617, establecida en el inciso 13º del citado artículo, que regirá en el trimestre mayo, junio y julio de 1970.

G.— INVERSIONES EXTRANJERAS

Solicita autorización para internar al país aporte de capital que indica (Diario Oficial de 11 de abril de 1970).

SOLICITUD DE REGIE NATIONALE DES USINES RENAULT PARA INTERNAR APOORTE DE CAPITAL

Decreto Nº 307 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), de 20 de marzo de 1970 (Diario Oficial de 23 de abril de 1970).

MODIFICA DECRETO Nº 524, DE 1966, Y OTROS, DE ESTE MINISTERIO, RELACIONADOS CON APOORTE DE CAPITAL DE LA FIRMA "CROWN CORK & SEAL CO. INC."

Solicita ampliación de plazo para completar aporte de capital que indica (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, Comité de Inversiones Extranjeras), (Diario Oficial de 25 de abril de 1970).

SOLICITUD DE CORN PRODUCTS SOCIEDAD ANONIMA NORTEAMERICANA

Decreto Nº 332 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), de 31 de marzo de 1970 (Diario Oficial de 29 de abril de 1970).

AMPLIA PLAZO INTERNACION DE SALDO DE BIENES DEL APOORTE DE CAPITAL DE "COMPAC"

H.— VIVIENDA

Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; (Dirección General de Planificación y Presupuestos), (Diario Oficial de 1º de abril de 1970).

En cumplimiento a los decretos (V. y U.) Nº 121, de 1967, y Nº 745, de 1969, fijase el valor provisional de la Cuota de Ahorro por el período comprendido entre el 11 de abril y el 10 de mayo de 1970, en la cantidad de Eº 11,30 (once escudos, treinta centésimos).

Ministerio de la Vivienda y Urbanismo (Diario Oficial de 20 de abril de 1970).

Dirección General de Planificación y Presupuesto.— En cumplimiento a los decretos (V. y U.) números 121, de 1967, y 745, de 1969, fijase el valor provisional de la unidad reajutable, por el período comprendido entre el 1º y 31 de mayo de 1970, en la cantidad de Eº 5,96 (cinco escudos noventa y seis centésimos).

LIBROS Y FOLLETOS INGRESADOS A LA BIBLIOTECA DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

Abril de 1970

- AFRICAN Development Bank. Agreement establishing the African Development Bank. Abidjan, Ivory Coast, 1967. 35 p.
- ARAYA Rosales, Andrés Renato. Anteproyecto de factibilidad para la exportación de cajones de madera chilenos. Santiago, 1969. 69 h.
- BANCO Internacional de Reconstrucción y Fomento. Grupo del Banco Mundial. Washington, 1969. 32 p.
- BANCO Internacional de Reconstrucción y Fomento. The World Bank, IDA and IFC policies and operations. Washington, 1969. 87 p.
- BANCO Nacional de Comercio Exterior S. A. El contrabando y el comercio exterior en la nueva España. México, 1967. 212 p.
- BARRE, Raymond. Introducción económica; las comunidades europeas y la teoría de las diversas formas de integración económica. Informe preparado para el INTAL. Buenos Aires, INTAL, 1967. 37 h.
- BARRERA, Manuel. La universidad chilena: una reflexión permanente. Santiago, INSORA, 1969. 122 p.
- BARRIA S., Jorge. Temas laborales. Santiago, INSORA, 1969. 102 p.
- BOHRISCH, Alexander. La política mexicana sobre inversiones extranjeras por A. Bohrisch y Wolfgang Koning. México, el Colegio de México, 1968. 82 p.
- BOUGLE, C., ed. Doctrine of Saint Simon; exposition, première année, 1829, par C. Bouglé et Elie Halévy. Paris, Lib. des Sciences Politiques et Sociales, 1924. 304 p.
- CENTRO de Comercio Internacional. Comercialización del anacardo. Ginebra UNCTAD/GATT, 1968, 99 p.
- CENTRO de Comercio Internacional. El mercado de conservas de carne vacuna en el Reino Unido y la Rep. Federal de Alemania. Ginebra, GATT, 1967. 112 p.
- CENTRO de Comercio Internacional. El mercado de frutas y legumbres frescas en siete países europeos. Ginebra, UNTAD/GATT, 1968. 2 v.
- CENTRO de Comercio Internacional. El mercado de jugos de agrios de Europa. Ginebra, GATT, 1966. 245 p.
- CENTRO de Comercio Internacional. El mercado de la mandioca destinada a fabricación de piensos compuestos en la Rep. Federal Alemana, los Países Bajos y Bélgica. Ginebra, UNTAD/GATT, 1968. 101 p.
- CENTRO de Comercio Internacional. El mercado de las tortas en Europa occidental. Ginebra, GATT, 1966. 168 p.
- CENTRO de Comercio Internacional. El mercado del arroz en Europa occidental. Ginebra, GATT, 1967. 164 p.
- CENTRO de Comercio Internacional. Los principales mercados de madera tropical aserrada de Europa occidental. Ginebra, GATT, 1967. 508 p.
- CENTRO de Comercio Internacional. Principales mercados de tabaco sin elaborar. Ginebra, UNTAD/GATT, 1968. 590 p.
- CENTRO Interamericano de Promoción de Exportaciones. Definición de las condiciones de venta en comercio exterior. Bogotá, CIPE, s. f. 77 p.
- CORNEJO Gangas, Luz Elena. Las huelgas en el año 1967. Su magnitud, sus causas y su efecto en la actividad económica del país. Santiago, 1969. 107 h.
- CHILE. Corporación de Fomento de la Producción. Diagnóstico del sector industrial. Santiago, 1968. 66 h.
- CHILE. Universidad. Instituto de Administración. E proceso de toma de decisiones en el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo. Santiago, INSORA, 1969, 44 p.
- ESTABILIDAD monetaria y desarrollo económico. México, Arte y Cultura, 1968. 413 p.
- ESTADOS Unidos. Agency for International Development. U. S. foreign aid and the Alliance for Progress. Washington, AID, 1969. 84 p.
- FONDO Monetario Internacional. El problema de estabilización de los precios de los productos primarios; el presente estudio es obra conjunta del personal del FMI y del personal del BIRF. Trad. del inglés. Washington, FMI, 1967. 187 p.
- GONZALEZ Casanova, Pablo. Las categorías del desarrollo económico y la investigación en ciencias sociales. México, Universidad Nacional Autónoma, 1967. 108 p.

- HORNGREN, Charles T. La contabilidad de costos en la dirección de empresas. México, UTEHA, 1969. 916 p.
- HUNEUS C., Pablo. El problema de empleo y recursos humanos: ideas para una política. Santiago, Servicio Nacional del Empleo, 1969. 77 h.
- INSTITUTO para la Integración de América Latina. Exportaciones de manufacturas a América Latina 1966-1967. Buenos Aires, BID/INTAL, 1969. 2 v.
- KAMARCK, Andrew M. The economics of African development. New York, Frederick A. Praeger, 1967. 294 p.
- LA Rivera S., Fernando. Factibilidad de exportación de chapas de madera. Santiago, 1969. 57 h.
- LAGOS, Gustavo. Las inversiones multinacionales, públicas y privadas en el desarrollo y la integración de América Latina: aspectos jurídicos e institucionales de las inversiones de alcance multinacional. Buenos Aires, BID/INTAL, 1968. 67 h.
- LATORRE Sepúlveda, Carmen Luz. Ensayo de un modelo matemático en el planeamiento de la educación chilena. Santiago, 1969. 119 h.
- LEWIS, Stephen R. Revenue implications of changing industrial structure: an empirical study. Williamstown, Mass., Center for Development Economics, Williams College, 1967. 19 h.
- MORENO Pacheco, Miguel. Economic terminology English-Spanish; systematic and alphabetical vocabulary with translation exercises. München, Max Hueber Verlag, 1967.
- MORRISON, Donald F. Multivariate statistical methods. New York, McGraw-Hill, 1967. 338 p.
- NONOMURA, Kazuo. Essays on soviet economy. Tokyo, Kinokuniya Bookstore, 1969. 179 p.
- ORGANISATION for Economic Cooperation and Development. Mesures fiscales pour encourager les investissements privés dans les pays en voie de développement. Trad. de l'anglais. Paris, OEC, 1965. 129 p.
- PLA Pares, Pablo. Estudio preliminar de factibilidad para fomentar las exportaciones de madera aserrada de coníferas; en especial pino insigne. Santiago, 1969. 91 h.
- QUIRK, James. Introduction to general equilibrium theory and welfare economics by J. Quirk and Rubin Saposnik. New York, McGraw Hill, 1968. 221 p.
- ROSS, Myron H. Income: analysis and policy. New York, McGraw Hill, 1969. 477 p.
- EL Salvador. Federación de Cajas de Crédito. Memoria del seminario latinoamericano sobre crédito rural. El Salvador, 1968. 151 p.
- SERNA Paredes, Beatriz de la. Nuevo método de taquigrafía Pitman en español. México, Ed. Banca y Comercio, 1968. 222 p.
- SHEAHAN, John. The response of Colombian exports to variations in effective exchange rates, by J. Sheahan and Sara Clark. Williamstown, Mass., Center for Development Economics, Williams College, 1967. 26 p.
- UNION Panamericana. Consejo Interamericano Económico y Social. 5ª Reunión anual del CIES al nivel de expertos y al nivel ministerial. Viña del Mar, 15-26 de junio, 1967. Evolución reciente de la economía de América Latina. Washington, CIES, 1967. pag. irreg.
- UNITED Nations. Economic and Social Office in Beirut. Studies on selected development problems in various countries in the Middle East, 1969. New York, 1969. 107 p.
- ZEDAN Thide, Jaime. Anteproyecto de factibilidad de exportación de madera contrachapada. Santiago, 1969. 101 h.

Memorias y otras publicaciones en serie:

- ANNUAL economic report, 1968. Bangkok, Bank of Thailand, 1968. 105 p.
- ASPECTOS financieros de las economías latinoamericanas, 1968. Cemla, México 1969. 237 p.
- AYUDA al desarrollo; esfuerzos y políticas de los miembros del Comité de Ayuda al Desarrollo. Examen 1968. Paris, OCDE, 1969. 317 p.
- 39º Informe Anual, 1º de abril de 1968 a 31 de marzo de 1969. Basilea, Banco de Pagos Internacionales, 1969. 254 p.
- MEMORIA anual, 1968-69. Santiago, Compañía de Acero del Pacífico, 1969. 28 p.
- MEMORIA del Gerente General del Banco Central del Ecuador correspondiente al ejercicio de 1968. Quito, Banco Central del Ecuador, 1968. 107 p.
- MEMORIA y estadística, 1968. Lima, Superintendencia de Banca y Seguros, 1968. 433 p.
- RAPPORT annuel du gouverneur au ministre des finances et relevé des comptes pour l'année 1969. Ottawa, Banque de Canada, 1970. 90 p.
- 10ème Rapport d'activité. Exercice 1968. Tunisie, Banque Centrale de Tunisie, 1969. 126 p.
- REVIEW of Korean economy, 1968. Korea, Bank of Korea, 1968. 216 p.
- SOCIO economic progress in Latin America. Ninth Annual Report, 1969. Washington, Fondo Fiduciario de Progreso Social, 1969. 529 p.
- WORLD economic survey, 1968, part one. Some issues of development policy in the coming decade, New York, United Nations, 1969. 63 p.

I. ESTADÍSTICAS MONETARIAS, BANCARIAS Y FINANCIERAS

A. ESTADÍSTICAS MONETARIAS Y BANCARIAS

Bancos comerciales: Colocaciones por tipo de préstamo

(En miles de escudos)

FINES DE	Avances en cta. cte.		Documentos descontados		Préstamos		Doc. comp. como encaje		Otros		TOTAL	
	Mda. cte.	Mda. extr.	Mda. cte.	Mda. extr.	Mda. cte.	Mda. extr.	Mda. cte.	Mda. extr.	Mda. cte.	Mda. extr.	Mda. cte.	Mda. extr.
1966	351 069	1 815	487 483	—	428 462	3 667	244	—	11 097	150 208	1 278 355	155 690
1967	517 463	1 420	521 920	—	514 115	2 401	237	—	13 978	188 631	1 567 703	192 452
1968	828 151	825	573 238	—	627 537	2 119	51	—	11 142	326 031	2 040 119	328 975
1969												
Mar.	875 301	780	624 667	13 144	720 578	1 888	51	—	10 344	298 053	2 230 941	313 865
Abr.	884 087	665	627 164	—	749 701	1 483	49	—	10 459	293 371	2 271 460	294 967
May.	906 793	39	650 194	—	758 112	1 458	49	—	10 390	292 560	2 325 538	294 057
Jun.	929 423	46	661 151	—	775 858	1 762	47	—	10 319	393 254	2 376 798	395 062
Jul.	961 004	46	649 930	—	786 951	2 218	47	—	10 551	366 008	2 408 483	368 312
Ago.	970 558	69	653 918	—	807 493	2 212	47	—	13 061	371 172	2 445 077	373 453
Sep.	996 629	84	649 807	—	809 610	2 510	47	—	16 494	363 697	2 472 587	366 291
Oct.	1 022 910	80	671 558	—	815 923	3 037	46	—	16 501	362 220	2 526 938	365 337
Nov.	1 040 687	4	685 945	—	820 417	3 917	45	—	16 286	371 944	2 563 380	375 865
Dic.	1 085 638	1	706 485	—	840 673	4 324	44	—	14 993	393 012	2 647 833	397 337
1970												
Ene.	1 100 423	1	723 573	—	841 026	4 039	44	—	18 324	379 389	2 683 390	383 429
Feb.	1 131 090	1	734 935	—	870 006	3 840	44	—	22 012	364 438	2 758 087	368 279
Mar.	1 185 746	—	731 783	—	900 305	3 502	44	—	23 600	363 662	2 841 478	367 164

NOTA: Excluidas las colocaciones interbancarias.

Banco del Estado: Colocaciones por tipo de préstamo

(En miles de escudos)

FINES DE	Avances en cta. cte.		Documentos descontados		Préstamos		Doc. comp. como encaje		Otros		TOTAL	
	Mda. cte.	Mda. extr.	Mda. cte.	Mda. extr.	Mda. cte.	Mda. extr.	Mda. cte.	Mda. extr.	Mda. cte.	Mda. extr.	Mda. cte.	Mda. extr.
1966	132 450	13 915	254 468	542 189	1 184	5 780	—	—	33 885	78 668	968 772	98 767
1967	242 870	19 213	266 761	733 962	217	4 903	—	—	61 430	187 272	1 309 926	206 702
1968	350 770	26 477	328 918	943 285	1 009	4 151	—	—	68 580	234 957	1 795 704	262 443
1969												
Mar.	432 712	26 530	353 491	1 047 775	717	3 774	—	—	73 716	272 806	1 911 469	300 053
Abr.	439 313	26 531	357 380	1 055 973	717	3 773	—	—	74 171	292 499	1 931 210	319 747
May.	445 130	26 524	353 719	1 052 057	579	3 773	—	—	77 589	296 139	1 932 268	323 242
Jun.	470 367	25 860	344 825	1 059 719	677	3 773	—	—	74 810	367 337	1 953 494	393 874
Jul.	461 905	24 974	341 594	1 093 032	629	3 773	—	—	86 715	358 660	1 987 019	384 263
Ago.	466 392	—	349 996	1 132 458	629	3 773	—	—	98 344	381 646	2 050 963	382 275
Sep.	467 209	—	345 093	1 177 324	629	3 397	—	—	106 251	391 140	2 099 274	391 769
Oct.	481 647	—	351 771	1 228 585	527	3 396	—	—	111 569	369 966	2 176 968	370 493
Nov.	486 829	—	349 912	1 293 614	149	3 396	—	—	124 280	339 625	2 258 031	339 744
Dic.	518 998	—	389 254	1 404 693	56	3 396	—	—	110 562	311 387	2 426 903	311 443
1970												
Ene.	525 828	—	391 188	1 434 376	56	3 021	—	—	126 120	369 261	2 495 602	369 317
Feb.	525 913	—	390 970	1 449 578	56	3 396	—	—	123 337	354 513	2 478 125	354 569
Mar.	550 625	—	385 564	1 452 292	56	3 021	—	—	135 476	378 684	2 526 978	378 740

NOTA: Excluidas las colocaciones interbancarias.

Colocaciones en moneda corriente

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO	SECTOR	TOTAL
	Fisco	Instituciones públicas	Municipalidades	Suma	Ent. privadas y particulares	BANCARIO	
Banco Central de Chile							
1966	177 651	185 141	—	362 792	45 375	59 691	467 859
1967	363 945	209 918	—	573 863	74 665	121 827	770 355
1968	303 209	264 745	—	567 954	65 646	397 205	1 030 805
1969							
Mar.	326 222	323 741	—	649 963	141 701	499 682	1 291 346
Abr.	329 046	323 634	—	652 680	160 797	502 105	1 315 582
May.	330 644	323 634	—	654 278	223 732	649 543	1 527 553
Jun.	386 850	322 234	—	709 084	219 781	539 125	1 467 990
Jul.	237 125	321 659	—	558 784	207 359	508 125	1 274 268
Ago.	334 912	321 535	—	656 447	195 007	564 909	1 416 363
Sep.	336 772	321 535	—	658 307	180 512	492 045	1 330 864
Oct.	269 365	320 897	—	590 262	163 163	642 881	1 396 306
Nov.	270 583	320 436	—	591 019	145 526	626 367	1 362 912
Dic.	510 584	79 436	—	590 020	126 865	661 370	1 378 255
1970							
Ene.	342 017	79 374	—	421 391	168 004	642 559	1 231 954
Feb.	501 941	82 779	—	584 720	196 996	814 231	1 595 947
Mar.	528 478	82 451	—	610 929	235 435	1 799 633	2 645 997
Bancos comerciales							
1966	271	1 811	867	1 617	1 275 406	—	1 278 355
1967	254	745	618	1 226	1 566 086	—	1 567 703
1968	81	1 145	—	1 226	2 036 179	—	2 037 405
1969							
Mar.	95	1 690	—	1 785	2 229 155	—	2 230 940
Abr.	101	784	300	1 298	2 270 162	—	2 271 460
May.	110	1 197	300	1 194	2 324 344	—	2 325 538
Jun.	125	2 700	300	3 125	2 370 540	—	2 373 665
Jul.	54	927	300	1 281	2 407 202	—	2 408 483
Ago.	54	840	239	1 133	2 443 944	—	2 445 077
Sep.	54	797	489	1 340	2 471 248	—	2 472 588
Oct.	53	747	602	1 402	2 525 330	—	2 526 932
Nov.	45	977	550	1 572	2 561 808	—	2 563 380
Dic.	44	1 818	—	1 862	2 645 971	—	2 647 833
1970							
Ene.	44	1 156	—	1 200	2 682 190	—	2 683 390
Feb.	44	1 063	2	1 109	2 776 977	—	2 778 086
Mar.	143	1 003	—	1 146	2 840 331	—	2 841 477
Banco del Estado de Chile							
1966	10 296	16 735	12 745	39 776	928 996	—	968 772
1967	7 834	61 511	15 672	85 017	1 224 909	—	1 309 926
1968	4 632	77 621	23 028	105 281	1 690 422	—	1 795 703
1969							
Mar.	3 995	98 297	21 571	123 863	1 787 606	—	1 911 469
Abr.	3 905	101 644	21 526	127 075	1 804 136	—	1 931 211
May.	4 124	75 150	21 031	100 305	1 831 963	—	1 932 268
Jun.	4 088	80 532	20 813	105 433	1 851 834	—	1 957 267
Jul.	4 088	98 194	20 397	122 679	1 864 339	—	1 987 018
Ago.	4 010	131 630	20 362	156 002	1 894 962	—	2 050 964
Sep.	3 556	136 111	20 066	159 733	1 939 540	—	2 099 273
Oct.	3 494	146 126	19 361	168 981	2 007 989	—	2 176 970
Nov.	3 473	156 014	19 495	178 982	2 079 449	—	2 258 031
Dic.	3 789	211 422	19 271	234 482	2 192 421	—	2 426 903
1970							
Ene.	4 132	217 803	19 067	241 002	2 237 124	—	2 478 126
Feb.	3 665	219 673	19 940	243 278	2 252 324	—	2 495 602
Mar.	3 173	220 210	23 565	246 948	2 280 059	—	2 527 007
Sistema monetario							
1966	188 218	203 687	13 612	405 517	2 249 777	—	2 655 294
1967	372 033	272 174	16 290	660 497	2 865 660	—	3 526 157
1968	307 922	343 511	23 028	674 461	3 792 247	—	4 466 708
1969							
Mar.	330 312	423 728	21 571	775 611	4 158 462	—	4 934 073
Abr.	333 052	426 475	21 526	781 053	4 235 095	—	5 016 148
May.	334 878	399 568	21 331	755 777	4 380 039	—	5 135 816
Jun.	391 063	405 466	21 113	817 642	4 442 155	—	5 259 797
Jul.	337 484	420 780	20 697	778 961	4 478 900	—	5 287 861
Ago.	338 976	454 005	20 601	813 582	4 533 913	—	5 347 495
Sep.	340 382	458 443	20 555	819 380	4 591 300	—	5 410 680
Oct.	272 912	467 770	19 963	760 645	4 696 682	—	5 457 327
Nov.	274 101	477 427	20 045	771 573	4 786 383	—	5 557 956
Dic.	514 417	292 676	19 271	826 364	4 965 257	—	5 791 621
1970							
Ene.	346 193	298 333	19 067	663 593	5 087 318	—	5 750 911
Feb.	505 650	303 515	19 942	829 107	5 226 297	—	6 055 404
Mar.	531 794	303 664	23 565	859 023	5 355 825	—	6 214 848

Colocaciones en moneda extranjera
(En miles de dólares)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO	SECTOR BANCARIO	TOTAL
	Fisco	Instituciones públicas	Municipalidades	Suma	Ent. privadas y particulares		
Banco Central de Chile							
1966	556 909	37 112	—	593 921	39 260	—	671 702
1967	558 890	34 772	—	593 752	39 042	38 521	684 388
1968	566 561	27 148	—	593 709	36 307	51 594	680 391
1969	Marzo	570 973	30 943	—	601 916	35 450	637 615
	Abril	585 104	30 127	—	615 231	35 801	651 313
	Mayo	601 143	27 249	—	628 392	26 895	655 537
	Junio	569 399	29 533	—	598 932	31 491	630 697
	Julio	591 690	28 856	—	620 546	29 056	649 913
	Agosto	598 979	28 863	—	627 842	28 695	656 868
	Septiembre	571 974	29 545	—	601 519	30 470	632 278
	Octubre	588 624	32 780	—	621 404	32 468	654 157
	Noviembre	611 628	34 562	—	646 190	33 846	680 350
	Diciembre	575 357	39 959	—	615 316	33 033	648 680
1970	Enero	580 411	34 465	—	614 876	27 729	642 873
	Febrero	579 248	64 256	599	614 595	29 788	644 706
	Marzo	571 813	36 919	—	608 732	30 209	639 247
Bancos Comerciales							
1966	—	5 637	—	5 637	30 072	—	35 709
1967	126	404	—	530	32 940	—	33 470
1968	5	261	1	267	38 566	—	38 833
1969	Marzo	5	2 003	—	2 008	39 399	41 407
	Abril	—	258	—	258	38 625	38 883
	Mayo	—	251	—	251	38 543	38 794
	Junio	—	241	1	242	39 655	39 897
	Julio	—	248	—	248	40 812	41 060
	Agosto	—	249	—	249	41 384	41 633
	Septiembre	—	245	—	245	40 590	40 835
	Octubre	—	250	—	250	40 480	40 730
	Noviembre	9	239	—	248	41 655	41 903
	Diciembre	—	223	—	223	39 993	40 216
1970	Enero	—	214	—	214	38 595	38 809
	Febrero	—	193	—	193	37 083	37 276
	Marzo	—	198	—	198	36 964	37 162
Banco del Estado de Chile							
1966	3 301	10 829	862	14 992	6 514	—	21 506
1967	1 336	24 924	766	27 026	9 922	—	35 948
1968	36	24 133	202	24 371	9 198	—	33 569
1969	Marzo	146	29 611	377	30 134	9 450	39 584
	Abril	38	31 291	369	31 698	10 485	42 183
	Mayo	38	31 796	376	32 210	10 434	42 644
	Junio	32	32 597	370	32 999	9 882	42 881
	Julio	62	32 645	369	33 076	9 763	42 839
	Agosto	31	32 733	356	33 120	9 498	42 618
	Septiembre	32	34 326	355	34 713	8 963	43 676
	Octubre	35	31 992	472	32 499	8 805	41 304
	Noviembre	45	28 776	481	29 302	8 577	37 879
	Diciembre	23	24 048	589	24 660	6 862	31 522
1970	Enero	134	27 963	496	28 593	7 295	35 888
	Febrero	117	28 599	599	29 315	8 065	37 380
	Marzo	118	28 911	633	29 662	8 672	38 334
Sistema monetario							
1966	560 210	53 477	863	614 550	75 846	—	690 396
1967	560 442	60 100	766	621 308	80 904	—	702 212
1968	566 602	51 542	203	618 347	84 071	—	702 418
1969	Marzo	571 124	62 557	377	634 058	84 299	718 357
	Abril	585 142	61 676	369	647 187	84 911	732 098
	Mayo	601 181	59 297	376	660 854	75 871	736 725
	Junio	569 431	62 371	371	632 173	81 028	713 201
	Julio	591 792	61 749	369	653 870	79 631	733 501
	Agosto	599 010	61 845	356	661 211	79 577	740 788
	Septiembre	572 006	64 116	355	636 477	80 023	716 500
	Octubre	588 659	65 022	472	654 153	81 753	735 905
	Noviembre	611 682	63 577	481	675 740	84 078	759 818
	Diciembre	575 380	64 230	589	640 199	79 888	720 087
1970	Enero	580 545	62 642	496	643 683	73 619	717 302
	Febrero	579 131	35 464	—	644 103	74 936	719 039
	Marzo	571 931	66 028	633	638 592	75 845	714 437

Colocaciones en moneda corriente por provincias (*)

(En millones de escudos)

PROVINCIAS	MONEDA CORRIENTE													
	1964		1965		1966		1967		1968		1969		1970	
	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Feb 28	Mar. 31	Feb 28	Mar. 31
Tarapacá	14,4	16,4	19,1	27,5	36,3	51,2	54,4	55,1						
Antofagasta	9,7	14,9	18,3	23,8	32,1	42,0	43,4	43,3						
Atacama	3,3	6,0	7,9	8,8	10,2	12,2	12,6	12,9						
Coquimbo	15,9	22,9	26,8	31,9	41,3	52,8	54,8	57,1						
Aconcagua	11,7	18,8	21,4	24,0	32,0	40,5	40,4	40,1						
Valparaiso	96,2	138,8	173,3	191,8	237,7	295,1	302,2	308,5						
Santiago	788,5	1089,7	1440,7	1881,2	2513,8	3338,0	3542,2	3618,6						
O'Higgins	20,1	27,0	33,1	28,0	38,7	58,4	59,2	57,9						
Colchagua	10,3	16,5	21,7	29,5	48,3	67,6	68,7	69,6						
Curicó	16,3	22,5	42,4	52,2	69,3	87,7	89,2	89,7						
Talca	18,3	29,1	24,4	29,6	47,3	66,5	64,9	17,4						
Linares	13,4	19,2	8,9	9,5	11,1	16,7	17,5	62,3						
Maule	4,1	6,3	32,9	47,6	64,8	77,4	76,0	74,3						
Nuble	18,4	25,4	85,1	109,3	148,1	188,0	198,7	208,3						
Concepción	44,4	64,5	3,5	3,5	8,3	10,2	11,3	10,6						
Arauco	2,4	2,9	18,7	23,8	34,7	52,0	53,0	48,7						
Bío-Bío	11,5	14,7	30,6	38,9	57,9	74,6	72,6	68,9						
Malleco	16,8	23,4	70,4	85,3	112,3	142,4	147,6	150,1						
Cautín	38,7	55,9	39,3	55,6	73,6	87,4	89,9	90,6						
Valdivia	25,3	35,5	39,3	32,4	44,3	56,6	58,1	59,0						
Osorno	21,6	26,9	27,6	34,7	44,9	51,9	53,5	53,8						
Llanquihue	19,6	25,3	26,4	34,7	44,9	51,9	53,5	53,8						
Chiloé	3,8	6,5	8,0	9,6	13,0	14,6	14,4	15,2						
Aysén	5,2	7,7	10,0	10,1	10,9	11,4	13,0	14,3						
Magallanes	20,3	27,6	29,5	34,6	46,0	58,4	60,6	62,7						
Suma	1250,2	1744,4	2249,6	2876,3	3831,6	5073,9	5277,0	5368,1						
Doc. comput. como encaje	7,6	6,8	6,0	5,1	4,2	3,4	3,1	3,1						
Colocaciones interbancarias	2,9	5,0	8,5	3,8	2,7	2,6	5,4	2,7						
TOTAL	1254,9	1746,2	2247,1	2877,6	3833,1	5074,7	5273,7	5368,5						

(*) Incluye colocaciones de bancos comerciales y Banco del Estado.

Colocaciones en moneda corriente y extranjera, por bancos

BANCOS	MONEDA CORRIENTE					MONEDA EXTRANJERA				
	(En millones de escudos)					(En millones de dólares)				
	1967	1968	1969	1970		1967	1968	1969	1970	
Dic.	Dic.	Dic.	Feb. 28	Mar. 31	Dic.	Dic.	Dic.	Feb. 28	Mar. 31	
Chile	463,0	586,9	739,5	780,7	789,3	13,3	18,4	21,0	18,8	18,4
Edwards	103,7	127,8	167,0	169,6	170,5	1,5	2,2	3,6	3,9	3,6
Continental	30,1	37,4	54,9	55,9	57,3	1,2	1,2	0,8	0,6	0,6
Crédito	123,4	168,4	213,2	219,5	220,0	3,2	4,3	3,3	3,6	4,2
Español	118,6	151,0	193,1	202,0	206,3	2,5	2,2	2,0	1,8	1,8
Israelita	40,1	50,5	63,8	66,2	68,3	0,5	0,3	0,4	0,5	0,4
Trabajo	84,6	101,0	125,8	127,9	128,2	1,7	2,0	1,3	1,2	1,4
O'Higgins	21,7	38,4	61,8	60,9	65,1	0,4	0,5	0,8	0,8	0,7
Pacífico	11,7	15,8	17,8	18,8	16,7	0,1	0,4	0,1	0,1	0,0
Panamericano	29,5	37,6	45,5	48,5	48,5	1,4	1,6	1,3	1,1	1,1
Sudamericano	132,7	172,5	216,3	226,4	233,0	5,3	5,2	4,1	3,8	3,7
Chileno-Yugoslavo	5,2	8,9	12,7	13,7	13,8	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Chillán	6,1	8,5	11,9	11,7	12,1	—	—	—	—	—
Comercial de Curicó	7,9	10,3	14,3	15,3	16,5	—	—	—	—	1,3
Constitución	43,0	62,1	86,9	90,8	96,2	1,0	1,2	1,1	1,3	—
Llanquihue	2,0	2,5	5,1	5,8	5,9	—	—	—	—	0,1
Osorno	5,6	7,9	10,9	12,5	13,0	—	—	0,2	0,1	0,9
Regional de Linares	78,8	102,9	138,0	144,7	148,5	1,1	0,9	1,3	1,0	—
Sur de Chile	3,4	5,8	10,0	9,4	9,1	—	—	—	—	—
Talca	9,0	11,1	16,5	18,0	21,0	—	—	—	—	0,4
Valdivia	22,0	27,2	33,8	35,9	37,1	0,3	0,3	0,4	0,4	0,1
Valdivia	8,8	13,5	20,7	23,0	23,3	0,0	0,1	0,1	0,0	—
América	33,6	44,4	57,5	58,7	61,3	1,0	0,4	0,4	0,2	0,2
Do Brasil	8,1	9,5	14,2	12,9	12,7	0,1	0,2	0,1	0,1	1,2
National City	66,0	90,7	139,6	162,6	170,7	1,0	1,2	1,5	1,4	0,6
Francés e Italiano	62,7	81,6	99,3	108,5	111,2	0,9	0,5	0,9	0,7	0,4
Londres	50,0	65,9	80,3	84,5	88,5	0,6	0,3	0,3	0,6	—
SUMA BCOS. COM	1571,3	3829,0	2650,4	2784,4	2844,1	37,1	43,4	45,0	42,0	41,2
Coloc. Interbancarias	3,8	2,7	2,6	6,4	2,7	3,6	4,6	4,8	4,6	37,2
Total Bcos. Com.	1567,5	2037,4	2647,8	2778,0	2841,4	33,5	38,8	40,2	37,4	38,3
Total Bco Estado	1305,0	1791,6	2423,5	2492,6	2524,0	35,9	33,5	31,6	37,4	75,5
TOTAL GENERAL	2872,5	3829,0	5071,3	5270,6	5365,4	69,4	72,3	71,8	74,8	—

NOTAS: No incluye documentos computables como encaje. Excluidas las colocaciones por boletas de garantía, consignaciones, judiciales, cartas de créditos, créditos simples o documentarios y los créditos contingentes por obligaciones avaladas.

Banco del Estado: Depósitos en moneda corriente, según plazo

(En miles de escudos)

FINES DE	DEPOSITOS BANCARIOS			DEPOSITOS DE AHORRO			TOTAL DEPOSITOS
	En cta. cte.	Otros	Suma	A la vista	A plazo	Suma	
1966	815 193						
1967	867 761	62 934	878 127	175 027	472 616	647 643	1 525 770
1968	1 417 731	73 838	941 599	210 086	674 851	884 937	1 826 536
		87 526	1 505 257	267 659	963 550	1 231 209	2 736 466
1969							
Mar.	1 597 940	88 371	1 686 311	290 053	970 016	1 260 069	2 946 380
Abr.	1 674 784	97 871	1 772 655	295 286	987 980	1 283 266	3 055 921
May.	1 816 679	85 393	1 902 072	300 485	1 016 686	1 317 171	3 219 243
Jun.	1 742 719	80 771	1 823 490	310 254	1 045 282	1 355 536	3 179 026
Jul.	1 693 195	78 873	1 772 068	316 106	1 075 378	1 391 484	3 163 552
Ago.	1 735 093	83 434	1 818 527	320 414	1 100 171	1 420 585	3 239 112
Sep.	1 744 197	108 160	1 852 357	328 392	1 124 307	1 452 699	3 305 056
Oct.	1 822 083	89 504	1 911 587	328 190	1 145 072	1 473 262	3 384 849
Nov.	2 124 621	87 407	2 212 028	332 895	1 168 850	1 501 745	3 713 773
Dic.	2 245 217	101 571	2 346 788	341 089	1 441 570	1 782 659	4 129 447
1970							
Ene.	2 381 778	102 406	2 484 184	364 348	1 414 212	1 778 560	4 342 871
Feb.	2 463 130	101 181	2 564 311	343 619	1 399 473	1 743 092	4 227 276
Mar.	2 415 037	116 570	2 531 607	385 546	1 447 754	1 833 300	4 364 907

NOTA: Excluidos los depósitos interbancarios.

Tasas de interés sobre colocaciones, cobradas por el Banco Central de Chile (en porcentaje)

DETALLE	TIPO DE MONEDA	1967			1968			1969			1970		
		Diciembre	Diciembre	Diciembre	Diciembre	Diciembre	Diciembre	Enero	Febrero	Febrero	Enero	Febrero	Febrero
SECTOR BANCARIO													
a) Redescuentos:													
Especial	m./cte.	12	12-13	17,5-18	17,5-18	17,5-18	17,5-18	17,5-18	17,5-18	17,5-18	17,5-18	17,5-18	
Construcción de viviendas..	"	8-14	8-12-19,93	14-23,5	14-23,5	14-23,5	14-23,5	14-23,5	14-23,5	14-23,5	14-23,5	14-23,5	
Agrícolas a cooperativas ..	"	1	3-4	13-14	13-14	13-14	13-14	13-14	13-14	13-14	13-14	13-14	
Agrícolas: Plan Nacional													
Triguero	"	1	3-4	13-14	13-14	13-14	13-14	13-14	13-14	13-14	13-14	13-14	
Agrícolas y vino	"	5	6-8	13-14	13-14	13-14	13-14	13-14	13-14	13-14	13-14	13-14	
Agrícolas: Maderas	"	7,4	8	16-17	16-17	16-17	16-17	16-17	16-17	16-17	16-17	16-17	
Exportaciones preembarque	"	3	10	5,1-16-17	5,1-16-17	5,1-16-17	5,1-16-17	5,1-16-17	5,1-16-17	5,1-16-17	5,1-16-17	5,1-16-17	
Letras post-embarque	m./extr.	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	
Adquisición bienes de capital (Créditos reajustables)	m./cte.	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	
b) Otros financiamientos:													
Préstamos populares	m./extr.	10	11-12	11-12-16-17	11-12-15-16-17	11-12-15-16-17	11-12-15-16-17	11-12-15-16-17	11-12-15-16-17	11-12-15-16-17	11-12-15-16-17	11-12-15-16-17	
Líneas de créditos de promoción para la pequeña y mediana Empresa	"	9	10	13-14	13-14	13-14	13-14	13-14	13-14	13-14	13-14	13-14	
Líneas de crédito según presupuesto de caja	"	6,5-9	10	10-13-14	10-13-14	10-13-14	10-13-14	10-13-14	10-13-14	10-13-14	10-13-14	10-13-14	
Compras de cambio (Ayudas de encaje)	"	11,6	13,7	19,5	20,0	20,0	20,0	20,0	20,0	20,0	20,0	20,0	
Refinanciamiento con pacto de retroventa, pagarés leyes 14.949 - 14.171	"	3	3-12	3-12	3-12	3-12	3-12	3-12	3-12	3-12	3-12	3-12	
Crédito España y Francia ..	"	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	3,5	
Crédito Suiza	"	6-6,75	6-6,75	6-6,75	6-6,75	6-6,75	6-6,75	6-6,75	6-6,75	6-6,75	6-6,75	6-6,75	
Crédito Eximbank	"	5,75	5,75	5,75	5,75	5,75	5,75	5,75	5,75	5,75	5,75	5,75	
Crédito Italiano	"	6,25	6,25	6,75	6,75	6,75	6,75	6,75	6,75	6,75	6,75	6,75	
Crédito Asociación Internacional de Desarrollo (AID)	"	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	
INSTITUCIONES PUBLICAS													
Corporación de Fomento de la Producción	m./cte.	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	
Empresa de Comercio Agrícola	"	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Caja de Previsión	"	6	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
SECTOR PRIVADO													
a) Letras descontadas a la COVENSA	m./cte.	15	17	17	17	17	17	17	17	17	17	17	
b) Préstamo a cooperativas de consumo	"	6	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
c) Préstamos warrant; a cooperativas	"	8	13	19-19,6	22,5-21,0	22,5-21,0	22,5-21,0	22,5-21,0	22,5-21,0	22,5-21,0	22,5-21,0	22,5-21,0	
a otros	"	10	17	22,0-22,5	23,0	23,0	23,0	23,0	23,0	23,0	23,0	23,0	

Depósitos en moneda corriente

(En millones de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO										SECTOR PRIVADO		SECTOR BANCARIO		TOTAL		
	Fisco		Instituciones públicas		Municipalidades		Suma		Entid. priv. y partic. e instit. hipot.								
	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Suma		
Banco Central de Chile																	
1966	2,5	—	0,1	—	—	—	2,6	—	7,4	—	797,4	—	807,4	—	807,4		
1967	38,0	—	0,0	—	—	—	38,0	—	10,3	—	887,4	—	935,7	—	935,7		
1968	79,6	—	0,0	—	—	—	79,6	—	10,7	—	1 211,0	—	1 301,3	—	1 301,3		
1969	Mar.	4,4	—	0,0	—	—	4,4	—	4,9	—	1 465,6	—	1 474,9	—	1 474,9		
	Abr.	7,0	—	0,0	—	—	7,1	—	5,9	—	1 309,2	—	1 322,2	—	1 322,2		
	May.	4,5	—	0,1	—	—	4,6	—	14,4	—	1 580,2	—	1 599,2	—	1 599,2		
	Jun.	184,0	—	0,1	—	—	184,1	—	7,3	—	1 514,0	—	1 517,8	—	1 517,8		
	Jul.	4,4	—	0,0	—	—	4,4	—	5,6	—	1 415,3	—	1 427,0	—	1 427,0		
	Ago.	8,4	—	0,0	—	—	8,4	—	7,1	—	1 558,5	—	1 572,5	—	1 572,5		
	Sep.	8,4	—	0,0	—	—	8,8	—	4,8	—	1 564,1	—	1 577,7	—	1 577,7		
	Oct.	8,7	—	0,1	—	—	10,5	—	8,6	—	1 784,6	—	1 803,7	—	1 803,7		
	Nov.	10,5	—	0,0	—	—	219,0	—	9,6	—	1 864,5	—	2 093,1	—	2 093,1		
	Dic.	219,0	—	0,0	—	—	—	—	13,2	—	2 017,9	—	2 048,6	—	2 048,6		
1970	Ene.	17,5	—	0,1	—	—	17,5	—	26,5	—	2 423,6	—	2 469,2	—	2 469,2		
	Feb.	19,0	—	0,0	—	—	19,1	—	16,7	—	3 553,6	—	3 592,9	—	3 592,9		
	Mar.	22,6	—	0,0	—	—	22,6	—	—	—	—	—	—	—	—		
Bancos comerciales (*)																	
1966	2,1	14,0	27,3	9,8	1,6	0,8	31,0	24,6	1 447,8	295,6	—	—	1 478,8	320,2	1 799,2		
1967	3,3	22,3	33,6	14,2	1,7	1,0	38,6	37,5	1 838,4	388,8	—	—	1 877,0	426,3	2 303,3		
1968	4,9	38,7	64,0	23,4	1,8	2,2	70,7	46,3	2 784,9	524,4	—	—	2 855,6	588,7	3 444,3		
1969	Mar.	7,5	50,4	71,2	24,5	3,9	82,6	81,3	3 187,3	570,8	—	—	3 269,9	652,1	3 922,0		
	Abr.	13,3	32,8	75,5	28,5	2,5	91,3	66,8	2 952,8	620,0	—	—	3 044,1	686,8	3 730,9		
	May.	4,0	30,8	63,6	34,4	3,1	70,7	68,9	2 950,8	629,8	—	—	3 021,5	694,7	3 716,2		
	Jun.	5,3	31,5	99,8	45,0	1,6	3,4	106,7	79,9	3 078,8	625,1	—	—	3 185,5	709,0	3 894,5	
	Jul.	4,7	38,8	78,7	53,4	1,4	5,4	84,8	97,6	3 213,7	670,4	—	—	3 298,5	768,0	4 066,5	
	Ago.	6,8	29,9	105,9	51,2	0,6	3,8	113,3	84,9	3 032,0	680,3	—	—	3 145,3	765,2	3 910,5	
	Sep.	5,3	36,6	110,3	67,8	1,9	5,9	117,5	110,3	3 292,8	697,9	—	—	3 510,3	808,2	4 318,5	
	Oct.	5,4	45,2	106,8	64,9	3,0	6,9	115,2	117,0	3 338,8	712,8	—	—	3 454,0	829,8	4 283,8	
	Nov.	6,5	40,6	112,6	85,0	2,3	6,8	121,4	132,4	3 199,3	686,4	—	—	3 320,7	818,8	4 139,5	
	Dic.	5,4	46,3	97,3	69,0	3,5	5,6	106,2	120,9	4 330,2	710,6	—	—	4 436,4	831,5	5 267,9	
1970	Ene.	5,1	43,4	98,8	46,1	3,3	6,3	107,2	95,8	3 732,9	685,1	—	—	3 840,1	780,9	4 621,0	
	Feb.	5,7	40,5	116,4	52,9	4,5	3,9	126,6	97,3	3 866,1	735,5	—	—	3 992,7	832,8	4 825,5	
	Mar.	5,5	117,4	104,7	57,5	8,1	6,5	118,3	181,4	4 581,0	765,7	—	—	4 699,3	947,1	5 646,4	
Banco del Estado de Chile (*)																	
1966	-105,1	13,8	485,8	9,9	58,0	0,7	438,7	24,4	376,5	686,2	—	—	815,2	710,6	1 525,8		
1967	-128,4	29,3	479,6	2,1	69,5	2,5	420,7	33,9	447,1	924,9	—	—	867,8	958,8	1 826,6		
1968	-47,1	35,9	746,0	13,2	93,8	1,4	792,7	50,5	625,1	1 268,2	—	—	1 461,8	1 318,7	2 736,5		
1969	Mar.	-12,1	38,7	763,5	10,5	95,1	2,1	846,5	51,3	751,5	1 297,1	—	—	1 598,0	1 348,4	2 946,4	
	Abr.	65,5	44,3	782,9	11,7	116,7	3,9	965,1	59,9	709,7	1 321,2	—	—	1 674,8	1 381,1	3 055,9	
	May.	131,4	28,0	841,9	19,0	125,7	1,5	1 098,4	48,5	718,3	1 354,1	—	—	1 816,7	1 402,6	3 219,3	
	Jun.	12,0	26,5	870,4	17,1	112,4	1,3	994,8	44,9	748,0	1 391,3	—	—	1 742,8	1 436,2	3 179,0	
	Jul.	40,7	20,5	793,3	21,8	119,5	2,3	953,5	44,6	739,6	1 425,8	—	—	1 693,1	1 470,4	3 163,5	
	Ago.	-53,2	22,8	926,6	23,6	115,9	2,1	989,3	48,5	745,8	1 455,5	—	—	1 735,1	1 504,0	3 239,1	
	Sep.	-75,9	46,2	919,5	22,0	126,1	3,8	969,7	72,0	774,5	1 488,9	—	—	1 744,2	1 560,9	3 305,1	
	Oct.	-64,9	26,8	983,9	21,8	128,7	3,0	1 047,7	51,6	774,4	1 511,2	—	—	1 822,1	1 562,8	3 384,9	
	Nov.	255,1	24,9	1 015,6	21,2	127,2	2,2	1 397,9	48,3	726,7	1 540,9	—	—	2 124,6	1 589,2	3 713,8	
	Dic.	201,3	31,6	1 044,5	22,4	114,6	1,9	1 360,4	55,9	884,9	1 828,3	—	—	2 245,3	1 884,2	4 129,5	
1970	Ene.	400,7	33,8	997,1	19,5	133,8	2,3	1 531,6	55,6	850,1	1 789,9	—	—	2 381,7	1 845,5	4 227,2	
	Feb.	490,6	31,8	943,3	19,2	138,7	2,2	1 572,6	53,2	890,6	1 826,5	—	—	2 463,2	1 879,7	4 342,9	
	Mar.	213,9	37,3	1 049,2	17,1	145,5	11,2	1 408,6	65,6	1 006,4	1 884,2	—	—	2 415,0	1 949,8	4 364,8	
Sistema monetario (**)																	
1966	-100,4	27,8	513,1	19,6	59,5	1,6	472,2	49,0	1 831,8	981,8	—	—	2 304,0	1 030,8	3 334,8		
1967	-87,1	51,6	513,2	16,3	71,2	3,5	497,3	71,4	2 295,8	1 313,7	—	—	2 793,1	1 385,1	4 178,2		
1968	-37,4	74,6	810,0	36,6	95,6	3,6	943,0	114,8	3 420,7	1 792,6	—	—	4 363,7	1 907,4	6 271,1		
1969	Mar.	-0,2	89,1	834,7	35,0	99,0	8,5	933,5	132,6	3 943,7	1 867,9	—	—	4 877,2	2 000,5	6 877,7	
	Abr.	85,8	77,1	858,5	40,2	119,2	9,4	1 063,5	126,7	3 668,4	1 941,2	—	—	4 731,9	2 067,9	6 799,8	
	May.	139,9	58,8	905,0	53,4	128,8	5,2	1 173,7	117,4	3 683,5	1 979,9	—	—	4 857,2	2 145,2	6 954,5	
	Jun.	201,3	58,0	970,3	62,1	114,0	4,7	1 285,6	124,8	3 846,5	2 020,4	—	—	5 132,1	2 238,4	7 241,7	
	Jul.	49,8	59,3	872,0	75,2	120,9	7,7	1 042,7	142,2	3 960,6	2 096,2	—	—	5 003,3	2 269,2	7 263,6	
	Ago.	-38,0	52,7	1 032,5	74,8	116,0	5,9	1 111,0	133,4	3 783,4	2 135,8	—	—	4 894,4	2 369,1	7 639,1	
	Sep.	-62,2	82,8	1 029,8	89,8	128,0	9,7	1 095,6	182,3	4 174,4	2 186,8	—	—	5 270,0	2 369,1	7 639,1	
	Oct.	-50,8	72,0	1 090,8	86,7	131,7	9,9	1 171,7	168,6	4 118,0	2 224,0	—	—	5 269,4	2 408,0	7 872,4	
	Nov.	272,1	65,5	1 128,2	106,2	122,5	9,0	1 529,8	180,7	3 934,6	2 227,3	—	—	6 910,3	2 412,7	9 626,0	
	Dic.	425,7	77,9	1 141,8	91,4	118,7	7,5	1 685,6	176,8	5 224,7	2 538,9	—	—	7 153,6	2 626,4	8 878,9	
1970	Ene.	423,3	77,2	1 095,9	65,6	137,1	8,6	1 656,3	151,4	4 596,2	2 475,0	—	—	6 252,5	2 626,4	8 878,9	
	Feb.	515,3	72,3	1 059,8	72,1	143,2	6,1	1 718,3	150,5	4 783,2	2 562,0	—	—	6 501,5	2 712,5	9 214,0	
	Mar.	242,0	154,7	1 153,9	74,6	153,6	17,7	1 549,5	247,0	5 604,1	2 649,9	—	—	7 153,6	2 896,9	10 050,5	

(*) Excluidos depósitos interbancarios. (**) Cifras consolidadas.

Depósitos en moneda extranjera

(En millones de dólares)

FINES DE:	SECTOR PUBLICO						SECTOR PRIVADO				SECTOR BANCARIO		TOTAL				
	Fisco		Instituciones públicas		Municipa- lidades		Suma		Entidades priv. y particulares		Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Suma
	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros	Cta. cte.	Otros							
Banco Central de Chile																	
1966	23,8	—	2,4	—	—	—	26,2	—	0,0	—	13,3	—	39,5	—	—	39,5	
1967	10,7	—	2,9	—	—	—	13,6	—	5,2	—	11,9	—	30,7	—	—	30,7	
1968	9,8	—	0,4	—	—	—	10,2	—	4,5	—	14,7	—	29,4	—	—	29,4	
1969	Mar.	8,8	—	0,6	—	—	9,4	—	6,1	—	12,3	—	27,8	—	—	27,8	
	Abr.	3,8	—	5,4	—	—	9,2	—	17,1	—	15,1	—	41,4	—	—	41,4	
	May.	8,7	—	0,3	—	—	9,0	—	29,4	—	14,6	—	53,0	—	—	53,0	
	Jun.	3,6	—	0,3	—	—	3,9	—	10,0	—	15,8	—	44,0	—	—	44,0	
	Jul.	4,3	—	0,3	—	—	4,6	—	25,2	—	14,2	—	49,0	—	—	49,0	
	Ago.	3,4	—	0,2	—	—	3,6	—	40,5	—	18,3	—	62,4	—	—	62,4	
	Sep.	4,5	—	0,8	—	—	5,0	—	9,1	—	20,8	—	34,9	—	—	34,9	
	Oct.	15,1	—	0,8	—	—	15,9	—	30,9	—	17,5	—	64,3	—	—	64,3	
	Nov.	10,9	—	0,7	—	—	11,6	—	56,1	—	19,2	—	86,9	—	—	86,9	
	Dic.	30,8	—	1,2	—	—	32,0	—	6,3	—	17,7	—	56,0	—	—	56,0	
1970	Ene.	3,2	—	2,6	—	—	5,8	—	14,6	—	19,4	—	39,8	—	—	39,8	
	Feb.	5,9	—	1,3	—	—	7,2	—	23,6	—	16,9	—	47,7	—	—	47,7	
	Mar.	6,5	—	2,2	—	—	8,7	—	9,1	—	17,7	—	35,5	—	—	35,5	
Bancos comerciales (*)																	
1966	0,0	0,1	1,7	2,4	—	—	1,7	2,5	3,6	25,7	—	—	5,3	28,2	—	33,5	
1967	—	0,6	0,6	3,2	—	—	0,6	3,8	3,0	41,3	—	—	3,6	45,1	—	48,7	
1968	—	0,1	1,9	4,6	—	—	1,9	4,7	4,1	49,7	—	—	6,0	54,4	—	60,4	
1969	Mar.	—	0,1	1,5	4,9	—	—	1,5	5,1	3,2	52,2	—	4,7	57,3	—	62,0	
	Abr.	—	0,2	1,9	5,0	—	—	1,9	5,1	3,3	51,7	—	5,2	56,8	—	62,0	
	May.	—	0,1	1,5	4,9	—	—	1,5	5,1	3,9	51,0	—	5,4	56,1	—	61,5	
	Jun.	—	0,2	1,6	5,0	—	—	1,6	5,2	3,7	49,8	—	5,3	55,0	—	60,3	
	Jul.	—	0,2	2,1	5,0	—	—	2,1	5,2	5,9	51,9	—	8,0	57,1	—	65,1	
	Ago.	—	0,1	2,2	5,7	—	—	2,2	5,8	3,8	50,0	—	6,0	55,8	—	61,8	
	Sep.	—	0,1	2,5	5,7	—	—	2,5	5,8	3,2	51,0	—	5,7	56,8	—	62,5	
	Oct.	—	0,1	2,6	5,7	—	—	2,6	5,8	3,9	58,3	—	6,5	64,1	—	70,6	
	Nov.	—	0,1	2,8	5,2	—	—	2,8	5,3	4,2	57,9	—	7,0	63,2	—	70,2	
	Dic.	—	0,2	3,0	4,5	—	—	3,0	4,7	4,6	58,8	—	7,6	63,5	—	71,1	
1970	Ene.	—	0,2	2,6	4,6	—	—	2,6	4,8	4,1	56,1	—	6,7	60,9	—	67,6	
	Feb.	—	0,1	2,1	4,5	—	—	2,1	4,6	4,5	59,5	—	6,6	64,1	—	70,7	
	Mar.	—	0,1	2,3	5,5	—	—	2,3	5,6	4,1	56,4	—	6,4	62,0	—	68,4	
Banco del Estado de Chile (*)																	
1966	1,9	0,2	11,1	8,2	—	—	13,0	8,4	0,0	1,5	—	—	13,0	9,9	—	22,9	
1967	1,0	0,4	4,6	1,9	—	—	5,6	2,3	0,1	2,6	—	—	5,7	4,9	—	10,6	
1968	1,6	0,2	6,9	1,8	—	—	8,5	2,0	0,2	2,9	—	—	8,7	4,9	—	13,6	
1969	Mar.	0,8	0,2	4,6	1,3	—	—	5,4	1,5	0,2	2,2	—	5,6	3,7	—	9,3	
	Abr.	3,1	0,2	5,5	1,1	—	—	8,6	1,3	0,2	2,6	—	8,8	3,9	—	12,7	
	May.	2,6	0,3	4,6	1,1	—	—	7,2	1,4	0,2	2,8	—	7,4	4,2	—	11,6	
	Jun.	2,1	0,4	4,6	0,6	—	—	6,7	1,0	0,2	3,1	—	6,9	4,1	—	11,0	
	Jul.	4,4	0,4	5,4	0,8	—	—	9,8	1,2	0,2	2,7	—	10,0	3,9	—	13,9	
	Ago.	13,1	0,2	5,6	0,9	—	—	18,7	1,1	0,2	2,7	—	18,9	3,1	—	22,0	
	Sep.	2,4	10,1	7,2	0,7	—	—	9,6	10,8	0,2	2,0	—	9,8	12,8	—	22,6	
	Oct.	8,3	10,1	5,3	0,4	—	—	13,6	10,5	0,2	2,3	—	13,8	12,8	—	26,6	
	Nov.	8,2	10,2	5,7	0,5	—	—	13,9	10,7	0,2	2,9	—	14,1	13,6	—	27,7	
	Dic.	1,4	10,7	6,7	0,6	—	—	8,1	11,3	0,2	3,7	—	8,3	15,0	—	23,3	
1970	Ene.	3,0	10,9	6,3	0,9	—	—	9,3	11,8	0,2	1,9	—	9,5	13,7	—	23,2	
	Feb.	0,8	2,5	5,8	2,7	—	—	6,6	5,2	0,5	2,9	—	7,1	8,1	—	15,2	
	Mar.	1,9	3,2	4,5	1,6	—	—	6,4	4,8	0,4	3,0	—	6,8	7,8	—	14,6	
Sistema monetario (**)																	
1966	25,7	0,3	15,3	10,6	—	0,0	41,0	10,9	3,7	27,2	—	—	44,7	38,1	—	82,8	
1967	11,7	1,0	8,1	5,1	—	0,0	19,8	6,1	8,3	43,9	—	—	28,1	50,0	—	78,1	
1968	11,4	0,3	9,2	6,4	—	—	20,6	6,7	8,8	52,6	—	—	29,4	59,3	—	88,7	
1969	Mar.	9,6	0,3	6,7	6,3	—	—	16,3	6,6	9,5	54,4	—	25,8	61,0	—	86,8	
	Abr.	6,9	0,4	12,8	6,0	—	—	19,7	6,4	20,6	54,3	—	40,3	60,7	—	101,0	
	May.	11,3	0,4	6,4	6,1	—	—	17,7	6,5	33,5	53,8	—	51,2	60,3	—	111,5	
	Jun.	5,7	0,6	6,5	5,6	—	—	12,2	6,2	13,9	52,9	—	26,1	59,1	—	85,2	
	Jul.	8,7	0,6	7,8	5,8	—	—	16,5	6,4	31,3	54,6	—	47,8	61,0	—	108,8	
	Ago.	16,5	0,3	8,0	6,6	—	—	24,5	6,9	44,5	52,0	—	60,0	58,9	—	127,9	
	Sep.	6,9	10,2	10,2	6,4	—	—	17,1	16,6	12,5	53,0	—	29,6	69,6	—	99,2	
	Oct.	23,4	10,2	8,7	6,1	—	—	32,1	16,3	35,0	60,6	—	67,1	76,9	—	144,0	
	Nov.	19,1	10,3	9,2	5,7	—	—	28,3	16,0	60,5	60,8	—	88,8	76,8	—	165,6	
	Dic.	32,2	10,9	10,9	5,1	—	—	43,1	16,0	11,1	62,5	—	54,2	78,5	—	132,7	
1970	Ene.	6,2	11,1	11,5	5,5	—	—	17,7	16,6	18,9	58,0	—	36,6	74,6	—	111,2	
	Feb.	6,7	2,6	9,2	7,2	—	—	15,9	9,8	28,6	62,4	—	44,5	72,2	—	116,7	
	Mar.	8,4	3,3	9,0	7,1	—	—	17,4	10,4	13,6	59,4	—	31,0	69,8	—	100,8	

(*) Excluido depósitos interbancarios. (**) Cifras consolidadas.

Depósitos en moneda corriente por provincias (*)
(En millones de escudos)

PROVINCIAS	MONEDA CORRIENTE						
	1965	1966	1967	1968	1969	1970	
	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Feb. 28 Mar. 31	
Tarapacá	46,0	63,8	89,1	139,0	194,4	205,3	221,2
Antofagasta	68,3	91,8	135,4	197,6	335,6	337,4	362,9
Atacama	28,3	37,7	45,6	67,3	103,6	107,5	112,4
Coquimbo	48,7	67,8	87,2	126,7	205,5	208,7	222,7
Aconcagua	24,6	32,7	42,1	63,7	88,4	88,5	97,8
Valparaiso	265,2	357,1	451,7	669,8	1 028,3	1 031,1	1 124,5
Santiago	1 462,4	2 069,0	2 492,9	3 637,6	5 546,5	5 273,6	5 781,7
O'Higgins	43,9	59,4	87,7	150,9	235,5	250,4	275,5
Colchagua	14,8	20,0	28,8	41,0	58,3	60,6	66,4
Curicó	18,1	23,8	31,6	44,8	65,4	60,6	70,3
Talca	31,6	44,4	54,8	86,4	125,5	127,9	142,1
Linares	15,5	22,4	29,5	45,2	65,0	66,9	36,8
Maule	7,1	10,5	13,7	19,9	31,0	34,0	72,9
Nuble	28,6	37,6	50,5	74,2	106,9	109,8	120,0
Concepción	130,8	169,1	230,5	398,6	599,6	530,6	607,8
Arauco	4,6	6,8	8,2	12,6	16,2	19,3	21,6
Bío-Bío	17,3	21,1	28,5	41,4	62,7	67,9	70,5
Malleco	15,5	19,5	25,9	35,9	48,2	51,7	61,8
Cautín	38,2	53,0	66,7	94,7	137,7	140,2	171,0
Valdivia	30,8	42,0	57,6	83,5	115,9	121,5	134,7
Osorno	24,5	35,3	44,4	65,3	91,0	100,8	115,7
Llanquihue	25,1	37,3	45,7	67,8	91,8	99,0	108,6
Chiloé	8,6	11,6	14,4	20,5	30,2	34,7	37,0
Aysén	8,3	15,9	15,7	21,6	30,1	32,3	36,2
Magallanes	44,5	57,3	74,5	112,6	167,5	171,8	188,2
Suma	2 449,3	3 406,9	4 252,7	6 318,6	9 581,5	9 332,1	10 260,3
Dep. Interbanc.	81,7	81,9	122,8	137,7	184,0	163,9	249,0
TOTAL	2 367,6	3 325,0	4 129,9	6 180,9	9 397,5	9 168,2	10 011,3

(*) Incluye depósitos de bancos comerciales y Banco del Estado.

Depósitos en moneda corriente y extranjera por bancos

BANCOS	MONEDA CORRIENTE (En millones de escudos)			MONEDA EXTRANJERA (En millones de dólares)						
	1967	1968	1969	1970		1967	1968	1969	1970	
	Dic.	Dic.	Dic.	Feb.	Mar.	Dic.	Dic.	Dic.	Feb.	Mar.
Chile	675,1	995,9	1 470,0	1 386,6	1 580,4	14,3	16,3	20,5	21,0	18,8
Edwards	144,7	237,2	404,7	343,7	426,6	6,1	9,3	8,4	9,2	8,7
Continental	41,7	60,2	104,6	87,8	104,6	0,5	1,1	1,2	1,2	1,0
Crédito	165,7	281,1	433,7	376,6	450,8	2,5	2,7	3,2	2,8	2,9
Español	223,3	316,5	436,5	391,1	466,0	1,0	1,0	1,7	1,6	1,6
Israelita	53,2	72,8	119,8	94,3	118,2	0,8	0,5	0,7	0,6	0,7
Trabajo	148,6	209,1	249,3	235,0	274,8	2,6	1,5	2,0	1,9	1,7
O'Higgins	31,9	59,5	94,5	86,8	108,3	0,1	0,6	0,8	0,9	0,1
Pacifico	15,0	19,1	30,3	21,4	22,6	0,2	0,3	0,2	0,2	0,6
Panamericano	42,0	64,9	89,3	85,5	101,1	0,4	0,3	0,4	0,5	0,6
Sudamericano	188,5	271,8	398,4	380,5	424,8	5,6	5,4	6,7	6,3	6,3
Chileno-Yugoslavo	7,1	13,0	17,1	16,1	18,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,2
Chillán	7,5	13,1	20,3	19,1	23,1	—	—	—	—	—
Comercial de Curicó	7,8	10,6	15,2	15,2	16,8	—	—	—	—	—
Concepción	59,0	90,1	139,7	132,0	154,4	0,6	0,9	1,0	1,2	1,3
Constitución	1,6	2,5	6,9	8,0	8,4	—	—	—	—	—
Llanquihue	7,4	10,3	15,4	16,1	19,8	—	—	—	—	—
Osorno	122,0	167,7	276,2	257,5	309,4	2,1	2,4	2,6	2,6	2,4
Linares	3,9	7,9	11,6	11,2	12,1	—	—	—	—	—
Sur de Chile	10,9	15,3	21,9	22,6	29,4	—	—	—	—	—
Talca	39,5	57,1	84,6	78,1	92,3	0,4	0,3	0,3	0,3	0,3
Valdivia	11,2	17,4	25,2	25,4	27,7	0,0	0,1	0,1	0,2	0,1
América	61,5	91,3	147,7	126,2	158,3	0,6	1,2	1,6	1,4	1,0
Do Brasil	4,9	7,5	9,4	8,0	9,7	0,6	0,5	0,1	0,2	0,3
National City	118,4	172,6	323,4	310,1	384,7	6,1	7,9	8,0	8,0	7,8
Francés	110,2	152,5	267,8	234,5	272,3	2,8	5,0	9,6	8,2	9,4
Londres	82,8	126,7	190,4	172,6	209,9	7,3	5,5	3,9	3,6	5,1
SUMA BCOS. COM.	2 385,4	3 543,7	5 403,9	4 942,0	5 824,7	50,3	62,9	73,2	69,5	71,3
—Depósito Interbanc.	82,1	99,2	135,9	116,6	178,2	1,6	2,4	2,1	1,9	2,8
Total Bcos. Comerc.	2 303,3	3 444,5	5 268,0	4 825,4	5 646,5	48,7	60,5	71,1	67,6	68,5
Suma Banco del Estado	1 867,4	2 774,9	4 177,6	4 390,2	4 435,7	10,9	14,2	23,8	23,9	15,3
—Depósito Interbanc.	40,8	38,5	48,1	47,3	70,8	0,2	0,6	0,6	0,6	0,6
Total Banco Estado	1 826,6	2 736,4	4 129,5	4 342,9	4 364,9	10,7	13,6	23,2	23,3	14,7
TOTAL	4 129,9	6 180,9	9 397,5	9 168,3	10 011,4	59,4	74,1	94,3	90,9	83,2

Sistema monetario: Activos y Pasivos

(En millones de escudos)

FINES DE	Reservas internacionales netas (1)	CREDITO INTERNO					TOTAL (1 + 6) (7)	OBLIGACIONES MONETARIAS			
		Fisco (2)	Inst. p ^u b. municip. (3)	Sector privado (4)	Otros activos y pasivos netos (5)	Suma (2 al 5) (6)		Dinero circulante (8)	Cuasid ^o nero (9)	Bonos hipotec. del E. Est. (10)	Capital reservas y utilidad (11)
1966	— 299,6	2 845,2	501,9	2 683,9	—	5 319,9	5 020,3	3 061,8	1 387,2		
1967	— 541,1	3 890,5	672,8	3 483,6	— 711,1	6 302,4	6 362,4	3 736,8	1 833,0	8,6	562,7
1968	— 266,5	4 977,7	833,9	4 747,1	— 1 701,4	8 857,3	9 123,8	5 423,1	2 572,3	6,5	786,1
1969										4,6	1 123,8
Mar.	280,6	5 052,8	981,6	5 151,8	— 1 677,4	9 508,8	9 789,4	5 903,0	2 644,6	4,2	1 237,6
Abr.	381,5	5 166,9	982,2	5 215,5	— 1 468,6	9 896,0	10 277,5	5 981,3	2 808,8	4,1	1 483,3
May.	557,7	5 353,9	930,6	5 271,5	— 1 587,5	9 968,5	10 526,2	6 193,1	2 937,0	4,0	1 392,1
Jun.	677,5	6 095,4	1 048,6	5 512,2	— 2 688,7	9 967,5	10 645,0	6 507,9	2 897,8	3,8	1 235,5
Jul.	742,5	6 083,4	1 059,4	5 534,6	— 2 816,1	9 861,3	10 603,8	6 209,9	3 132,2	3,9	1 257,8
Ag.	962,3	6 255,2	1 091,5	5 580,3	— 2 749,4	10 177,6	11 139,9	6 275,3	3 404,5	3,8	1 456,3
Sep.	997,9	6 013,9	1 114,4	5 646,6	— 2 609,3	10 165,4	11 163,3	6 439,0	3 250,2	4,0	1 470,1
Oct.	1 258,1	6 095,2	1 137,6	5 752,3	— 2 567,3	10 417,8	11 657,9	6 490,2	3 594,5	3,9	1 587,3
Nov.	1 531,9	6 298,3	1 105,3	5 862,2	— 2 441,9	10 823,9	12 355,8	6 821,7	3 881,8	3,4	1 648,9
Dic.	1 873,8	6 756,1	1 003,9	6 100,6	— 2 430,3	11 430,3	13 304,1	7 742,8	4 011,7	3,4	1 546,2
1970											
Ene.	1 659,0	6 601,5	993,4	6 145,4	— 2 306,7	11 433,6	13 092,6	7 784,6	3 715,5	3,1	1 589,4
Feb.	2 092,3	6 728,0	1 052,4	6 298,7	— 2 457,8	11 621,3	13 713,6	8 239,6	3 849,9	3,0	1 621,1
Mar.	2 240,9	6 648,9	1 100,8	6 446,0	— 2 185,6	12 010,1	14 251,0	8 724,4	3 849,6	2,8	1 674,2

Banco Central, Bancos Comerciales y Banco del Estado: Composici3n total del dinero circulante

(En millones de escudos)

FINES DE	DINERO CIRCULANTE					CUASIDINERO										
	Sector Privado			Dinero giral de inst. p ^u blicas y municipales	SUMA	Sector Privado			Fisco		Inst. P ^u b. y Munic.		TOTAL			
	Billetes y monedas en libre circulaci3n	Dinero giral	Suma			Dep3sitos en moneda ext.	Dep3sitos a plazo y ahorro en m/cte.	SUMA	Dep3sitos a plazo extr.	Dep3sitos ahorro en m/cte.	SUMA	Dep3sitos moneda extr.		Dep3sitos plazo y ahorro en m/cte.		
1966	1 019,6	1 570,0	2 589,6	— 100,4	572,6	3 061,8	130,6	981,9	1 112,4	113,2	27,8	141,0	112,7	21,1	133,8	1 387,2
1967	1 308,5	1 931,0	3 239,5	— 87,2	584,5	3 736,8	269,0	1 313,7	1 582,7	102,8	51,6	154,4	76,2	19,7	95,9	1 833,0
1968	1 696,6	2 783,5	4 480,1	37,4	905,6	5 423,1	456,5	1 792,6	2 249,1	89,7	74,6	164,3	118,6	40,3	158,9	2 572,3
1969																
Mar.	1 792,9	3 176,6	4 969,5	— 0,2	933,7	5 903,0	470,1	1 867,9	2 338,0	76,1	89,1	165,2	97,9	43,5	141,4	2 644,6
Abr.	1 848,8	3 306,9	5 155,7	85,7	977,7	6 219,1	543,3	1 941,2	2 484,5	55,2	77,1	132,3	142,2	49,7	191,9	2 808,7
May.	1 907,9	3 111,5	5 019,4	139,8	1 033,9	6 193,1	656,3	1 979,9	2 636,2	89,1	58,8	147,9	94,3	58,6	152,9	2 937,0
Jun.	1 981,9	3 240,5	5 222,4	201,3	1 084,2	6 507,9	588,2	2 020,5	2 608,7	56,0	57,9	113,9	108,3	66,9	175,2	2 897,8
Jul.	1 851,2	3 315,8	5 167,0	49,9	993,0	6 209,9	688,6	2 096,2	2 784,8	83,0	59,2	142,2	122,2	82,9	205,1	3 132,1
Ag.	1 979,4	3 185,0	5 164,4	— 38,1	1 149,0	6 275,3	854,3	2 135,9	2 980,2	150,0	52,7	202,7	130,9	80,7	211,6	3 394,5
Sep.	1 912,6	3 430,9	5 343,5	— 62,2	1 157,7	6 439,0	578,3	2 186,9	2 765,2	153,7	82,8	236,5	149,1	99,4	248,5	3 250,2
Oct.	2 051,1	3 267,5	5 318,6	— 50,8	1 222,4	6 490,2	766,6	2 224,0	2 990,6	301,7	72,1	373,8	133,7	96,5	230,2	3 594,6
Nov.	2 066,1	3 225,7	5 291,8	272,1	1 257,8	6 821,7	1 076,3	2 227,3	3 303,6	263,7	65,5	329,2	133,8	115,1	249,8	3 881,7
Dic.	2 360,4	3 696,7	6 057,1	425,7	1 259,9	7 742,7	711,3	2 538,9	3 250,2	425,6	77,8	503,4	159,0	99,0	258,0	4 011,6
1970																
Ene.	2 395,6	3 732,7	6 128,3	423,3	1 233,0	7 784,6	749,4	2 474,9	3 224,3	170,9	77,1	248,0	168,8	74,3	243,1	3 715,4
Feb.	2 594,2	3 927,6	6 521,8	515,2	1 202,4	8 239,4	1 039,5	2 562,0	3 601,5	91,7	72,3	164,0	161,2	78,2	239,4	4 004,9
Mar.	2 583,5	4 591,3	7 174,8	241,9	1 307,6	8 724,3	849,2	2 649,9	3 499,1	116,4	154,8	271,2	159,5	92,3	251,8	4 022,1

Inversiones, capital y reservas en moneda corriente

(En millones de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SEC-TOR PRI-VADO	SEC-TOR BAN-CARIO	OTRAS INVERSIONES			TOTAL	CAPI-TAL	RESER-VAS
	Fisco	Instituc. públicas	Municipa-lidades	Suma			B. raíces mueb. y útil.	Merca-derías	Suma			
Banco Central de Chile												
				37,5	0,0	0,8	2,3		2,3	40,6	3,2	37,7
1966	37,5	—	—	37,5	—	0,7	—	—	—	38,2	3,7	88,5
1967	37,5	—	—	37,5	—	39,3	—	—	—	76,8	5,0	158,0
1968	37,5	—	—	37,5	—	39,1	0,3	—	0,3	76,9	5,0	157,8
1969	37,5	—	—	37,5	—	0,4	0,3	—	0,3	38,2	5,0	157,8
Marzo	37,5	—	—	37,5	—	0,4	0,4	—	0,4	51,7	5,8	159,3
Abril	50,9	—	—	50,9	—	39,1	—	—	—	90,0	5,9	219,5
Mayo	50,9	—	—	50,9	—	0,3	0,1	—	0,1	13,8	5,9	219,5
Junio	13,4	—	—	13,4	—	39,1	0,2	—	0,2	52,8	5,9	219,5
Julio	13,5	—	—	13,5	—	39,0	0,3	—	0,3	52,7	5,9	219,5
Agosto	13,4	—	—	13,4	—	39,0	1,4	—	1,4	53,8	5,9	219,5
Septiembre	13,4	—	—	13,4	—	39,0	1,6	—	1,6	54,0	6,1	219,9
Octubre	13,4	—	—	13,4	—	—	—	—	—	13,7	6,5	206,5
Noviembre	13,4	—	—	13,4	—	0,3	—	—	—	13,9	6,5	296,5
Diciembre	13,4	—	—	13,4	—	0,3	0,2	—	0,2	13,9	6,5	296,5
1970	13,4	—	—	13,4	—	0,3	0,3	—	0,3	14,0	6,5	296,5
Enero	13,4	—	—	13,4	—	39,0	0,5	—	0,5	52,9	6,5	296,5
Febrero	13,4	—	—	13,4	—	—	—	—	—	—	—	—
Marzo	13,4	—	—	13,4	—	—	—	—	—	—	—	—
Bancos comerciales (1)												
			1,5	5,1	19,4	17,8	222,0	—	222,0	264,3	114,5	132,9
1966	0,3	3,3	1,1	6,2	28,3	14,0	285,4	—	285,4	333,9	147,9	170,9
1967	0,1	5,0	1,1	12,9	113,3	18,8	401,6	—	401,6	546,6	175,0	273,2
1968	0,1	9,1	3,7	15,2	140,4	54,8	407,6	—	407,6	618,0	186,4	257,7
1969	0,0	11,8	3,4	33,6	143,3	101,3	416,8	—	416,8	695,0	186,4	265,7
Marzo	11,1	19,1	3,4	57,1	127,1	83,3	420,0	—	420,0	687,5	187,0	265,3
Abril	42,0	11,7	3,4	57,3	117,3	64,5	417,1	—	417,1	656,2	188,7	262,0
Mayo	41,8	12,0	3,5	59,6	116,6	131,6	416,3	—	416,3	724,1	202,3	267,4
Junio	43,2	13,5	2,9	60,9	110,1	84,2	422,8	—	422,8	678,0	219,5	260,0
Julio	44,2	13,8	2,9	60,5	113,1	95,8	424,5	—	424,5	693,9	219,7	261,5
Agosto	43,8	13,8	2,9	60,1	104,7	85,4	433,6	—	433,6	683,8	220,4	261,3
Septiembre	43,2	14,1	2,8	59,0	105,4	91,1	450,1	—	450,1	705,6	220,8	261,6
Octubre	42,1	14,1	2,8	63,1	104,6	67,0	553,2	—	553,2	787,9	221,1	371,4
Noviembre	42,6	15,5	5,0	60,0	93,7	28,6	552,7	—	552,7	735,0	229,4	376,6
Diciembre	39,9	15,2	4,9	61,3	95,3	31,2	558,8	—	558,8	746,6	239,8	366,1
1970	41,2	15,2	4,9	66,2	95,4	122,8	567,9	—	567,9	852,3	243,8	363,8
Enero	40,3	21,0	4,9	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Febrero	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Marzo	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Banco del Estado de Chile (2)												
	41,0	1,4	0,0	42,4	10,1	4,0	38,7	45,9	84,6	141,1	25,0	117,7
1966	92,3	0,4	0,0	92,7	10,2	0,5	68,4	66,2	134,6	238,0	25,0	99,7
1967	130,9	19,4	5,0	155,3	22,9	—	—	—	228,4	406,5	25,0	157,8
1968	130,9	19,8	5,0	155,7	31,1	35,6	140,6	121,6	262,2	484,6	25,0	160,3
1969	130,9	19,9	5,0	155,8	31,2	34,0	147,5	143,0	290,5	511,5	25,0	160,3
Marzo	185,4	19,9	5,0	210,3	31,0	32,5	159,0	153,6	312,6	586,4	25,0	160,3
Abril	286,1	19,9	5,0	311,0	36,3	31,0	164,5	204,0	368,5	746,8	25,0	171,0
Mayo	286,1	19,9	5,0	311,0	37,1	29,4	170,1	186,9	357,0	734,5	25,0	173,9
Junio	294,1	20,4	5,0	319,5	37,3	27,9	176,5	166,8	343,3	728,0	25,0	173,6
Julio	294,1	20,4	5,0	319,5	37,4	26,3	182,9	139,3	322,2	705,4	25,0	173,9
Agosto	294,1	25,4	5,0	324,5	37,1	24,8	186,5	154,8	341,3	727,7	25,0	173,9
Septiembre	294,1	28,4	5,0	327,5	37,0	23,2	186,7	129,0	315,7	703,4	25,0	173,9
Octubre	294,1	34,5	5,0	333,6	37,1	21,7	191,2	172,0	363,2	755,6	25,0	180,3
Noviembre	259,4	35,5	5,0	299,9	37,1	20,1	196,6	157,8	354,4	711,5	25,0	183,4
Diciembre	238,0	37,7	5,0	280,7	37,3	18,6	199,2	193,2	392,4	729,0	25,0	183,4
1970	216,2	48,5	5,0	269,7	37,2	17,0	206,0	222,2	428,2	752,1	25,0	183,4
Sistema monetario												
	78,8	4,7	1,5	85,0	29,5	—	263,0	45,9	308,9	423,4	142,7	288,3
1966	129,9	5,4	1,1	136,4	38,5	—	353,8	66,2	420,0	594,9	176,6	359,1
1967	168,5	28,5	8,7	205,7	136,2	—	—	—	630,0	971,9	205,0	589,0
1968	168,4	31,6	8,4	208,4	171,5	—	548,5	121,6	670,1	1.050,0	216,4	575,8
1969	179,5	39,0	8,4	226,9	174,5	—	564,6	143,0	707,6	1.109,0	216,0	583,8
Marzo	278,3	31,6	8,4	318,3	158,1	—	579,4	153,6	733,0	1.209,4	199,2	584,9
Abril	378,8	31,9	8,5	419,2	153,6	—	581,6	204,0	785,6	1.358,4	202,8	652,5
Mayo	342,7	33,4	7,9	384,0	153,7	—	586,5	186,9	773,4	1.311,1	233,2	660,8
Junio	351,8	34,2	7,9	393,9	154,7	—	599,5	166,8	766,3	1.307,6	250,6	654,9
Julio	351,3	34,2	7,9	393,4	150,5	—	607,7	139,3	747,0	1.290,9	250,6	654,7
Agosto	350,7	39,5	7,8	398,0	141,8	—	621,5	154,8	776,3	1.316,1	251,3	654,4
Septiembre	349,6	42,5	7,8	399,9	142,4	—	638,4	129,0	767,4	1.309,7	251,9	848,2
Octubre	350,1	50,0	10,0	410,1	141,7	—	744,4	172,0	916,4	1.468,2	252,6	856,5
Noviembre	312,7	50,7	9,9	373,3	130,8	—	749,5	157,8	907,3	1.411,4	260,9	846,0
Diciembre	292,6	52,9	9,9	355,4	132,6	—	758,3	193,2	951,5	1.439,5	271,3	846,0
1970	269,9	69,5	9,9	349,3	132,6	—	774,4	222,2	996,6	1.478,5	275,3	843,7
Enero	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Febrero	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Marzo	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—

(1) Sector bancario, incluye acciones y pagarés del Banco Central. (2) Sector bancario, incluye pagarés del Banco Central.

Inversiones, capital y reservas en moneda extranjera

(En millones de dólares)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SEC-TOR PRI-VADO	SEC-TOR BAN-CARIO	OTRAS INVERSIONES			TOTAL	CAPI-TAL	RESER-VAS
	Fisco	Inst. públic.	Municipalidades	Suma			Bienes raíces muebles y útiles	Merca-derías	Suma			
Banco Central de Chile												
1966	7.4	—	—	7.4	6.3	—	—	—	—	13.7	—	—
1967	5.7	—	—	5.7	9.3	—	—	—	—	15.0	—	—
1968	4.9	—	—	4.9	8.2	—	—	—	—	13.1	—	—
1969	Marzo	4.9	—	—	4.9	7.0	—	—	—	11.9	—	—
	Abril	4.9	—	—	4.9	5.1	—	—	—	10.0	—	—
	Mayo	2.9	—	—	2.9	4.4	—	—	—	7.3	—	—
	Junio	2.9	—	—	2.9	4.4	—	—	—	7.3	—	—
	Julio	—	—	—	—	4.4	—	—	—	4.4	—	—
	Agosto	—	—	—	—	4.4	—	—	—	4.4	—	—
	Septiembre	—	—	—	—	4.4	—	—	—	4.4	—	—
	Octubre	—	—	—	—	4.4	—	—	—	4.4	—	—
	Noviembre	—	—	—	—	4.4	—	—	—	4.4	—	—
	Diciembre	—	—	—	—	5.4	—	—	—	5.4	—	—
1970	Enero	—	—	—	—	5.1	—	—	—	5.1	—	—
	Febrero	—	—	—	—	7.5	—	—	—	7.5	—	—
	Marzo	—	—	—	—	8.3	—	—	—	8.3	—	—
Bancos comerciales												
1966	18,9	6,4	—	25,3	0,3	—	—	—	—	25,6	—	31,1
1967	18,6	2,4	—	21,0	0,3	—	0,0	—	0,0	21,3	—	32,9
1968	18,0	3,0	—	21,0	2,7	—	0,0	—	0,0	23,7	—	33,1
1969	Marzo	20,5	0,6	—	21,1	4,0	0,0	—	0,0	25,1	—	33,3
	Abril	19,7	0,5	—	20,2	3,6	0,0	—	—	23,8	—	33,3
	Mayo	17,7	0,6	—	18,3	3,8	—	—	—	22,1	—	33,3
	Junio	17,7	0,4	—	18,1	4,1	0,0	—	0,0	22,2	—	33,0
	Julio	17,7	0,5	—	18,2	3,8	0,0	—	0,0	22,0	—	33,1
	Agosto	17,7	0,5	—	18,2	3,6	0,0	—	0,0	21,8	—	33,1
	Septiembre	17,6	0,3	—	17,9	3,8	0,0	—	0,0	21,7	—	33,1
	Octubre	17,6	0,3	—	17,9	3,4	—	—	—	21,3	—	33,1
	Noviembre	17,6	0,3	—	17,9	3,2	—	—	—	21,1	—	33,1
	Diciembre	17,6	1,3	—	18,9	2,9	0,0	—	0,0	21,8	—	33,3
1970	Enero	17,6	1,3	—	18,9	2,8	0,0	—	—	21,7	—	33,4
	Febrero	17,6	1,3	—	18,9	2,8	0,0	—	0,0	21,7	—	33,4
	Marzo	16,6	2,3	—	18,9	2,8	0,0	—	0,0	21,7	—	33,4
Banco del Estado de Chile												
1966	4,9	3,1	—	8,0	10,2	—	—	—	—	18,2	—	8,5
1967	4,5	2,5	—	7,0	10,3	—	—	—	—	17,3	—	9,2
1968	4,4	2,0	—	6,4	13,1	—	—	—	—	19,5	—	9,5
1969	Marzo	4,3	2,0	—	6,3	13,1	—	—	—	19,4	—	9,5
	Abril	4,3	1,7	—	6,0	12,7	—	—	—	18,7	—	9,5
	Mayo	3,7	1,7	—	5,4	12,6	—	—	—	18,0	—	9,5
	Junio	3,7	1,7	—	5,4	12,6	—	—	—	18,0	—	9,6
	Julio	3,7	1,7	—	5,4	12,6	—	—	—	18,8	—	9,6
	Agosto	3,7	1,4	—	5,1	12,6	—	—	0,8	18,8	—	9,6
	Septiembre	3,7	1,4	—	5,1	12,6	—	—	1,1	18,8	—	9,6
	Octubre	3,3	1,4	—	4,7	12,3	—	—	0,7	18,4	—	9,6
	Noviembre	3,7	1,4	—	5,1	12,3	—	—	3,6	21,0	—	9,6
	Diciembre	3,3	1,4	—	4,7	12,3	—	—	4,7	4,7	—	9,6
1970	Enero	3,3	1,3	—	4,6	12,3	—	—	0,1	3,4	—	9,6
	Febrero	3,3	1,3	—	4,6	9,9	—	—	0,1	3,3	—	9,6
	Marzo	3,3	1,3	—	4,6	10,0	—	—	0,1	3,5	—	9,7
Sistema monetario												
1966	31,2	9,5	—	40,7	16,8	—	—	—	—	57,5	—	39,6
1967	28,8	4,9	—	33,7	19,9	—	—	—	—	53,6	—	42,1
1968	27,3	5,0	—	32,3	24,0	—	0,0	—	0,0	56,2	—	42,6
1969	Marzo	29,7	2,6	—	32,3	24,1	0,0	—	—	52,5	—	42,8
	Abril	28,9	2,2	—	31,1	21,4	—	—	—	56,4	—	42,8
	Mayo	24,3	2,3	—	26,6	20,8	—	—	—	47,4	—	42,8
	Junio	24,3	2,1	—	26,4	21,1	—	—	—	47,5	—	42,6
	Julio	21,4	2,2	—	23,6	20,8	0,0	—	0,8	45,2	—	42,7
	Agosto	21,4	1,9	—	23,3	20,6	0,0	—	0,1	45,0	—	42,7
	Septiembre	21,3	1,7	—	23,0	20,8	0,0	—	0,7	44,5	—	42,7
	Octubre	21,3	1,7	—	23,0	20,1	—	—	3,6	46,7	—	42,7
	Noviembre	20,9	1,7	—	22,6	19,9	—	—	4,7	47,2	—	42,7
	Diciembre	20,9	2,7	—	23,6	15,2	—	—	0,1	3,7	—	42,9
1970	Enero	20,9	2,6	—	23,5	20,2	—	—	0,1	3,4	—	43,0
	Febrero	20,9	2,6	—	23,5	20,2	—	—	0,1	3,3	—	43,0
	Marzo	19,9	3,6	—	23,5	21,1	—	—	0,1	3,5	—	43,1

Billetes emitidos por el Banco Central

(En miles de escudos)

		C O R T E											
FINES DE:				\$ 500 y	\$ 1.000	\$ 5.000	\$ 10.000	\$ 50.000	E ^o 100	TOTAL (*)			
	\$ 5	\$ 10	\$ 20	\$ 50	\$ 100	E ^o 0,50	y E ^o 1	y E ^o 5			y E ^o 10	y E ^o 50	
1966	211	193	4	862	2 478	10 932	43 954	58 154	196 441	910 510	—	1 223 730	
1967	211	192	4	753	1 915	11 884	47 946	61 186	209 530	1 230 321	—	1 563 944	
1968	210	192	4	727	1 797	13 618	53 374	63 665	196 098	1 372 445	408 996	2 111 127	
1969													
Mar.	211	191	4	525	1 786	13 876	55 280	59 424	201 519	773 270	577 746	1 683 832	
Abr.	211	191	4	524	1 782	13 768	55 474	63 993	193 077	742 603	677 765	1 749 392	
May.	211	192	4	523	1 779	13 514	55 827	64 423	191 898	682 108	737 123	1 747 602	
Jun.	211	191	4	522	1 776	13 882	56 366	63 589	194 341	677 589	798 416	1 806 887	
Jul.	211	191	4	521	1 773	14 666	55 815	69 489	185 013	666 869	848 308	1 842 860	
Ago.	211	191	4	520	1 770	14 821	55 887	70 301	180 681	579 887	894 011	1 798 284	
Sep.	211	191	4	519	1 768	15 428	57 893	80 916	186 997	583 247	1 022 266	1 949 440	
Oct.	211	191	4	519	1 766	15 089	58 255	82 497	184 246	539 557	1 088 849	1 971 184	
Nov.	211	191	4	518	1 763	14 734	57 448	82 382	183 789	493 845	1 136 596	1 971 481	
Dic.	211	191	4	517	1 762	15 876	61 378	96 409	197 415	655 760	1 335 960	2 365 483	
1970													
Ene.	211	191	4	517	1 760	16 485	59 290	94 043	195 283	528 305	1 361 066	2 257 155	
Feb.	211	191	4	516	1 759	16 594	59 938	96 600	201 182	651 977	1 476 460	2 505 432	
Mar.	211	191	4	515	1 757	17 299	64 303	105 295	215 882	1 160 348	1 881 364	3 447 169	

(*) No se incluyen los billetes provisionales. Su monto es de alrededor de 9 mil escudos

Banco Central, emisión

(En millones de escudos)

FINES DE:	CREDITO INTERNO						Capital, reservas provisionales y util.	Depósitos en moneda extr. y oro	Otros activos y pasivos netos	EMISION		Billetes y mds. en libre circulación	Caja de bancos com. y Bco. del Estado	Depós. de bcos. comer. y Bco. en mda. cte.	Otros depósitos en cta. mda. cte.	
	Activos netos sobre el exterior (1)	Bancos comerciales	Banco del Estado	Fisco	Entid. públ. y munic.	Sector privado				Suma	TOTAL GENERAL					Sector privado y bancario
1966	-224,7	193,1	35,4	2 676,5	346,5	244,2	3 494,7	- 78,1	-172,4	- 968,3	2 051,2	2 048,7	1 019,7	224,2	797,4	7,4
1967	-451,4	134,0	285,2	3 648,5	409,9	352,4	4 830,0	-168,0	-176,2	-1 532,5	2 501,9	2 463,9	1 308,5	257,7	887,4	48,3
1968	288,9	239,3	200,1	4 672,5	470,5	402,8	5 985,2	-296,7	-223,3	-2 305,9	3 448,6	3 368,6	1 696,6	450,4	1 210,9	90,3
1969																
Mar.	340,0	280,6	260,1	4 729,0	558,2	463,5	6 291,4	-431,2	-210,9	-2 222,6	3 766,7	3 762,1	1 792,9	498,8	1 465,6	9,4
Abr.	421,4	341,4	163,2	4 839,0	552,0	471,2	6 366,8	-490,3	-314,1	-2 335,0	3 648,8	3 641,7	1 848,8	477,8	1 309,2	13,0
May.	572,4	370,7	281,2	4 959,9	530,2	461,2	6 603,2	-533,1	-401,4	-2 312,6	3 928,5	3 923,9	1 907,9	421,4	1 580,2	19,0
Jun.	714,9	353,9	226,8	5 571,1	587,1	542,0	7 280,9	-408,9	-266,2	-3 214,0	4 106,7	3 922,7	1 981,9	407,0	1 514,1	203,7
Jul.	842,4	332,7	178,6	5 558,1	580,5	507,8	7 157,7	-408,9	-394,7	-3 374,2	3 822,3	3 817,8	1 851,2	544,0	1 415,3	11,8
Ago.	896,9	377,4	229,6	5 721,2	580,4	492,1	7 500,7	-408,9	-559,9	-3 468,7	3 960,1	3 951,7	1 979,4	408,2	1 558,5	14,0
Sep.	1 041,7	304,0	229,7	5 480,9	586,5	493,6	7 094,7	-408,9	-313,4	-3 351,4	4 062,7	4 054,3	1 912,6	626,4	1 508,2	15,5
Oct.	1 180,9	438,6	245,8	5 562,7	614,9	494,2	7 356,2	-408,9	-577,4	-3 432,7	4 118,1	4 109,4	2 051,1	489,4	1 564,1	13,5
Nov.	1 458,5	408,5	259,7	5 770,3	630,4	488,8	7 557,7	-409,4	-779,4	-3 462,1	4 365,3	4 354,7	2 066,1	495,3	1 784,6	19,2
Dic.	2 052,2	411,6	253,3	6 208,5	474,2	506,9	7 854,5	-303,0	-553,5	-4 001,1	5 049,1	4 830,0	2 360,4	595,5	1 864,5	228,7
1970																
Ene.	1 901,0	394,0	251,5	6 089,9	419,9	492,7	7 648,0	-618,0	-393,6	-3 640,8	4 896,6	4 879,1	2 395,6	452,5	2 017,9	30,7
Feb.	2 426,4	563,9	253,8	6 237,1	433,2	564,9	8 052,9	-665,2	-471,5	-3 776,7	5 565,9	5 546,9	2 594,2	502,6	2 423,6	45,5
Mar.	2 550,9	363,9	1 477,7*	6 191,4	447,2	615,8	9 096,0	-730,6	-350,6	-3 659,7	6 906,0	6 883,4	2 583,5	729,6	3 553,6	39,3

(1) Incluye aporte al FMI en moneda extranjera y oro.

(*) Esta cantidad es diferente a la de meses anteriores, por motivos de encaje.

Movimiento de las Cámaras de Compensación (*)

(En millones de escudos)

FE-CHAS	Iqui-que	Antofagasta	La Serena	Valparaíso	Santiago	Talca	Chillán	Concepción	Los Angeles	Temuco	Valdivia	Osorno	Puerto Montt	Punta Arenas	Cas-tro	Coy-hai-que	TOTAL
1967	303	729	285	4 035	35 671	560	321	2 114	229	787	424	469	315	400	—	—	46 633
1968	378	1 049	369	5 589	49 541	659	458	2 999	288	821	572	612	382	572	16	29	64 337
1969	576	1 865	525	8 499	74 599	948	685	4 904	426	1 142	842	971	544	949	45	107	97 627
1969																	
Mar.	42	121	40	590	6 148	66	53	324	36	81	64	66	40	67	3	9	7 750
Abr.	45	137	41	668	5 656	70	53	360	35	91	66	76	43	74	4	10	7 429
May.	46	150	41	656	5 656	73	52	334	32	96	69	73	40	77	3	9	7 407
Jun.	45	149	40	618	5 647	68	50	331	30	93	62	78	38	71	3	9	7 332
Jul.	53	174	47	757	6 902	85	63	430	38	105	72	88	47	91	5	10	8 967
Ago.	52	174	47	757	5 736	85	63	430	38	105	72	88	47	91	4	10	7 799
Sep.	51	164	46	745	6 482	82	60	432	37	95	68	87	46	81	4	8	8 488
Oct.	51	188	50	851	7 254	96	65	526	42	108	82	98	54	89	5	8	9 567
Nov.	53	186	49	826	6 961	99	66	550	41	112	79	93	56	85	4	10	9 270
Dic.	59	192	53	851	7 356	98	64	566	40	106	86	100	53	95	5	9	9 733
1970																	
Ene.	66	229	57	1 039	8 271	110	73	648	48	119	98	115	68	114	5	10	11 070
Feb.	65	194	50	913	6 996	87	67	554	40	112	88	101	62	107	5	9	9 450
Mar.	77	220	59	931	7 931	114	73	585	48	128	88	120	68	127	5	12	10 586

(*) Sólo en las plazas en que existen sucursales del Banco Central.

Bancos comerciales y Banco del Estado: Utilidad líquida semestral

Fuente: Superintendencia de Bancos

(En miles de escudos)

BANCOS	1 9 6 7		1 9 6 8		1 9 6 9	
	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre	I Semestre	II Semestre
Chile	4 636	4 730	4 894	5 787	6 822	9 387
Edwards	790	989	995	1 230	1 547	1 650
Continental	415	402	315	436	534	1 026
Crédito	511	676	524	651	1 008	1 410
Español	1 641	1 603	1 767	2 042	2 185	2 392
Industrial y Comercial	228	124	—	637	—	625
Israelita	481	520	407	599	801	1 004
Trabajo	838	690	796	1 052	1 504	1 603
O'Higgins	205	153	124	155	264	316
Pacífico	301	315	139	50	221	266
Panamericano	448	629	401	409	251	254
Sudamericano	1 920	2 106	2 251	2 450	2 982	3 282
Chileno Yugoslavo	121	146	101	106	223	218
Chillán	83	90	67	121	142	184
Comercial de Curicó	79	115	121	133	171	196
Concepción	750	1 009	765	1 157	1 088	2 005
Constitución	38	39	40	41	43	74
Llanquihue	89	91	97	104	128	164
Osorno	337	339	—	589	1 128	1 650
Regional de Linares	51	65	48	63	105	165
Sur de Chile	194	208	103	190	300	212
Talca	187	175	173	208	249	223
Valdivia	105	119	148	202	274	338
América	165	581	1 090	1 423	1 730	2 252
Do Brasil	256	313	310	118	86	1 455
City	518	201	317	860	1 457	1 296
Francés	403	772	386	1 013	1 203	2 409
Londres	269	—	72	—	642	184
TOTAL BANCOS CO-MERCIALES	16 059	17 128	14 757	20 479	26 510	35 456
TOTAL BANCO DEL ES-TADO	3 260	3 603	3 895	5 100	5 757	6 067
TOTALES	19 319	20 731	18 652	25 579	32 267	41 523

B. OTRAS ESTADISTICAS FINANCIERAS

Letras recibidas y protestadas en bancos

Fuente: Superintendencia de Bancos

FECHAS	LETRAS RECIBIDAS			LETRAS PROTESTADAS				
	Número	Monto (miles E ^o)	Valor medio (E ^o)	Número	% sobre recibidas	Monto (miles E ^o)	% sobre recibidas	Valor medio (E ^o)
1965	11 056 636	7 722 356	698	979 003	8,9	340 226	4,4	348
1966	11 604 950	9 990 456	861	1 007 993	8,7	572 399	5,7	568
1967	11 044 591	12 286 120	1 112	1 178 093	10,7	935 855	7,6	794
1968	9 764 846	15 353 883	1 572	1 201 525	12,3	1 280 110	8,3	1 065
1969	9 604 397	21 229 898	2 210	1 058 021	11,0	1 657 508	7,8	1 567
1969								
Marzo	745 218	1 536 220	2 061	91 872	12,3	122 037	7,9	1 328
Abril	783 416	1 611 917	2 058	85 107	10,9	124 842	7,7	1 467
Mayo	838 969	1 833 947	2 186	87 803	10,5	125 216	6,8	1 426
Junio	778 622	1 676 287	2 153	75 987	9,8	146 503	8,7	1 928
Julio	858 010	2 023 426	2 358	89 584	10,4	141 357	7,0	1 578
Agosto	771 201	1 699 783	2 204	70 220	9,1	119 897	7,1	1 707
Septiembre	751 839	1 726 264	2 296	84 069	11,2	141 729	8,2	1 686
Octubre	836 090	2 028 529	2 426	100 269	12,0	160 998	7,9	1 606
Noviembre	811 882	1 966 198	2 422	83 347	10,3	157 729	8,0	1 892
Diciembre	780 111	2 050 857	2 629	95 352	12,2	174 232	8,5	1 827
1970								
Enero	897 630	2 126 184	2 369	92 979	10,4	176 678	8,3	1 900
Febrero	722 161	1 940 075	2 686	77 543	10,7	153 360	7,9	1 978
Marzo	705 517	2 121 438	3 007	88 779	12,6	188 494	8,9	2 123

Cheques librados y protestados en bancos

Fuente: Superintendencia de Bancos

FECHAS	CHEQUES LIBRADOS			CHEQUES PROTESTADOS				
	Número	Monto (miles E ^o)	Valor medio (E ^o)	Número	% sobre librados	Monto (miles E ^o)	% sobre librados	Valor medio (E ^o)
1965	96 569 781	66 285 679	686	599 564	0,6	429 570	0,6	716
1966	94 942 027	113 666 299	1 197	894 997	0,9	916 349	0,8	1 024
1967	96 700 633	188 842 587	1 953	1 061 883	1,1	1 494 362	0,8	1 407
1968	100 822 963	248 858 053	2 468	1 112 850	1,1	1 908 737	0,8	1 715
1969	101 419 426	393 485 899	3 880	1 101 654	1,1	2 994 647	0,8	2 718
1969								
Marzo	8 416 392	29 134 021	3 462	77 544	0,9	211 152	0,7	2 723
Abril	9 129 143	32 450 103	3 555	79 285	0,9	192 210	0,6	2 424
Mayo	8 526 123	28 611 715	3 356	97 475	1,1	268 249	0,9	2 752
Junio	7 810 329	30 399 652	3 892	74 283	1,0	216 823	0,7	2 919
Julio	9 183 766	34 691 001	3 777	90 159	1,0	243 065	0,7	2 696
Agosto	7 946 796	30 230 519	3 804	86 538	1,1	246 274	0,8	2 846
Septiembre	8 380 835	33 158 467	3 956	93 059	1,1	283 146	0,9	3 043
Octubre	8 599 897	40 487 177	4 708	107 764	1,3	289 068	0,7	2 682
Noviembre	8 269 215	35 571 263	4 302	102 728	1,2	321 169	0,9	3 126
Diciembre	8 952 284	41 721 066	4 660	108 651	1,2	330 037	0,8	3 038
1970								
Enero	8 818 111	45 029 933	5 107	124 355	1,4	393 323	0,9	3 163
Febrero	7 466 875	41 869 842	5 607	94 261	1,3	345 668	0,8	3 667
Marzo	8 442 700	45 878 643	5 434	89 816	1,1	303 122	0,7	3 375

NOTA: Para una explicación de estos dos cuadros, véase Boletín N° 416, octubre de 1962, pág. 1.038.

Interés corriente bancario

Fuentes: Superintendencia de Bancos y Banco Central

AÑOS	Fuentes: Superintendencia de Bancos y Banco Central		AÑOS		
	1er. semestre	2.º semestre		1er. semestre	2.º semestre
1940	8,31	8,43	1956		
1941	8,33	8,50	1957	13,82	13,96
1942	8,64	9,08	1958	14,11	14,61
1943	8,82	9,01	1959	15,47	15,90
1944	9,02	9,05	1960	16,25	16,40
1945	9,08	9,34	1961	16,55	16,74
1946	9,16	9,28	1962	15,88	15,27
1947	9,24	9,55	1963	14,62	14,20
1948	9,84	10,15	1964	14,21	14,39
1949	10,00	10,41	1965	14,63	15,09
1950	10,38	10,98	1966	15,30	15,86
1951	11,43	12,02	1967	15,84	15,84
1952	12,16	12,12	1968	15,84	15,84
1953	12,05	12,54	1969	16,61	16,61
1954	12,91	13,41	1970	19,088	19,59
1955	13,52	13,82		20,00

Hasta el 8 de septiembre de 1953, el interés máximo permitido por la ley N.º 4.694 (noviembre de 1929), era de un 50% en exceso del interés corriente bancario del semestre anterior. A partir del 9 de septiembre de 1953, la ley N.º 11.234 redujo a un 20% este exceso. Desde el primer semestre de 1966, el interés corriente bancario lo fija el Banco Central de Chile, por mandato de la ley N.º 16.464, artículo 166.

Valores de la cuota de ahorro Corvi

(En escudos)

M E S E S	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970
Provisional (1)								
Enero	1,70	2,52	3,27	4,47	5,30	6,26	7,83	10,58
Febrero	1,75	2,60	3,38	4,56	5,33	6,40	7,99	10,79
Marzo	1,80	2,68	3,52	4,65	5,37	6,68	8,16	11,02
Abril	1,85	2,76	3,66	4,74	5,45	6,82	8,36	11,30
Mayo	1,90	2,76	3,80	4,83	5,51	6,85	8,59	11,68
Junio	1,95	2,84	3,90	4,93	5,57	6,92	9,07	
Julio	2,18	2,94	3,94	4,93	5,63	6,92	9,28	
Agosto	2,18	3,00	4,03	4,98	5,72	7,03	9,49	
Septiembre	2,18	3,06	4,12	5,04	5,80	7,22	9,72	
Octubre	2,28	3,12	4,20	5,10	5,88	7,35	9,93	
Noviembre	2,36	3,18	4,29	5,17	5,97	7,51	10,14	
Diciembre	2,44	3,24	4,38	5,23	6,11	7,68	10,37	
Valor oficial (2)	1,58	2,18	2,94	4,81	5,63	6,87	9,28	

(1) Rige desde el día 11 del mes indicado hasta el 10 del mes siguiente.

(2) Rige desde el día 11 del mes de julio hasta el 10 de julio del año siguiente.

Indicadores del ahorro

(En millones de escudos de cada año)

RUBROS	Dic. 66	Dic. 67	Dic. 68	Dic. 69	Ene. 70	Feb. 70
Asoc. de AA. y PP. Venta de Hip. (neto) (1)	51,8	108,3	296,3	853,6	900,7	944,3
Caja Central de AA. y PP. Venta de Hip. (neto) (1)	1,5	10,2	6,9	0,1	20,6	18,6
SINAP Depósitos de ahorro netos (1)	294,8	429,8	628,8	1 022,3	1 035,3	1 056,2
Bonos reajustables (C. Central AA. y PP.) (1)	1,7	2,7	1,4	0,2	0,2	0,2
Pagarses reajustables de la Caja Central de AA. y PP. (1)	—	—	21,1	74,3	79,3	83,3
Bco. del Estado. Dep. Ahorro a la vista (2)	173,5	210,1	267,7	341,1	343,6	364,3
Banco del Estado. Dep. Ahorro a plazo (2)	471,6	674,9	963,1	1 441,6	1 399,5	1 414,2
Depósitos a plazo sist. bancario (3)	264,8	345,8	451,8	566,4	579,6	626,1
Bonos Hipotecarios en circulación (4)	19,8	23,0	35,2	34,4	34,1	34,0
CORVI (2)	51,5	62,6	108,0	159,5	163,9	168,4
Certificado de Ahorro Reajustable (3)	17,4	30,3	101,9	298,1	318,2	340,7
Reservas Matem. Cías. de Seguro (5)	12,0	15,9	17,3	30,2	30,2	30,2
T O T A L *	1 360,4	1 913,6	2 899,5	4 821,8	4 905,2	5 080,5
Aumento de Capital en las Soc. Anónimas inscritas en Bolsa (emisiones de pago) (6)	38,9	17,4	29,6	31,0	0,6	1,1
Sistema Bancario: Dep. a plazo en m/extranjera del sector priv. (en millones US\$) (3)	19,4	23,1	28,7	33,0	32,4	31,5

(*) Este total sólo puede usarse como un indicador global del ahorro captado a través de estos instrumentos. En estricto rigor, algunos de los componentes de este total no son sumables entre sí.

(1) Caja Central de Ahorros y Préstamos. (2) Banco del Estado. (3) Banco Central. (4) Bancos Hipotecarios y Banco del Estado.

(5) Superintendencia de Sociedades Anónimas. (6) Bolsa de Comercio de Santiago.

NOTA: Al 30 de abril de 1970, las cifras de CAR alcanzaban a E\$ 370 8 millones.

Indices de cotización de acciones y fondos mutuos

(Punto de partida: diciembre 1958)

Fuente: Bolsa de Comercio

RUBROS	1966		1967		1968		1 9 6 9				1 9 7 0	
	Dic.	Dic.	Dic.	Dic.	Mar.	Jun.	Sep.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	
Bancarias	1 765,2	1 648,7	2 728,6	3 796,6	4 403,0	4 193,2	4 551,9	4 661,6	4 942,1	5 221,0		
Mineras	261,8	243,9	357,0	429,6	585,7	691,7	680,6	721,4	737,7	833,9		
Agrícolas y Ganaderas	871,8	896,7	1 220,2	1 427,4	2 038,0	2 043,6	1 844,1	1 915,9	2 025,2	2 079,9		
Salitreras	387,0	404,3	—	—	—	—	—	—	—	—		
Textiles	392,4	381,8	475,2	520,7	560,3	532,2	485,3	480,4	482,7	476,1		
Industriales y Varias	2 452,3	2 420,0	3 680,8	4 390,3	5 473,5	5 572,8	5 692,4	6 057,0	6 460,2	6 618,1		
Manufactureras	1 300,9	1 110,3	1 697,2	2 164,9	2 719,8	2 789,2	2 721,8	2 983,1	3 164,2	3 238,0		
Servicios de Util.	261,9	352,1	470,8	567,5	683,4	637,5	657,4	708,7	766,2	762,1		
Navieras	224,8	185,4	317,6	403,6	494,9	600,5	560,0	634,7	694,2	759,4		
Aliment. y Bebidas	264,3	329,5	580,3	644,7	747,5	742,5	823,0	869,4	883,9	903,5		
Comerc. y Distrib.	406,6	442,6	609,0	683,0	841,5	802,6	930,0	452,8	488,8	494,5		
Clubes Deport. e Hip. (*)								60,0	61,7	65,5		
Financ. e Inver. (*)								471,3	479,6	489,4		
Metalúrgicas	1 112,9	876,1	1 284,9	1 547,3	2 240,9	2 387,1	2 123,8	2 262,6	2 314,1	2 212,2		
Seguros	348,0	314,6	446,2	457,4	642,0	701,1	803,8	842,7	844,0	852,9		
INDICE GENERAL	1 691,5	1 629,5	2 466,6	3 021,4	3 756,4	3 814,7	3 847,3	4 071,3	4 318,1	4 411,8		
CRECINCO	1 421	1 064	1 274	1 389	1 758	1 516	1 465	1 630	1 475	1 493		
CAPITALES UNIDOS	1 818	1 386	1 805	2 004	2 556	2 380	2 212	2 416	2 411	2 346		
COOP. VITALICIA	2 203	2 604	4 704	5 266	6 159	5 754	5 813	6 336	6 397	6 581		

(*) Componentes de Industriales y Varias, calculados a partir del año 1970 en adelante.

Transacciones de acciones en las bolsas

(En miles de escudos)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FE-CHA	BIENES										SERVICIOS						TOTAL GENERAL	
	Mineras					Industriales					Bancarias	Comerc. y distr.	Maritimas	Renta	Seguros	Serv. Util. Públ.		Otras
Agropecuarias	Carbón	Cobre	Salitre	Otras	Bebidas	Metalúrgicas	Alimenticias	Textiles	Otras									
1965	5 358	283	860	40 345	809	2 281	13 054	3 229	2 237	21 910	11 536	4 222	4 867	2 504	162	2 394	1 662	117 713
1966	4 579	534	1 460	573	645	2 640	11 804	2 359	2 264	19 653	11 885	3 142	4 444	1 714	706	2 767	1 939	73 108
1967	4 589	82	484	656	616	2 932	8 087	3 403	1 688	16 734	10 604	3 045	3 692	1 723	414	4 176	2 051	64 876
1968	7 462	116	1 006	649	600	4 126	11 959	4 044	2 509	29 244	12 971	5 182	4 508	1 227	1 076	4 656	2 384	94 619
1969	10 541	205	4 296	—	1 886	5 399	16 983	6 858	5 258	43 627	21 181	6 559	6 704	3 008	522	9 120	2 683	144 830
1969																		
Ene.	452	0	182	—	17	373	907	224	479	2 088	1 627	229	333	173	5	426	320	7 835
Feb.	767	8	128	—	111	406	1 266	276	109	2 961	1 563	314	423	112	9	439	163	9 055
Mar.	550	5	101	—	36	258	533	439	103	4 310	2 221	374	355	231	11	471	172	10 170
Abr.	691	10	217	—	912	317	1 309	850	188	3 349	2 026	533	456	174	40	1 607	165	12 844
May.	742	11	199	—	42	328	1 514	679	1 815	2 679	2 307	466	548	222	35	1 032	131	12 550
Jun.	904	12	334	—	245	817	1 444	573	401	4 835	2 236	633	738	207	80	985	138	14 582
Jul.	1 237	18	628	—	115	514	1 953	479	490	6 061	1 476	1 141	1 539	412	67	759	173	17 062
Ago.	1 841	23	918	—	223	594	1 595	762	361	3 697	1 111	873	449	354	63	978	366	14 205
Sep.	670	115	572	—	54	348	1 517	506	450	3 117	1 494	409	453	162	22	664	24	10 732
Oct.	1 242	—	529	—	51	519	1 347	540	465	3 970	1 798	584	654	173	123	510	174	12 745
Nov.	502	—	295	—	46	394	1 771	582	143	3 416	1 116	499	337	508	49	631	362	10 651
Dic.	943	3	193	—	34	531	1 827	948	254	3 144	2 206	504	419	280	18	618	274	12 196

Cotizaciones y transacciones de bonos

Fuentes: Bolsa de Comercio de Santiago y DEC

FE- CHA (1)	COTIZACIONES				TRANSACCIONES (miles de escudos)		TOTAL
	Deu- da inter- na	Bonos municipales		Hipo- teca- rios	Estado y muni- cipali- dades		
		M. Valpo. 7-1%	M. Stgo. 8-1%				
1965	84	38	40	941	62		
1966	84	38	40	758	62	1 003	
1967	84	38	40	1 099	30	1 129	
1968	84	30	40	1 118	82	1 200	
1969	84	30	35	874	2	876	
1969							
Abr.	84	30	40	196	—	196	
May.	84	30	40	69	—	69	
Jun.	84	30	40	20	—	20	
Jul.	84	30	40	98	—	98	
Ago.	84	30	35	6	1	7	
Sep.	84	30	35	14	—	14	
Oct.	84	30	35	103	—	103	
Nov.	84	30	35	14	—	14	
Dic.	84	30	35	61	—	61	
1970							
Ene.	84	30	35	9	—	9	
Feb.	84	30	35	4	—	4	
Mar.	84	30	35	—	—	—	
Abr.	84	30	35	—	—	—	

(1) Las cotizaciones están consideradas a fines del período respectivo.

Cotizaciones de los bonos de la Deuda Externa de Chile

Fuentes: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y Caja de Amortización

FINES DE	Nueva York (US\$)	Londres (£)	Zurich (Fr. Ss.)
1985	53	54	55¾
1986	50½	53	53¼
1987	49	60	61½
1988	52¾	52	73¾
1989	54	64	73½
1969			
Abril	54¾	52	71¼
Mayo	55½	53	71½
Junio	56	60	70
Julio	57	60	70¼
Agosto	58	62	70
Septiembre	57	66	70
Octubre	55¾	68	70
Noviembre	54	63	72
Diciembre	54	64	73½
1970			
Enero	54	61	68
Febrero	54	62	64¾
Marzo	53½	72	64¼
Abril	53½	68	64¾

Nota: A partir de 1954, rige un servicio constante, equivalente al 4% de los saldos vigentes al 31-XII-1953, que contempla un interés de 3% y una amortización acumulativa. Las cotizaciones de Nueva York y Zurich son ex-interés. Las de Londres incluyen el interés acumulativo.

Bonos hipotecarios en circulación

Valor nominal (en miles de escudos) y cotización porcentual

FINES DE	Banco del Estado (Depto. Hipotecario)						Banco Hipotecario de Chile				Banco Hipotecario, Valparaíso				VALOR TOTAL					
	Bonos reajustables		10-6%		4-5%		6-3¼%		Suma	10-6%		6-1%		Suma						
	Valor	Cot.	Valor	Cot.	Valor	Cot.	Valor	Cot.	Valor	Cot.	Valor	Cot.	Valor	Cot.						
1965	1 211	9 028	84	1 042	755	75	12 036	7 154	75	333	65	—	7 487	1 896	69	128	65	1 929	21 452	
1966	1 370	6 437	87	943	682	48	9 432	7 152	75	264	65	1 304	8 720	1 540	75	107	70	1 647	19 799	
1967	1 271	4 611	79	840	544	70	7 266	7 113	75	224	70	6 823	14 160	1 466	70	92	70	1 558	22 984	
1968	1 231	2 812	81	716	512	55	5 271	7 150	75	193	77	21 326	28 669	1 175	75	60	60	1 235	35 175	
1969	1 246	1 554	80	415	462	30	3 677	5 621	75	162	75	23 848	29 631	1 053	75	47	60	1 100	34 408	
1969																				
Abr.	1 065	2 411	85	479	497	55	4 452	8 053	76	179	74	23 616	31 849	1 295	75	60	60	1 355	37 655	
May.	1 065	2 273	87	479	496	55	4 313	7 876	75	179	75	24 046	32 101	1 295	75	60	60	1 355	37 769	
Jun.	1 065	2 160	87	463	487	55	4 175	5 857	75	178	75	24 206	30 241	1 177	75	58	60	1 235	35 651	
Jul.	1 246	2 066	87	459	483	41	4 254	5 867	75	178	75	24 206	30 251	1 169	75	58	60	1 227	35 732	
Ago.	1 246	1 974	89	439	481	41	4 140	5 843	75	177	75	24 206	30 226	1 167	75	59	60	1 226	35 592	
Sep.	1 246	1 886	90	427	479	35	4 038	5 711	75	177	75	24 245	30 133	1 167	75	59	60	1 226	35 397	
Oct.	1 246	1 734	90	427	473	30	3 880	5 682	75	167	75	24 248	30 097	1 167	75	59	60	1 226	35 203	
Nov.	1 246	1 595	85	427	471	30	3 739	5 621	75	162	75	24 248	30 031	1 161	75	59	60	1 220	34 990	
Dic.	1 246	1 554	80	415	462	30	3 677	5 621	75	162	75	23 848	29 631	1 053	75	47	60	1 100	34 408	
1970																				
Ene.	1 005	1 470	80	413	456	30	3 344	5 609	75	162	75	23 848	29 610	1 053	75	47	60	1 100	34 053	
Feb.	1 005	1 395	80	396	450	30	3 246	5 609	75	162	75	23 848	29 619	1 053	75	47	60	1 100	33 965	
Mar.	1 005	1 329	80	385	383	30	3 102	5 525	75	160	75	23 848	29 533	1 053	75	47	60	1 100	33 735	
Abr.	1 005	1 243	80	385	339	30	2 972	5 515	75	155	75	23 835	29 505	1 053	75	47	60	1 100	33 577	

Transacciones en oro (1)

(Valores en escudos)

FE- CHAS	COMPRADOR				VENDEDOR			
	Nº monedas	Valor pagado	Precio moneda	Precio gramo	Nº monedas	Valor pagado	Precio moneda	Precio gramo
1965	43 910	3 417 830	77,84	4,252	69 417	5 905 995	85,08	4,648
1966	34 866	3 347 582	96,01	5,245	65 393	6 905 934	105,61	5,769
1967	76 796	8 949 531	116,54	6,366	65 272	10 160 777	155,67	8,504
1968	36 424	6 041 829	165,87	9,061	59 916	14 304 434	238,74	13,042
1969	58 015	12 363 296	213,11	11,642	58 383	18 507 640	317,00	17,317
1969								
Abr.	9	1 685	192,20	10,499	5 150	1 455 586	282,64	15,440
May.	5 101	1 023 483	200,64	10,961	5 349	1 565 766	292,72	15,991
Jun.	826	187 525	227,08	12,405	4 688	1 407 200	300,16	16,397
Jul.	53	10 853	212,73	11,621	4 998	1 543 169	308,75	16,866
Ago.	658	144 378	219,49	11,990	4 275	1 782 289	316,91	17,312
Sep.	53	11 671	222,30	12,144	4 967	1 617 491	325,68	17,791
Oct.	27	6 183	230,72	12,604	5 157	1 726 047	334,73	18,826
Nov.	2 368	546 438	230,72	12,604	5 396	1 821 440	337,57	18,441
Dic.	27 908	6 578 505	235,72	12,877	8 339	2 860 282	343,00	18,737
1970								
Ene.	6	1 458	240,99	13,165	2 557	892 985	349,23	19,078
Feb.	17	4 166	245,06	13,387	2 300	829 866	360,86	19,713
Mar.	523	13 301	254,32	13,893	3 695	1 381 799	373,96	20,429
Abril	3	802	267,33	14,604	5 218	2 025 089	388,13	21,203

(1) 100 pesos oro = 18,3057 gramos oro fino.

Asociaciones de Ahorros y Préstamos: Balance consolidado

(En miles de escudos)

Fuente: Caja Central de Ahorros y Préstamos.

DETALLE	1966	1967	1968	1 9 6 9	1970	
	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Dic. 31	Ene.	Feb.
ACTIVO	411 289	645 586	1 129 672	1 616 055	1 662 403	1 691 030
Disponibilidades	18 810	25 580	72 022	57 285	35 772	32 301
Colocaciones	348 004	545 210	930 134	1 201 946	1 222 567	1 239 897
Inversiones	6 868	3 937	22 235	88 933	101 146	104 493
Servicios y deudas por cobrar	15 127	30 903	38 412	134 644	148 124	144 281
Activo inmovilizado	9 413	17 653	31 511	54 977	56 657	56 838
Activo transitorio	3 473	6 425	8 209	17 343	19 139	21 304
Activo nominal	459	742	873	1 223	1 194	1 217
Cuenta de gastos	9 130	15 136	26 276	59 704	77 804	90 699
PASIVO	411 289	645 586	1 129 672	1 616 055	1 662 403	1 691 030
Reservas y fondos	15 915	26 855	54 249	114 226	114 187	114 187
Depósitos de ahorro	283 736	429 760	628 833	1 022 348	1 035 283	1 056 218
Préstamos hipotecarios por pagar	62 442	74 784	137 735	320 816	332 775	326 354
Servicios y obligaciones por pagar	6 593	10 044	16 409	55 008	51 562	50 319
Pasivo transitorio	29 521	81 702	252 394	13 001	20 883	18 922
Cuenta de entradas	13 082	21 441	40 052	90 656	107 713	125 030

C. CAMBIOS Y COMERCIO EXTERIOR
Balanza de pagos años 1964 a 1968
 (En millones de dólares)

RUBROS	1965	1966	1967	1968	1969
				(1)	(2)
I. TRANSACCIONES CORRIENTES					
Mercaderías	— 49,1	— 71,1	— 118,6	— 138,9	— 27,8
Exportaciones	57,1	83,1	91,6	102,7	224,9
Importaciones	684,0	866,5	870,6	904,3	1 136,4
Oro no monetario	625,5	783,4	779,0	801,6	911,5
Servicio de mercaderías	0,2	— 0,2	1,1	0,1	—
Transportes y Comunicaciones	6,3	10,4	7,3	10,5	—
Servicio de Comercio	7,4	13,1	11,7	17,9	—
Seguros	— 0,7	— 3,6	— 3,1	— 5,3	—
Contravalor del movimiento de mercaderías no comerciales	— 1,0	— 2,3	— 3,3	— 2,1	—
Servicio de capitales	0,6	3,2	2,0	..	—
Privados	— 126,2	— 184,8	— 212,7	— 221,1	— 231,6
Oficiales	— 89,2	— 141,6	— 171,8	— 169,5	—
Transacciones del Servicio Público	— 37,0	— 43,2	— 40,9	— 51,6	—
Representación diplomática y consular	— 10,6	— 1,4	— 8,4	— 13,1	—
Comisiones oficiales y otros gastos	1,0	9,8	5,6	1,4	—
Impuestos y derechos	— 12,3	— 14,7	— 16,4	— 16,3	—
Varios	2,8	3,8	3,7	4,4	—
Transacciones privadas	— 2,1	— 0,3	— 1,3	— 2,6	—
Remesas y transferencias	12,9	8,6	— 6,1	— 24,9	—
Movimiento de valores de carácter institucional	2,8	2,1	1,0	1,2	—
Turismo y gastos de viaje	3,1	3,1	4,1	5,2	—
Varios	12,0	8,7	6,4	7,2	—
Total mercaderías y servicios	— 5,0	— 5,3	— 17,6	— 24,1	—
Donaciones	(— 58,9)	(— 84,3)	(— 127,2)	(— 145,8)	(— 37,8)
Oficiales	(9,8)	(13,2)	(8,6)	(6,9)	(10,0)
Privadas	—	8,1	3,6	0,6	—
Privadas	9,8	5,1	5,0	6,3	—
II. MOVIMIENTO DE CAPITALES (AUTONOMOS)	78,6	170,2	123,9	303,5	—
Privados	(— 52,1)	(40,9)	(20,2)	(19,9)	240,1
Largo plazo	— 1,4	— 37,5	— 6,9	— 57,0	—
Mediano plazo	3,0	26,0	1,4	35,5	—
Corto plazo	— 53,7	52,4	21,7	41,4	—
Oficiales	(130,7)	(129,3)	(103,7)	(283,6)	—
Largo plazo	113,8	108,6	68,2	222,5	—
Mediano plazo	18,0	21,3	35,4	41,5	—
Corto plazo	— 1,1	— 0,6	0,1	19,6	—
III. MOVIMIENTO DE CAPITALES (COMPENSADORES)	— 59,5	— 121,8	25,0	— 127,0	— 182,3
Banco Central	(— 40,0)	(— 76,4)	(27,0)	(— 116,5)	— 169,8
Variación activos	— 48,6	— 34,8	44,3	— 89,2	— 138,8
Variación pasivos	8,0	— 41,6	— 17,3	— 27,3	— 31,0
Bancos comerciales	(— 15,6)	(— 40,4)	(— 1,5)	(— 12,7)	— 12,5
Variación activos	0,5	— 23,4	0,2	— 2,6	— 6,8
Variación pasivos	— 16,1	— 17,0	— 1,7	— 10,1	— 5,7
Otras Instituciones	(— 3,9)	(— 5,0)	(0,5)	(2,2)	—
IV. ERRORES Y OMISIONES	78,6	116,8	— 4,3	133,8	— 30,0
V. VARIACION DEUDA COMERCIAL	30,0	22,7	— 30,3	— 37,6	—
VI. SALDO BALANZA DE PAGOS					
(Superávit+; déficit—)	— 19,1	5,0	— 20,7	— 6,8	182,3

1) Datos preliminares.
 2) Estimación.

Importaciones y exportaciones por países (*)

(En miles de toneladas)

Fuente: Superintendencia de Aduanas

PAISES	IMPORTACIONES				EXPORTACIONES			
	1965	1966	1967	1968	1965	1966	1967	1968
<i>Estados Unidos</i>	1 157	1 315	847	830	3 410	3 050	1 920	2 121
<i>Europa</i>	411	402	496	374	1 571	1 711	1 160	1 127
Alemania R. F.	117	143	103	107	861	726	382	406
Austria	5	7	5	14	0	0	0	0
Bélgica	47	36	44	32	96	155	57	22
Checoslovaquia	1	4	2	2	0	25	0	0
Dinamarca	22	6	4	3	27	11	6	6
España	9	31	54	22	109	115	86	90
Finlandia	5	8	7	6	4	4	3	3
Francia	33	45	51	34	70	50	74	59
Holanda	91	39	71	54	226	311	277	265
Italia	9	11	10	12	47	55	84	55
Noruega	2	0	32	1	2	1	1	1
Polonia	1	3	32	17	5	10	4	4
Portugal	0	1	6	0	0	4	0	4
Reino Unido	59	56	51	52	160	176	139	158
Suecia	6	8	8	7	40	42	41	43
Suiza	2	3	17	3	1	1	1	1
Yugoslavia	1	0	0	2	4	8	2	7
Otros Europeos	0	1	1	6	20	22	3	3
<i>América Latina</i>	1 619	3 037	3 352	4 113	645	454	564	574
Argentina	165	137	209	337	433	259	277	324
Bolivia	9	20	25	26	5	4	4	3
Brasil	80	128	100	46	113	67	76	102
Colombia	0	1	29	16	7	9	5	12
Cuba	9	—	—	—	—	—	—	—
Ecuador	30	47	57	79	8	10	10	12
México	69	44	94	110	30	49	85	46
Panamá	11	14	7	9	2	5	1	7
Paraguay	3	4	46	5	0	0	1	0
Perú	144	137	63	38	34	30	56	32
Uruguay	5	53	31	4	8	12	34	21
Venezuela	878	2 076	2 438	3 168	3	6	15	9
Otros Americanos	214	376	282	275	1	3	1	6
<i>Demás Países</i>	125	112	119	171	7 054	8 139	8 524	9 339
Australia	1	12	71	99	8	5	10	22
Canadá	13	16	17	17	13	15	11	9
China	0	1	0	1	42	37	12	12
Egipto	3	—	0	0	1	—	—	—
India	21	4	3	19	14	11	4	—
Japón	23	51	14	20	6 967	8 067	8 485	9 289
Varios	63	29	15	15	10	4	3	7
TOTAL	3 312	4 866	4 814	5 488	12 781	13 354	12 170	13 161

(*) Includido numerario y metales preciosos.

Importaciones y exportaciones por países (*)

(En miles de dólares)

Fuente: Superintendencia de Aduanas.

PAISES	IMPORTACIONES				EXPORTACIONES			
	1965	1966	1967	1968	1965	1966	1967	1968
<i>Estados Unidos</i>	237 043	297 889	257 972	285 395	213 110	219 697	168 440	210 947
<i>Europa</i>	185 530	239 777	236 492	230 296	335 072	502 732	550 805	507 107
Alemania R. F.	63 629	99 410	91 493	84 025	90 548	84 015	71 015	75 698
Austria	1 386	2 972	1 514	2 314	191	140	109	14
Bélgica	7 232	9 783	9 129	6 465	14 548	26 703	42 544	13 831
Checoslovaquia	1 058	2 146	1 212	1 445	30	158	6	—
Dinamarca	6 926	5 706	4 208	4 880	1 267	680	482	457
España	7 440	11 123	9 323	12 325	7 609	12 792	16 916	18 984
Finlandia	984	1 497	1 628	1 117	2 359	2 956	3 649	3 833
Francia	15 330	19 605	17 946	19 199	18 089	38 898	49 837	40 337
Holanda	10 390	11 800	12 974	12 475	72 375	116 131	124 472	108 537
Italia	12 849	10 038	13 124	16 489	24 948	45 876	74 487	60 974
Noruega	2 610	431	1 003	771	603	717	65	58
Polonia	374	629	1 348	1 671	852	3 307	1 902	1 508
Portugal	106	276	620	285	57	117	10	126
Reino Unido	38 395	41 387	48 671	42 409	77 296	132 228	123 925	141 844
Suecia	8 996	10 458	10 423	10 650	22 285	34 830	38 671	39 809
Suiza	6 808	11 567	11 174	11 014	77	173	128	88
Yugoslavia	881	5	11	706	114	1 531	1 970	743
Otros Europeos	134	944	693	2 056	1 822	1 380	617	217
<i>América Latina</i>	147 298	182 099	198 362	189 541	57 327	62 128	83 745	93 841
Argentina	51 171	64 446	77 146	80 005	26 462	27 792	39 798	48 001
Bolivia	678	1 030	1 355	1 358	832	1 001	1 036	827
Brasil	20 714	26 832	22 778	19 334	14 110	9 062	16 227	19 926
Colombia	666	919	2 395	2 999	1 830	3 317	1 412	3 193
Cuba	629	—	—	—	—	—	—	—
Ecuador	3 526	5 602	7 313	9 505	1 378	1 322	1 571	1 740
México	18 944	17 015	23 476	26 543	2 824	4 746	8 349	5 546
Panamá	3 556	3 734	3 115	3 793	441	865	213	555
Paraguay	1 090	1 446	1 267	1 248	65	48	170	53
Perú	23 961	17 613	7 331	6 581	4 637	4 464	6 738	4 356
Uruguay	1 499	7 063	2 151	1 622	1 872	2 918	3 143	3 252
Venezuela	14 653	26 696	42 725	28 856	2 349	5 375	4 894	4 918
Otros Americanos	6 209	6 705	7 311	7 697	475	1 218	194	1 474
<i>Demás Países</i>	33 704	37 014	33 843	37 511	82 348	96 174	110 033	128 929
Australia	1 059	1 594	6 649	9 410	286	165	798	2 332
Canadá	9 981	8 760	10 165	8 265	541	589	500	542
China	51	208	200	379	6 358	1 204	392	397
Egipto	271	—	2	—	16	—	—	—
India	2 413	1 726	760	1 106	448	1 835	129	—
Japón	9 226	17 178	8 883	13 238	74 007	91 179	108 048	124 889
Varios	10 703	7 628	7 183	5 113	691	1 202	166	769
TOTAL	603 576	756 859	726 605	742 743	687 858	880 731	913 023	940 824

(*) Incluido numerarios y metales preciosos.

Cotizaciones de monedas extranjeras

(Promedio tipo comprador, en escudos)

MERCADO BANCARIO

FECHAS	US\$	£	Coro- na sueca	Coro- na danesa	Florín holan- dés	Franco suizo	Franco belga	Franco francés	Marco alemán
1965	3,131	8,74	0,608	0,455	0,870	0,723	0,063	0,639	0,784
1966	3,948	11,03	0,765	0,578	1,092	0,916	0,080	0,811	0,989
1967	5,104	13,81	0,975	0,722	1,398	1,172	0,092	1,025	1,263
1968	6,796	16,25	1,317	0,901	1,874	1,573	0,135	1,389	1,704
1969	8,965	21,42	1,738	1,209	2,481	2,101	0,180	1,729	2,300
1969									
<i>Abril</i>	8,369	19,99	1,616	1,115	2,296	1,967	0,168	1,699	2,103
<i>Mayo</i>	8,669	20,71	1,695	1,161	2,416	2,024	0,180	1,768	2,191
<i>Junio</i>	8,903	21,36	1,741	1,187	2,467	2,085	0,178	1,816	2,247
<i>Julio</i>	9,222	22,04	1,783	1,225	2,532	2,138	0,184	1,855	2,305
<i>Agosto</i>	9,433	22,51	1,825	1,253	2,606	2,191	0,187	1,763	2,365
<i>Septiembre</i>	9,621	22,93	1,860	1,278	2,661	2,238	0,191	1,733	2,424
<i>Octubre</i>	9,771	23,35	1,892	1,299	2,717	2,270	0,195	1,750	2,614
<i>Noviembre</i>	9,824	23,54	1,902	1,310	2,726	2,271	0,198	1,762	2,662
<i>Diciembre</i>	9,920	23,78	1,920	1,324	2,741	2,302	0,200	1,781	2,691
1970									
<i>Enero</i>	10,117	24,295	1,958	1,350	2,785	2,344	0,203	1,822	2,744
<i>Febrero</i>	10,388	24,976	2,006	1,386	2,855	2,416	0,209	1,873	2,817
<i>Marzo</i>	10,772	25,963	2,072	1,437	2,964	2,499	0,217	1,943	2,932
<i>Abril</i>	11,119	26,755	2,139	1,482	3,061	2,585	0,224	2,010	3,052

MERCADO DE CORREDORES

FECHAS	US\$	£	Nacional argen- tino	Sol	Franco francés	Peseta	Lira	Marco alemán	Franco suizo
1965	3,739	10,394	0,020	0,139	0,782	0,062	0,006	0,936	0,861
1966	4,645	12,996	0,023	0,171	0,941	0,077	0,007	1,159	1,070
1967	5,689	15,615	0,018	0,183	1,148	0,093	0,009	1,424	1,312
1968	7,816	18,673	0,021	0,155	1,575	0,111	0,012	1,806	1,811
1969	10,144	24,244	0,028	0,222	1,945	0,145	0,015	2,594	2,353
1969									
<i>Abril</i>	9,426	22,540	0,026	0,194	1,894	0,134	0,015	2,346	2,184
<i>Mayo</i>	9,754	23,280	0,026	0,202	1,932	0,138	0,015	2,434	2,255
<i>Junio</i>	10,011	23,970	0,028	0,209	1,990	0,140	0,016	2,504	2,323
<i>Julio</i>	10,310	24,650	0,029	0,234	2,074	0,148	0,016	2,578	2,391
<i>Agosto</i>	10,561	25,198	0,030	0,239	1,974	0,151	0,017	2,647	2,453
<i>Septiembre</i>	10,868	25,902	0,031	0,246	1,957	0,156	0,017	2,738	2,528
<i>Octubre</i>	11,152	26,649	0,032	0,255	1,997	0,159	0,018	2,983	2,592
<i>Noviembre</i>	11,245	26,948	0,032	0,258	2,016	0,161	0,018	3,047	2,599
<i>Diciembre</i>	11,425	27,385	0,033	0,262	2,051	0,163	0,018	3,099	2,681
1970									
<i>Enero</i>	11,680	28,043	3,331	0,268	2,103	0,167	0,019	3,169	2,707
<i>Febrero</i>	12,040	28,949	3,390	0,277	2,171	0,173	0,019	3,264	2,800
<i>Marzo</i>	12,532	30,152	3,574	0,288	2,262	0,180	0,020	3,410	2,908
<i>Abril</i>	12,966	31,203	3,697	0,300	2,343	0,186	0,021	3,559	3,014

(*) A partir de 1970 se cotiza el peso argentino; 1 peso = 100 nacionales. (Circular 319 de la Superintendencia de Bancos, 4.Feb.-1970.),

Cotización del dólar

(En escudos)

FECHAS	BANCO CENTRAL		MERCADO BANCARIO				MERCADO CORREDORES	
	Contado		Contado		Futuro			
	Comprador	Vendedor	Comprador	Vendedor	Comprador	Vendedor	Comprador	Vendedor
1965	3,131	3,131	3,128	3,136	3,310	3,317		
1966	3,955	3,955	3,955	3,965	4,000	4,010	3,739	3,779
1967	5,031	5,031	5,031	5,041	5,031	5,041	4,649	4,665
1968	6,787	6,787	6,787	6,800	6,787	6,800	5,697	5,707
1969	8,974	8,974	8,974	8,994	8,974	8,994	7,818	7,832
							10,145	10,165
1969								
Abr.	8,389	8,389	8,389	8,409	8,389	8,409	9,429	9,449
May.	8,703	8,703	8,703	8,723	8,703	8,723	9,754	9,774
Jun.	8,949	8,949	8,949	8,969	8,949	8,969	10,011	10,031
Jul.	9,223	9,223	9,223	9,243	9,223	9,243	10,314	10,334
Ago.	9,433	9,433	9,433	9,453	9,433	9,453	10,561	10,581
Sep.	9,621	9,621	9,621	9,641	9,621	9,641	10,868	10,888
Oct.	9,771	9,771	9,771	9,791	9,771	9,791	11,152	11,172
Nov.	9,874	9,874	9,874	9,844	9,874	9,844	11,245	11,265
Dic.	9,920	9,920	9,920	9,940	9,920	9,940	11,425	11,445
1970								
Ene.	10,117	10,117	10,117	10,137	10,117	10,137	11,682	11,702
Feb.	10,388	10,388	10,388	10,408	10,388	10,408	12,040	12,060
Mar.	10,772	10,772	10,772	10,792	10,772	10,792	12,532	12,552
Abr.	11,119	11,119	11,119	11,139	11,119	11,139	12,966	12,986
1	10,010	10,010	10,010	10,030	10,010	10,030	12,830	12,850
15	11,210	11,210	11,210	11,230	11,210	11,230	13,080	13,100

NOTA: En las cotizaciones diarias se indican solamente los días en que hubo variación.

Cotización del dólar en unidades de monedas extranjeras

Fuente: International Financial Statistics

FINES DE	Alemania (Deutsche Mark)	Argentina (Peso)	Bélgica (Franco)	Brasil (Cruzeiro)	Canadá (Dólar)	Dinamarca (Corona)	Francia (Franco)	Gran Bretaña (Libra)	Holanda (Florín)	Italia (Lira)	México (Peso)	Noruega (Corona)	Perú (Sol)	Suecia (Corona)	Suiza (Franco)	Uruguay (Peso)	Venezuela (Bolívar)
1965	4 01	188,50	49,64	886,90	1 08	6,89	4 90	0 36	3 61	624,70	12,49	7 15	26 82	5 18	4 32	69 20	4 50
1966	3 98	247 30	50 05	944,50	1 08	6,92	4 95	0 36	3 61	624,45	12,49	7 16	26 82	5 18	4 33	76 50	4 50
1967	3 99	350,00	49,64	1 42	1 08	7 11	4 91	0 41	3 60	623,62	12,49	7 16	39 70	5 17	4 33	128 70	4 50
1968	4 00	350,00	50,14	2 05	1 07	7 50	4 95	0 42	3 62	624,30	12,49	7 16	38 70	5 18	4 30	250 00	4 50
1969	3 69	350,00	49,67	2 49	1 07	7 49	5 56	0 42	3 62	629,50	12,49	7 15	38 70	5 17	4 32	250 00	4 50
1969																	
Feb.	4 02	350,00	50 20	2 05	1 08	7 52	4 95	0 42	3 63	628,00	12,49	7 14	38 70	5 17	4 32	250 00	4 50
Mar.	4 02	350,00	50 34	2 22	1 08	7 51	4 96	0 42	3 64	626,60	12,49	7 14	38 70	5 17	4 31	250 00	4 50
Abr.	3 97	350,00	50 24	2 22	1 08	7 54	4 97	0 42	3 65	628,60	12,49	7 15	38 70	5 17	4 32	250 00	4 50
May.	4 00	350,00	50 21	2 30	1 08	7 53	4 97	0 32	3 65	626,50	12,49	7 14	38 70	5 18	4 33	250 00	4 50
Jun.	4 00	350,00	50 28	2 30	1 08	7 53	4 97	0 42	3 63	626,86	12,49	7 14	38 70	5 17	4 31	250 00	4 50
Jul.	4 00	350,00	50 23	2 33	1 08	7 53	4 97	0 42	3 62	628,50	12,49	7 15	38 70	5 18	4 30	250 00	4 50
Ago.	3 98	350,00	50 38	2 33	1 08	7 53	5 54	0 42	3 61	629,50	12,49	7 16	38 70	5 17	4 30	250 00	4 50
Sep.	3 97	350,00	50 24	2 33	1 08	7 53	5 57	0 42	3 61	625,50	12,49	7 16	38 70	5 17	4 33	250 00	4 50
Oct.	3 69	350,00	49 68	2 41	1 08	7 51	5 58	0 42	3 61	627,00	12,49	7 16	38 70	5 18	4 32	250 00	4 50
Nov.	3 69	350,00	49 70	1 07	7 50	5 57	0 42	3 62	625,50	12,49	7 15	38 70	5 17	4 32	250 00	4 50
Dic.	3 69	350,00	49 67	1 07	7 49	5 56	0 42	3 61	623,50	12,49	7 15	38 70	5 18	4 30	250 00	4 50
1970																	
Ene.	3 69	3 50	49 66	2 47	1 07	7 50	5 56	0 42	3 64	629,50	12,49	7 16	38 70	5 18	4 31	250 00	4 50
Feb.	3 69	3 50	49 67	1 07	7 50	5 55	0 42	3 64	629,50	12,49	7 15	—	5 21	4 30	250 00	4 50

(1) A partir del 21 de febrero de 1967, se cotiza el "Nuevo Cruzeiro".

Destino de las exportaciones de cobre de la gran minería (*)

(En toneladas métricas de contenido fino)

Fuente: Corporación del Cobre

D E S T I N O	1968	1969	Dic. 1968	Dic. 1969
ELECTROLITICO				
Alemania R. F.	73 502	79 057	8 802	6 644
Argentina	3 971	6 264	629	580
Austria	845	1 051	152	—
Bélgica	—	9 539	—	—
Brasil	4 533	7 258	493	269
Dinamarca	991	1 676	152	168
España	6 190	5 740	1 041	356
Estados Unidos	17 741	18 971	—	2 564
Finlandia	3 200	1 218	610	152
Francia	20 997	27 775	2 042	4 041
Inglaterra	55 653	59 032	6 888	5 614
Italia	31 726	43 666	2 042	4 185
Japón	21 425	20 659	4 171	2 837
Noruega	3 200	4 609	538	426
Suecia	16 795	17 246	3 145	1 239
Suiza	1 559	1 622	325	—
SUMA	262 275	305 383	31 030	29 075
REFINADO				
Alemania R. F.	9 327	11 010	561	989
Brasil	—	50	—	50
Francia	7 530	12 159	325	1 355
Inglaterra	14 936	14 276	406	1 230
Italia	14 346	16 782	1 232	1 268
Suecia	6 249	5 507	—	914
Suiza	1 544	1 321	244	152
SUMA	53 932	61 105	2 768	5 958
BLISTER				
Alemania R. F.	9 391	19 602	661	806
Bélgica	3 101	—	—	—
Estados Unidos	125 269	76 771	4 005	3 605
Inglaterra	35 412	35 211	1 263	505
Italia	1 193	1 798	—	288
Japón	—	2 977	—	—
Suecia	7 749	7 052	1 535	404
SUMA	182 115	143 411	7 464	5 608
TOTAL GENERAL	498 322	509 899	41 262	40 641

(*) Embarques desde Chile para venta o tratamiento (moldeo cátodos y refinación blister) en el exterior.

Exportaciones de cobre de las mineras mediana y pequeña (*)

Fuente: Corporación del Cobre

(En toneladas métricas de contenido fino)

D E S T I N O	1968	1969	Dic.	Dic
			1968	1969
ELECTROLITICO				
Alemania R. F.	6 663	3 139	330	125
Argentina	12 057	17 119	1 465	1 197
Brasil	2 268	2 778	210	75
Estados Unidos	—	100	—	—
España	7 833	4 525	—	—
Francia	—	51	—	—
Holanda	453	3 705	—	—
Inglaterra	1 103	877	50	—
Italia	2 000	—	—	—
Japón	388	726	50	76
Japón	1 678	1 618	1 253	—
SUMA	34 443	34 638	3 358	1 473
REFINADO MANTOS BLANCOS				
Alemania R. F.	3 860	2 746	279	178
Argentina	4 616	5 658	605	335
Australia	305	—	—	—
Bélgica	1 270	1 216	—	—
Bolivia	58	—	102	102
Brasil	1 310	390	30	—
Colombia	646	345	75	25
España	1 219	1 219	150	—
Estados Unidos	1 415	—	102	102
Francia	5 105	7 076	406	1 219
Inglaterra	2 504	3 053	152	508
Italia	2 035	2 438	203	317
Suecia	2 642	2 911	203	320
Uruguay	128	92	—	—
SUMA	27 113	27 144	2 307	3 106
BLISTER				
Alemania R. F.	9 173	5 743	1 057	—
Bélgica	5 579	919	294	504
España	612	3 877	—	376
Estados Unidos	8 733	10 222	—	950
Inglaterra	302	914	302	—
Japón	17 840	22 956	1 525	2 995
SUMA	42 239	44 631	3 178	4 825
OTROS PRODUCTOS (**)				
Alemania R. F.	13 604	15 060	1 108	1 798
Alemania R. D.	582	—	—	—
Austria	—	197	—	—
Bélgica	—	—	—	—
España	5 442	10 354	574	1 188
Inglaterra	9	—	—	—
Japón	12 224	12 927	1 469	1 377
Polonia	1 557	418	404	109
Suecia	396	1 125	—	—
SUMA	33 814	40 208	3 555	4 472
TOTAL GENERAL	137 609	146 621	12 398	13 876

(*) Embarques desde Chile para venta y/o refinación en el exterior. (Cifras provisionales).

(**) Cementos, concentrados y minerales de cobre.

Exportaciones de cobre manufacturado

(En toneladas métricas)

Fuente: Corporación del Cobre

DESTINO	1968	1969	Dic. 68	Dic. 69
Argentina	216	185	—	72
Bolivia	157	93	12	12
Brasil	—	128	—	128
Colombia	1 278	2	1	—
Costa Rica	10	2	2	—
Ecuador	396	197	31	7
El Salvador	701	8	—	—
Estados Unidos	916	2	—	—
Honduras	—	48	—	—
Israel	—	—	(a)	—
Pakistán	462	—	—	—
Panamá	(a)	2	—	—
Paraguay	—	84	5	18
Perú	54	—	—	—
Puerto Rico	401	1,057	178	119
Uruguay	842	2 533	—	500
Venezuela	3 581	—	—	—
Yugoslavia	2 350	—	—	—
TOTAL	11 364	5 578	229	856

Exportaciones de otros productos manufacturados de cobre

Tubos de cobre prov. chatarra	181	53	—	—
Bocinas, bujes y descansos de bronce	160	164	20	7
Productos químicos	844	2 072	64	208
Artículos varios	196	426	26	48
TOTAL	1 381	2 715	110	263

Destino de las exportaciones de otros productos manufacturados de cobre

Alemania R. F.	(a)	160	—	—
Brasil	595	1 293	63	98
Canadá	3	42	—	32
Colombia	130	138	3	10
Ecuador	20	9	8	1
España	25	25	5	—
Estados Unidos	388	602	14	88
Francia	—	100	—	—
Grecia	—	5	—	—
Guatemala	—	5	—	—
Holanda	5	106	—	5
Inglaterra	35	84	—	10
Italia	54	10	4	—
Japón	25	—	—	—
Libano	—	2	—	—
Noruega	5	—	—	—
Paraguay	2	2	—	5
Perú	19	11	(a)	—
Portugal	—	1	—	10
Suecia	48	87	13	4
Uruguay	15	33	—	—
Venezuela	11	—	—	—
Otros países (b)	1	(a)	—	(a)
TOTAL	1 381	2 715	110	263

(a) Cifra inferior a 1 tonelada métrica.

(b) Antillas Holandesas, Bahamas, Bolivia, El Salvador y Puerto Rico.

Retornos de exportación (*)

(En millones de dólares)

DETALLE	1969	1970
	Ene.-mar.	Ene.-mar.
GRAN MINERIA	84,7	104,1
Cobre	84,2	103,0
Costo de producción	44,9	61,7
Tributación	29,2	27,4
Participación fiscal	10,1	13,9
Hierro	0,5	1,1
Costo de producción	0,5	1,1
MINERIAS PEQUEÑA Y MEDIA- NA	39,8	77,7
Cobre minerales	29,1	51,4
Hierro minerales	9,8	12,1
Salitre y yodo	0,6	12,8
Otros minerales	0,3	1,4
PRODUCTOS INDUSTRIALES, AGROPECUARIOS Y DEL MAR	19,5	30,8
T O T A L E S	143,9	212,6

(*) Cifras provisionales.

Cuadro comparativo de los retornos de exportación (*)

(En millones de dólares)

DETALLE	1969		1970	
	Marzo	Ene.-mar.	Marzo	Ene.-mar.
GRAN MINERIA	42,9	84,7	42,8	104,1
MINERIAS PEQUE- ÑA Y MEDIANA.	20,7	39,8	22,5	77,7
AGROPECUARIOS, DEL MAR E IN- DUSTRIALES	8,1	19,5	11,0	30,8
T O T A L E S	71,7	144,0	76,3	212,6
MONTO POR MESES	1968	1969	1970	
Enero	30,7	49,9	67,3	
Febrero	41,6	48,6	68,8	
Marzo	71,7	65,3	76,3	
Abril	50,1	52,5		
Mayo	60,9	61,2		
Junio	79,8	102,0		
Julio	56,2	60,9		
Agosto	39,8	54,6		
Septiembre	77,0	111,2		
Octubre	46,4	81,5		
Noviembre	39,0	57,4		
Diciembre	103,2	145,5		
T O T A L E S	696,4	890,6		

(*) Cifras provisionales.

Exportaciones de cobre manufacturado por productos

(En toneladas métricas)

Fuente: Corporación del Cobre

DETALLE	1968	1969	Dic. 1968	Dic. 1969
	Base cobre electrolítico			
Alambrones	9 093	3 867	—	500
Alambres	1 015	570	129	109
Cables	557	110	12	72
Monedas y varios	416	67	—	8
	11 081	4 614	141	689
Base cobre refinado a fuego.				
Planchas	149	173	10	12
Tubos de cobre	41	41	6	7
Tubos de latón	2	8	—	1
Monedas y varios	91	742	72	147
	283	964	88	167
TOTAL GENERAL	11 364	5 578	229	856

Registros de importación cursados

(En millones de dólares)

MESES	1969							1970								
	Régimen general		Zona de Libre Comercio		Regímenes especiales		Coberturas diferidas		REGIMEN GENERAL				ZONA			
	No dife-ridas	Dife-ridas	No dife-ridas	Dife-ridas	No dife-ridas	Dife-ridas	No dife-ridas	Dife-ridas	Leyes especiales	No dife-ridas	Dife-ridas	Leyes especiales	No dife-ridas	Dife-ridas		
Enero	31,9	9,6	41,5	13,1	54,6	6,6	61,2	43,0	3,8	10,3	0,1	6,9	—	0,8	—	
Febrero	19,2	5,6	24,8	7,9	32,7	4,2	36,9	44,9	4,7	14,8	0,5	9,5	—	0,8	—	
Marzo	36,5	9,4	45,9	5,1	51,0	3,0	54,0	59,5	4,2	9,3	0,9	6,9	0,1	1,5	—	
Abril	33,7	11,2	44,9	12,5	57,4	5,3	62,7									
Mayo	30,4	10,8	41,2	20,3	61,1	9,8	71,3									
Junio	35,0	8,9	43,9	10,1	54,0	15,4	69,4									
Julio	48,5	13,0	61,5	13,4	74,9	6,2	81,1									
Agosto	32,2	9,8	44,3	18,4	60,4	8,0	68,4									
Septiembre	30,2	12,8	43,0	11,2	54,2	3,5	57,7									
Octubre	45,5	11,1	56,6	15,7	72,3	8,6	80,9									
Noviembre	30,5	11,3	41,8	9,9	51,7	7,3	59,0									
Diciembre	45,5	8,9	54,4	15,4	69,8	17,1	86,9									
Total	419,1	122,4	541,5	153,0	694,5	95,0	789,5	147,4	12,7	34,4	2,5	23,3	0,1	3,1	—	

NOTA: Los datos de 1970 no son comparables con los de años anteriores, debido a que se cambió la clasificación de los registros. Del total de registros de marzo de 1970, 0,8 (millones) corresponden a registros que han constituido depósitos.

Registros de importación cursados, por sectores

(En miles de dólares)

FECHAS	COBERTURA ORDINARIA					COBERTURA DIFERIDA				
	Régimen normal		Regímenes especiales		TOTAL	Régimen normal		Regímenes especiales		TOTAL
	Sector público	Sector privado	Sector público	Sector privado		Sector público	Sector privado	Sector público	Sector privado	
1965	90 023	363 882	2 261	81 443	546 609	25 657	36 773	49	2 395	64 874
1966	126 744	367 453	2 725	95 478	592 400	22 564	42 291	3	3 372	68 230
1967	139 276	365 205	3 483	96 664	604 628	21 991	49 888	494	1 958	74 331
1968	132 372 (1)	340 410 (2)	2 547	101 225	576 554	89 514	46 822	176	1 067	137 579
1969	145 380	396 201	12 968	136 630 (4)	694 471	37 585	56 468	—	1 184	95 237
1969										
Marzo	16 392	29 501	319	4 791	51 003	1 280	1 609	—	135	3 024
Abril	5 571	39 324	2 374	10 164	57 433	2 168	2 779	—	373	5 320
Mayo	6 504	34 685	594	19 295	61 078	7 260	2 530	—	39	9 829
Junio	5 792	38 170	1 731	8 336	54 029	10 983	4 380	—	85	15 448
Julio	17 297	44 231	351	12 999	62 878	2 481	3 768	—	—	6 249
Agosto	9 133	32 916	263	18 095	60 407	2 806	5 036	—	206	8 048
Septiembre	10 337	32 712	291	10 906	54 246	1 970	1 421	—	90	3 481
Octubre	17 297	38 830	189	15 513	72 331	1 013	7 606	—	—	8 619
Noviembre	13 192	28 599	101	9 763	51 655	3 292	3 819	—	218	7 329
Diciembre	23 754	30 553	4 888 (5)	10 596	69 791	2 173	14 917	—	—	17 090
1970										
Enero	16 070	33 809	478	10 606	60 963	460	3 327	—	127	3 914
Febrero	21 492	32 903	3 620	11 994	70 009	2 654	2 060	1 511	—	6 225
Marzo	30 242	36 084	2 639	8 217	77 182	693	3 480	291	693	5 157

(1) Esta cifra incluye US \$ 50,0 (miles) correspondientes a registros cursados conforme al Decreto N° 95 del Ministerio de Minería.
 (2) Esta cifra incluye US \$ 5,564 (miles) que corresponden a registros cursados conforme al Decreto N° 95 del Ministerio de Minería.
 (3) Esta cifra incluye US \$ 23,913 (miles) correspondientes a compra de aviones LAN y sus repuestos pagaderos a 5 años.
 (4) Esta cifra incluye US \$ 20,141 (miles) correspondientes a registros cursados conforme al Decreto N° 95 del Ministerio de Minería.
 (5) Incluye US \$ 4 231 (miles) correspondientes a registros cursados de la Sociedad Química y Minera de Chile.
 NOTA: En los años 1965 a 1969 estas cifras excluyen operaciones sin cobertura y con cargo a créditos internacionales, no siendo así para 1970.

Coberturas sobre registros de importación (*)

(En millones de dólares)

M E S E S	1 9 6 9						1 9 7 0								
	Régimen general (1)	Zona de Libre Comercio	Sub-total	Régimen especiales	TO-TALES	Coberturas diferidas	TO-TALES	REGIMEN GENERAL				Z O N A			
								Régimen normal		Leyes especiales		Régimen normal		Leyes especiales	
								No di-feridas	Dife-ridas	No di-feridas	Dife-ridas	No di-feridas	Dife-ridas	No di-feridas	Dife-ridas
<i>Ene.</i>	23,5	8,2	31,7	6,9	38,6	2,1	40,7	36,1	3,1	8,4	0,6	13,8	0,1	0,5	—
<i>Feb.</i>	23,8	6,2	30,0	6,3	36,3	3,5	39,8	28,5	1,5	6,3	0,1	8,7	—	0,5	—
<i>Mar.</i>	17,5	10,0	27,5	5,9	33,4	5,1	38,5	27,4	5,0	7,8	0,3	10,0	0,1	0,7	—
<i>Abr.</i>	21,9	7,6	29,5	6,8	36,3	3,0	39,3								
<i>May.</i>	23,0	6,2	29,2	8,7	37,9	3,2	41,1								
<i>Jun.</i>	26,1	10,9	37,0	8,5	45,5	3,5	49,0								
<i>Jul.</i>	22,4	8,3	30,7	11,1	41,8	4,9	46,7								
<i>Ago.</i>	26,9	10,2	37,1	7,5	44,6	4,8	49,4								
<i>Sep.</i>	24,2	10,3	34,5	7,7	42,2	3,7	45,9								
<i>Oct.</i>	26,1	9,2	35,3	7,5	42,8	3,2	46,0								
<i>Nov.</i>	35,1	8,3	43,4	7,2	50,6	2,3	52,4								
<i>Dic.</i>	37,9	12,2	50,1	8,8	58,9	5,2	64,1								
Total	308,4	107,6	416,0	92,9	508,9	44,5	553,4	92,0	9,6	22,5	1,0	32,5	0,2	1,7	—

NOTA: Los datos de 1970 no son comparables con los de años anteriores, debido a que se cambió la clasificación de las coberturas de importación.

Coberturas de importación por sectores

(En miles de dólares)

FECHAS	COBERTURA ORDINARIA				TOTAL (1)	COBERTURA DIFERIDA				TOTAL (2)
	Régimen normal		Régimenes especiales			Régimen normal		Régimenes especiales		
	Sector público	Sector privado	Sector público	Sector privado		Sector público	Sector privado	Sector público	Sector privado	
1965	45 442	278 592	1 496	62 758	388 288	12 758	25 036	89	1 440	39 323
1966	91 614	350 802	1 005	75 526	519 037	18 460	30 295	184	1 938	50 877
1967	114 143	363 521	1 595	79 820	559 079	17 377	28 615	171	1 742	47 905
1968	84 825	297 269	1 243	72 787	456 124	9 247	34 185	130	2 200	45 762
1969	86 608	329 351	2 069	90 807	508 835	10 065	32 577	224	1 669	44 535
1969 (*)										
<i>Mar.</i>	5 132	22 331	64	5 867	33 394	1 469	3 528	24	105	5 126
<i>Abr.</i>	3 674	25 761	340	6 493	36 268	2 807	2 396	96	228	3 007
<i>May.</i>	4 544	24 587	156	8 590	37 877	205	2 876	1	113	3 195
<i>Jun.</i>	9 956	27 071	301	8 231	45 559	366	2 888	55	153	3 462
<i>Jul.</i>	3 531	27 206	70	10 984	41 791	2 631	2 231	—	63	4 925
<i>Ago.</i>	8 613	28 579	68	7 388	44 648	2 293	2 364	10	148	4 815
<i>Sep.</i>	5 376	29 117	102	7 591	42 186	358	3 105	20	246	3 729
<i>Oct.</i>	3 411	31 940	135	7 328	42 814	296	2 700	—	210	3 206
<i>Nov.</i>	12 281	31 162	207	6 946	50 596	388	1 854	1	36	2 279
<i>Dic.</i>	15 692	34 368	353	8 467	58 880	1 008	3 999	7	196	5 210
1970										
<i>Ene.</i>	16 079	33 853	589	8 340	58 861	1 999	1 181	573	15	3 768
<i>Feb.</i>	9 560	27 617	930	5 940	44 047	210	1 256	5	116	1 587
<i>Mar.</i>	4 591	32 839	1 102	7 385	45 917	671	4 403	77	216	5 367

(*) Cifras provisionales.

NOTA: A contar de 1965, las operaciones de la "Industria Pesquera" se imputan a regímenes especiales. Desde enero de 1970 se incluyen las coberturas con cargo a Créditos Internacionales.

Clasificación económica de los registros cursados

(En miles de dólares)

DETALLE	1969		1970	
	Total	Promedio mensual	Ene.-mar.	Promedio mensual
ALIMENTOS Y BEBIDAS				
Primarios	149 672 (105 482)	12 473 (8 790)	25 508 (13 870)	8 503 (4 623)
Para consumo doméstico	33 273	2 773	3 530	1 177
Para productores	3 072	256	991	330
Para industria	69 137	5 761	9 349	3 116
Elaborados	(44 190)	(3 683)	(11 638)	(3 880)
Para consumo doméstico	28 547	2 379	7 867	2 623
Para industria	15 643	1 304	3 771	1 257
MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA (no alimenticia)				
Primarias	232 725	19 394	54 974	18 325
Elaboradas	23 567	1 964	6 090	2 030
	209 158	17 430	48 884	16 295
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES				
Para consumo	56 060	4 671	22 377	7 459
Para industria (materia prima)	2 883	240	37	12
	53 177	4 431	22 340	7 447
MAQUINARIA Y ACCESORIOS				
Maquinaria	268 988	22 416	70 206	23 402
Partes y accesorios	202 678	16 890	55 678	18 559
	66 310	5 526	14 528	4 843
EQUIPOS DE TRANSPORTE				
Vehículos de uso particular	136 131	11 344	27 703	9 234
Equipos transporte	3 627	302	292	97
Partes y accesorios	83 242	6 937	11 610	3 870
	49 262	4 105	15 801	5 267
BIENES DE CONSUMO				
Durables	73 132	6 094	17 805	5 935
No durables	36 501	3 042	9 357	3 119
	36 631	3 052	8 448	2 816
VARIOS				
Soquim	—	—	4 879	1 626
	—	—	4 879	1 626
TOTALES	916 708	76 392	223 451	74 484

Saldos de productos agropecuarios sometidos a contingentes de exportación

Al 30 de abril de 1970

PRODUCTO	Total asignado	Saldo
Algas rojas de la variedad gellidium	500 tons.	470 677 KN
Algarrobilla (semilla)	100 "	100.000 "
Avena	10.000 "	10.000.000 "
Corteza de quillay	900 "	1 573 "
Hojas de boldo	500 "	220 269 "
Papas de Llanquihue y Chiloé	10.000 "	9.755.000 "
Semilla de cáñamo	500 "	1.013 "
Lentejas chicas	500 "	3 "
Afrecho de raps	4 000 "	— "
Estacas y postes de cipreses de las Guaitecas	2.000 m ³	2.000 m ³

Registros de regímenes especiales cursados

(En millones de dólares)

AÑO 1970

MESES	Almacén Particular	Gran Minería	Cobre	Soquim	Ley										
					13.039	12.937	13.305 Art. 256	12.858	12.008 Chiloé	12.008 Aysén	12.008 Magallanes	16.441 Pascua	16.590	16.624 Art. 10	D.F.L. 266
Ene.	449	504	1 969	312	4 518	1 066	37	1 057	827	—	—	3	68	115	159
Feb.	1 556	142	863	3 035	4 746	486	9	1 060	2	345	3 084	—	18	172	95
Mar.	1 723	25	1 260	1 529	3 177	625	27	991	—	11	18	—	1 105	187	181
Abr.															
May.															
Jun.															
Jul.															
Ago.															
Sep.															
Oct.															
Nov.															
Dic.															
Total	3 728	671	4 092	4 876	12 441	2 177	73	3 108	829	356	3 102	3	1 191	474	435

NOTA: A comienzos de 1970 se cambió la clasificación de los registros. Se excluyen las coberturas diferidas.

Clasificación económica de las coberturas

(En miles de dólares)

DETALLE	1969		1970	
	Ene.-mar.		Ene.-mar.	
ALIMENTOS Y BEBIDAS	23 848		36 927	
Primarios	(14 311)		(26 927)	
Para consumo doméstico	5 804		5 654	
Para reproductores	290		320	
Para industria	8 217		20 953	
Elaborados	(9 537)		(10 000)	
Para consumo doméstico	6 120		6 664	
Para industria	3 417		3 336	
MATERIAS PRIMAS PARA				
INDUSTRIA (no alimenticia) ..	37 442		53 519	
Primarias	3 660		5 681	
Elaboradas	33 782		47 838	
COMBUSTIBLES Y				
LUBRICANTES	6 322		10 289	
Para consumo	931		355	
Para industria (mat. prima) ..	5 391		9 934	
MAQUINARIAS Y				
ACCESORIOS	22 447		27 721	
Maquinaria	12 763		15 244	
Partes y accesorios	9 684		12 477	
EQUIPOS DE TRANSPORTE ...	9 728		12 247	
Vehículos de uso particular ..	566		709	
Equipos de transporte	1 529		3 573	
Partes y accesorios	7 633		7 875	
BIENES DE CONSUMO	8 010		10 090	
Durables	2 907		4 559	
No durables	5 103		5 531	
VARIOS	—		1 190	
Soquim.	—		1 190	
TOTALES	107 797		151 983	

NOTA: No se incluyen coberturas diferidas.

Compromisos de coberturas diferidas por años de vencimiento

31 de marzo de 1970

(En dólares)

AÑO	Sector		TOTAL
	público	privado	
1967.....	1 777 364	2 410 094	4 187 458
1968.....	2 013 438	2 631 678	4 645 116
1969.....	8 209 137	4 518 673	12 727 810
1970.....	9 906 877	16 693 777	26 600 654
1971.....	6 872 152	22 348 056	29 220 208
1972.....	4 486 160	16 322 246	20 808 406
1973.....	3 060 564	12 286 904	15 347 468
1974.....	1 458 621	6 870 445	8 329 066
1975.....	904 336	4 507 581	5 411 917
1976.....	603 059	3 477 038	4 080 097
1977.....	455 273	2 432 188	2 887 461
1978.....	1 396	433 697	435 093
1979.....	—	84 218	84 218
TOTALES	39 748 377	95 016 595	134 764 972

Coberturas de regímenes especiales (*)

(En miles de dólares)

MESES	AÑO 1970											D.F.L. 266 Ind. Pesq.			
	Alma- cén Par- ticu- lar	Gran Mine- ría	Cobre	Soquim	Ley 13.039	Ley 12.937	Ley 13.305	Ley 12.858	Ley 12.008 Chiloé	Ley 12.008 Aysén	Ley 12.008 Maga- llanes		Ley 16.441 Pascua	Ley 16.590 Alim.	Ley 16.624 Art. 10
Ene.	221	—	561	563	3 552	586	8	1 909	178	23	976	—	90	148	111
Feb.	67	—	314	820	2 736	825	2	1 006	204	59	508	—	47	135	46
Mar.	110	—	107	853	1 778	500	27	1 692	111	10	3 118	—	71	30	81
Abr.															
May.															
Jun.															
Jul.															
Ago.															
Sep.															
Oct.															
Nov.															
Dic.															
TOTAL 398	—	982	4 030	8 066	1 911	37	4 607	493	92	4 602	1	208	313	238	

NOTA: A partir de enero de 1970 se cambió la clasificación de las coberturas. Se excluyen las operaciones con cobertura diferida.

II. ESTADÍSTICAS DE LA PRODUCCION

A. AGRICULTURA

Principales rubros de producción agrícola

Fuente: Departamento de Economía Agraria, OCEPA y OFESA.

RUBROS	SIEMBRAS (Miles de hectáreas)						COSECHAS (Miles de quintales)				
	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1964	1965	1966	1967	1968
Cereales											
Trigo	852	850	784	719	700	743	13 194	12 759	11 673	12 035	12 142
Avena	100	113	95	68	109	81	1 326	1 162	1 229	1 152	952
Cebada	73	72	72	50	72	44	1 387	1 332	1 405	1 175	801
Centeno	15	14	13	7	7	8	168	149	145	85	102
Arroz	33	31	31	31	32	16	8	917	711	815	367
Chacras											
Maíz	75	73	76	92	89	58	2 048	2 212	2 461	3 622	1 538
Frejoles	89	87	85	68	53	47	953	745	938	898	468
Lentejas	34	34	23	7	7	14	207	135	110	39	78
Arvejas	13	15	12	9	17	11	82	92	84	89	67
Garbanos	11	13	12	9	16	9	59	89	66	80	35
Papas	80	86	77	77	80	76	7 741	7 365	7 052	7 166	6 025
Prod. Industrial											
Betarraga sacarina	17	13	21	29	30	28	6 336	6 533	7 991	10 479	10 659
Maravilla	32	32	36	22	29	25	451	471	539	333	282
Raps	44	43	54	45	37	48	509	600	716	607	636

B. MINERIA

Indice de producción minera

(1957 = 100)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FE- CHAS	MINERALES			METALICOS				MINERALES NO METALICOS						INDI- CE del GENE- grupo RAL			
	Cobre	Molib- deno	Plomo	Zinc	Mer- curio	Oro	Plata	Hierro	Man- gan.	Indice del grupo	Sal- tre	Yodo	Carbo- nato de Ca.		Car- bón	Petró- leo	
1964	130	288	38	37	47	84	168	333	35	145	90	154	182	88	316	133	142
1965	122	278	42	45	64	64	164	394	31	143	88	162	170	82	293	128	140
1966	139	349	29	54	14	66	195	396	33	159	81	209	214	80	287	126	152
1967	137	352	14	45	27	69	186	346	27	153	67	158	176	75	285	115	144
1968	138	288	35	50	76	70	224	387	44	157	52	140	191	77	316	112	147
1969																	
Ene.	124	273	—	—	43	58	123	397	23	144	71	152	222	81	328	127	140
Feb.	105	205	57	92	77	60	109	389	29	126	65	181	223	74	289	117	124
Mar.	143	275	7	12	42	64	139	382	46	160	57	147	219	79	315	117	151
Abr.	151	344	52	78	1	62	139	383	49	168	59	218	65	79	303	111	155
May.	146	391	3	11	5	61	132	356	49	162	60	161	202	86	314	120	153
Jun	146	269	22	39	—	68	144	359	53	161	54	140	218	90	299	115	151
Jul.	153	374	46	82	80	72	158	373	44	170	60	164	233	91	306	121	159
Ago.	171	367	30	40	55	105	160	371	43	187	61	242	222	77	313	122	172
Sep.	132	384	—	—	34	71	165	365	53	151	54	156	206	75	301	109	141
Oct.	144	441	69	116	64	80	187	401	58	165	55	167	251	75	314	117	154
Nov.	147	408	3	4	51	70	150	344	21	162	57	209	248	74	300	117	152
Dic.	161	404	28	42	60	79	229	372	46	177	64	158	274	73	313	122	165

Producción de carbón

Fuentes: Servicio de Minas del Estado, DEC.

FE-CHAS	Producción bruta tons.	Producción bruta acumulada tons.	Producción neta tons.	Producción neta acumulada tons.
1965	1 727 004		1 628 545	
1966	1 652 219		1 542 017	
1967	1 496 062		1 396 657	
1968	1 621 300		1 474 681	
1969	1 716 020		1 558 358	
1969 (*)				
Ene.	146 280	146 280	132 989	132 989
Feb.	134 279	280 559	122 581	255 570
Mar.	143 180	423 739	130 334	385 904
Abr.	144 812	568 551	132 141	518 045
May.	156 881	725 432	143 717	661 762
Jun.	159 357	884 789	147 175	808 937
Jul.	162 651	1 047 440	146 646	958 583
Ago.	137 341	1 184 781	127 572	1 086 155
Sep.	119 246	1 304 027	108 911	1 195 066
Oct.	135 537	1 439 564	120 362	1 315 428
Nov.	131 079	1 570 643	118 506	1 433 934
Dic.	145 377	1 716 020	124 424	1 558 358

(*) Cifras provisionales.

Producción de algunos minerales

Fuentes: Servicio de Minas del Estado, DEC.

FE-CHAS	Carbonato de calcio (toneladas) (*)	Molibdeno (tns. fino) (*)	Plomo (tns. fino)	Zinc (tns. fino)	Mercurio (kg. fino)	Manganeso (tns. mineral)
1965	1 750 948	3 603	1 269	1 296	12 347	25 972
1966	2 238 305	4 641	827	1 348	3 309	17 921
1967	1 911 369	4 740	404	1 124	6 349	14 846
1968	1 775 708	3 853	990	1 255	17 696	23 844
1969	2 135 446	4 627	822	997	9 470	23 819
1969 (*)						
Ene.	185 478	304	1	—	835	1 023
Feb.	193 508	228	195	131	1 490	1 307
Mar.	186 990	307	26	14	822	2 068
Abr.	67 044	384	123	162	19	2 199
May.	173 604	399	7	22	94	2 235
Jun.	184 506	300	52	81	5	2 182
Jul.	191 912	407	109	169	1 153	2 334
Ago.	186 574	439	72	83	1 340	2 263
Sep.	172 201	384	1	—	656	2 412
Oct.	195 181	449	162	240	863	2 624
Nov.	182 836	526	8	8	1 053	1 078
Dic.	215 612	500	66	87	1 140	2 094

(*) Cifras provisionales revisadas.

Producción y exportación de salitre y yodo

Fuentes: Dirección de Estadística y Censos, Servicio de Minas del Estado y Superintendencia de Aduanas:

FECHAS	S A L I T R E				Y O D O			
	Producción (tons. brutas)	Producción acumulada	Exportación (tons. brutas)	Exportación acumulada	Producción (kgs. netos)	Producción acumulada	Exportación (kgs. netos)	Exportación acumulada
1965	1 157 995		897 419		2 280 524		2 262 061	
1966	1 063 167		852 604		2 930 780		3 384 343	
1967	871 250		617 936		2 216 096		2 343 440	
1968	678 865		516 411		1 964 026		1 904 748	
1969	781 668			2 448 809		
1969								
Enero	77 415	77 415	178 121	178 121
Febrero	71 079	148 494	211 208	389 329
Marzo	61 881	210 375	171 588	560 917
Abril	64 232	274 607	254 529	815 446
Mayo	65 741	340 348	187 994	1 003 440
Junio	59 030	399 378	164 042	1 167 482
Julio	65 127	464 505	191 435	1 358 917
Agosto	66 320	530 825	282 925	1 641 842
Septiembre	58 518	589 343	182 574	1 824 416
Octubre	59 914	649 257	195 040	2 019 456
Noviembre	62 570	711 827	244 722	2 264 178
Diciembre	69 841	781 668	184 631	2 448 809

Precios del cobre

Fuente: Corporación del Cobre

(En centavos de dólar por libra de cobre electrolítico)

FECHAS	C O B R E			
	Nueva York		Grandes Produc- tores (1)	Bolsa de Londres (vendedor standard A)
	Consumo inter- base refinería	Consumo extr. puesto refinería		
1965	35,017	35,604	36,066	58,642
1966	36,170	49,512	54,180	69,469
1967	38,226	47,192	49,625	51,127
1968	41,847	49,304	53,341	56,101
1969	47,534	61,969	66,563	66,563
1969				
Mar.	44,390	53,768	57,987	57,987
Abr.	44,552	57,661	62,963	62,963
May.	45,488	58,060	63,161	63,161
Jun.	46,024	61,125	67,265	67,265
Jul.	46,047	61,640	65,946	65,946
Ag.	47,925	68,023	72,875	72,875
Sep.	51,359	68,525	71,622	71,622
Oct.	52,082	66,694	70,514	70,514
Nov.	52,169	69,787	73,996	73,996
Dic.	52,493	72,471	77,102	77,102
1970				
Ene.	55,753	69,562	73,767	73,767
Feb.	56,000	73,975	75,172	75,172
Mar.	56,000	78,338	79,565	79,565

(1) A partir de 1965, corresponde a Grandes Productores de Chile.

Entrega y exportación de cobre

Fuente: Corporación del Cobre

(En toneladas métricas de fino)

FE- CHAS	G R A N M I N E R I A			PEQ. Y MED. MIN.	TOTAL
	Entregas al exterior (1)	Entregas a ind. manuf. nac.	Subtotal		
				Exporta- ciones (2)	
1965	431 045	72 887	503 932	105 881	609 813
1966	475 938	39 704	515 642	100 488	616 130
1967	537 757	17 170	554 927	123 842	678 769
1968	520 169	22 654	542 823	137 609	680 432
1969	534 846	20 034	554 880	146 621	701 501
1969					
Ene.	37 833	1 469	39 302	12 001	51 303
Feb.	43 345	1 118	44 463	11 940	56 403
Mar.	38 134	1 404	39 538	12 716	52 254
Abr.	37 762	1 695	39 457	11 677	51 134
May.	42 301	1 524	43 825	11 467	55 292
Jun.	49 219	1 085	50 304	10 815	61 119
Jul.	45 333	2 200	47 533	13 199	60 732
Ago.	49 847	1 968	51 815	12 139	63 954
Sep.	50 387	1 288	52 675	11 638	64 313
Oct.	39 744	1 075	40 819	12 681	53 500
Nov.	49 417	2 464	51 881	11 554	63 435
Dic.	52 559	2 557	55 116	13 876	68 992

- (1) Se consideran las ventas efectivas, tanto desde Chile como desde refinerías del exterior.
 (2) Se computan los embarques desde Chile, ya sea para venta o tratamiento de productos en el extranjero.

Producción de cobre

Fuente: Corporación del Cobre

(En toneladas métricas de fino)

FECHAS	G R A N M I N E R I A (1)				P E Q U E Ñ A Y M E D I A N A M I N E R I A (2)					TOTAL
	Electro- lítico	Refinado al fuego	Blister	Subtotal	Electro- lítico	Refinado	Blister	Otros (3)	Subtotal	
1965	190 987	77 430	210 797	479 214	—	20 390	57 898	28 084	106 372	585 586
1966	244 608	74 113	218 046	536 767	14 500	24 003	30 609	30 784	99 896	636 663
1967	224 910	70 158	241 333	536 401	37 000	21 316	35 745	29 781	123 842	660 243
1968	232 269	56 674	230 321	519 264	34 443	27 113	42 239	33 814	137 609	656 873
1969	268 481	68 427	203 298	540 206	34 638	27 144	44 631	40 208	146 621	686 827
1969										
Enero	21 389	3 438	13 179	38 006	2 999	1 818	3 554	3 630	12 001	50 007
Febrero	15 128	4 768	10 688	30 584	2 685	2 634	2 498	4 123	11 940	42 524
Marzo	21 839	5 312	16 477	43 628	4 077	2 339	3 249	3 051	12 716	56 344
Abril	24 856	6 570	16 667	48 093	3 527	1 628	3 907	2 615	11 677	59 770
Mayo	27 241	5 771	14 093	47 105	2 571	1 946	3 471	3 479	11 467	58 572
Junio	24 585	4 972	18 230	47 787	2 539	2 281	2 554	3 441	10 815	58 602
Julio	24 636	6 283	17 955	48 874	3 090	2 219	4 120	3 770	13 199	62 073
Agosto	25 431	5 233	25 021	55 685	2 796	2 322	4 455	2 566	12 139	67 824
Septiembre	19 843	5 528	14 154	39 525	2 409	1 494	3 666	4 069	11 638	51 163
Octubre	19 187	5 381	18 678	43 246	2 518	3 452	4 545	2 166	12 681	55 927
Noviembre	18 890	7 431	19 154	45 475	3 011	1 909	3 786	2 848	11 554	57 029
Diciembre	25 455	7 740	19 002	52 197	1 473	3 106	4 825	4 472	13 876	66 073

- (1) En sus propias instalaciones.
 (2) Base exportaciones; cifras provisionales para 1968.
 (3) Cementos, concentrados y minerales.

Producción y exportación de minerales de hierro

(En toneladas)

Fuentes: Servicio de Minas del Estado, DEC y Superintendencia de Aduanas

FECHAS	PRODUCCION		EXPORTACION	
	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado
1965	12 721 003		10 728 935	
1966	12 221 647		11 094 866	
1967	10 783 451		9 893 886	
1968	11 916 288		10 497 099	
1969	11 506 953			
1969 (*)				
Ene.	1 057 366	1 057 366		
Feb.	998 679	2 056 045		
Mar.	1 008 994	3 065 039		
Abr.	982 502	4 047 541		
May.	908 453	4 955 994		
Jun.	916 815	5 872 809		
Jul.	949 167	6 821 976		
Ago.	896 439	7 718 415		
Sep.	938 370	8 656 785		
Oct.	1 015 032	9 671 817		
Nov.	880 990	10 552 807		
Dic.	954 146	11 506 953		

(*) Cifras provisionales revisadas.

Producción de petróleo

Fuente: ENAP

FECHAS	POZOS PERFORADOS		PRODUCCION (m3)		
	Nº	Miles metros	Petróleo crudo		Gas (miles)
			Mensual	Acumulado	
1965	44	104,4	2 019 752		
1966	37	97,2	1 975 970		6 214 654
1967	67	142,7	1 966 449		6 653 194
1968	100	187,4	2 177 397		7 039 534
1969	75	158,4	2 122 445		6 988 189
1969					7 469 741
Mar.	6	6,3	180 809	535 467	611 704
Abr.	4	14,0	173 824	709 291	606 871
May.	5	11,8	180 311	889 602	622 842
Jun.	6	12,9	171 944	1 061 546	599 667
Jul.	4	10,0	176 013	1 237 559	633 863
Ago.	5	13,3	179 540	1 417 099	646 069
Sep.	8	13,6	172 768	1 589 868	622 470
Oct.	7	14,0	180 520	1 770 387	653 007
Nov.	7	17,3	172 289	1 942 676	627 834
Dic.	9	12,8	179 769	2 122 445	670 060
1970					
Ene.	5	17,3	176 163	176 163	686 322
Feb.	7	11,9	159 316	335 479	615 702
Mar.	10	14,4	173 499	508 978	678 071

C. INDUSTRIA Y EDIFICACION

Producción de algunas industrias importantes

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHAS	Azúcar (tons.) (1)	Fideos y pasta (tons.) (2)	Cerveza (miles de lts.)	Cigarillos (mill. unid.)	Papel (tons.)	Neumáticos (unid.)	Cámaras (unid.)	Hilados rayón (tons.)	Fibra rayón (tons.)	Fósforos (cajs.)	Vidrios planos (miles de m2)	Cemento (tons.)	Arrabalo líquido (tons.)
1965	229 009	54 132	164 890	6 665	130 359	506 183	355 411	1 886	3 383	247 630	2 618	1 187 909	308 704
1966	266 303	59 009	177 427	7 213	139 477	555 448	436 492	1 716	3 339	261 734	2 404	1 364 252	433 123
1967	308 660	51 628	176 090	7 151	146 654	505 198	439 403	1 937	2 956	233 915	1 770	1 234 511	497 677
1968	299 372	71 692	172 658	6 749	147 295	556 440	566 831	1 814	1 965	331 796	2 545	1 250 716	442 050
1969	306 253	70 163	156 293	6 945	150 340	562 322	519 911	1 860	2 758	306 726	2 646	1 436 228	483 715
1969													
Feb.	8 704	3 631	13 050	508	12 496	16 000	10 000	131	20	9 494	203	116 127	34 930
Mar.	10 747	5 513	9 364	617	13 477	49 902	56 291	165	110	29 964	222	129 332	32 991
Abr.	16 535	5 911	13 966	614	12 464	48 477	49 453	174	315	27 140	205	94 917	39 458
May.	44 164	6 612	8 591	579	12 043	48 454	52 159	169	331	25 215	223	123 444	30 030
Jun.	48 005	5 809	5 284	596	12 276	19 942	23 193	165	299	27 092	236	100 372	34 807
Jul.	52 189	6 456	10 931	675	11 399	53 413	50 333	175	320	28 426	226	114 812	45 982
Ago.	35 652	5 957	12 644	599	13 834	50 146	43 633	173	338	25 974	231	120 999	45 196
Sep.	29 008	5 822	14 418	576	12 391	43 239	36 536	160	308	24 499	219	102 262	43 498
Oct.	24 717	6 761	15 513	672	12 145	61 779	51 858	164	228	27 427	197	132 429	43 232
Nov.	11 719	6 695	14 515	498	12 203	56 940	43 132	151	216	26 278	234	132 886	42 780
Dic.	14 105	6 499	17 104	454	13 327	58 094	47 214	109	201	26 358	229	131 445	47 187
1970													
Ene.	11 685	2 458	18 567	576	12 645	60 897	54 204	72	127	27 584	206	127 038	43 882
Feb.	19 760		14 442	180	10 586	28 254	23 649	112	274		209		33 006

(1) Incluye azúcar de todo tipo.

(2) Cifras que representan aproximadamente el 90% de la producción del país.

Índice de producción industrial manufacturera

(Base: 1953 = 100)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

INDICE POR AGRUPACIONES

FECHAS	20 Productos alimenticios	21 Bebidas	22 Tabaco	23 Productos textiles	24 Calzado, prendas de vestir y artículos confeccionados con productos textiles	26 Muebles y accesorios	27 Papel y productos de papel	28 Imprentas y editoriales	29 Cueros y productos de cuero excepto calzado
1964	132,0	145,1	128,1	131,7	154,9	108,8	235,6	115,0	99,2
1965	135,3	181,3	138,0	137,3	165,5	119,3	261,4	128,1	107,8
1966	149,5	200,8	160,0	139,0	171,8	131,9	282,3	130,2	110,6
1967	149,3	213,2	169,6	150,4	165,4	113,6	274,6	131,5	99,0
1968	156,5	200,8	154,6	145,4	146,7	112,5	300,9	126,7	101,8
1969
1969 (*)									
Ene.	134,4	265,4	182,4	119,8	102,4	107,1	374,9	126,7	38,6
Feb.	130,1	168,3	139,9	87,5	112,2	55,0	316,2	106,8	102,4
Mar.	149,2	164,2	178,6	144,9	150,2	106,1	274,0	118,5	115,9
Abr.	141,8	180,8	177,1	155,0	167,0	106,0	267,7	118,1	111,2
May.	158,6	134,8	166,0	148,0	151,7	99,7	284,0	118,4	116,5
Jun.	154,8	111,3	173,8	151,2	171,3	98,7	291,4	122,3	113,5
Jul.	165,6	153,2	200,8	169,1	170,0	93,6	329,3	131,5	118,8
Ago.	153,9	166,0	181,2	161,4	150,2	116,9	274,3	131,8	98,7
Sep.	151,0	213,3	174,9	152,2	152,5	104,0	299,6	118,9	85,5
Oct.	167,9	214,3	203,8	173,6	141,6	111,5	241,6	121,0	90,4
Nov.	145,3	206,1	167,3	136,6	155,7	99,7	368,6	129,8	94,3
Dic.	170,0	262,0	135,8	135,8	136,5	103,2	344,6	120,2	111,7

FECHAS	30 Productos de caucho	31 Sustancias y productos químicos	32 Derivados del petróleo y del carbón	33 Productos de minerales no metálicos	34 Industrias metálicas básicas	35 Productos metálicos excepto maquinaria y equipo de transporte	37 Maquinarias, aparatos, accesorios y artículos eléctricos	39 Industrias manufactureras diversas	INDICE GENERAL
1964	202,6	133,5	222,6	147,1	216,3	290,1	174,9	201,6	156,2
1965	209,9	132,2	221,4	146,7	219,2	307,3	189,2	259,8	163,7
1966	233,4	127,7	268,3	155,1	230,9	326,8	249,0	231,7	175,1
1967	218,6	122,8	319,7	149,4	220,2	299,2	262,1	223,6	174,3
1968	253,3	122,6	341,2	158,1	214,4	299,2	278,0	208,7	173,8
1969	177,4
1969 (*)									
Ene.	301,0	98,0	403,1	156,4	209,6	283,0	253,4	137,5	164,8
Feb.	106,2	103,5	333,4	134,7	188,9	222,9	111,2	77,1	137,7
Mar.	268,4	125,8	345,6	188,3	245,9	364,9	306,3	181,0	181,1
Abr.	266,8	123,8	365,9	161,9	236,2	326,9	305,5	169,4	178,5
May.	251,8	106,2	401,0	189,6	238,3	338,0	274,4	201,5	178,8
Jun.	143,2	120,7	328,2	184,9	211,3	368,6	324,3	205,4	176,2
Jul.	295,6	130,5	356,0	192,5	279,2	366,4	319,3	194,6	196,2
Ago.	295,8	109,4	416,4	186,4	280,4	323,5	308,5	164,8	186,2
Sep.	233,6	111,0	391,5	172,9	254,3	234,4	280,9	192,4	176,7
Oct.	331,0	117,5	369,6	183,7	254,2	274,2	318,2	277,7	193,8
Nov.	299,4	126,3	341,1	184,6	279,8	233,9	343,9	314,4	176,8
Dic.	334,7	120,2	297,5	183,6	259,1	238,8	288,4	309,8	181,4

(*) Cifras provisionales.

NOTA: Las bases de este índice se publicaron en el Boletín N.º 361, noviembre de 1959, pág. 763.

Indice de producción industrial manufacturera

(Base: 1953 = 100)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

INDICE POR GRUPOS

FECHAS	202 Productos lácteos	203 Conservas de frutas y legumbres	204 Conservas de pescados y mariscos	205 Productos de molinos	207 Fabricación y refinación de azúcar	209 Productos alimenticios diversos	211 Destilación, rectificación y mezcla de bebidas espirituosas	213/14 Cerveza y bebidas gaseosas	231 Hilados, tejidos y acabados textiles	232 Tejidos de punto
1964	165,0	216,6	177,5	99,0	127,7	151,7	145,7	146,4	106,8	295,1
1965	150,0	248,0	143,8	103,3	119,2	157,3	149,9	194,6	110,7	314,9
1966	138,1	308,5	167,7	109,7	139,1	177,3	166,3	215,0	116,1	301,0
1967	131,1	313,6	146,4	110,6	161,4	168,8	170,6	229,5	123,3	333,2
1968	155,2	260,8	152,7	106,5	163,8	207,0	141,6	222,0	122,8	301,4
1969 (*)										
Ene.	213,2	170,5	105,8	108,8	67,7	177,4	110,5	317,7	105,4	223,6
Feb.	174,2	591,7	81,3	88,7	57,3	129,0	56,9	202,6	75,9	169,5
Mar.	181,3	552,1	122,3	101,4	67,9	139,1	118,9	178,1	123,6	291,8
Abr.	159,7	299,6	137,2	94,9	106,0	167,0	135,6	195,8	130,5	326,4
May.	140,8	170,4	139,0	88,8	289,0	186,2	129,4	137,0	123,7	316,6
Jun.	109,2	75,7	120,4	100,9	314,0	174,0	160,5	95,4	124,8	332,5
Jul.	103,6	117,6	106,0	105,4	341,4	210,3	116,3	167,7	141,4	360,2
Ago.	109,7	104,3	86,2	108,5	232,2	208,1	115,7	185,9	136,4	336,9
Sep.	130,7	56,3	103,4	102,5	188,8	221,7	153,6	237,5	127,7	321,5
Oct.	166,7	206,1	129,5	107,3	160,3	254,7	155,1	233,6	141,0	394,6
Nov.	205,1	119,1	95,3	110,1	75,1	205,0	137,8	228,3	106,3	333,7
Dic.	222,7	255,8	133,4	116,6	90,9	244,1	180,2	289,8	108,0	315,9

FECHAS	241 Calzado excepto calzado de goma	243 Prendas de vestir	291 Curtidurías y talleres de acabado	311 Productos químicos esenciales incluso fertilizantes	319 Productos químicos diversos	332 Vidrio y productos de vidrio	333 Cerámica, loza y alfarería	334 Cemento, artículos de cemento y productos de asbesto	341 Industrias básicas del hierro y del acero	342 Industrias básicas de metales no ferrosos
1964	161,0	153,3	98,0	129,8	136,3	103,9	205,0	158,7	197,2	303,5
1965	172,5	163,3	103,6	136,7	134,6	120,7	183,6	151,8	184,0	379,6
1966	183,2	165,3	107,9	117,6	135,0	109,1	190,0	176,0	227,0	248,8
1967	178,7	156,8	96,9	106,0	136,0	117,7	184,4	164,7	221,0	216,7
1968	161,1	136,3	101,8	105,2	139,4	111,9	196,5	185,9	208,6	240,6
1969 (*)										
Ene.	63,9	146,1	37,1	89,9	108,7	125,5	110,6	199,6	203,9	235,6
Feb.	150,5	75,3	102,9	112,7	106,3	101,4	146,4	160,5	183,8	211,7
Mar.	153,8	151,2	112,3	99,4	147,1	152,3	197,0	218,1	250,7	224,0
Abr.	173,8	165,2	114,8	110,3	138,9	143,8	197,4	170,6	233,9	246,7
May.	166,2	141,1	120,9	94,7	119,1	151,0	232,5	210,8	242,6	218,8
Jun.	202,1	144,5	116,8	116,4	131,2	168,5	245,9	189,0	211,1	211,7
Jul.	186,9	157,5	125,4	114,1	147,5	146,7	238,7	217,5	281,4	269,3
Ago.	173,3	130,6	102,1	92,7	125,0	137,4	233,4	213,9	287,9	246,6
Sep.	184,4	123,6	87,1	78,1	134,5	139,4	233,2	188,4	250,6	271,4
Oct.	168,2	147,5	92,3	76,4	145,4	117,7	231,2	223,7	269,9	182,6
Nov.	149,7	137,4	90,6	118,2	139,0	123,4	220,7	224,9	275,3	300,0
Dic.	142,1	134,9	106,4	96,7	139,9	109,6	234,9	228,0	256,2	272,7

(*) Cifras provisionales.

Producción de lingotes de acero y despacho de productos terminados

(En miles de toneladas)

Fuente: CAP

FECHAS	PRODUCCION LINGOTES DE ACERO		DESPACHO DE PRODUCTOS TERMINADOS					
	Mensual	Acumulado	Mercado interno	Acumulado	Mercado externo	Acumulado	Total	Acumulado
1966		539,6		425,5		12,6		438,1
1967		596,2		368,9		68,0		436,9
1968		525,6		384,2		21,1		405,3
1969		601,7		482,0		4,9		486,9
1969								
Marzo	50,7	144,5	43,3	110,6	—	1,1	43,3	111,7
Abril	49,6	194,1	35,6	146,2	1,5	2,6	37,1	148,8
Mayo	45,3	239,4	41,2	187,4	—	2,6	41,2	190,0
Junio	44,3	283,7	37,9	225,3	0,1	2,7	38,0	228,0
Julio	55,3	339,0	41,7	267,0	—	2,7	41,7	269,7
Agosto	52,5	391,5	47,0	314,0	0,1	2,8	47,1	316,8
Septiembre	49,0	440,5	40,5	354,5	—	2,8	40,5	357,3
Octubre	51,0	491,5	44,8	399,3	1,8	4,6	46,6	403,9
Noviembre	53,0	544,5	39,4	438,7	—	4,6	39,4	443,3
Diciembre	57,0	601,5	43,4	482,1	0,2	4,8	43,6	486,9
1970								
Enero	47,8	47,8	39,2	39,2	0,1	0,1	39,3	39,3
Febrero	44,7	92,5	35,4	74,6	—	—	35,4	74,7
Marzo	48,7	141,2	48,3	122,9	1,5	1,6	49,8	124,5

Producción de derivados del petróleo (*)

(En metros cúbicos)

Fuente: ENAP

FECHAS	Gasolina automóviles	Gasolina aviación	Queroseno	Diesel	Fuel oil	Gas licuado
1966	1 130 623	42 977	320 625	553 436	847 519	125 745
1967	1 284 122	44 860	359 026	613 591	1 033 139	263 075
1968	1 340 778	35 506	390 699	707 597	1 196 021	267 857
1969	1 518 051	35 716	425 933	710 104	1 231 839	313 625
1969						
Marzo	128 324	3 657	23 787	62 725	85 025	25 126
Abril	121 932	2 504	32 669	54 040	120 060	26 149
Mayo	135 830	3 443	38 866	67 148	114 520	28 593
Junio	107 505	3 821	44 561	44 831	91 316	26 040
Julio	120 978	3 350	48 726	52 526	91 455	27 147
Agosto	138 643	3 355	49 396	72 797	106 616	30 754
Septiembre	129 083	3 464	41 282	75 941	95 597	30 034
Octubre	118 921	4 210	45 360	53 115	115 375	24 555
Noviembre	103 152	3 132	31 808	52 698	125 752	18 208
Diciembre	121 996	2 613	26 603	50 514	78 715	27 868
1970						
Enero	145 529	2 590	29 872	72 802	72 849	23 975
Febrero	138 677	15 108	29 872	72 802	72 849	23 975
Marzo	103 767	3 389	30 937	45 809	50 668	13 229

(*) Refinerías de Concón y Concepción.

Edificación iniciada por el sector público en todo el país

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHAS	VIVIENDA				TOTAL GENERAL		
	N.º viviendas	M ²	Miles de Eº	Eº por M ²	M ²	Miles de Eº	Eº por M ²
1964	6 838	438 259	91 562				
1965	36 486	1 806 424	396 956	209	589 651	138 398	235
1966	13 433	742 018	204 256	220	2 155 483	474 277	220
1967	28 285	1 315 394	383 614	275	959 510	270 276	282
1968	32 730	1 622 465	696 874	292	1 669 879	528 234	316
				430	1 851 107	816 555	441
1968							
Oct.	1 871	92 560	41 220	445			
Nov.	5 293	223 301	74 610	334	103 854	46 737	450
Dic.	14 597	727 440	362 531	493	244 755	85 639	350
					790 118	404 725	512
1969 (*)							
Ene.	481	26 199	7 932	302	60 956	25 641	420
Feb.	894	64 992	41 533	639	89 231	53 932	604
Mar.	250	15 017	16 924	1 127	25 382	23 815	938
Abr.	496	25 802	6 128	238	55 885	11 445	205
May.	55	3 398	1 753	516	9 469	5 308	561
Jun.	719	45 322	40 258	888	63 601	55 495	873
Jul.	409	23 526	18 990	807	40 883	49 376	1 208
Ago.	1 343	66 584	35 550	534	89 581	50 838	568
Sep.	115	8 085	7 850	971	41 979	27 616	658
Oct.	2 310	142 497	88 011	618	155 185	96 034	619

(*) Cifras provisionales.

Edificación en sesenta comunas

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FE- CHAS	PROYECTADA POR EL SECTOR PRIVADO						INICIADA POR EL SECTOR PUBLICO							
	VIVIENDA			TOTAL GENERAL			VIVIENDA			TOTAL GENERAL				
	Nº vi- vien- das	M ²	Miles Eº	Eº por M ²	M ²	Miles Eº	Eº por M ²	Nº vivi- en- das	M ²	Miles Eº	Eº por M ²	M ²	Miles Eº	Eº por M ²
1964	11 838	1 093 136	154 326	141	1 519 513	208 964	128	5 788	373 413	79 451	213	495 150	120 441	243
1965	13 861	1 114 750	204 894	148	1 501 864	257 640	172	30 945	1 539 886	351 930	229	1 819 168	418 780	230
1966	13 132	961 662	244 031	254	1 297 475	312 574	241	11 387	647 490	182 663	282	820 152	233 516	285
1967	14 191	1 068 453	354 017	331	1 505 931	455 232	308	21 073	1 024 762	316 006	308	1 280 058	432 309	338
1968	17 728	1 345 467	565 488	432	1 633 772	669 071	408	25 525	1 313 318	603 872	460	1 486 550	698 385	470
1968														
Oct.	1 925	142 740	64 124	449	162 670	69 999	430	1 718	84 308	35 921	419	94 817	41 019	433
Nov.	1 623	128 101	60 984	477	163 082	69 773	428	3 562	161 385	59 918	371	177 260	68 788	388
Dic.	3 926	311 365	151 070	485	350 140	164 511	470	11 926	623 390	327 607	526	657 456	352 805	537
1969 (*)														
Ene.	1 605	115 209	52 689	457	154 339	72 434	469	172	9 307	4 015	431	32 315	16 640	551
Feb.	962	64 762	26 019	402	80 022	31 942	399	774	57 250	39 841	431	77 420	50 116	647
Mar.	955	68 762	23 850	347	86 852	29 634	341	197	11 237	11 787	1 049	17 867	16 729	936
Abr.	1 436	95 156	47 277	497	139 073	66 797	480	226	12 465	2 902	233	37 159	6 169	166
May.	2 238	150 594	76 187	506	179 035	87 839	491	27	1 528	763	499	7 496	4 258	565
Jun.	1 175	83 355	43 528	522	104 464	51 738	495	589	38 661	37 274	964	52 567	51 032	971
Jul.	2 574	170 226	89 668	527	203 473	101 700	551	742	39 497	25 040	634	62 289	40 214	646
Ago.	1 522	100 529	58 407	581	119 912	66 082	500	409	23 256	18 990	817	39 465	48 652	1 233
Sep.	2 054	143 661	80 075	557	162 407	88 197	543	78	5 234	3 546	677	32 733	19 916	608
Oct.	1 279	107 585	62 687	583	147 603	81 160	550	2 264	139 721	85 820	614	146 781	90 773	618

(*) Cifras provisionales.

D. CUENTAS NACIONALES

Cuenta del producto nacional bruto a precios de mercado (*)

(En millones de escudos de cada año)

Fuente: ODEPLAN

DETALLE	1963	1964	1965	1966	1967	1968
I. GASTO						
1. Gasto en consumo de las personas e instituciones sin fines de lucro	6 236	9 374	12 563	17 325	23 518	31 752
2. Gasto en consumo del gobierno general ..	842	1 266	1 993	2 953	3 824	5 228
3. Inversión geográfica bruta en capital fijo..	1 441	2 111	2 959	3 793	4 761	6 686
4. Aumento de las existencias	106	111	395	672	311	250
5. Exportaciones de bienes y servicios	1 091	1 644	2 515	3 894	4 931	6 470
6. Menos: Importaciones de bienes y servicios	1 306	1 763	2 369	3 594	4 464	6 177
GASTO DEL PRODUCTO GEOGRAFICO BRUTO A PRECIOS DE MERCADO ...	8 410	12 743	17 956	25 043	32 881	44 209
7. Ingresos netos por factores de la producción recibidos del extranjero	— 168	— 250	— 409	— 731	— 1 067	— 1 305
GASTO DEL PRODUCTO NACIONAL BRUTO A PRECIOS DE MERCADO	8 242	12 493	17 547	24 312	31 814	42 904
II. CARGOS						
INGRESO GEOGRAFICO	6 802	10 378	14 527	20 362	26 475	35 210
8. Ingresos netos por factores de la producción recibidos del extranjero	— 168	— 250	— 409	— 731	— 1 067	— 1 305
INGRESO NACIONAL	6 634	10 128	14 113	19 631	25 408	33 905
9. Impuestos indirectos	934	1 389	3 106	3 185	4 394	6 123
10. Menos: Subvenciones	204	317	515	772	921	1 001
11. Asignaciones para el consumo de capital fijo	878	1 293	1 639	2 268	2 933	3 887
CARGOS CONTRA EL PRODUCTO NACIONAL BRUTO A PRECIOS DE MERCADO	8 242	12 493	17 547	24 312	31 814	42 904

(*) Cifras provisionales.

Origen del ingreso geográfico por rama de actividad (*)

(En millones de escudos de cada año)

Fuente: ODEPLAN

DETALLE	1963	1964	1965	1966	1967	1968
1. Agricultura, silvicultura, caza y pesca ..	679	1 093	1 515	1 974	2 621	3 074
1. 1. Agricultura, silvicultura, caza	658	1 062	1 468	1 892	2 527	2 921
1. 2. Pesca	17	31	47	82	94	153
2. Explotación de minas y canteras	647	986	1 522	2 572	3 095	4 319
3. Industrias manufactureras	1 761	2 808	3 786	5 186	7 062	10 040
4. Construcción	402	600	889	1 140	1 298	1 664
5. Electricidad, gas, agua y servicios sanitarios	71	116	187	260	347	445
6. Transporte, almacenaje y comunicaciones..	351	542	798	1 102	1 432	1 895
7. Comercio al por mayor y al por menor ..	1 279	1 908	2 531	3 461	4 348	5 470
8. Banca, seguros y bienes inmuebles	191	226	362	515	766	1 098
9. Propiedad de vivienda	203	229	168	208	207	156
10. Administración pública y Defensa	374	588	916	1 336	1 742	2 272
11. Servicios	841	1 282	1 853	2 608	3 557	4 777
INGRESO GEOGRAFICO	6 802	10 378	14 527	20 362	26 475	35 210

(*) Cifras provisionales.

Cuenta del producto nacional bruto a precios de mercado

(En millones de escudos de 1965)

Fuente: ODEPLAN.

DETALLE	1963	1964	1965	1966	1967	1968
GASTOS						
1. Gastos en consumo de las personas e instituciones sin fines de lucro	11 673	12 312	12 563	13 935	14 413	14 987
2. Gastos en consumo del gobierno general	1 752	1 824	1 903	2 187	2 186	2 315
3. Inversión geográfica bruta en capital fijo	2 834	2 735	2 850	2 900	2 941	3 170
4. Aumento de las existencias	193	149	395	542	191	125
5. Exportación de bienes y servicios	2 155	2 366	2 515	2 662	2 851	2 807
6. Menos: Importación de bienes y servicios	2 195	2 287	2 369	3 005	2 912	3 194
Gasto del Producto Geográfico Bruto a Precios de Mercado	16 412	17 099	17 956	19 221	19 670	20 210
7. Ajuste por variación de la relación de intercambio de bienes y servicios	-321	-235	—	548	332	514
Producto Geográfico Bruto a Precios de Mercado	16 091	16 864	17 956	19 769	20 002	20 724
8. Ingresos netos por factores de la producción recibidos del extranjero	-282	-324	-409	-611	-696	-675
8.1. Recibidos del extranjero	—	—	—	—	—	—
8.2. Menos: Pagados al extranjero	282	324	409	611	696	675
Producto Nacional Bruto a Precios de Mercado	15 809	16 540	17 547	19 158	19 306	20 049
CARGOS						
Gastos del Ingreso Geográfico	13 262	13 980	14 527	15 635	15 787	16 039
9. Ajuste por variación de la relación de intercambio de bienes y servicios	-321	-235	—	548	332	514
INGRESO GEOGRAFICO						
	12 941	13 745	14 527	16 183	16 119	16 553
10. Ingresos netos por factores de producción recibidos del extranjero	-282	-324	-409	-611	-696	-675
INGRESO NACIONAL						
	12 659	13 421	14 118	15 572	15 423	15 878
11. Impuestos indirectos	1 821	1 871	2 106	2 445	2 620	2 789
12. Menos: Subvenciones	398	427	516	593	549	461
13. Asignaciones para el consumo de capital fijo	1 727	1 675	1 839	1 734	1 812	1 843
CARGOS CONTRA EL PRODUCTO NACIONAL A PRECIOS DE MERCADO						
	15 809	16 540	17 547	19 158	19 306	20 049

Origen del ingreso geográfico por rama de actividad

(En millones de escudos de 1965)

Fuente: ODEPLAN.

DETALLE	1963	1964	1965	1966	1967	1968
1. Agricultura, silvicultura, caza y pesca						
1.1. Agricultura, silvicultura, caza	1 316	1 473	1 515	1 516	1 563	1 401
1.2. Pesca	283	1 431	1 468	1 453	1 507	1 331
2. Explotación de minas y canteras	33	42	47	63	56	70
3. Industrias manufactureras	1 261	1 328	1 522	1 975	1 846	1 967
4. Construcción	3 447	3 783	3 786	3 983	4 210	4 573
5. Electricidad, gas, agua y servicios sanitarios	784	808	889	875	774	758
6. Transportes, almacenaje y comunicaciones	138	156	187	200	207	203
7. Comercio al por mayor y al por menor	684	730	798	846	854	863
8. Banca, seguros y bienes inmuebles	2 495	2 571	2 531	2 657	2 593	2 492
9. Propiedad de viviendas	372	304	362	395	457	500
10. Administración pública y defensa	396	308	168	160	123	71
11. Servicios	729	792	916	1 026	1 039	1 035
	1 640	1 727	1 853	2 002	2 121	2 176
GASTO DEL INGRESO GEOGRAFICO						
	13 262	13 980	14 527	15 635	15 787	16 039
12. Ajuste por variación de la relación de intercambio de bienes y servicios	-321	-235	—	548	332	514
INGRESO GEOGRAFICO						
	12 941	13 745	14 527	16 183	16 119	16 553

E. TRABAJO

Jornales de cotización (1)

(En miles de escudos)

Fuente: Servicio de Seguro Social

FECHAS	Obreros		Total (2)	
	Asalariados	Indep.	Mensual	Acumulado
1965	1 381 354	47 894	1 429 248	
1966	1 923 741	76 582	2 000 323	
1967	2 419 892	159 009	2 578 901	
1968	3 165 299	222 789	3 388 088	
1969	4 444 673	322 428	4 767 101	
1969 (*)				
Ene.	221 567	90 276	311 843	311 843
Feb.	343 293	20 087	363 380	675 223
Mar.	300 847	21 096	321 943	997 166
Abr.	368 215	22 288	390 503	1 387 669
May.	361 239	19 031	380 270	1 767 939
Jun.	428 401	22 556	450 957	2 218 896
Jul.	370 991	24 465	395 456	2 614 352
Ago.	366 799	22 884	389 683	3 004 035
Sep.	404 711	20 149	424 860	3 428 895
Oct.	419 829	20 260	440 089	3 868 984
Nov.	424 452	21 197	445 649	4 314 633
Dic.	434 329	18 139	452 468	4 767 101

(1) Calculados a base de las impositones en el Servicio de Seguro Social.

(2) No incluye los subsidios que remplazan a los salarios. Las impositones sobre los salarios agrícolas se efectúan exclusivamente sobre el salario mínimo (Art. 154 de la ley N° 14.171).

(*) Cifras provisionales.

Sueldos impositones Caja de Previsión Empleados Particulares

(En millones de escudos)

Fuente: Caja de Previsión de Empleados Particulares

MESES	AÑOS				
	1965	1966	1967	1968	1969
Enero	62,7	99,7	145,4	187,7	254,7
Febrero	59,8	99,7	139,2	191,1	271,2
Marzo	77,3	100,3	155,0	196,3	370,2
1er. Trimestre	199,8	299,7	439,6	575,1	896,1
Abril	84,6	106,5	176,0	218,9	270,3
Mayo	91,4	143,9	189,0	215,7	319,0
Junio	96,8	129,6	183,9	239,7	340,0
2º. Trimestre	272,8	380,0	549,8	674,4	929,3
Julio	101,5	143,3	188,7	248,5	350,7
Agosto	78,4	129,7	183,7	244,4	361,9
Septiembre	79,1	137,7	171,2	230,3	351,5
3er. Trimestre	259,0	410,7	543,6	723,2	1 064,1
Octubre	85,2	140,6	179,0	253,3	383,8
Noviembre	78,7	154,3	182,5	264,1	373,9
Diciembre	78,7	254,1	174,4	239,6	397,4
4º. Trimestre	242,6	549,0	535,9	757,0	1 155,1
Totales año	974,2	1 639,4	2 068,9	2 729,7	4 044,6

Las cifras corresponden a impositones del Fondo de Cesantía de todo el país.

Incluye empleados afectos a otras instituciones de previsión: empresas periodísticas e imprentas, Corfo, Famas, Empresa de Agua Potable, notariías, organismos auxiliares de previsión (Salitre, Gas de Santiago, Hochschild, Gildemeister, Mutua de la Armada) Sociedad Nacional de Agricultura y de Minería, Fomento Fabril y otros.

Jornales de cotización por actividades

(En miles de escudos)

Fuente: Servicio de Seguro Social

ACTIVIDADES	1966		1967		1968		1969	
	Jornales	%	Jornales	%	Jornales	%	Jornales	%
Agricultura	316 356	15,8	441 387	17,1	519 847	15,3	658 169	13,8
Salitre y petróleo	46 684	2,3	46 213	1,8	64 127	1,9	109 512	2,3
Cobre y carbón	161 455	8,1	208 166	8,1	312 731	9,2	500 915	10,5
Otras de minería	35 577	1,8	42 154	1,6	42 432	1,3	58 194	1,2
Industrias	726 343	36,3	952 850	36,9	1 258 414	37,2	1 787 918	37,5
Construcción	324 174	16,2	345 949	13,4	444 662	13,1	669 906	14,0
Electricidad, gas y agua	26 093	1,3	29 127	1,1	51 780	1,5	71 058	1,5
Comercio	187 527	9,4	276 784	10,7	379 079	11,2	476 083	10,0
Transporte y comunicaciones	25 586	1,3	37 048	1,5	48 616	1,4	69 640	1,5
Domésticas	64 255	3,2	79 086	3,1	117 017	3,5	160 694	3,4
Otras	85 800	4,3	117 985	4,6	148 112	4,4	205 012	4,3
Mal o no indicadas	473	0,0	2 152	0,1	1 271	0,0	—	—
TOTAL	2 000 343	100,0	2 578 901	100,0	3 388 088	100,0	4 767 101	100,0

Sueldos vitales por provincias y salario mínimo diario para obreros

(En escudos)

Fuentes: Servicio de Seguro Social, Dirección General del Trabajo

DETALLE	S U E L D O S						
	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970
Tarapacá.....	152,70	211,34	266,08				
Antofagasta.....	151,07	209,07	263,22	311,31	379,49	485,37	627,58
Atacama.....	154,41	213,70	269,05	307,97	375,42	480,16	620,85
Coquimbo.....	141,72	196,14	246,94	314,79	383,73	490,79	634,59
Aconesgua.....	143,71	198,89	250,40	288,92	352,19	450,45	582,43
Valparaíso.....	149,62	207,07	260,70	292,97	357,13	456,77	590,60
Santiago.....	150,23	207,92	261,77	305,02	371,82	475,56	614,90
O'Higgins.....	142,17	196,76	247,72	306,27	373,34	477,50	617,41
Colchagua.....	149,09	206,34	259,78	289,23	353,30	451,87	584,27
Curicó.....	146,17	202,30	254,70	303,94	370,50	473,87	612,71
Talca.....	146,96	203,39	256,07	298,00	363,26	464,61	600,74
Linares.....	126,82	175,52	220,98	299,60	365,21	467,10	603,96
Maule.....	129,51	179,24	225,66	264,02	321,84	411,63	532,24
Nuble.....	138,81	192,11	241,87	258,55	315,17	403,10	521,21
Concepción.....	159,52	220,91	278,13	282,99	344,96	441,20	570,47
Arauco.....	101,33	140,24	176,56	325,41	396,67	507,34	655,99
Bio-Bio.....	132,27	183,06	230,47	206,58	251,82	322,08	416,45
Malleco.....	142,90	197,77	248,99	269,65	328,70	420,41	543,59
Cautín.....	135,06	186,92	235,33	291,32	355,12	454,20	587,28
Valdivia.....	135,38	187,37	235,90	275,34	335,64	429,28	555,06
Osorno.....	134,05	186,77	235,14	276,00	336,44	430,31	556,39
Llanquihue.....	134,73	186,47	234,77	275,11	335,36	428,93	554,61
Chiloé.....	130,64	180,81	227,64	274,68	334,83	428,25	553,73
Aysén.....	146,95	203,39	256,07	266,34	324,67	415,25	536,02
Magallanes.....	154,36	213,63	268,96	299,60	365,21	467,10	603,96
				314,68	383,59	490,61	634,36
Salarios Industrial y Agrícola (*).....	2,360(**)	3,264	4,104	4,800	5,851	7,483	12,000

(*) Hasta 1964, los salarios industrial y agrícola tenían diverso valor el uno del otro; fueron igualados a partir de 1965. Desde 1967, el salario agrícola comienza a regir el 1º de enero de cada año (Ley N° 16.617, art. 49); en 1966, el año agrícola se un año hasta el 30 de abril del año siguiente.

(**) Corresponde sólo al salario industrial.

Indices de sueldos y salarios

(Abril de 1959 = 100)

Fuente: DEC

FECHA	INDICE POR SECTORES					INDICE TOTAL		
	Servicios de utilidad pública	Minería	Industria manufacturera	Instituciones fiscales	Instituciones semifiscales	Sueldos	Salarios	SUELDO S Y SALARIOS
1965 Ene.	456,3	462,9	367,9	356,8	311,9	353,7	370,1	361,7
Abr.	477,1	483,7	445,8	386,4	390,9	413,0	432,5	422,6
Jul.	619,1	479,2	490,7	475,7	452,1	487,3	474,0	480,9
Oct.	667,4	555,2	509,8	494,4	455,2	497,8	506,7	502,1
1966 Ene.	726,7	614,1	559,3	496,1	432,7	519,5	537,4	528,2
Abr.	753,7	630,2	640,9	513,5	486,2	557,3	592,9	574,5
Jul.	828,3	794,3	674,8	646,6	583,8	656,4	663,8	660,0
Oct.	834,2	861,0	710,9	691,5	569,7	662,1	706,7	683,7
1967 Ene.	886,4	1010,2	772,8	663,4	598,0	687,0	770,2	727,2
Abr.	1098,2	1025,9	821,8	848,5	684,5	817,8	816,5	817,2
Jul.	1262,2	1120,0	881,9	854,1	724,0	833,0	908,2	869,3
Oct.	1165,1	1152,6	940,5	915,4	740,8	866,4	958,2	910,7
1968 Ene.	1334,9	1245,7	1007,9	869,6	754,4	882,9	1009,9	944,3
Abr.	1321,6	1376,2	1082,4	879,3	775,3	898,9	1076,7	984,8
Jul.	1722,7	1438,6	1128,8	1080,3	931,4	1088,5	1150,8	1118,6
Oct.	1699,6	1498,3	1236,9	1183,0	952,9	1137,7	1239,7	1187,0
1969 Ene.	1826,5	1968,5	1399,3	1212,1	1078,1	1274,6	1413,9	1341,9
Abr.	2159,4	1939,2	1503,7	1480,8	1194,4	1448,8	1510,0	1478,4
Jul.	2373,2	2204,4	1590,4	1554,4	1230,1	1516,3	1626,1	1569,3
Oct.	2491,7	2236,8	1671,4	1512,4	1246,9	1532,3	1683,5	1605,4
1970 Ene.	2559,7	2606,0	1855,0	1977,9	1544,5	1904,1	1892,6	1898,5

NOTA: Este índice es calculado de acuerdo con las disposiciones de los decretos N° 1996, de 1959; N° 63 de 1960, y N° 1.101, de 1960, del Ministerio de Obras Públicas, y la ley N° 15.163, de 1963.
(Ver Boletín N° 450, agosto de 1965, pág. 1098).

Beneficios de cesantía autorizados

Decreto con Fuerza de Ley N° 243

(Monto en escudos)

Fuente: Servicio de Seguro Social

FE-CHAS	N° de autorizaciones		Monto	
	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado
1965	17 748		5 527 231	
1965	15 661		7 287 939	
1967	16 730		10 750 391	
1968	16 196		14 738 130	
1969	15 544		17 346 141	
1969				
Feb.	1 156	2 510	1 248 504	2 812 494
Mar.	1 749	4 259	1 986 469	4 798 963
Abr.	1 199	5 458	1 284 044	6 083 007
May.	1 136	6 594	1 241 696	7 324 703
Jun.	1 210	7 804	1 283 195	8 607 898
Jul.	1 281	9 085	1 267 004	9 874 902
Ago.	1 660	10 745	1 774 835	11 649 737
Sep.	855	11 600	955 777	12 605 514
Oct.	1 383	12 983	1 613 322	14 218 836
Nov.	1 444	14 427	1 673 826	15 892 662
Dic.	1 117	15 544	1 453 479	17 346 141
1970				
Ens.	890	890	1 270 628	1 270 628
Feb.	569	1 459	942 108	2 212 736

NOTA: No incluye las cifras correspondientes a las grandes empresas del cobre, salitre, carbón, panaderías, molinos y otras no afectas al régimen DFL 243.

Subsidios de cesantía y ampliación pagados

Provincia de Santiago

(Monto en escudos)

Ley N° 7.295

Fuente: Caja de Previsión de Empleados Particulares

FE-CHAS	Número de auxilios y ampliaciones pagados		Monto	
	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado
1964				
1965				
1966				
1967				
1968				
1968				
Nov.	880	10 374	1 057 629	11 672 123
Dic.	1 168	11 542	1 496 067	13 168 190
1969				
Ene.	876	876	1 135 446	1 135 446
Feb.	800	1 676	1 222 340	2 357 786
Mar.	810	2 486	1 411 434	3 769 220
Abr.	878	3 364	1 313 459	5 082 679
May.	952	4 316	1 346 036	6 428 715
Jun.	1 042	5 358	1 582 690	8 011 405
Jul.	1 063	6 421	1 766 674	9 778 079
Ago.	965	7 387	1 402 443	11 180 522
Sep.	1 080	8 467	1 941 011	13 121 533
Oct.	940	9 407	2 115 508	15 237 041
Nov.	1 096	10 503	2 700 576	17 937 617

III. ESTADÍSTICAS DE COMERCIO INTERIOR

Carga movilizada por las redes sur y norte de los FF. CC. del Estado (1)

(En miles de toneladas y millones de toneladas km.)

Fuente: FF. CC. del Estado

FE-CHAS	Productos agrícolas			Productos forestales y del mar			Productos mineros			Productos ganaderos			Productos manufacturados			TOTAL			
	Tons.	Kms.	Tarifa media	Tons.	Kms.	Tarifa media	Tons.	Kms.	Tarifa media	Tons.	Kms.	Tarifa media	Tons.	Kms.	Tarifa media	Tons.	Kms.	Tarifa media	
			E° (2)			E° (2)			E° (2)			E° (2)			E° (2)			E° (2)	E° (2)
1965	1 080	362	0,034	977	345	0,042	9 535	905	0,040	395	183	0,040	687	259	0,050	12 672	2 054	0,041	171
1966	1 095	348	0,055	1 191	334	0,077	10 247	1 022	0,053	396	201	0,066	603	230	0,088	13 534	2 135	0,062	258
1967	1 098	345	0,065	1 185	274	0,095	9 180	955	0,065	363	165	0,085	448	164	0,108	12 274	1 903	0,075	313
1968	1 084	338	0,076	1 111	271	0,113	9 770	1 085	0,081	353	194	0,104	450	159	0,126	12 768	2 047	0,090	375
1969	987	300	0,103	1 165	298	0,151	10 023	1 138	0,107	284	166	0,145	443	152	0,163	12 902	2 054	0,120	500
1969																			
Feb.	97	35	0,090	68	19	0,142	856	96	0,102	25	15	0,130	37	15	0,154	1 083	180	0,111	463
Mar.	139	53	0,088	151	26	0,141	871	91	0,098	26	16	0,141	34	15	0,153	1 221	201	0,108	450
Abr.	109	43	0,090	127	27	0,148	786	96	0,098	37	21	0,142	37	13	0,157	1 096	200	0,112	467
May.	78	28	0,102	80	22	0,146	773	91	0,099	38	21	0,144	26	9	0,170	995	171	0,115	479
Jun.	71	26	0,104	71	23	0,144	783	89	0,100	30	19	0,145	38	13	0,160	993	170	0,116	483
Jul.	70	23	0,098	79	32	0,141	835	99	0,103	23	15	0,142	44	17	0,145	1 051	186	0,115	483
Ago.	71	19	0,113	87	25	0,143	836	98	0,106	26	15	0,141	38	14	0,151	1 058	171	0,119	496
Sep.	92	21	0,110	80	24	0,144	844	104	0,107	13	8	0,140	40	13	0,153	1 069	171	0,116	483
Oct.	89	19	0,146	107	27	0,165	926	101	0,118	13	7	0,175	38	10	0,188	1 173	164	0,136	567
Nov.	32	6	0,145	86	23	0,179	748	85	0,128	11	6	0,185	36	10	0,199	912	130	0,145	604
Dic.	56	10	0,146	117	26	0,194	841	87	0,124	12	8	0,181	34	11	0,200	1 060	142	0,147	613
1970																			
Ens.	73	11	0,101	103	24	0,192	922	89	0,128	16	11	0,172	33	12	0,206	1 147	147	0,151	629
Feb.	86	25	0,136	139	25	0,197	855	89	0,129	14	10	0,170	30	12	0,191	1 124	161	0,148	617

(1) Sólo se incluye carga de tarifa. (2) Precio de transporte de una tonelada a un Km de distancia.

Índice de precios al consumidor en Santiago

(Laspeyres, base diciembre 1969 = 100)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHAS	Alimentación 41,73 (47,59)		Vivienda 22,21 (23,16)		Vestuario 14,83 (17,35)		Varios 21,23 (11,90)		ÍNDICE GENERAL			
	Índice	Variación	Índice	Variación	Índice	Variación	Índice	Variación	Índice	% variación		
										Mes	Año	12 meses
1965	41,16	29,6	41,87	26,5	38,67	25,3	29,17	34,2	39,08	—	—	25,9
1966	50,41	22,5	50,51	20,6	46,54	20,3	38,49	31,9	48,01	—	—	17,0
1967	57,70	14,5	60,48	19,7	56,81	22,1	49,10	27,6	56,72	—	—	21,9
1968	72,41	25,5	75,30	24,5	71,34	25,6	66,50	35,4	71,83	—	—	27,9
1969	94,65	30,7	94,94	26,1	91,17	27,8	92,69	39,4	93,84	—	—	29,3
1969												
Abr.	91,67	3,3	92,16	2,1	87,55	6,1	90,23	0,3	90,87	3,1	17,5	33,2
May.	93,32	1,8	96,32	4,5	91,40	4,4	91,74	1,7	93,27	2,6	20,6	33,6
Jun.	96,41	3,3	96,62	0,3	93,56	2,4	92,80	1,2	95,44	2,3	23,4	32,8
Jul.	97,87	1,5	96,76	0,1	94,12	0,6	94,51	1,8	96,58	1,2	24,9	30,7
Ago.	99,83	2,0	98,04	1,3	94,68	0,6	95,60	1,2	98,07	1,6	26,8	31,2
Sep.	99,17	— 0,7	98,52	0,5	96,69	2,1	98,22	2,7	98,52	0,5	27,4	30,2
Oct.	99,19	0,0	99,15	0,6	97,80	1,2	98,67	0,5	98,88	0,4	27,9	28,9
Nov.	100,26	1,1	99,82	0,7	98,18	0,4	99,24	0,6	99,70	0,8	29,0	28,4
Dic.	100,00	— 0,3	100,00	0,2	100,00	1,9	100,00	0,8	100,00	0,3	29,3	29,3
1970												
Ene.	107,50	7,5	104,25	4,3	102,58	2,6	111,01	11,0	106,80	6,8	6,8	31,7
Feb.	113,26	5,4	108,78	4,3	103,24	0,6	120,01	8,1	112,21	5,1	12,2	31,2
Mar.	117,36	3,6	112,89	3,8	106,07	2,7	124,36	3,6	116,18	3,5	16,2	31,8
Abr.	120,19	2,4	117,21	3,8	108,55	2,3	125,70	1,1	118,97	2,3	19,0	30,9

NOTA: Las cifras al pie de los índices parciales corresponden a su ponderación, la cual ha sido alterada a partir de enero de 1970; entre paréntesis, se anotan las ponderaciones que se emplearon hasta diciembre de 1969. Las variaciones anuales de los índices parciales corresponden a las del promedio de un año con respecto al promedio del año anterior. Para reducir un índice general de precios al consumidor base 1958 = 100, al nuevo índice base diciembre de 1969 = 100, es necesario multiplicar aquí por el factor 0,07591862.

Índice de precios al por mayor

(Laspeyres, base 1968 = 100) (*)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FE-CHAS	PRODUCTOS NACIONALES				PRODUC-TOS IMPORTA-DOS	ÍNDICE GENERAL			
	Agropecuarias	Mineros	Industriales	Total		Índice	% variación		
							Mes	Año	12 meses
1965	55,2	57,1	48,5	51,7	53,8	52,25	—	—	24,5
1966	69,4	71,0	62,2	65,5	60,8	64,21	—	—	19,6
1967	80,4	82,2	76,4	78,4	72,1	76,62	—	—	19,7
1968	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	—	—	33,1
1969	141,0	129,2	135,6	136,2	137,4	136,5	—	—	39,4
1969									
Feb.	119,8	110,3	124,8	123,3	123,0	123,2	4,5	15,7	33,5
Mar.	122,7	115,7	125,7	124,8	126,2	125,1	1,5	17,5	34,2
Abr.	126,5	118,2	129,5	128,4	128,4	128,4	2,6	20,6	34,6
May.	131,3	128,2	133,1	132,6	135,2	133,2	3,7	25,1	38,3
Jun.	140,3	134,0	137,6	137,9	139,0	138,2	3,8	29,8	38,3
Jul.	150,1	135,4	140,8	142,1	142,4	142,2	2,9	33,5	38,3
Ago.	157,7	137,0	142,2	144,6	143,7	144,4	1,5	35,6	37,8
Sep.	155,5	138,1	141,6	143,7	144,0	143,8	— 0,4	35,0	35,0
Oct.	158,9	140,3	143,5	145,9	146,8	146,1	1,6	37,2	36,5
Nov.	158,1	141,7	144,5	146,7	147,9	146,9	0,5	37,9	38,5
Dic.	156,8	143,1	145,4	147,1	153,0	148,5	1,1	39,4	39,4
1970									
Ene.	163,4	146,0	161,9	161,4	165,5	162,4	9,4	9,4	37,7
Feb.	164,0	151,0	175,6	172,6	164,9	170,8	5,2	15,0	38,6

(*) Ver Boletín N° 494, abril de 1969, pág. 402.

ALGUNAS LEYES CITADAS EN BOLETINES ANTERIORES

- Decreto-ley N° 486, de 21 de agosto de 1925.** Primera ley orgánica del Banco Central de Chile. Modificada por ley N° 9.538, de 1° de diciembre de 1949. Luego, remplazada por el DFL N° 106, de 6 de junio de 1953 y por el DFL N° 247, de 4 de abril de 1960.
- Decreto-ley N° 606, de 16 de octubre de 1925.** Estableció como unidad monetaria al "peso" con contenido de 0,183057 gramos de oro fino. Diez pesos constituían un "cóndor". Modificado por el art. 183 de la ley N° 13.305.
- Ley N° 4.297, de 2 de octubre de 1930.** Autoriza al Presidente de la República para emitir pagarés descontables de Tesorería, sin intereses, destinados a la regularización de los gastos fiscales a un plazo máximo de 120 días, no superior al 31 de diciembre del año de su emisión. Los bancos comerciales pueden computarlos como parte de su encaje legal, dentro de ciertos límites. (Boletín N° 33, septiembre de 1930).
- Ley N° 6.334, de 29 de abril de 1939.** Modificada por ley N° 6.640. Crea Corporación de Fomento de la Producción. (Memoria 1939, pág. 57).
- Ley N° 7.200, de 21 de julio de 1942.** El art. 15 dispone que el Banco Central descontará al 1% anual, letras giradas por la Caja Autónoma de Amortización y aceptadas por el Tesorero General de la República, a cuenta de impuestos por percibir, a un plazo no mayor de seis meses; deberán estar canceladas al 31 de diciembre de cada año. El total de estos descuentos se limita a un duodécimo del Presupuesto (ver ley 11.575). art. 10 faculta al Banco Central para modificar, de acuerdo con el Presidente de la República, las cuotas de encaje mínimo de los bancos y del Banco del Estado. (Boletín N° 173, julio 1942).
- Ley N° 7.397, de 7 de enero de 1943.** Autoriza al Banco Central para conceder préstamos a cooperativas de consumo. (Boletín N° 179, diciembre 1942).
- Ley N° 8.403, de 29 de diciembre de 1945** (sus artículos 1° y 2° transitorios fueron derogados por la ley N° 9.839). Aprueba los Convenios de Bretton Woods y establece normas para la adhesión de Chile al FMI y al BIRF (Boletín N° 214, diciembre 1945).
- Ley N° 9.270, de 2 de diciembre de 1948.** Autoriza la exportación de oro amonedado. Ha sido derogada, excepto su art. 1°. (Boletín N° 270, noviembre de 1948).
- Ley N° 11.575, de 14 de agosto de 1954.** El art. 60 modifica la ley N° 7.200 en el sentido que los descuentos no podrán exceder, en ningún momento a un doceavo del presupuesto de la Nación, ni tampoco podrá exceder en un semestre, de 66% del monto total de ese doceavo. Faculta al Presidente de la República para contratar con la Caja de Amortización, préstamos en moneda extranjera, mediante letras de cambio que serán aceptadas por el Tesorero General de la República y descontables en el Banco Central de Chile y otras instituciones bancarias. (Boletín N° 318, agosto 1954).
- Ley N° 11.828, de 5 de mayo de 1955.** Fija disposiciones relacionadas con las empresas productoras de cobre de la gran minería y crea el Departamento del Cobre. (Boletines N.ºs 327-328, mayo-junio 1955, pág. 55). Ver ley N° 16.425.
- Ley N° 12.008, de 23 de febrero de 1956.** Libera de diversos gravámenes a las importaciones de las provincias de Magallanes, Aysén y Chiloé. (Boletín N° 335-336, enero-febrero de 1956, pág. 18).
- Ley N° 12.858, de 3 de febrero de 1958.** Libre importación por las provincias de Tarapacá y Antofagasta y el Departamento de Chañaral. (Boletín N° 360, febrero 1953).
- Ley N° 12.937, de 14 de agosto de 1958.** Régimen especial para la exportación e importación en los departamentos de Pisagua, Iquique, Taital y Chañaral. (Boletín N- 366, agosto 1958). Modificaciones: Leyes 13.039, 16.894. Ver Reglamento; Decreto 2.311, de 10 de febrero de 1969.
- Ley N° 12.967, de 2 de septiembre de 1958.** Normas relativas a la contratación de créditos en el exterior por organismos autónomos. (Boletín N° 367, septiembre 1958).
- Ley 13.039, de 15 de octubre de 1958.** Crea la Junta de Adelanto de Arica. (Memoria 1958, p. 164). Ver Ley 14.824.
- Ley N° 13.305, de 6 de abril de 1959.—** Autoriza al Presidente de la República para contratar préstamos y emitir bonos y obligaciones de Tesorería. Establece el "escudo" como unidad monetaria, de poder liberatorio igual a mil pesos. Sus submúltiplos serán el "centésimo" o "cóndor" y el "milésimo" o "peso". (Anexo al Boletín N° 371-372, enero-febrero de 1959).
- D.F.L. N° 1, de 13 de junio de 1959.** Los fondos fiscales de las reparticiones fiscales y los de las instituciones de la administración del Estado deben ser depositados en el Banco del Estado, en una cuenta única a nombre de la Tesorería General de la República (Boletín N° 377, julio de 1959).
- Ley N° 13.904, de 13 de enero de 1960.** Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo. (Boletín N° 383, de enero de 1960).
- DFL N° 247, de 4 de abril de 1960.** Ley Orgánica del Banco Central de Chile. (Boletín N° 386, abril de 1960). Modificaciones: Leyes 14.171, 14.631, 16.282, 16.433, 16.464.
- DFL N° 250, de 6 de abril de 1960.** Fusiona la Comisión de Cambios Internacionales con el Banco Central de Chile. (Boletín N° 386, abril de 1960).

- DFL. Nº 251, de 4 de abril de 1960.** Ley Orgánica del Banco del Estado de Chile. (Boletín Nº 386, abril de 1960). Este DFL. fue reglamentado por decreto Nº 6.331, de 2 mayo de 1961. (Boletín Nº 399, mayo de 1961).
- DFL. Nº 252, de 4 de abril de 1960.** Ley General de Bancos. (Boletín Nº 386, abril de 1960).
Modificaciones: Leyes 14.171, 14.572, 15.020, 15.228, 16.253, 16.407, 16.528, 16.617.
- Ley Nº 14.171, de 24 de octubre de 1960.** Cambia nombre al Ministerio de Economía, establece y aumenta impuestos, concede facultades al Presidente de la República y dispone coordinar la inversión de los recursos fiscales como también los recursos de las instituciones semifiscales de administración autónoma y empresas del Estado orientándolos hacia los fines de reconstrucción y fomento de la producción. (Boletín Nº 392, octubre de 1960).
- Decreto Nº 11.500, de 1º de octubre de 1960.** Estatutos del Banco Central de Chile. (Boletín Nº 392, octubre de 1960).
- Decreto Nº 1.272, de 7 de septiembre de 1961.** Texto refundido de las disposiciones sobre operaciones de cambios internacionales. (Boletín Nº 405, noviembre de 1961). Modificaciones: Leyes 15.192, 16.528.
- Ley Nº 14.824, de 13 de enero de 1962.** Normas de exportación en el departamento de Arica y en las provincias de Chiloé, Aysén y Magallanes. (Boletín Nº 407, enero de 1962).
- Ley Nº 14.949, de 4 de octubre de 1962.** Normas para congelar las obligaciones contraídas en moneda extranjera, antes del 28 de diciembre de 1961. (Boletín Nº 417, noviembre de 1962).
- Ley Nº 15.020, de 15 de noviembre de 1962.** Reforma Agraria. (Boletín Nº 418, diciembre de 1962). Ver Ley 16.640.
- Ley Nº 15.192, de 8 de mayo de 1963.** Modifica la ley de cambios internacionales. Dispone que la acuñación de monedas de oro quedará sujeta a las normas que dicte el Consejo Directivo del Banco Central de Chile. (Boletín Nº 424, junio de 1963).
- Ley Nº 15.564, de 14 de febrero de 1964.** Reforma Tributaria. (Boletín Nº 433, marzo 1964).
- Ley Nº 16.101, de 7 de enero de 1965.** Faculta al Comité Ejecutivo del Banco Central para rechazar registros de importación que le sean presentados en las condiciones y bajo las limitaciones que indica. (Boletín N 444, febrero de 1965).
- Ley Nº 16.250, de 21 de abril de 1965.** Plan social de realización inmediata. Fija impuestos a la renta mínima presunta. (Boletín Nº 447, mayo de 1965). Ver Ley 17.073.
- Ley Nº 16.282, de 28 de julio de 1965.** Ley de Reconstrucción. Fija disposiciones para casos de catástrofes. Autoriza al Banco Central para emitir bonos reajustables. (Boletín Nº 450, agosto de 1965).
- Ley Nº 16.324, de 28 de septiembre de 1965.** Horario de trabajo para las instituciones bancarias. (Boletín Nº 452, octubre de 1965).
- Ley Nº 16.407, de 10 de enero de 1966.** Cuentas de ahorro a plazo en el Banco del Estado de Chile. (Boletín Nº 456, febrero de 1966).
- Ley Nº 16.425, de 25 de enero de 1966.** Fija disposiciones relacionadas con las empresas productoras de cobre y crea la Corporación del Cobre. (Boletín Nº 456, febrero de 1966). Ver ley Nº 16.624.
- Ley Nº 16.464, de 25 de abril de 1966.** Reajusta sueldos y salarios, fija normas sobre previsión y normas estabilizadoras de precios. (Boletín Nº 459, mayo de 1966).
- Ley Nº 16.466, de 29 de abril de 1966.** Reajusta remuneraciones de las Fuerzas Armadas, Impuestos a las compraventas. (Boletín Nº 460, junio de 1966).
- Ley Nº 16.528, de 17 de agosto de 1966.** Fomento de las exportaciones. (Boletín Nº 463, septiembre de 1966). Modificaciones: Leyes 16.617, 16.724, 16.735, 17.073.
- Ley Nº 16.590, de 6 de enero de 1967.** Aplicación de la Ley 12.858 a las importaciones de los departamentos de Copiapó, Huasco y Freirina. (Boletín Nº 468, febrero 1967, p. 203).
- Ley Nº 16.617, de 31 de enero de 1967.** Art. 235. Impuesto único a intereses, primas u otras remuneraciones provenientes de préstamos bancarios no reajustables en moneda corriente. (Boletín Nº 468, febrero de 1967, p. 228).
- Ley Nº 16.624, de 15 de mayo de 1967.** Ley del Cobre. Texto definitivo de las leyes 11.828 y 16.425. (Boletín Nº 472, junio de 1967, p. 779).
- Ley Nº 16.625, de 29 de abril de 1967.** Sindicalización campesina. (Boletín Nº 471, mayo de 1967, p. 616).
- Ley Nº 16.640, de 28 de julio de 1967.** Reforma Agraria. (Boletín N.os 473-474, julio-agosto de 1967, p. 910).
- Ley Nº 16.744, de 1º de febrero de 1968.** Normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales. (Boletín N.os 481-482, marzo-abril de 1968, pág. 233).
- D.F.L. Nº 1, de 10 de febrero de 1968.** Acuñación de monedas de oro y plata de curso legal. (Boletín N.os 481-482, marzo-abril de 1968, p. 234).
- Ley Nº 17.073, de 31 de diciembre de 1968.** Derogación de franquicias del impuesto global complementario; impuesto anual sobre el patrimonio; modificaciones a la Ley de Impuesto a la Renta y al Código Tributario. (Boletín Nº 491, enero de 1969, p. 68).
- Decreto Nº 2.311. (Ministerio de Hacienda), de 10 de febrero de 1969.** Reglamento de la Ley 12.937, sobre regímenes especiales para los departamentos de Pisagua, Iquique, Tocopilla, Taltal y Chañaral. (Boletín Nº 493, marzo de 1969, p. 313).
- D.F.L. Nº 3, de 15 de febrero de 1969.** Reglamento del sistema de rol único tributario. (Boletín Nº 493, marzo de 1969, p. 323).

INDICE DE CUADROS ESTADISTICOS

	Págs.		Págs.
Acciones: transacciones	550	Dinero circulante:	
Acero: producción y despacho de lingotes	672	composición	643
Activos y pasivos: sistema monetario	643	Edificación:	
Agricultura: producción	666	en sesenta comunas	672
Ahorro geográfico	—	iniciadas por el sector público	672
Ahorro: indicadores	649	Emisión	646
Asociaciones de Ahorro y Préstamos: balances consolidados	652	Exportación:	
Balances de Pago	653	por países	654
Billetes emitidos	646	Ferrocarriles: carga transportada	678
Bonos: transacciones	651	Hierro: producción y exportación de minerales	669
Bonos hipotecarios: cotización	651	Importación:	
Bonos hipotecarios: en circulación	651	por países	654
Cámaras de Deuda Externa	647	Indices de cotización de acciones y fondos mutuos	550
Cámaras de compensación	667	Índice de precios al consumidor	679
Carbón: producción	678	Índice de precios al por mayor	679
Cesantía: beneficios	678	Índice de producción industrial	670
subsídios	678	Índice de producción minera	666
Cobertura: sobre registros de importación	663	Índice de sueldos y salarios	677
Clasificación económica	665	Industria: producción de algunas industrias importantes	669
compromisos por año de vencimiento	665	Ingreso geográfico	675
de regímenes especiales	665	Interés corriente bancario	649
por sectores	663	Inversiones, capital y reservas:	
Cobre: exportaciones de la gran minería	658	en moneda corriente	644
exportaciones de cobre manufacturado	660	en moneda extranjera	645
exportaciones de cobre manufacturado (destino)	660	Jornales de cotización	676
exportaciones de las mineras pequeña y mediana	659	Jornales de cotización por actividades	676
entrega y exportación	668	Letras recibidas y protestadas en bancos	648
precios en Nueva York, Londres, Amberes	668	Minería: producción de algunos minerales	667
producción	668	Obreros ocupados en la minería	—
Colocaciones:		Oro: transacciones	652
en moneda corriente	636	Petróleo: producción	669
en moneda extranjera	637	producción de derivados	672
en moneda corriente, por provincias	638	Producción nacional bruta	675
en moneda corriente extranjera, por bancos	638	Registros de importación cursados	662
por tipo de préstamo (bancos comerciales)	635	Registros: clasificación económica	664
por tipo de préstamo (Banco del Estado)	635	Registros de importación por sectores	662
Cotización del dólar:		Registros de regímenes especiales	664
en escudos	657	Retornos de exportación	654
en unidades de moneda extranjera	657	Salario mínimo para obreros	677
Cotizaciones de monedas extranjeras	656	Saldos de productos agropecuarios sometidos a contingentes	664
Cheques librados y protestados en bancos	648	de exportación	666
Depósitos:		Salitre: producción y exportación	677
en moneda corriente	640	Sueldos vitales por provincias	639
en moneda extranjera	641	Tasas de interés sobre colocaciones (Banco Central)	647
en moneda corriente, por provincias	642	Utilidad líquida semestral de los bancos	649
en moneda corriente, según plazo (Banco del Estado)	639	Valores cuota Corvi	667
en moneda corriente y extranjera, por bancos	642	Yodo: producción y exportación	667

NOTAS GENERALES

- 1.—Algunos acuerdos del Comité Ejecutivo del Banco Central son transcritos en las circulares del Departamento de Comercio Exterior de esta institución y aprobados por decretos que se publican en el Diario Oficial; en tales casos, en este Boletín se reproducen in extenso solamente las circulares del Departamento de Comercio Exterior.
- 2.—Los cuadros cuya fuente no se indica, han sido confeccionados por el Departamento de Estudios del Banco Central.
- 3.—En algunos cuadros, debido a las aproximaciones, la suma de los parciales puede no coincidir con los totales.

- 4.—Las reparticiones incluidas en cada rubro en los cuadros monetarios, son las siguientes:
Fisco: Contraloría General de la República, Ministerios, Tesorería General, Tesorerías Provinciales y Comunales, y reparticiones gubernativas tales como Academia de Guerra, Administraciones, Puertos, etc.

Instituciones públicas: Instituciones semifiscales, empresas de administración autónoma del Estado y otras jurídicas creadas por ley en que el Estado tenga aporte de capital. Enap, Endesa.

Municipalidades: Dirección de Pavimentación, Junta Comunal de Caminos, Tesorerías Municipales, Pavimentación de Comunas, etc.

Entidades privadas y particulares: Instituciones privadas tales como la Bolsa de Comercio y Cruz Roja, y por particulares y por varios acreedores (saldos inmovilizados, ley N° 7.809).
Instituciones hipotecarias: Banco Hipotecario de Valparaíso y Banco Hipotecario de Chile.

- 5.—Los valores en moneda extranjera se contabilizaron a los siguientes tipos de cambio: hasta 1952, \$ 31 por dólar; hasta noviembre de 1959, a \$ 110; desde diciembre de 1959, a E° 1,049; desde diciembre de 1962, a E° 1,60; desde 20-6-1963, a E° 1,80; desde 23-12-63 a E° 2,00; desde 20-6-64 a E° 2,34; desde 16-12-64, a E° 2,70; desde 19-6-65 a E° 3,10; desde 17-12-65 a E° 3,46; desde 17-6-66; a E° 3,96; desde 30-12-66 a E° 4,36; desde 16-6-67 a E° 4,93; desde 15-12-67, a E° 5,75; desde 14-6-68, a E° 6,73; desde 20-12-68, a E° 7,53; desde 20-6-69, a E° 8,97, y desde 19-12-69, a E° 9,88.

SIGLAS MENCIONADAS

- AID — Agencia Internacional de Desarrollo
- AIF — Asociación Internacional de Fomento
- ALALC — Asociación Latinoamericana de Libre Comercio
- BID — Banco Interamericano de Desarrollo
- BIRF — Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento
- CAP — Compañía de Acero del Pacífico
- CORA — Corporación de Reforma Agraria
- CORFO — Corporación de Fomento de la Producción
- CORVI — Corporación de la Vivienda
- DEC — Dirección de Estadística y Censos
- ECA — Empresa de Comercio Agrícola
- ENAMI — Empresa Nacional de Minería
- ENAP — Empresa Nacional de Petróleo
- ENDESA — Empresa Nacional de Electricidad S. A.
- ENTC o ETC — Empresa Nacional de Transportes Colectivos del Estado
- E & MJ — Engineering and Mining Journal
- FF. CC. del E. — Ferrocarriles del Estado
- FMI — Fondo Monetario Internacional
- IANSA — Industria Azucarera Nacional S. A.
- IDA — International Development Association
- IFS — International Financial Statistics
- INDAP — Instituto de Desarrollo Agropecuario
- LAN — Línea Aérea Nacional
- ODEPLAN — Oficina de Planificación de la Presidencia de la República
- OCEPA — Oficina Central de Estadística y Pronósticos Agropecuarios
- OFESA — Oficina de Estadísticas Agropecuarias
- SINAP — Sistema Nacional de Ahorros y Préstamos
- SNS — Servicio Nacional de Salud
- SOQUIM — Sociedad Química y Minera de Chile, S. A.
- SSS — Servicio de Seguro Social

EL BANCO CENTRAL DE CHILE

con el propósito de promover un aumento substancial del ahorro, creó el

Certificado de Ahorro Reajustable

En venta, a lo largo del país, en:

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

Banco de Chile
Banco Continental
Banco de Crédito e Inversiones
Banco do Brasil, S. A.
Banco de A. Edwards y Cía.
Banco Español-Chile
First National City Bank
Banco Francés e Italiano
Bank of America
Banco Israelita de Chile
Banco de Londres y América del Sud
Banco Nacional del Trabajo
Banco O'Higgins
Banco Osorno y La Unión

Banco del Pacífico
Banco Panamericano
Banco Sud Americano
Banco de Talca
Banco Hipotecario de Chile
Banco Hipotecario de Valparaíso
Banco Comercial (Curicó)
Banco de Constitución
Banco Regional de Linares
Banco de Chillán
Banco de Concepción
Banco Sur de Chile (Temuco)
Banco de Valdivia
Banco Llanquihue (Pto. Montt)
Banco Chileno Yugoslavo (Pta-Arenas)

Corredores de la Bolsa de Santiago
Corredores de la Bolsa de Valparaíso
Fondo Crecinco - Unión Central 1043 - Stgo.
Capitales Unidos - Agustinas 1054 - Santiago.
Fondo Mutuo Impulsa - Bandera 75.

y en el

BANCO CENTRAL